



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXCIII

No. 2

México, D.F., jueves 2 de junio de 2011

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Seguridad Pública  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de la Función Pública  
Secretaría de Educación Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Secretaría de Turismo  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Banco de México  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Indice en página 125

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Netzer, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO DENOMINADA H. PRESBITERIO "NETZER".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO "NETZER", para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Volcán Xitle número 39, Colonia Pradera, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07500.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó cinco inmuebles para cumplir con su objeto, de los cuales tres como propiedad de la nación, ubicados en: 1. Prolongación Moctezuma número 98, Colonia Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, México, D.F.; 2. Calzada del Peñón número 78, Colonia 20 de Noviembre, México, D.F.; 3. Calle Volcán Xitle número 39, Colonia Pradera, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.; y dos en comodato ubicados en: 4. Calle Profesora María Alarcón A. Lotes 5, 6 y 7 manzana II, Fraccionamiento Lomas Diamante, Chilpancingo, Guerrero; 5. Calle Juan Escutia número 12, Fraccionamiento Indeco Cebadilla, Tapachula, Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Velar por que se promuevan los valores del Reino de Dios a través del avance del Evangelio en su propia jurisdicción. Fomentar que la iglesia de Cristo cumpla su función tanto profética como su responsabilidad social ante la nación. A través de la difusión de la cultura del evangelio."

**IV.- Representantes:** Abner López Pérez y David García Jiménez.

**V.- Relación de Asociados:** Enrique García Jiménez, José Abraham Espinoza Brito, Roberto Guerrero Robles, Abner López Pérez, Ever Gutiérrez Ovando, David García Jiménez y Félix Humberto Caballero Cuesta.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Ministros de Culto:** Enrique García Jiménez, José Abraham Espinoza Brito, Roberto Guerrero Robles, Abner López Pérez, Ever Gutiérrez Ovando, Lino Rodríguez Mendoza, Beder Martínez López.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Abner López Pérez, Presidente; Ramiro Benjamín Santibáñez Jacob, Vicepresidente; David García Jiménez, Secretario; Félix Humberto Caballero Cuesta, Tesorero.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Protestante Presbiteriano Nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia de San Alfonso María de Ligorio en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA CUASI PARROQUIA DE SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CUASI PARROQUIA DE SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Artemio del Valle Arizpe número 382, Colonia Universidad Pueblo, Saltillo, Coahuila, código postal 25260.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron seis inmuebles para cumplir con su objeto, de los cuales uno como propiedad de la nación denominado y ubicado en: **1.** Cuasi Parroquia de San Alfonso María de Ligorio; Calle Artemio del Valle Arizpe número 382, Colonia Universidad Pueblo, Saltillo, Coahuila, código postal 25260; y cinco como susceptibles de aportarse a su patrimonio denominados y ubicados en: **2.** Templo de la Medalla Milagrosa; Calle Albardón número 791, Fraccionamiento Ampliación Herradura, código postal 25050; Calle Lázaro Cárdenas s/n, Estación Hermanas, Escobedo, Coahuila; Calle 10 de Septiembre s/n, Ejido Agua de la Herradura, Escobedo, Coahuila; **3.** Templo San Vicente de Pool; Calle San Carlos número 157, Fraccionamiento San Vicente, Saltillo, Coahuila, código postal 25095; **4.** Templo Nuestra Señora del Refugio; Calle Berberisco sin número, Fraccionamiento Nogales 1, Saltillo, Coahuila, código postal, 25096; **5.** Templo Divino Salvador; Calle Malaquías sin número, Colonia El Salvador, Saltillo, Coahuila, código postal 25056; **6.** Templo San Juan del Valle; Calle Loma de los Pavos número 155, Colonia Lomas de San Javier, Saltillo, Coahuila, código postal 25057.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las misma, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

**IV.- Representantes:** José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Omar Ordóñez Briones.

**V.- Relación de asociados:** José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Omar Ordóñez Briones.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Ministro de culto:** Omar Ordóñez Briones.

**VIII.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Diócesis de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAUL GOMEZ GONZALEZ DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA DIOCESIS DE TENANCINGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "DIOCESIS DE TENANCINGO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle de Nezahualcoyotl, Esquina con Calzada de Guadalupe número 100, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, código postal 52400.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto veintinueve inmuebles de los cuales tres como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: **1.** Lote de terreno rustico conocido como la Hacienda de Guadalupe; **2.** Avenida Benito Juárez Lote 2, Ixtapan de la Sal; **3.** Terreno denominado "Ixtamil Tepetates" carretera Ixtapan de la Sal-Tonatico Km. 85+000, Ixtapan de la Sal, Estado de México; y veintiséis inmuebles propiedad de la nación denominados y ubicados en: **4.** Templo de San Francisco de Asís; Calle Pablo González Casanova sin número, Tenancingo, Estado de México, código postal 52400; **5.** Templo la Asunción de María; Carretera a Acatzingo sin número, Colonia Tepalcatepec, Tenancingo, Estado de México, código postal 52400; **6.** Parroquia de San Juan Bautista Xochiaca; Calle 5 de Mayo sin número, Poblado de San Juan Xochiaca, Tenancingo, Estado de México; **7.** Parroquia de San Miguel Tecmatlán; Calle Progreso sin número, San Miguel Tecmatlán, Tenancingo, Estado de México, código postal 52400; **8.** Parroquia de Santa Bárbara; Plaza Morelos Esquina Héroes del 14 de Septiembre número 16, Villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760; **9.** Capilla de San José; Calle Rayón sin número, Barrio la Ladrillera, Villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760; **10.** Parroquia de Santiago Apóstol; Avenida Francisco I. Madero sin número, Poblado de Santiago Oxtotitlan, -villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760; **11.** Parroquia de Santa Ana; Avenida Adolfo López Mateos Esquina Cuauhtemoc, Santa Ana Ixtlahuatzingo, Tenancingo, Estado de México; **12.** Parroquia de Santiago Apóstol; Plaza General Agustín Millán sin número, Texcaltitlan, Estado de México, código postal 51670; **13.** Templo San Lorenzo Mártir; Calle al Panteón, Barrio el Calvario, Sultepec, Estado de México, código postal 51600; **14.** Capilla de la Inmaculada Concepción; Calle Comunidad El Islote, Villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760; **15.** Parroquia de San Pedro Tecomatepec; domicilio conocido, San Pedro Tecomatepec, Ixtapan de la Sal, Estado de México, código postal 51900; **16.** Templo de la Asunción de María, Carretera a Cruz de Piedra sin número, Colonia San Pedro; Coatepec Harinas, Estado de México; **17.** Templo de San Juan Bautista; Comunidad de Atzumpá, Sultepec, Estado de México, código postal 51600; **18.** Templo de la Purísima Concepción, Comunidad de Sultepecquito, Sultepec, Estado de México; código postal 51600; **19.** Templo de la Purísima Concepción y/o Asunción; Comunidad de Potzontepec, Sultepec, Estado de México, código postal 51600; **20.** Parroquia de Nuestra Señora de Belén; Calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número; Chiltepec, Coatepec Harinas, Estado de México, código postal 51750; **21.** Parroquia de la Asunción de María; Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, código postal 51900; **22.** Parroquia de Santa María de Guadalupe; Calle Villa Guerrero sin número, Colonia Porfirio Díaz, Villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760; **23.** Parroquia de Santiago Apóstol, Tonatico, Estado de México, código postal 50950; **24.** Parroquia de San Pedro Apóstol, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, código postal 51860; **25.** Santa

María de Guadalupe, Llano Grande, Estado de México, código postal 51740; **26.** Parroquia de Santiago Apóstol; Malinaltenango, Estado de México, código postal 51950; **27.** Parroquia de la Santísima Trinidad, Totolmajac, Estado de México, código postal 51760; **28.** Parroquia Divino Salvador, Malinalco, Estado de México, código postal 52440; **29.** La Natividad y Purificación de María; Zumpahuacan, Estado de México, código postal 51980.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que están a su alcance; especialmente la liturgia católica, la educación en todos los niveles, la defensa y promoción de la cultura, la promoción y asistencia individual y social del hombre, su dignidad y sus derechos fundamentales, la formación de comunidades cristianas, la animación misionera, la formación, manutención de sus ministros y el sustento de los clérigos”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Raúl Gómez González y Abelardo Sánchez Díaz.

**VI.- Relación de Asociados:** Raúl Gómez González, Abelardo Sánchez Díaz, Justo Guillermo García Rodríguez y Rafael Franco Lara.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de Culto:** Abelardo Sánchez Díaz, Alberto Angel Conzuelo Castillo, Alfredo Coyote Corral, Antonio Lorenzo Rodríguez Martínez, Arcadio Vences Sotelo, Benjamin Benavente Ochoa, Boscardin Enrique Madrid Hernández, Carlos Ramírez Rossano, Demetrio Martínez Peralta, Domingo Grimaldo Sánchez, Eustolio González García, Federico Palma Martínez, Felipe Endeje Cerro, Fernando Félix Hernández Flores, Fidel Ponce Gómez, Gabriel Feliciano Ayala Toledo, Gumersindo Gómez Torres, Heriberto Soto García, Juan de la Cruz González Cámara, Juan Víctor Muciño Palma, Justo Guillermo García Rodríguez, Juventino Martínez Rogel, Luis Cruz Reyes, Abel Santamaría Vilchis Martiradonio, Mario Santiago Morales Beltrán, Miguel Becerril Martínez, Federico Palma Martínez, Rafael Franco Lara, Ramiro Juárez Tapia, Raúl Romero López, Rubén Hernández Melchor, Salvador Aguilar Lunar, Valente Pérez García y Vicente Oscar Nolasco Ferreyra.

**IX.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Raúl Gómez González, Obispo; Justo Guillermo García Rodríguez, Vicario General; Rafael Franco Lara, Secretario Canciller; y Abelardo Sánchez Díaz, Ecónomo Diocesano.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Restauración Familiar Sobrenatural, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GUILLERMO GALLARDO TORRES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA RESTAURACION FAMILIAR SOBRENATURAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA RESTAURACION FAMILIAR SOBRENATURAL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Ramón Blancarte número 186, Colonia Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, código postal 44380.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Ramón Blancarte número 186, Colonia Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, código postal 44380.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Guillermo Gallardo Torres.

**VI.- Relación de Asociados:** Guillermo Gallardo Torres, Jorge Enrique Gallardo Torres y Rita Torres Gómez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Guillermo Gallardo Torres, Presidente; Jorge Enrique Gallardo Torres, Secretario; y Rita Torres Gómez, Tesorera.

**IX.- Ministro de Culto:** Guillermo Gallardo Torres.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Vida Mensajeros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DAMIAN AYALA SOTO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE VIDA MENSAJEROS DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO DE VIDA MENSAJEROS DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Alvaro Obregón número 596, esquina Miguel Cárdenas, Colonia Flores Magón, Sabinas, Coahuila, código postal 26780.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron cuatro inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Alvaro Obregón número 596, esquina Miguel Cárdenas, Colonia Flores Magón, Sabinas, Coahuila; Calle Arturo B de la Garza número 410-A, Colonia Burócratas del Estado, Monterrey, Nuevo León; Calle Mar Caribe número 122, Fraccionamiento Granada, León Guanajuato; y Calle Mina número 107, Zona Centro, Allende, Coahuila.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Damian Ayala Soto

**VI.- Relación de Asociados:** Héctor Gustavo Resendiz de la Fuente, Juan Manuel Aguilera Ramírez, Estelinda Azalia Rodríguez de Luna, Damian Ayala Soto, Marcia Sofia Resendiz Rodríguez, Héctor Gustavo Rafael Resendiz Rodríguez y Sebastian Gerardo Soto Garza.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Gustavo Resendiz de la Fuente, Presidente; Juan Manuel Aguilera Ramírez, Secretario; y Estelinda Azalia Rodríguez de Luna, Tesorera.

**IX.- Ministros de Culto:** Héctor Gustavo Resendiz de la Fuente, Juan Manuel Aguilera Ramírez, Estelinda Azalia Rodríguez de Luna, Damian Ayala Soto, Marcia Sofia Resendiz Rodríguez, Héctor Gustavo Rafael Resendiz Rodríguez, Sebastian Gerardo Soto Garza, Ana María Sarabia Rubio y Jaime Adán Aguilera Ramírez.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

### **DECRETO por el que se declara el 2 de junio de cada año como el “Día del Policía”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 6, 72, 78, 79, 85 y 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 y 16 de la Ley de la Policía Federal, y 9 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé;

Que en términos del precepto constitucional señalado, la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, reafirma los principios elementales que dan sustento a una nueva concepción de la función de seguridad pública como una tarea primordial del Estado Mexicano;

Que la Ley General referida prevé el Desarrollo Policial como un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y régimen disciplinario de los integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales;

Que la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales;

Que la Carrera Policial tiene entre otros fines, promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos, así como la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, mediante la motivación y establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;



Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1. "Estado de Derecho y Seguridad", establece objetivos para fortalecer la confianza en las instituciones públicas y fomentar el desarrollo de una cultura de legalidad para la construcción de una relación más sólida entre el gobierno y la sociedad, a fin de hacer frente a la impunidad y la corrupción;

Que en el objetivo 9 del mismo Eje, denominado "Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia", se prevé promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores públicos, para que además de los conocimientos y la ética necesarios, tengan un claro compromiso institucional de servicio que garantice la atención adecuada a los ciudadanos;

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, incentiva la concreción de un frente nacional por un México más seguro; un frente común por la seguridad, la legalidad y la prosperidad, fortaleciendo los esquemas de coordinación y trabajo conjunto entre los tres órdenes de gobierno, los poderes de la Unión y la sociedad;

Que en cumplimiento al mandato constitucional y legal, los integrantes de las Instituciones Policiales previenen, combaten e investigan en el ámbito de su competencia, los delitos del orden federal y común;

Que es necesario promover ante la sociedad el reconocimiento de la labor que llevan a cabo los miembros de las corporaciones policiacas al salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como al preservar la paz y el orden públicos, aún a costa de sus vidas, mediante la declaración de un día conmemorativo, lo que además promueve la identidad institucional, la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, y

Que asimismo esta medida implica reconocer la importante labor que desempeñan los miembros de la Policía Federal, sin perjuicio de las conmemoraciones que realicen otras corporaciones policiacas en los ámbitos federal, local o municipal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara el 2 de junio de cada año como el "Día del Policía".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las conmemoraciones que con tal motivo realicen otras corporaciones policiacas en los ámbitos federal, local o municipal, la Secretaría de Seguridad Pública reconocerá en el "Día del Policía" la labor desempeñada por los miembros de la Policía Federal y entregará en ceremonia solemne los reconocimientos y estímulos en términos de la normatividad aplicable.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al día primero del mes de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.**- Rúbrica.

**ACUERDO 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil "Noroeste".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 03/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO EL CENTRO FEMENIL "NOROESTE".

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y, 6 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé. Asimismo, el artículo 18 señala los ejes fundamentales en que se organiza el sistema penitenciario sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; el sitio para la prisión preventiva será distinto del destinado a la extinción de las penas y estarán separados, lo mismo que los destinados a las mujeres respecto de los establecimientos para los hombres; la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados extingan sus penas en recintos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a la de su proceso; y, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada u otros que requieran medidas de vigilancia especial o medidas especiales de seguridad, se destinarán centros especiales.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad 2008-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Federal Penitenciario, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión.

Que en acción deliberada, el Gobierno Federal ha realizado importantes detenciones de elementos ligados al crimen organizado, los que han sido trasladados a Centros Federales de Readaptación Social y ha generado la necesidad de crear nuevos establecimientos penitenciarios de carácter federal para la reclusión de procesados y sentenciados, en un esquema de control y seguridad, para la población en general, los propios internos y los centros de reclusión.

Que además, como parte de la Estrategia Penitenciaria Nacional 2008-2012, el Gobierno Federal preocupado por el aumento de la delincuencia, que ha incrementado exponencialmente en el número de reos y el perfil de los delinquentes, ha realizado esfuerzos para contar con instalaciones penitenciarias adecuadas para lograr el proceso de reinserción social que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que hace necesario que el Sistema Federal Penitenciario se robustezca mediante la operación de instalaciones penitenciarias a fin de que puedan cumplir en éstos la prisión preventiva los procesados federales, la pena impuesta a los sentenciados federales o, aquéllos procesados o sentenciados del orden común que por la necesidad de alguna medida de vigilancia especial o de seguridad lo determine la Secretaría de Seguridad Pública.

Que la población penitenciaria se ha duplicado en los últimos quince años, lo que origina la necesidad de potenciar la capacidad de las instalaciones penitenciarias existentes para que, atendiendo a las premisas constitucionales del sistema penitenciario, favorecerá los tratamientos de reinserción social, en base al trabajo, la capacitación por el mismo, la educación, la salud y el deporte, a través de la redistribución planificada de sentenciados y/o procesados federales o del orden común, en un esquema de control y seguridad necesario para su desempeño seguro y adecuado.

Que mediante la escritura CD-A 39/2003 del 12 de diciembre de 2003, formalizada ante la Secretaría de la Función Pública, el gobierno del Estado de Nayarit donó al gobierno Federal los predios contiguos ubicados en los poblados El Rincón y La Fortuna, municipio de Tepic, Nayarit, el primero con superficie de 99-90-10.00 hectáreas y, el segundo de 87-69-69.14 hectáreas; y, por Acuerdo del Secretario de la Función Pública del veintiuno de abril de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil cinco se destinaron esos predios al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que continuaran en utilización por esta dependencia para el funcionamiento del "Centro Federal de Readaptación Social número 4" del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Que el artículo 6 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social define las instalaciones que integran el Sistema Federal Penitenciario, estableciéndose la posibilidad de que el Secretario de Seguridad Pública incorpore nuevos centros federales y determine el nivel de seguridad, así como que uno o más de éstos sean exclusivamente para procesados o sentenciados, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal Femenil "Noroeste" ubicado en los poblados El Rincón y La Fortuna, municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Subsecretario del Sistema Federal Penitenciario y al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a realizar las acciones que le permitan asumir la dirección, operación, organización, administración y equipamiento del Centro Federal Femenil Noroeste.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para la previsión presupuestaria y el adecuado desarrollo y operación del Centro Federal Femenil "Noroeste".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once.-  
El Secretario de Seguridad Pública., **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo de Zonas prioritarias, Empleo Temporal y 3 x 1 para Migrantes; y en los Artículos 25 A, 25 B, 79 Fracciones I, XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2 y 25 fracción XV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora; 1 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

##### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011.

##### APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

**TERCERA.** En los Programas Sociales Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$14'300,000.00 (Son: catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$14'300,000.00 (Son: catorce millones trescientos mil pesos, 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Empleo Temporal, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de

decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal–50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

#### **DE LAS METAS.**

**SEPTIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2011, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DECIMA.** El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

**DECIMA PRIMERA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

**DECIMA SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA CUARTA.** La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**DECIMA NOVENA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del “ESTADO”.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

**VIGESIMA.** Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el “ESTADO”.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de estos Programas y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la “SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, a los once días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Javier Antonio Neblina Vega**.- Rúbrica.



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011**

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 1

| REGIONALIZACION                                                                            | PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS             |          |                      |          |                 |        |        | TOTAL         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------------|----------|-----------------|--------|--------|---------------|
|                                                                                            | PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS |          | 3 x 1 PARA MIGRANTES |          | EMPLEO TEMPORAL |        |        |               |
|                                                                                            | INVERSION                                | METAS    | INVERSION            | METAS    | INVERSION       | METAS  |        |               |
|                                                                                            |                                          | PROYECTO |                      | PROYECTO |                 | JORNAL | EMPLEO |               |
| MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/ | 5,907,836.00                             | 7        | -                    | -        | 1,432,128.00    | 17,285 | 131    | 7,339,964.00  |
| OTROS MUNICIPIOS 3_/                                                                       | 2,531,930.00                             | 4        | 2,100,000.00         | 3        | 2,328,106.00    | 28,098 | 213    | 6,960,036.00  |
| TOTAL                                                                                      | 8,439,766.00                             | 11       | 2,100,000.00         | 3        | 3,760,234.00    | 45,383 | 344    | 14,300,000.00 |

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011**

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 2

| REGIONALIZACION                                                                            | PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS             |          |                      |          |                 |        |        | TOTAL         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------------|----------|-----------------|--------|--------|---------------|
|                                                                                            | PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS |          | 3 x 1 PARA MIGRANTES |          | EMPLEO TEMPORAL |        |        |               |
|                                                                                            | INVERSION                                | METAS    | INVERSION            | METAS    | INVERSION       | METAS  |        |               |
|                                                                                            |                                          | PROYECTO |                      | PROYECTO |                 | JORNAL | EMPLEO |               |
| MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/ | 5,907,836.00                             | 7        | -                    | -        | 1,432,128.00    | 17,285 | 131    | 7,339,964.00  |
| OTROS MUNICIPIOS 3_/                                                                       | 2,531,930.00                             | 4        | 2,100,000.00         | 3        | 2,328,106.00    | 28,098 | 213    | 6,960,036.00  |
| TOTAL                                                                                      | 8,439,766.00                             | 11       | 2,100,000.00         | 3        | 3,760,234.00    | 45,383 | 344    | 14,300,000.00 |

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011**

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 3

| REGIONALIZACION                                                                            | PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS             |          |                      |          |                 |        |        | TOTAL         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------------|----------|-----------------|--------|--------|---------------|
|                                                                                            | PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS |          | 3 x 1 PARA MIGRANTES |          | EMPLEO TEMPORAL |        |        |               |
|                                                                                            | INVERSION                                | METAS    | INVERSION            | METAS    | INVERSION       | METAS  |        |               |
|                                                                                            |                                          | PROYECTO |                      | PROYECTO |                 | JORNAL | EMPLEO |               |
| MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/ | 11,815,672.00                            | 14       | -                    | -        | 2,864,256.00    | 34,570 | 262    | 14,679,928.00 |
| OTROS MUNICIPIOS 3_/                                                                       | 5,063,860.00                             | 8        | 4,200,000.00         | 6        | 4,656,212.00    | 56,196 | 426    | 13,920,072.00 |
| TOTAL                                                                                      | 16,879,532.00                            | 22       | 4,200,000.00         | 6        | 7,520,468.00    | 90,766 | 688    | 28,600,000.00 |

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2011**

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 4

|                         | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO                | JUNIO               | JULIO               | AGOSTO              | SEPTIEMBRE          | OCTUBRE             | NOVIEMBRE           | DICIEMBRE | TOTAL                |
|-------------------------|-------|---------|-------|-------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------|----------------------|
| APORTACION FEDERAL      |       |         |       |       | 2,736,904.20        | 2,359,276.80        | 2,264,053.00        | 2,600,000.00        | 1,100,000.00        | 2,200,000.00        | 1,039,766.00        |           | 14,300,000.00        |
| APORTACION ESTATAL      | -     | -       | -     | -     | 1,600,000.00        | 2,100,000.00        | 1,700,000.00        | 3,400,000.00        | 1,700,000.00        | 2,760,234.00        | 1,039,766.00        | -         | 14,300,000.00        |
| <b>RECURSOS TOTALES</b> | -     | -       | -     | -     | <b>4,336,904.20</b> | <b>4,459,276.80</b> | <b>3,964,053.00</b> | <b>6,000,000.00</b> | <b>2,800,000.00</b> | <b>4,960,234.00</b> | <b>2,079,532.00</b> | -         | <b>28,600,000.00</b> |

| DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS |   |   |   |   |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |   |                      |
|----------------------------------|---|---|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---|----------------------|
| APORTACION FEDERAL               |   |   |   |   | 1,000,000.00        | 1,000,000.00        | 1,100,000.00        | 2,100,000.00        | 1,100,000.00        | 1,100,000.00        | 1,039,766.00        |   | 8,439,766.00         |
| APORTACION ESTATAL               |   |   |   |   | 1,000,000.00        | 1,000,000.00        | 1,100,000.00        | 2,100,000.00        | 1,100,000.00        | 1,100,000.00        | 1,039,766.00        |   | 8,439,766.00         |
| <b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>         | - | - | - | - | <b>2,000,000.00</b> | <b>2,000,000.00</b> | <b>2,200,000.00</b> | <b>4,200,000.00</b> | <b>2,200,000.00</b> | <b>2,200,000.00</b> | <b>2,079,532.00</b> | - | <b>16,879,532.00</b> |

| 3x1 PARA MIGRANTES       |   |   |   |   |   |                     |   |                     |   |                     |   |   |                     |
|--------------------------|---|---|---|---|---|---------------------|---|---------------------|---|---------------------|---|---|---------------------|
| APORTACION FEDERAL       |   |   |   |   |   | 500,000.00          |   | 500,000.00          |   | 1,100,000.00        |   |   | 2,100,000.00        |
| APORTACION ESTATAL       |   |   |   |   |   | 500,000.00          |   | 500,000.00          |   | 1,100,000.00        |   |   | 2,100,000.00        |
| <b>SUBTOTAL PROGRAMA</b> | - | - | - | - | - | <b>1,000,000.00</b> | - | <b>1,000,000.00</b> | - | <b>2,200,000.00</b> | - | - | <b>4,200,000.00</b> |

| EMPLEO TEMPORAL          |   |   |   |   |                     |                     |                     |                   |                   |                   |   |   |                     |
|--------------------------|---|---|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---|---|---------------------|
| APORTACION FEDERAL       |   |   |   |   | 1,736,904.20        | 859,276.80          | 1,164,053.00        |                   |                   |                   |   |   | 3,760,234.00        |
| APORTACION ESTATAL       |   |   |   |   | 600,000.00          | 600,000.00          | 600,000.00          | 800,000.00        | 600,000.00        | 560,234.00        |   |   | 3,760,234.00        |
| <b>SUBTOTAL PROGRAMA</b> | - | - | - | - | <b>2,336,904.20</b> | <b>1,459,276.80</b> | <b>1,764,053.00</b> | <b>800,000.00</b> | <b>600,000.00</b> | <b>560,234.00</b> | - | - | <b>7,520,468.00</b> |

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Anexo 5****Estado: Sonora****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio     | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 1   | 26049               | Quiriego                 | 3049            | 625                                     |
| 2   | 26003               | Alamos                   | 24493           | 1068                                    |
| 3   | 26056               | San Miguel de Horcasitas | 6036            | 1072                                    |

**Municipios de Media Marginación**

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio   | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 4   | 26051               | Rosario                | 5165            | 1302                                    |
| 5   | 26069               | Yécora                 | 6089            | 1424                                    |
| 6   | 26026               | Etchojoa               | 55697           | 1566                                    |
| 7   | 26022               | Cucurpe                | 798             | 1623                                    |
| 8   | 26044               | Onavas                 | 392             | 1638                                    |
| 9   | 26072               | San Ignacio Río Muerto | 13244           | 1680                                    |
| 10  | 26010               | Bacerac                | 1346            | 1703                                    |
| 11  | 26009               | Bacanora               | 767             | 1739                                    |

**Municipios de Baja Marginación**

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio  | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 12  | 26045               | Opodepe               | 2634            | 1766                                    |
| 13  | 26033               | Huatabampo            | 74533           | 1777                                    |
| 14  | 26012               | Bácum                 | 20892           | 1803                                    |
| 15  | 26061               | Soyopa                | 1209            | 1815                                    |
| 16  | 26005               | Arivechi              | 1280            | 1839                                    |
| 17  | 26021               | La Colorada           | 1754            | 1862                                    |
| 18  | 26057               | San Pedro de la Cueva | 1429            | 1867                                    |
| 19  | 26060               | Sáric                 | 2486            | 1872                                    |
| 20  | 26062               | Suaqui Grande         | 1102            | 1889                                    |
| 21  | 26071               | Benito Juárez         | 20447           | 1897                                    |
| 22  | 26040               | Nácori Chico          | 1743            | 1911                                    |
| 23  | 26064               | Trincheras            | 1670            | 1920                                    |
| 24  | 26008               | Bacadéhuachi          | 1264            | 1921                                    |
| 25  | 26052               | Sahuaripa             | 5792            | 1923                                    |

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 26  | 26065               | Tubutama             | 1751            | 1931                                    |
| 27  | 26020               | Carbó                | 4644            | 1939                                    |
| 28  | 26050               | Rayón                | 1543            | 1941                                    |
| 29  | 26006               | Arizpe               | 2959            | 1947                                    |
| 30  | 26054               | San Javier           | 242             | 1962                                    |
| 31  | 26068               | Villa Pesqueira      | 1374            | 1969                                    |
| 32  | 26031               | Huachinera           | 1223            | 1984                                    |
| 33  | 26001               | Aconchi              | 2452            | 2024                                    |
| 34  | 26059               | Santa Cruz           | 1786            | 2028                                    |
| 35  | 26024               | Divisaderos          | 681             | 2040                                    |
| 36  | 26013               | Banámichi            | 1464            | 2045                                    |
| 37  | 26014               | Baviácora            | 3404            | 2069                                    |
| 38  | 26042               | Navojoa              | 144598          | 2102                                    |
| 39  | 26066               | Ures                 | 8420            | 2119                                    |
| 40  | 26015               | Bavispe              | 1263            | 2132                                    |
| 41  | 26067               | Villa Hidalgo        | 1565            | 2140                                    |
| 42  | 26011               | Bacoachi             | 1456            | 2141                                    |
| 43  | 26032               | Huásabas             | 865             | 2146                                    |
| 44  | 26063               | Tepache              | 1184            | 2149                                    |
| 45  | 26034               | Huépac               | 1032            | 2157                                    |

#### Municipios de Muy Baja Marginación

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio          | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 46  | 26046               | Oquitoa                       | 409             | 2179                                    |
| 47  | 26004               | Altar                         | 8357            | 2222                                    |
| 48  | 26035               | Imuris                        | 10541           | 2226                                    |
| 49  | 26070               | General Plutarco Elías Calles | 12416           | 2227                                    |
| 50  | 26037               | Mazatán                       | 1363            | 2228                                    |
| 51  | 26053               | San Felipe de Jesús           | 312             | 2230                                    |
| 52  | 26028               | Granados                      | 938             | 2244                                    |
| 53  | 26023               | Cumpas                        | 5776            | 2256                                    |
| 54  | 26007               | Atil                          | 734             | 2263                                    |
| 55  | 26047               | Pitiquito                     | 9117            | 2266                                    |
| 56  | 26017               | Caborca                       | 70113           | 2267                                    |
| 57  | 26029               | Guaymas                       | 134153          | 2291                                    |
| 58  | 26025               | Empalme                       | 50663           | 2295                                    |

| No. | Clave del municipio | Nombre del municipio  | Población total | Lugar que ocupa en el contexto nacional |
|-----|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| 59  | 26038               | Moctezuma             | 4322            | 2299                                    |
| 60  | 26055               | San Luis Río Colorado | 157076          | 2332                                    |
| 61  | 26058               | Santa Ana             | 14638           | 2342                                    |
| 62  | 26016               | Benjamín Hill         | 5285            | 2353                                    |
| 63  | 26018               | Cajeme                | 375800          | 2354                                    |
| 64  | 26027               | Fronteras             | 7470            | 2357                                    |
| 65  | 26048               | Puerto Peñasco        | 44875           | 2360                                    |
| 66  | 26002               | Agua Prieta           | 70303           | 2369                                    |
| 67  | 26043               | Nogales               | 193517          | 2382                                    |
| 68  | 26036               | Magdalena             | 25500           | 2391                                    |
| 69  | 26030               | Hermosillo            | 701838          | 2405                                    |
| 70  | 26039               | Naco                  | 6010            | 2410                                    |
| 71  | 26041               | Nacozari de García    | 11961           | 2412                                    |
| 72  | 26019               | Cananea               | 32157           | 2446                                    |

**Notas:**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2011 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y al lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación que, dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XVIII, XXXV, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones V y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el 21 de mayo de 1906, se firmó la "CONVENCION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA EQUITATIVA DISTRIBUCION DE LAS AGUAS DEL RIO GRANDE", en la que se estableció que los Estados Unidos de América entregarían a los Estados Unidos Mexicanos un total de 60,000 acres pies de agua anualmente, en el lecho del Río Grande;

Que el 28 de agosto de 1931, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Conchos o San Fernando, en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas", Acuerdo expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y comprende las aguas de dicho río, abarcando toda su cuenca tributaria dentro de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, desde sus orígenes hasta antes de la confluencia del Río San Lorenzo;

Que el 28 de agosto de 1931, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Conchos y sus afluentes, en el Estado de Chihuahua", Acuerdo expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y comprende las aguas de dicho río, abarcando toda su cuenca tributaria dentro del Estado de Chihuahua;

Que el 2 de septiembre de 1931, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que suspende la tramitación de solicitudes para aprovechar aguas del río Salado, en los Estados de Coahuila y Nuevo León", Acuerdo expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y en el que se estableció suspender en absoluto el otorgamiento de las concesiones cuyas solicitudes se encontrasen en trámite y que conciernan al aprovechamiento de las aguas del Sistema Hidrográfico del Río Salado, dentro de los Estados de Coahuila y Nuevo León; y se negará de plano admitir a trámite las solicitudes que en lo sucesivo se presentaren en el mismo sentido;

Que el 11 de septiembre de 1931, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas de los ríos San Diego y San Rodrigo, en el Estado de Coahuila", Acuerdo expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y que comprende las aguas de dichos ríos, abarcando toda su cuenca tributaria, dentro del Estado de Coahuila, desde sus orígenes hasta sus desembocaduras en el Río Bravo;

Que el 3 de febrero de 1944, se celebró y firmó "TRATADO SOBRE DISTRIBUCION DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", en el que se efectuó la asignación de aguas del Río Bravo (Grande) entre Fort Quitman, Texas y el Golfo de México;



Que el 2 de julio de 1952, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que establece veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones de aguas del río San Juan, en el Estado de Tamaulipas y de toda su cuenca tributaria, aguas arriba de la presa Marte R. Gómez”, Acuerdo expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende las aguas de dicho río y de su cuenca tributaria, aguas arriba de la Presa de referencia;

Que el 15 de diciembre de 1955, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones con aguas nacionales provenientes del río Bravo del Norte en su margen derecha, que sirva de límite entre los Estados Unidos Mexicanos y los de Norteamérica”, Acuerdo expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en el que se declara por tiempo indefinido veda para el otorgamiento de concesiones con aguas nacionales provenientes del Río Bravo del Norte y de toda su cuenca tributaria de la margen derecha en todo el trayecto en que dicha corriente sirve de límite entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América;

Que el 22 de septiembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bravo 1, Río Bravo 2, en la subregión hidrológica Seis Tributarios, integrada por las cuencas del Río Florido 1, Río Florido 2, Río Florido 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1, Río San Pedro, Río Conchos 2, Río Chuvistar, Río Conchos 3, Río Conchos 4, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado, en la subregión hidrológica Medio Río Bravo, integrada por las cuencas hidrológicas Río Bravo 3, Río Bravo 4, Río Bravo 5, Río Bravo 6, Río Bravo 7, Río Bravo 8, Río Bravo 9, Río Bravo 10 y Río Bravo 11, y en las cuencas hidrológicas Río Alamo, Río Salinas, Río Pesquería, Río San Juan 1, Río San Juan 2, Río San Juan 3, Río Bravo 12 y Río Bravo 13, mismos que forman parte de la región hidrológica número 24 denominada Bravo-Conchos”, y del cual se desprende que 36 de las 37 cuencas hidrológicas son deficitarias y solamente la Cuenca Hidrológica Río Bravo 13 tiene disponibilidad;

Que la disponibilidad a que se hace referencia en el párrafo anterior se determinó con base en la Norma Oficial Mexicana “NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril del 2002, en el Diario Oficial de la Federación y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y subterráneas;

Que al ser deficitaria la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, esta Comisión Nacional del Agua ha procedido, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a formular los presentes estudios técnicos, para determinar la procedencia de declarar en dicha zona un ordenamiento para el control de la explotación de las aguas nacionales superficiales;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados en el Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca Río Bravo, a quien se les presentó el resultado de los mismos en la reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, recibiendo sus comentarios, observaciones y propuestas, y

Que en virtud de las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LA  
REGION HIDROLOGICA NUMERO 24 BRAVO-CONCHOS**

**ARTICULO UNICO.-** Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, en los siguientes términos:

**ESTUDIOS TECNICOS**

**1. Descripción de la región hidrológica**

La Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, se localiza al Norte del país en la parte central de América del Norte, su cauce principal y la frontera entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos es el Río Bravo, mismo que comprende desde las ciudades del Paso Texas y Ciudad Juárez Chihuahua, hasta su desembocadura en el Golfo de México.

En la región hidrológica están comprendidas partes de las entidades mexicanas de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas; tiene una superficie de escurrimiento de 226,275 kilómetros cuadrados. La figura 1, muestra su ubicación.

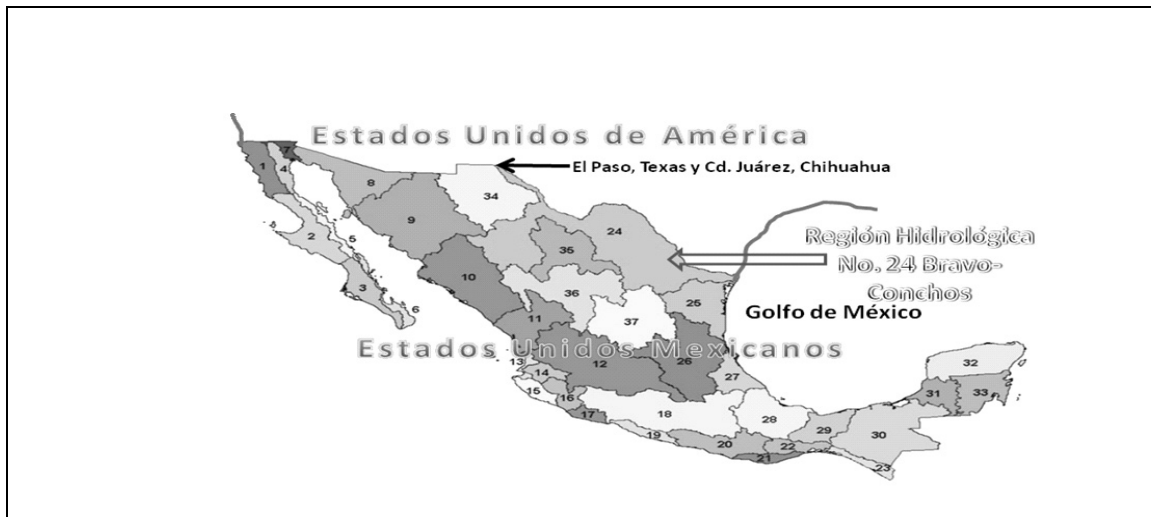


**Figura 1.- Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.**

## 2. Delimitación geográfica

La Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, se localiza al norte del país y está limitada al norte por los Estados Unidos de América, al sur por las Regiones Hidrológicas números 35 Mapimí, 36 Nazas-Aguanaval y 37 El Salado; al este por la Región Hidrológica número 25 San Fernando- Soto La Marina y al oeste las Regiones Hidrológicas números 9 Sonora Sur, 10 Sinaloa y 34 Cuencas Cerradas del Norte. La figura 2 ilustra la ubicación de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.



**Figura 2.- Localización de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.**



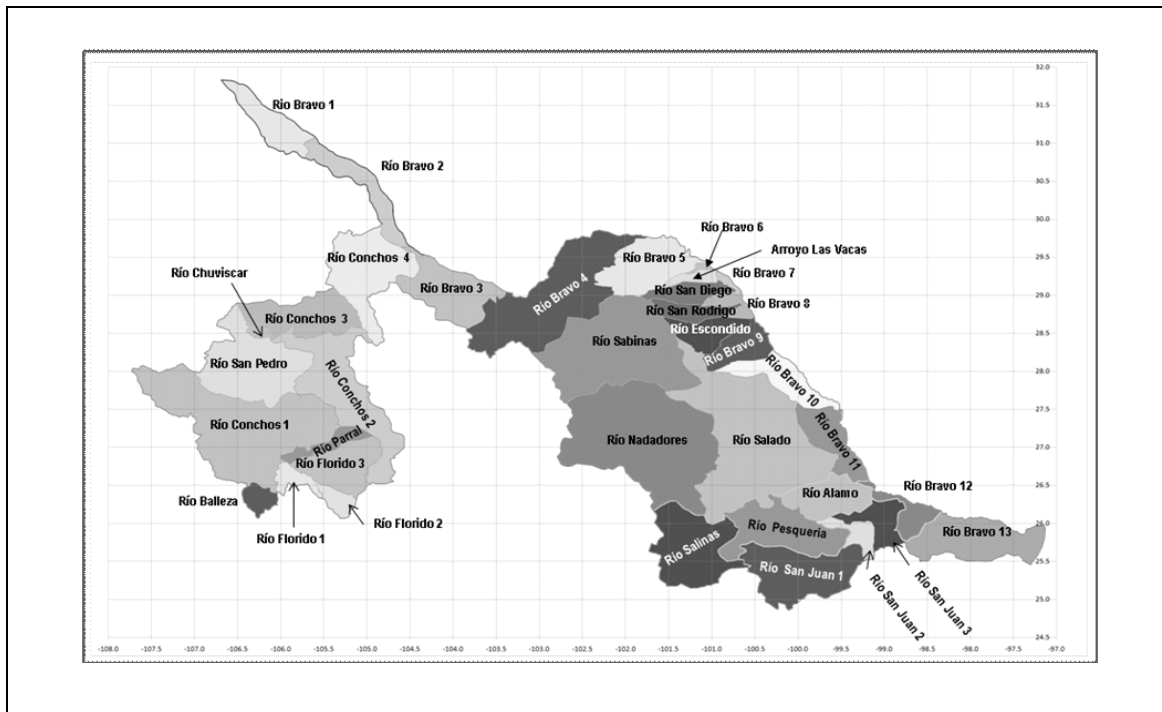


**Figura 4.- Cuencas Hidrológicas de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

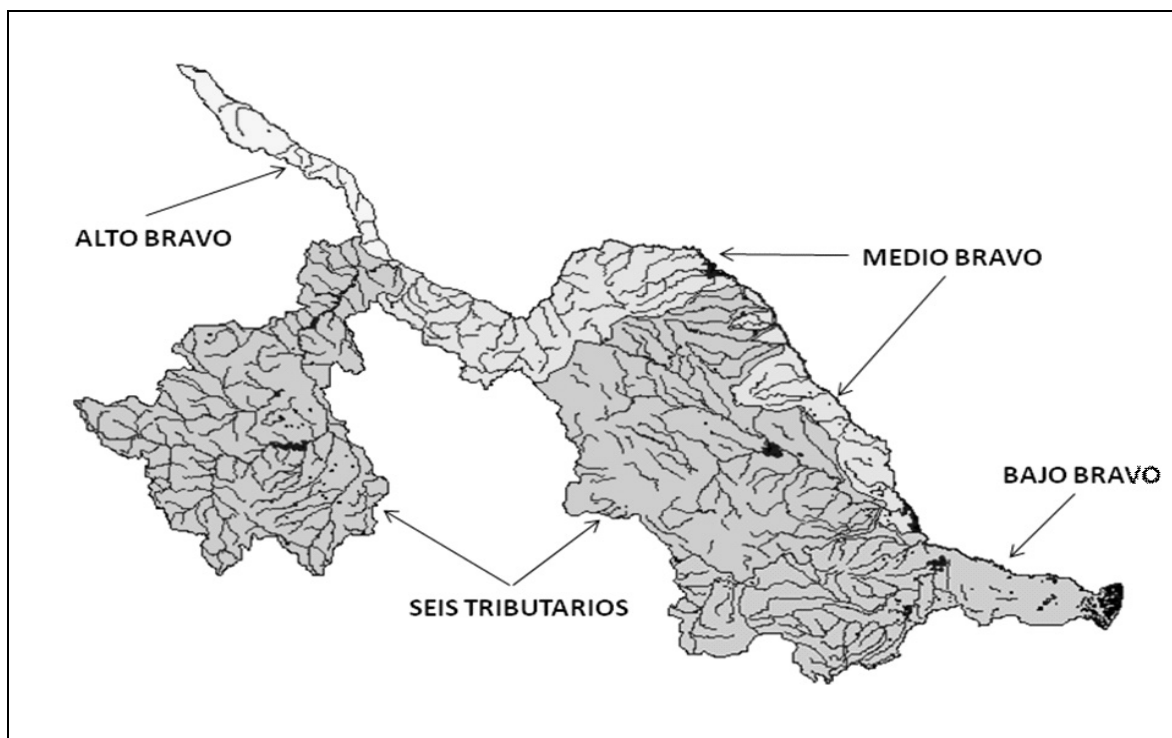


**Figura 5.- Subregiones Hidrológicas de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

**Tabla 1.- Superficie de las cuencas hidrológicas de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión                                        | División                  | Cuenca             |                 |                                                                                                                                                                                                   | Superficie<br>Kilómetros<br>cuadrados                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  |                           | No.                | Nombre          | Descripción                                                                                                                                                                                       |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| ALTO<br>BRAVO                                    | Unica                     | 1                  | Río Bravo 1     | Desde la Presa derivadora internacional Ciudad Juárez hasta la EH Fort Quitman                                                                                                                    | 3,579                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 2                  | Río Bravo 2     | Desde la EH Fort Quitman hasta la EH Presidio                                                                                                                                                     | 3,503                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | Subtotal Alto Bravo       |                    |                 |                                                                                                                                                                                                   | 7,082                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
| SEIS TRIBUTARIOS                                 | Conchos                   | 3                  | Río Florido 1   | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a las cuencas de los ríos señalados en el inciso c de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944 | 1,150                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 4                  | Río Florido 2   |                                                                                                                                                                                                   | 1,584                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 5                  | Río Florido 3   |                                                                                                                                                                                                   | 4,661                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 6                  | Río Parral      |                                                                                                                                                                                                   | 1,159                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 7                  | Río Balleza     |                                                                                                                                                                                                   | 1,525                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 8                  | Río Conchos 1   |                                                                                                                                                                                                   | 19,478                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 9                  | Río San Pedro   |                                                                                                                                                                                                   | 10,461                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 10                 | Río Conchos 2   |                                                                                                                                                                                                   | 9,843                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 11                 | Río Chuviscar   |                                                                                                                                                                                                   | 395                                                       |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 12                 | Río Conchos 3   |                                                                                                                                                                                                   | 6,508                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 13                 | Río Conchos 4   |                                                                                                                                                                                                   | 9,006                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | A. Vacas           | 18              |                                                                                                                                                                                                   | Arroyo de las Vacas                                       | 935                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                  |                           | San Diego          | 19              |                                                                                                                                                                                                   | Río San Diego                                             | 2,225                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                  | San Rodrigo               | 21                 | Río San Rodrigo |                                                                                                                                                                                                   | 2,717                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | Escondido                 | 23                 | Río Escondido   |                                                                                                                                                                                                   | 3,810                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | Salado                    | 26                 | Río Sabinas     |                                                                                                                                                                                                   | 12,825                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 27                 | Río Nadadores   |                                                                                                                                                                                                   | 23,086                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 28                 | Río Salado      |                                                                                                                                                                                                   | 25,436                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | Subtotal Seis Tributarios |                    |                 |                                                                                                                                                                                                   | 136,804                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | MEDIO BRAVO               | Unica              | 14              |                                                                                                                                                                                                   | Río Bravo 3                                               | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a aquellas drenadas por el cauce principal del Río Bravo tal como se señala en el inciso d de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944 |
| 15                                               |                           |                    | Río Bravo 4     | 16,400                                                                                                                                                                                            |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 16                                               |                           |                    | Río Bravo 5     | 6,069                                                                                                                                                                                             |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17                                               |                           |                    | Río Bravo 6     | 259                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 20                                               |                           |                    | Río Bravo 7     | 204                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 22                                               |                           |                    | Río Bravo 8     | 375                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 24                                               |                           |                    | Río Bravo 9     | 827                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 25                                               |                           |                    | Río Bravo 10    | 6,172                                                                                                                                                                                             |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| 29                                               |                           |                    | Río Bravo 11    | 3,081                                                                                                                                                                                             |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| Subtotal Medio Bravo                             |                           |                    |                 | 39,726                                                                                                                                                                                            |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| BAJO BRAVO                                       |                           | Alamo              | 30              | Río Alamo                                                                                                                                                                                         | Desde su origen hasta la EH Mier                          |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  | San Juan                  | 31                 | Río Salinas     | Desde su origen hasta la EH Icamole                                                                                                                                                               | 12,440                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 32                 | Río Pesquería   | Desde la EH Icamole hasta la EH Los Herrera                                                                                                                                                       | 8,385                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 33                 | Río San Juan 1  | Desde su origen hasta la Presa El Cuchillo                                                                                                                                                        | 9,147                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 34                 | Río San Juan 2  | Desde EH Los Herrera y Presa El Cuchillo hasta EH Los Aldama                                                                                                                                      | 1,334                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | 35                 | Río San Juan 3  | Desde la EH Los Aldama hasta la EH Camargo                                                                                                                                                        | 2,987                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                  |                           | Bravo Abajo Falcón | 36              | Río Bravo 12                                                                                                                                                                                      | Desde Presa Falcón y EH Mier y Camargo hasta EH Anzaldúas | 2,679                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                  |                           | 37                 | Río Bravo 13    | Desde EH Anzaldúas hasta EH Matamoros, Golfo de México                                                                                                                                            | 1,394                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
| Subtotal Bajo Bravo                              |                           |                    |                 | 42,663                                                                                                                                                                                            |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |
| Total Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos |                           |                    |                 | 226,275                                                                                                                                                                                           |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |

**Tabla 2.- Principales embalses en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| NOMBRE DEL EMBALSE                    |                 | Municipio, Estado                   | Corriente aprovechada | Capacidades<br>(millones de metros cúbicos) |                           |                       |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Oficial                               | Común           |                                     |                       | Total referida al NAMO                      | Umbral de la obra de toma | Útil referida al NAMO |
| La Boquilla                           | Lago Toronto    | San Francisco de Conchos, Chihuahua | Río Conchos           | 2,903.36                                    | 113.05                    | 2,790.31              |
| Venustiano Carranza                   | Don Martín      | Juárez, Coahuila                    | Río Salado            | 1,322.37                                    | 0.00                      | 1,322.37              |
| Francisco I. Madero                   | Las Virgenes    | Rosales, Chihuahua                  | Río San Pedro         | 348.00                                      | 5.28                      | 342.72                |
| Chihuahua                             | Presa Chihuahua | Chihuahua, Chihuahua                | Río Chuvíscar         | 25.84                                       | 2.04                      | 23.80                 |
| Rodrigo Gómez                         | La Boca         | Santiago, Nuevo León                | Río San Juan          | 41.00                                       | 0.84                      | 40.16                 |
| El Rejón                              | El Rejón        | Chihuahua, Chihuahua                | arroyo El Rejón       | 6.60                                        | 0.41                      | 6.19                  |
| Internacional Falcón <sup>3</sup>     | Falcón          | Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas   | Río Bravo             | 1,355.20                                    | 14.50                     | 1,340.70              |
| Luis L. León                          | El Granero      | Aldama, Chihuahua                   | Río Conchos           | 356.00                                      | 40.00                     | 316.00                |
| Internacional La Amistad <sup>3</sup> | La Amistad      | Acuña, Coahuila                     | Río Bravo             | 1,702.55                                    | 36.80                     | 1,665.75              |
| Federalismo Mexicano                  | San Gabriel     | Ocampo, Durango                     | Río Florido           | 255.43                                      | 7.40                      | 248.03                |
| José López Portillo <sup>2</sup>      | Cerro Prieto    | Linares, Nuevo León                 | Río Pablillo          | 300.00                                      | 25.00                     | 275.00                |
| Centenario                            | Centenario      | Jiménez, Coahuila                   | Río San Diego         | 25.25                                       | 0.86                      | 24.39                 |
| San Miguel                            | San Miguel      | Jiménez, Coahuila                   | Río San Diego         | 20.18                                       | 0.50                      | 19.68                 |
| La Fragua                             | La Fragua       | Jiménez, Coahuila                   | Río San Rodrigo       | 45.53                                       | 8.91                      | 36.62                 |
| El Cuchillo-Solidaridad               | El Cuchillo     | China, Nuevo León                   | Río San Juan          | 1,123.14                                    | 100.10                    | 1,023.04              |
| Marte R. Gómez <sup>1</sup>           | El Azúcar       | Camargo, Tamaulipas                 | Río San Juan          | 994.68                                      | 23.00                     | 971.68                |
| Las Blancas                           | Las Blancas     | Mier, Tamaulipas                    | Río Álamo             | 83.78                                       | 23.74                     | 60.04                 |
| Pico del Águila                       | Pico del Águila | Coronado, Chihuahua                 | Río Florido           | 51.11                                       | 4.41                      | 46.70                 |

<sup>1</sup> Las capacidades de esta presa se obtuvieron de la batimetría realizada en 1993, con la cual se ha venido realizando las políticas de operación de esta presa, se tiene el antecedente de que no se han validado por el CTOOH. La capacidad con una sobreelavación de 1.0 m sobre la cresta del vertedor, es la que está referida en la tabla anterior

<sup>2</sup> Esta presa no se localiza en la cuenca hidrológica del Río Bravo, pero se considera en los análisis por ser una de las fuentes importantes de abasto de agua potable para la ciudad de Monterrey, N. L.

<sup>3</sup> Los valores para las presas internacionales corresponden a las capacidades mexicanas

#### 4. Caracterización socioeconómica

##### 4.1. Aspectos sociales

##### 4.1.1. Población

Conforme al XII Censo de Población y Vivienda de 2000, la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, tenía una población mayor de los 9 millones de habitantes, de los cuales el 48% se concentraban en la División San Juan, perteneciente a la Subregión Hidrológica Bajo Bravo, donde se localiza la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey, la tercera ciudad más grande del país.

Considerando como población urbana aquella que se concentra en centros con más de 2,500 habitantes, la población urbana de la región era de casi 8.5 millones de habitantes, de los cuales nuevamente el 48% se concentraba en la División San Juan. En la tabla 3 se muestra el detalle de la población rural y urbana.

**Tabla 3.- Población y densidad de población en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión Hidrológica                 | División           | Población        |                |                  | Superficie<br>Kilómetros<br>cuadrados | Densidad<br>Habitantes/<br>Kilómetros<br>cuadrados |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                       |                    | Total            | Rural          | Urbana           |                                       |                                                    |
| Alto Bravo                            | Unica              | 1,237,754        | 16,662         | 1,221,092        | 7,082                                 | 175                                                |
| <b>Total Subregión Hidrológica</b>    |                    | <b>1,237,754</b> | <b>16,662</b>  | <b>1,221,092</b> | <b>7,082</b>                          | <b>175</b>                                         |
| Seis Tributarios                      | Conchos            | 1,254,823        | 211,741        | 1,043,082        | 65,770                                | 19                                                 |
|                                       | Resto              | 576,881          | 46,324         | 530,557          | 71,034                                | 8                                                  |
| <b>Total Subregión Hidrológica</b>    |                    | <b>1,831,704</b> | <b>258,065</b> | <b>1,573,639</b> | <b>136,804</b>                        | <b>13</b>                                          |
| Medio Bravo                           | Unica              | 631,033          | 29,340         | 601,693          | 39,726                                | 16                                                 |
| <b>Total Subregiones Hidrológicas</b> |                    | <b>631,033</b>   | <b>29,340</b>  | <b>601,693</b>   | <b>39,726</b>                         | <b>16</b>                                          |
| Bajo Bravo                            | Alamo              | 14,103           | 7,388          | 6,715            | 4,297                                 | 3                                                  |
|                                       | San Juan           | 4,340,235        | 217,317        | 4,122,918        | 34,293                                | 127                                                |
|                                       | Bravo Abajo Falcón | 1,043,356        | 83,557         | 959,799          | 4,073                                 | 256                                                |
| <b>Total Subregión</b>                |                    | <b>5,397,694</b> | <b>308,262</b> | <b>5,089,432</b> | <b>42,663</b>                         | <b>127</b>                                         |
| <b>TOTAL REGION HIDROLOGICA</b>       |                    | <b>9,098,185</b> | <b>612,329</b> | <b>8,485,856</b> | <b>226,275</b>                        | <b>40</b>                                          |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2000.

#### 4.1.2. Crecimiento Poblacional

En cuanto a la dinámica de crecimiento poblacional, la tasa de crecimiento anual entre los años 1950 y 1970 fue del 3.8%, para el periodo 1970-1990 la tasa disminuyó al 2.7%, en el quinquenio de 1990 a 1995 aumentó ligeramente a 2.9% y para el período 1995-2000 disminuyó a 2.03%. De estos datos históricos, destaca la tasa de crecimiento de la Subregión Medio Bravo, que resultó del 6.8%, debido al crecimiento de Ciudad Acuña, Coahuila.

Se estima que en la década del 2000 al 2010 la población crecerá en más de un millón de habitantes, pasando de 9'098,185 a 10'141,891 habitantes. Finalmente, las proyecciones hacen esperar una población de 11'640,052 habitantes para el 2025.

#### 4.1.3. Densidad de Población

La densidad de población en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos es de 40 habitantes por kilómetro cuadrado, menor a la media nacional de 46 habitantes por kilómetro cuadrado.

Sin embargo, existen grandes diferencias a nivel de subregión. La de mayor densidad se presenta en la Subregión Hidrológica Alto Bravo con 175 habitantes por kilómetro cuadrado, seguida por la Bajo Bravo con 127 habitantes por kilómetro cuadrado; en contraste la Subregión Hidrológica Seis Tributarios que sólo tiene una densidad de 13 habitantes por kilómetros cuadrados. La tabla 3, muestra la densidad de población en la región hidrológica.

#### 4.2. Aspectos Económicos

Al Producto Interno Bruto, el sector terciario (de servicios, comercio y turismo) contribuyó con 47%, el secundario (industrial) con 37% y el primario (que incluye las actividades agropecuarias y la pesca) con sólo el 9%. Del análisis de la información se identifica un 7% que no se encuentra especificado.

De la población económicamente activa el 99% se considera ocupada; el nivel de desempleo del 1%, menor que el nacional.

### 5. Uso del suelo y cobertura vegetal

#### 5.1. Uso del Suelo

En la región hidrológica, el uso de suelo es variable siendo los pastizales naturales, selva y matorrales, los que mayor superficie representan con un total de 192,722 kilómetros cuadrados, y la agricultura de riego y temporal que en su conjunto representan sólo el 20,995.1 kilómetros cuadrados de superficie, siendo ésta la segunda en importancia. La tabla 4, muestra los detalles.

**Tabla 4.- Usos de suelo en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| USO                       | SUPERFICIE<br>Kilómetros cuadrados |
|---------------------------|------------------------------------|
| AGRICULTURA DE RIEGO      | 6,639.80                           |
| AGRICULTURA DE TEMPORAL   | 14,355.30                          |
| PASTIZALES-SELVA-MATORRAL | 192,722.00                         |
| FORESTAL                  | 5,330.60                           |
| CUERPOS DE AGUA           | 800.00                             |
| OTROS                     | 6,427.30                           |
| <b>TOTAL</b>              | <b>226,275.00</b>                  |

Fuente: Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Hidráulico de las Regiones Hidrológicas Río Bravo y Cuencas Cerradas del Norte, pertenecientes a la Región VI, Río Bravo. Subdirección General de Programación. CONAGUA.

#### 5.2. Cobertura Vegetal

En la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos en términos generales se pueden encontrar los siguientes tipos de vegetación: chaparral, matorral desértico, pastizal natural, bosques de encino, bosques de pino, bosques de táscate, vegetación halófila, agricultura de riego y temporal, candelilla, lechuguilla, palma ixtlera, guayule, la gobernadora y nopal cardón.

Cabe mencionar que en la región hidrológica, se tienen decretadas áreas naturales protegidas, entre las que se encuentran: Parques Nacionales Balneario, Los Novillos, Cumbres de Majalca, Cumbres de Monterrey y Cascada de Basaseáchic; Monumento Natural Cerro de la Silla, Areas de protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas, Maderas del Carmen y Cañón de Santa Elena.

## 6. Usos del agua

En la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, hay escasez de agua en las zonas de mayor desarrollo económico y dinámica demográfica, lo que conduce a que, en la medida en la que el consumo aumenta, la ocurrencia de agua per cápita tienda a disminuir.

Un gran porcentaje del territorio de la región hidrológica es árido, sobre todo en la parte poniente donde se localizan grandes desiertos. El escurrimiento no se distribuye uniformemente y sólo puede aprovecharse en forma irregular.

Se identifican como usos consuntivos en la región los usos público urbano, industrial, agrícola, pecuario y en el enfriamiento de termoeléctricas para la generación de energía eléctrica. Así mismo existen como usos no consuntivos la generación de energía eléctrica por medio de las hidroeléctricas y la acuicultura. Por lo que se refiere a la recreación y el turismo, se considera en dos aspectos: el primero como un consumo de agua potable (que está integrado al uso público urbano, pues el abastecimiento es de las redes de abastecimiento municipales) y el segundo, es el referente a los cuerpos de agua en los cuales se desarrolla esta actividad en forma global junto con otras. La demanda de agua para usos industriales y domésticos ha crecido mucho en las últimas décadas.

### 6.1. Aprovechamiento actual del agua

Se estima que se requiere un volumen anual de 11,881.301 millones de metros cúbicos para cubrir las extracciones totales de agua en la región hidrológica. De este volumen 4,789.9 millones de metros cúbicos corresponden a los usos no consuntivos asociados con la energía eléctrica, por lo que este volumen es retornado en su totalidad hacia aguas abajo de sus sitios de extracción (plantas hidroeléctricas) para ser aprovechados por otros usuarios. De esta manera sólo el resto, 7,091.4 millones de metros cúbicos corresponde a extracciones para usos consuntivos, de los que sin embargo también se retorna una parte al sistema como aguas residuales. Sin considerar el aprovechamiento no consuntivo, en la región el 84% del agua se destina para riego en la agricultura, mientras que el 16% restante es para otros usos, contra una relación de 69-31% reportada a escala mundial, ver tabla 5.

**Tabla 5.- Volúmenes anuales de extracción por fuente**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | SUPERFICIAL                                         |               | SUBTERRANEA                                         |               | TOTAL<br>millones de<br>metros cúbicos<br>anuales |
|--------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------|
|                          |                    | VOLUMEN<br>millones de<br>metros cúbicos<br>anuales | %             | VOLUMEN<br>millones de<br>metros cúbicos<br>anuales | %             |                                                   |
| Alto Bravo               | Unica              | 126.319                                             | 64.367        | 69.928                                              | 35.633        | 196.247                                           |
| Seis Tributarios         | Conchos            | 3,534.855                                           | 85.306        | 608.873                                             | 14.694        | 4,143.728                                         |
|                          | A. Vacas           | 0.000                                               | 0.000         | 0.209                                               | 100.000       | 0.209                                             |
|                          | San Diego          | 45.919                                              | 98.511        | 0.694                                               | 1.489         | 46.613                                            |
|                          | San Rodrigo        | 1.453                                               | 63.840        | 0.823                                               | 36.160        | 2.276                                             |
|                          | Escondido          | 1.168                                               | 2.694         | 42.186                                              | 97.306        | 43.354                                            |
|                          | Salado             | 392.090                                             | 66.357        | 198.793                                             | 33.643        | 590.883                                           |
| Medio Bravo              | Unico              | 3,294.644                                           | 96.630        | 114.895                                             | 3.370         | 3,409.539                                         |
| Bajo Bravo               | Alamo              | 0.000                                               | 0.000         | 34.383                                              | 100.000       | 34.383                                            |
|                          | San Juan           | 1,391.668                                           | 70.856        | 572.425                                             | 29.144        | 1,964.093                                         |
|                          | Bravo abajo Falcón | 1,403.469                                           | 96.793        | 46.507                                              | 3.207         | 1,449.976                                         |
| <b>TOTALES</b>           |                    | <b>10,191.585</b>                                   | <b>85.778</b> | <b>1,689.716</b>                                    | <b>14.222</b> | <b>11,881.301</b>                                 |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua.

En cuanto al origen del recurso 10,191.6 millones de metros cúbicos anuales del volumen total (85.8%), incluyendo los usos no consuntivos, se extraen de embalses, cauces y corrientes superficiales, mientras que sólo 1,689.7 millones de metros cúbicos anuales (14.2%) provienen de los acuíferos. Cabe señalar que un componente importante del volumen disponible para los aprovechamientos superficiales es el proveniente de los retornos de los volúmenes una vez empleados en las plantas hidroeléctricas localizadas en la región, así como volúmenes provenientes de las descargas de aguas residuales de las principales localidades de la Región Hidrológica, aunque gran parte de este abastecimiento haya tenido su origen en los acuíferos.

En total se estima que el volumen de retornos al sistema asciende a 5,142.8 millones de metros cúbicos anuales, lo cual es importante dado que en la región hidrológica sólo se generan escurrimientos naturales promedio del orden de 5,590 millones de metros cúbicos anuales.



**6.2. Agrícola**

En la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, se estima una superficie regable de 663,980 hectáreas, de las cuales casi 59.5% se localiza en Distritos de Riego y el resto en Unidades de Riego. Existen 10 Distritos de Riego y 2,697 Unidades de Riego.

Los distritos de riego, aprovechan en su mayoría los almacenamientos de las presas y/o los escurrimientos de las corrientes, así como una pequeña cantidad de aguas subterráneas que se extraen mediante pozos profundos que son operados por la Comisión Nacional del Agua y por particulares. Las unidades de riego, por su parte, emplean aguas superficiales y subterráneas en igual medida.

En los siguientes cuadros se indica la superficie regable de los distritos y unidades de riego, y se comparan con las superficies regadas en 1995 y 2001 de donde se aprecia que el efecto de la sequía en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos ha sido muy intensa en los últimos 9 años y ha afectado la superficie agrícola significativamente (ver tablas 6 y 7 y figura 6).

**Tabla 6.- Distritos de Riego en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión Hidrológica                          | Distrito de Riego |                  | Superficies (hectáreas) y Láminas (metros) |                  |        |                 |        |
|------------------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------------------------------|------------------|--------|-----------------|--------|
|                                                |                   |                  | Regable                                    | Regada 1995      | Lámina | Regada 2001     | Lámina |
| <b>Seis Tributario</b>                         |                   |                  |                                            |                  |        |                 |        |
| División Salado-Sabina<br><br>División Conchos | 004               | Don Martín       | 29,589                                     | 6,724.0          | 1.7    | 0.0             | 0.0    |
|                                                | 005               | Delicias         | 79,555                                     | 11,187.0         | 1.2    | 25,158.0        | 1.8    |
|                                                | 009               | Valle de Juárez  | 20,816                                     | 17,742.0         | 1.4    | 10,380.0        | 1.8    |
|                                                | 090               | Bajo Río Conchos | 10,715                                     | 5,513.0          | 2.6    | 5,362.0         | 1.9    |
|                                                | 103               | Río Florido      | 8,278                                      | 2,118.0          | 1.7    | 2,654.0         | 1.6    |
| <b>Subtotal</b>                                |                   |                  | <b>148,953</b>                             | <b>43,284.0</b>  |        | <b>43,554.0</b> |        |
| <b>Medio Bravo</b>                             | 006               | Palestina        | 13,084                                     | 6,240.5          | 0.9    | 3,177.2         | 1.1    |
|                                                | 050               | Acuña Falcón     | 12,904                                     | 1,907.0          | 0.2    | 0.0             | 0.0    |
| <b>Subtotal</b>                                |                   |                  | <b>25,988</b>                              | <b>8,147.5</b>   |        | <b>3,177.2</b>  |        |
| <b>Bajo Bravo</b><br><br>División San Juan     | 025               | Bajo Río Bravo   | 202,548                                    | 194,225.0        | 0.4    | 0.0             | 0.0    |
|                                                | 026               | Bajo San Juan    | 76,689                                     | 56,717.0         | 0.5    | 52,559.0        | 0.3    |
|                                                | 031               | Las Lajas        | 3,852                                      | 943.0            | 0.6    | 0.0             | 0.0    |
| <b>Subtotal</b>                                |                   |                  | <b>283,089</b>                             | <b>251,885.0</b> |        | <b>52,559.0</b> |        |
| <b>TOTAL</b>                                   |                   |                  | <b>458,030</b>                             | <b>303,316.5</b> |        | <b>99,290.2</b> |        |

Fuente: Gerencia de Distritos y Unidades de Riego, CONAGUA.

NOTA: Las láminas son las consideradas en los planes estatales 1995-2000 de los Estados de la Región Administrativa VI, Río Bravo.



**Tabla 8.- Volúmenes de extracción destinados para uso agrícola en la  
Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | VOLUMEN<br>Millones de metros cúbicos |             |           |                   |             |           |             |             |           |
|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|-------------|-----------|-------------------|-------------|-----------|-------------|-------------|-----------|
|                          |                    | Distritos de Riego                    |             |           | Unidades de Riego |             |           | TOTALES     |             |           |
|                          |                    | Superficial                           | Subterránea | Total     | Superficial       | Subterránea | Total     | Superficial | Subterránea | Total     |
| Alto Bravo               | Unica              | 124.886                               | 0.000       | 124.886   | 1.040             | 31.225      | 32.265    | 125.926     | 31.225      | 157.151   |
| Seis Tributarios         | Conchos            | 1,393.218                             | 230.300     | 1,623.518 | 400.327           | 289.502     | 689.829   | 1,793.545   | 519.802     | 2,313.347 |
|                          | A. Vacas           | 0.000                                 | 0.000       | 0.000     | 0.000             | 0.133       | 0.133     | 0.000       | 0.133       | 0.133     |
|                          | San Diego          | 43.042                                | 0.000       | 43.042    | 2.445             | 0.454       | 2.899     | 45.487      | 0.454       | 45.941    |
|                          | San Rodrigo        | 0.000                                 | 0.000       | 0.000     | 1.398             | 0.746       | 2.144     | 1.398       | 0.746       | 2.144     |
|                          | Escondido          | 0.000                                 | 0.000       | 0.000     | 1.166             | 21.026      | 22.192    | 1.166       | 21.026      | 22.192    |
|                          | Salado             | 259.007                               | 0.000       | 259.007   | 131.433           | 170.332     | 301.765   | 390.440     | 170.332     | 560.772   |
| Medio Bravo              | Unica              | 37.098                                | 0.000       | 37.098    | 38.953            | 77.471      | 116.424   | 76.051      | 77.471      | 153.522   |
| Bajo Bravo               | Alamo              | 0.000                                 | 0.000       | 0.000     | 0.000             | 33.106      | 33.106    | 0.000       | 33.106      | 33.106    |
|                          | San Juan           | 569.953                               | 0.000       | 569.953   | 446.703           | 381.294     | 827.997   | 1,016.656   | 381.861     | 1,397.950 |
|                          | Bravo abajo Falcón | 1,229.524                             | 0.000       | 1,229.524 | 0.000             | 33.861      | 33.861    | 1,229.524   | 33.861      | 1,263.385 |
| TOTAL                    |                    | 3,656.728                             | 230.300     | 3,887.028 | 1,023.465         | 1,039.150   | 2,062.615 | 4,680.193   | 1,279.017   | 5,949.643 |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua.

En términos generales se puede decir que, tanto en los distritos como en las unidades de riego, la problemática en cuanto a la situación de la infraestructura existente es la misma, ya que, en todos los casos, la falta de conservación y mantenimiento adecuado para los equipos de bombeo y para las estructuras de operación y distribución, ha provocado que muchos pozos y plantas de bombeo se encuentren fuera de servicio y en algunos casos sin equipamiento, por la falta de recursos económicos.

En cuanto los distritos de riego, éstos se encuentran organizados a través de 56 Asociaciones Civiles y 3 de Responsabilidad Limitada (ver tabla 9).

**Tabla 9.- Asociaciones Civiles y Sociedades de Responsabilidad Limitada**

| No. | Distrito de Riego | Número de Asociaciones |                                      |
|-----|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
|     |                   | Asociación Civil       | Sociedad de Responsabilidad Limitada |
| 004 | Don Martín        | 7                      | 1                                    |
| 005 | Delicias          | 10                     | 2                                    |
| 006 | Palestina         | 3                      | -                                    |
| 009 | Valle de Juárez   | 3                      | -                                    |
| 025 | Bajo Río Bravo    | 9                      | -                                    |
| 026 | Bajo Río San Juan | 13                     | -                                    |
| 031 | Las Lajas         | 1                      | -                                    |
| 050 | Acuña – Falcón    | 2                      | -                                    |
| 090 | Bajo Río Conchos  | 6                      | -                                    |
| 103 | Río Florido       | 2                      | -                                    |

Fuente: Comisión Nacional del Agua. Gerencia de Distritos de Riego.

**6.3. Público Urbano****6.3.1. Agua Potable**

Los volúmenes destinados para atender las demandas del Sector Público Urbano en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, ascienden a 827.7 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 636.4 millones de metros cúbicos anuales (76.9%) son de fuentes superficiales y los 191.3 millones de metros cúbicos anuales restantes (23.1%) provienen de los acuíferos (ver tabla 10)

**Tabla 10.- Volúmenes de extracción destinados para uso público urbano en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | VOLUMEN<br>Millones de metros cúbicos |                       |                |
|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------|
|                          |                    | Aguas<br>Superficiales                | Aguas<br>Subterráneas | TOTAL          |
| <b>Alto Bravo</b>        | Unica              | 0.066                                 | 35.378                | 35.444         |
| <b>Seis Tributarios</b>  | Conchos            | 32.415                                | 56.268                | 88.683         |
|                          | A. Vacas           | 0.000                                 | 0.075                 | 0.075          |
|                          | San Diego          | 0.432                                 | 0.228                 | 0.660          |
|                          | San Rodrigo        | 0.024                                 | 0.077                 | 0.101          |
|                          | Escondido          | 0.002                                 | 0.727                 | 0.729          |
|                          | Salado             | 0.142                                 | 4.153                 | 4.295          |
| <b>Medio Bravo</b>       | Unica              | 80.497                                | 10.761                | 91.258         |
| <b>Bajo Bravo</b>        | Alamo              | 0.000                                 | 0.000                 | 0.000          |
|                          | San Juan           | 355.994                               | 81.558                | 437.552        |
|                          | Bravo abajo Falcón | 166.817                               | 2.044                 | 168.861        |
| <b>TOTAL</b>             |                    | <b>636.389</b>                        | <b>191.269</b>        | <b>827.658</b> |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua

Destaca el agua para el uso público urbano en la División San Juan con el 52.9% del volumen que se extrae en toda la región hidrológica para este uso, seguido de Bravo abajo de Falcón con el 20.2%. Ambas zonas se encuentran en la Subregión Hidrológica Bajo Bravo y también en ambas la principal fuente de su abastecimiento es el agua superficial. Sin embargo, en la segunda, un tercio del volumen de 166.8 millones de metros cúbicos anuales se pierden durante su conducción desde la Presa Falcón a sus puntos de entrega en las localidades, mientras que en la primera las pérdidas son mínimas. En promedio, sin considerar la División San Juan, las pérdidas por conducción ascienden al 37% del volumen que se extrae para este sector de los embalses.

Es destacable la insuficiencia en el abastecimiento de agua potable, debido a las sequías que se presentan en la región hidrológica, principalmente para las ciudades que dependen de manera importante de aguas superficiales del Río Bravo en su trayecto por el Estado de Tamaulipas, así como en la División San Juan donde se ubica la ciudad de Monterrey, Nuevo León y su área conurbada, así como para las ciudades de Chihuahua, Hidalgo del Parral y Camargo en la División Conchos. Aunque su abastecimiento es de agua subterránea, es digno de mencionar la problemática para el abastecimiento futuro de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en la División San Juan.

Por lo que se refiere a la desinfección del agua, se obtuvo que de un gasto de 38,174.5 litros por segundo en la región hidrológica, se desinfecta un caudal de 37,790 litros por segundo, lo cual equivale a una cobertura cercana al 99%, nivel superior al nacional en 1995, que fue del 94%.

En total se cuenta con 47 plantas potabilizadoras con una capacidad instalada para depurar hasta 24,629 litros por segundo y el gasto de operación es de 13,565 litros por segundo (ver tabla 11).

**Tabla 11.- Plantas Potabilizadoras en la Región Hidrológica número 24 Bravo Conchos al 2001**

| Estado              | Número de plantas | Capacidad instalada<br>litros por segundo | Gasto de operación<br>litros por segundo |
|---------------------|-------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| Chihuahua           | 4                 | 820                                       | 540                                      |
| Coahuila            | 3                 | 1,100                                     | 1,000                                    |
| Nuevo León          | 9                 | 14,435                                    | 5,376                                    |
| Tamaulipas          | 31                | 8,274                                     | 6,649                                    |
| <b>Total Región</b> | <b>47</b>         | <b>24,629</b>                             | <b>13,565</b>                            |

Fuente: Sistema Nacional de Información de la Comisión Nacional del Agua.

### 6.3.2. Comportamiento de los organismos operadores en la Región Hidrológica

En cuanto a la eficiencia comercial de los sistemas para los que se dispone de la información de relación entre el agua facturada y el agua cobrada a los usuarios, ésta resulta desde el 62% en la localidad de Río Bravo hasta cerca del 98% en la Ciudad de Monterrey en la clasificación de grandes ciudades. En ciudades medias, en 1995, San Francisco del Oro, Chihuahua, apenas rebasó un 3%, Miguel Alemán, Tamaulipas, el 37%, en contraposición a varias localidades de Chihuahua que superaron el 80%, entre ellas: Allende, Guadalupe, Ojinaga, Práxedes, Guerrero y El Saucillo.

Solamente la ciudad de Monterrey tiene una cobertura total en micro-medición. En el resto de las grandes ciudades tienen también buenas coberturas de micro-medición especialmente para los usuarios industriales. Las ciudades medias tienen menor cobertura variando desde menos del 1% hasta el 96%. En el medio rural la micro-medición es prácticamente inexistente.

### 6.4. Pecuario

Al igual que la agricultura, la actividad pecuaria se ha caracterizado básicamente por el predominio de prácticas tradicionales, con cierto grado de tecnificación y con una productividad que tiene tendencias ascendentes.

La extracción de agua para atender el uso pecuario es de 21.67 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales casi el 67.5% es de origen subterráneo y el resto superficial (ver tabla 12).

**Tabla 12.- Volúmenes destinados para uso pecuario en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | VOLUMEN<br>Millones de metros cúbicos |                       |               |
|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------|
|                          |                    | Aguas<br>Superficiales                | Aguas<br>Subterráneas | TOTAL         |
| <b>Alto Bravo</b>        | Unica              | 0.321                                 | 0.031                 | 0.352         |
| <b>Seis Tributarios</b>  | Conchos            | 4.091                                 | 1.863                 | 5.954         |
|                          | A. Vacas           | 0.000                                 | 0.000                 | 0.000         |
|                          | San Diego          | 0.000                                 | 0.012                 | 0.012         |
|                          | San Rodrigo        | 0.005                                 | 0.000                 | 0.005         |
|                          | Escondido          | 0.000                                 | 0.402                 | 0.402         |
|                          | Salado             | 0.667                                 | 2.580                 | 3.247         |
| <b>Medio Bravo</b>       | Unica              | 1.253                                 | 0.341                 | 1.594         |
| <b>Bajo Bravo</b>        | Alamo              | 0.000                                 | 0.200                 | 0.200         |
|                          | San Juan           | 0.708                                 | 8.274                 | 8.982         |
|                          | Bravo abajo Falcón | 0.000                                 | 0.922                 | 0.922         |
| <b>TOTAL</b>             |                    | <b>7.045</b>                          | <b>14.625</b>         | <b>21.670</b> |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua.

En la región hidrológica, existe una producción de 1.3 millones de cabezas de ganado bovino el cual representa el 46% de la producción total, siendo ésta la especie de mayor producción por lo que es la de mayor relevancia; sin embargo, el conjunto de las especies ovino, equino y caprino representa 45% con un total de 1,3 millones cabezas de ganado. La división con mayor número de cabezas de ganado es la Conchos, pero la que mayor volumen de agua demanda para esta actividad es la División San Juan con el 41.4%.

#### 6.5. Industrial

Dentro del sector industrial el abastecimiento de agua es de dos tipos: por medio de las redes municipales y por medio de fuentes independientes. Dentro del primer grupo, abastecidos por las redes municipales, se encuentra el mayor número de usuarios industriales, unos 5,600, que representan el 94% del total de la región hidrológica; sin embargo, el volumen es sólo el 10.4% del volumen extraído que se emplea para fines industriales en toda la región hidrológica, el cual se estima es de 269.1 millones de metros cúbicos anuales. Así, el restante 89.6% del volumen total extraído para el sector es aprovechado por menos de 400 usuarios, los cuales cuentan con fuente propia para su abastecimiento.

Considerando el abastecimiento por redes de distribución municipales las divisiones Conchos y San Juan son las de mayor uso, en la primera polos de desarrollo de Chihuahua hacen que sea la división más demandante de los sistemas municipales, quedando en segundo lugar la del Río San Juan; ello, como consecuencia de la zona industrial de Monterrey, estas dos representan el 75.7% de las extracciones industriales satisfechas con las redes (ver tabla 13).

**Tabla 13.- Uso industrial abastecido por los sistemas municipales  
en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| <b>SUBREGION<br/>HIDROLOGICA</b> | <b>VOLUMEN<br/>ABASTECIDO<br/>Millones de metros<br/>cúbicos anuales</b> | <b>%</b>     |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Alto Bravo</b>                |                                                                          |              |
| Amistad-Ojinaga                  | 0.1                                                                      | 0.4          |
| <b>Seis Tributarios</b>          |                                                                          |              |
| Salado y Sabinas                 | 1.8                                                                      | 6.4          |
| Conchos                          | 10.8                                                                     | 38.6         |
| <b>Medio Bravo</b>               |                                                                          |              |
| Alamo                            | 0.0                                                                      | 0.0          |
| <b>Bajo Bravo</b>                |                                                                          |              |
| San Juan                         | 10.4                                                                     | 37.1         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>28.0</b>                                                              | <b>100.0</b> |

Fuente: Comisión Nacional del Agua. Organismo de Cuenca Río Bravo.

El número de aprovechamientos de industrias con fuentes propias en las subregiones hidrológica es de unos 360 (410 considerando los aprovechamientos de la Comisión Federal de Electricidad), y representa solamente el 6% de los usuarios registrados con uso industrial. A pesar de que el número de usuarios es menor que el conectado a las redes municipales, requiriendo en su conjunto una extracción de agua mucho mayor, llegando a ser del orden de 241.1 millones de metros cúbicos. De este volumen, el 75.7% corresponde a aguas subterráneas (ver tabla 14).

**Tabla 14.- Volúmenes de extracción para el uso industrial  
en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA    | DIVISION           | VOLUMEN<br>Millones de metros cúbicos |                       |                |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------|
|                             |                    | Aguas<br>Superficiales                | Aguas<br>Subterráneas | TOTAL          |
| <b>Alto Bravo</b>           | Unica              | 0.000                                 | 1.524                 | 1.524          |
| <b>Seis<br/>Tributarios</b> | Conchos            | 2.838                                 | 23.948                | 26.786         |
|                             | A. Vacas           | 0.000                                 | 0.000                 | 0.000          |
|                             | San Diego          | 0.000                                 | 0.000                 | 0.000          |
|                             | San Rodrigo        | 0.026                                 | 0.000                 | 0.026          |
|                             | Escondido          | 0.000                                 | 20.021                | 20.021         |
|                             | Salado             | 0.685                                 | 18.250                | 18.935         |
| <b>Medio Bravo</b>          | Unica              | 48.064                                | 24.167                | 72.231         |
| <b>Bajo Bravo</b>           | Alamo              | 0.000                                 | 0.000                 | 0.000          |
|                             | San Juan           | 0.000                                 | 85.652                | 85.652         |
|                             | Bravo abajo Falcón | 7.004                                 | 8.8924                | 15.928         |
| <b>TOTAL</b>                |                    | <b>58.617</b>                         | <b>182.486</b>        | <b>241.103</b> |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua

En cuanto al desalojo de aguas residuales, aunque en los sistemas municipales se tienen identificados los usuarios industriales conectados a la red, no fue posible a partir de la información disponible, establecer las magnitudes de los volúmenes de descarga. Las descargas registradas en la región hidrológica por industriales con fuente propia son 193, de las cuales el 56% se concentra en la División San Juan, vinculada con la Ciudad de Monterrey. En cuanto al volumen reusado, éste representa solamente el 5.3% del agua descargada, reutilizándose sin tratamiento previo lo que significa que existe un gran potencial para incrementar el reúso en usos industriales. Las plantas de tratamiento de aguas residuales para propósitos industriales, son 90, con una capacidad instalada de 498,000 metros cúbicos por día, de los cuales se tratan 385,000 metros cúbicos por día con una utilización promedio del 77%. Del agua tratada industrial, el 93% cuenta con condiciones particulares de descarga asignadas pero solamente el 54% cumple con dichas condiciones.

#### **6.6. Termoeléctrico e Hidroeléctrico**

En la región hidrológica existen solamente 3 plantas hidroeléctricas importantes (uso no consuntivo) en las Presas La Amistad, Falcón y La Boquilla. La energía generada por estas 3 plantas es solamente el 1.34% de la energía total generada en la región hidrológica, la Comisión Federal de Electricidad cuenta con títulos de concesión para generación de energía eléctrica por un volumen de 4,544.1 millones de metros cúbicos anuales de aguas superficiales, correspondiendo 3,088.8 millones de metros cúbicos anuales del Río Bravo y del Río Conchos 1,455.3 millones de metros cúbicos anuales.

Es importante señalar que el volumen concesionado para la generación de energía eléctrica está sujeto a las extracciones para riego y/o para usos municipales; es decir, no se extrae agua exclusivamente para el proceso de generación de energía eléctrica.

En cuanto a las termoeléctricas existen 8 plantas, de las cuales 5 son de gas o combustóleo, una de ciclo combinado y 2 son carboeléctricas. Cabe señalar que una de las plantas emplea principalmente agua residual para su sistema de enfriamiento (Huinalá). En conjunto, estas plantas termoeléctricas generan el 99% de la energía total de la región hidrológica (ver tabla 15).

**Tabla 15.- Volúmenes de extracción para el uso en generación de energía eléctrica en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

(Millones de metros cúbicos)

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | PLANTA        | TIPO | SUPERFICIAL |               | SUBTERRANEO |               | TOTALES    |               |
|--------------------------|--------------------|---------------|------|-------------|---------------|-------------|---------------|------------|---------------|
|                          |                    |               |      | Consuntivo  | No consuntivo | Consuntivo  | No consuntivo | Consuntivo | No consuntivo |
| Alto Bravo               | Unica              |               |      |             |               |             |               |            |               |
| Seis Tributarios         | Conchos            | La Boquilla   | H    | 0.000       | 713.606       |             |               | 0.000      | 713.606       |
|                          |                    | Madero        | H    | 0.000       | 245.787       |             |               | 0.000      | 245.787       |
|                          |                    | La Colina     | H    | 0.000       | 741.739       |             |               | 0.000      | 741.739       |
|                          | A. Vacas           |               |      |             |               |             |               |            |               |
|                          | San Diego          |               |      |             |               |             |               |            |               |
|                          | San Rodrigo        |               |      |             |               |             |               |            |               |
|                          | Escondido          |               |      |             |               |             |               |            |               |
|                          | Salado             |               |      |             |               |             |               |            |               |
| Medio Bravo              | Unica              | La Amistad    | H    | 0.000       | 1,464.259     |             |               | 0.000      | 1,464.259     |
|                          |                    | Falcón        | H    | 0.000       | 1,624.259     |             |               | 0.000      | 1,624.259     |
|                          |                    | Río Escondido | K    | 0.000       | 0.000         |             |               | 0.000      | 0.000         |
| Bajo Bravo               | Alamo              |               |      |             |               |             |               |            |               |
|                          | San Juan           |               |      |             |               | 0.779       |               | 0.779      |               |
|                          | Bravo abajo Falcón |               |      |             |               |             |               |            |               |
| TOTAL                    |                    |               |      | 0.000       | 4,789.650     |             |               | 0.779      | 4,789.650     |

K: Carboeléctrica H: Hidroeléctrica

Fuente: Registro Público de Derechos de Agua y "El Agua en la Generación de Energía Eléctrica", CONAGUA, 1994.

#### 6.7. Recreación, Turismo y Navegación

Existen numerosos cuerpos de agua en los que se realizan este tipo de actividades: recreación, turismo, natación, ocupación de playas, canotaje y empleo de vehículos acuáticos motorizados.

Estado de Chihuahua: Municipios de Aldama, Allende, Coyame del Sotol, Galeana, López, Manuel Benavides, Saucillo y San Francisco de Conchos.

Estado de Coahuila: Municipios de Acuña, Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Juárez, Múzquiz, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, San Buenaventura, Sabinas, Villa Unión y Zaragoza.

Estado de Nuevo León: Municipios de Agualeguas, Abasolo, Anáhuac, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, El Carmen, Dr. González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Los Aldama, Higuera, Lampazos de Naranjo, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Parás, Pesquería, Rayones y Sabinas Hidalgo.

Estado de Tamaulipas: Municipios de Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo y Río Bravo. En este Estado se cuenta con 420 kilómetros de litoral que ofrecen playas y sitios de recreación para el turismo.

En términos generales la calidad de las aguas de las corrientes y los cuerpos receptores de la región hidrológica son aptas para las actividades turísticas, con excepción de algunos tramos de ríos en las inmediaciones de las zonas urbanas. La utilización de motores para fines recreativos generan algunos problemas puntuales en los embalses de presas y lagunas. Los volúmenes demandados para esta actividad no son significativos en comparación con otros usos por lo que no se considera que existan limitaciones para atender sus demandas; sin embargo, es muy importante que las aguas sean debidamente tratadas por los responsables de proporcionar los servicios turísticos, para proteger esta actividad.

#### 6.8. Evaporación en almacenamientos

Además de los usos consuntivos señalados, existen pérdidas o salidas naturales del agua de la zona resultantes de la evaporación registrada en los cuerpos de agua, tanto de los naturales como de los artificiales (ver tabla 16). En efecto, la evaporación en los embalses en la Región Hidrológica 24 Bravo-Conchos alcanza un valor medio de 1,141.906 millones de metros cúbicos anuales.



**Tabla 16.- Evaporación en cuerpos de agua en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión Hidrológica | División           | Volumen evaporado medio anual<br>Millones de metros cúbicos anuales |
|-----------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Alto Bravo            | Unica              | 0.000                                                               |
| Seis Tributarios      | Conchos            | 310.911                                                             |
|                       | A. Vacas           | 0.000                                                               |
|                       | San Diego          | 2.520                                                               |
|                       | San Rodrigo        | 2.851                                                               |
|                       | Escondido          | 0.000                                                               |
|                       | Salado             | 157.080                                                             |
| Medio Bravo           | Unica              | 329.915                                                             |
| Bajo Bravo            | Alamo              | 36.000                                                              |
|                       | San Juan           | 302.630                                                             |
|                       | Bravo abajo Falcón | 0.000                                                               |
| <b>TOTALES</b>        |                    | <b>1,141.907</b>                                                    |

**6.9. Otros usos**

En las cinco entidades federativas de la región hidrológica, existen numerosos aprovechamientos de agua en donde se practica la pesca deportiva y comercial. La contaminación del agua produce alteraciones en el medio acuático provocando la muerte de especímenes y en algunos casos es preocupante.

Las especies de mayor explotación económica en la región son: el bagre, la carpa, el charal, la lobina, la tilapia y la trucha. Los productores están asociados en sociedades cooperativas o uniones de pescadores.

En total, se destinan 51.3 millones de metros cúbicos anuales de agua para atender demandas de otros sectores usuarios, de los cuales el 37.9% es de origen superficial y el resto proviene de los acuíferos (ver tabla 17).

**Tabla 17- Volúmenes de aguas nacionales para otros usos en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | VOLUMEN                    |          |       |        |        |                      |        |
|--------------------------|--------------------|----------------------------|----------|-------|--------|--------|----------------------|--------|
|                          |                    | Millones de metros cúbicos |          |       |        |        |                      |        |
|                          |                    | Superficial                |          |       |        |        | Subterránea<br>Total | TOTAL  |
| Acuícola                 | Doméstico          | Servicios                  | Múltiple | Total |        |        |                      |        |
| Alto Bravo               | Unica              | 0.000                      | 0.006    | 0.000 | 0.000  | 0.006  | 1.770                | 1.776  |
| Seis Tributarios         | Conchos            | 0.331                      | 0.008    | 0.059 | 0.436  | 0.834  | 6.992                | 7.826  |
|                          | A. Vacas           | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 0.001                | 0.001  |
|                          | San Diego          | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 0.000                | 0.000  |
|                          | San Rodrigo        | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 0.000                | 0.000  |
|                          | Escondido          | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 0.010                | 0.010  |
|                          | Salado             | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.156  | 0.156  | 3.478                | 3.634  |
| Medio Bravo              | Unica              | 0.000                      | 0.007    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 2.155                | 2.162  |
| Bajo Bravo               | Alamo              | 0.000                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 1.077                | 1.077  |
|                          | San Juan           | 2.383                      | 0.000    | 0.012 | 15.915 | 15.915 | 15.647               | 33.957 |
|                          | Bravo abajo Falcón | 0.124                      | 0.000    | 0.000 | 0.000  | 0.000  | 0.756                | 0.880  |
| TOTALES                  |                    | 2.838                      | 0.021    | 0.071 | 16.911 | 16.911 | 31.886               | 51.323 |

Fuente: Comisión Nacional del Agua/ Registro Público de Derechos de Agua.

## 7. Disponibilidad

### 7.1. Aguas Superficiales

La precipitación media anual en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos es de 485.8 milímetros. Sin embargo, este valor es muy variable, tanto temporal como geográficamente. Los registros disponibles muestran, año con año, un amplio rango de variación, mientras que en la División Conchos la precipitación promedio es de 358 milímetros, en la División San Juan, las precipitaciones medias son de 540.8 milímetros, existiendo algunos sitios con precipitaciones anuales superiores a los 1,000 milímetros. Cabe señalar que en la parte poniente de la División San Juan la precipitación media anual baja es de 200 milímetros (ver figura 7).

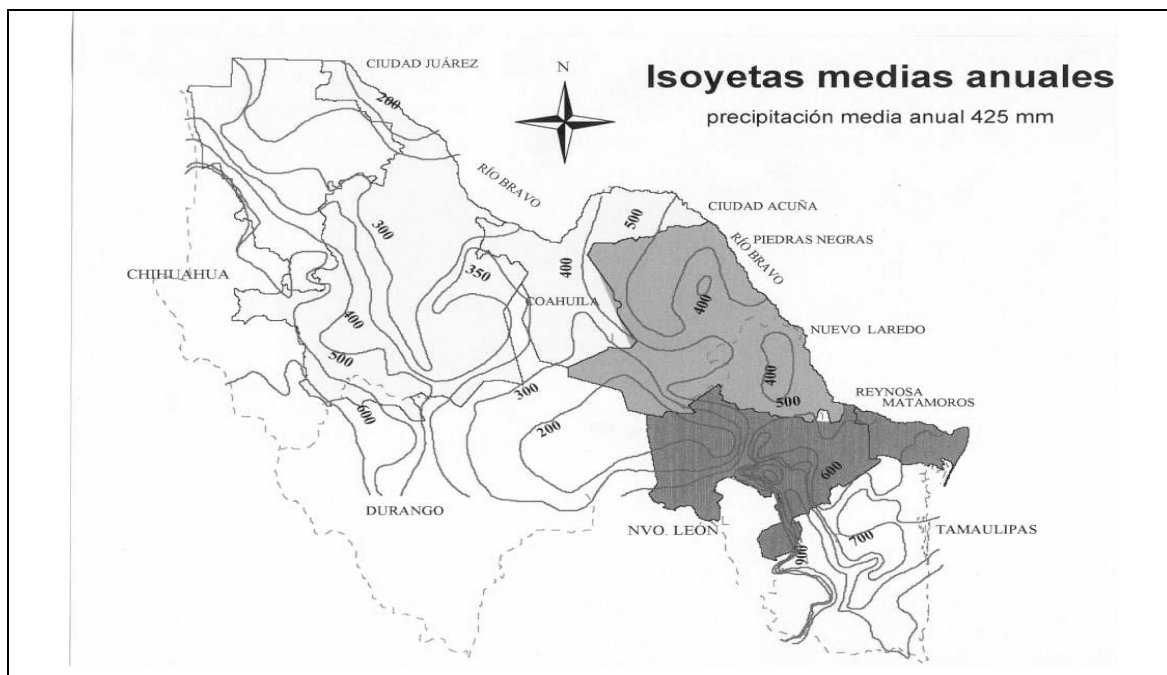


**Figura 7.- Mapa de isoyetas medias anuales en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

Se ha determinado que el escurrimiento natural medio anual generado en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, en el periodo 1950 a 2004 y considerando únicamente la parte de los Estados Unidos Mexicanos, es de 5,587.7 millones de metros cúbicos anuales.

Conforme a los datos actuales del Registro Público de Derechos de Agua, se ha evaluado que en la región hidrológica se podría llegar a extraer hasta 10,191.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 4,789.9 millones de metros cúbicos anuales se emplean para generación de energía eléctrica a través de hidroeléctricas, por lo que al ser éste un uso no consuntivo forma parte de los retornos. Así, los volúmenes de extracción para usos consuntivos de los usuarios son de 5,401.681 millones de metros cúbicos anuales (ver tabla 18).

**Tabla 18.- Volúmenes de extracción anual de aguas superficiales en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION<br>HIDROLOGICA | DIVISION           | VOLUMEN                    |                   |              |               |               |                           |                         |                         |
|--------------------------|--------------------|----------------------------|-------------------|--------------|---------------|---------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                          |                    | Millones de metros cúbicos |                   |              |               |               |                           |                         |                         |
|                          |                    | Agrícola                   | Público<br>Urbano | Pecuario     | Industrial    | Otros<br>Usos | Total usos<br>consuntivos | Generación<br>Eléctrica | GRAN TOTAL              |
|                          |                    |                            |                   |              |               |               |                           |                         | Volumen %               |
| Alto Bravo               | Unica              | 125.926                    | 0.066             | 0.321        | 0.000         | 0.006         | 126.319                   | 0.000                   | 126.319 1.2             |
| Seis Tributarios         | Conchos            | 1,793.545                  | 32.415            | 4.091        | 2.838         | 0.834         | 1,833.723                 | 1,701.132               | 3,534.855 34.7          |
|                          | A. Vacas           | 0.000                      | 0.000             | 0.000        | 0.000         | 0.000         | 0.000                     | 0.000                   | 0.000 0.0               |
|                          | San Diego          | 45.487                     | 0.432             | 0.000        | 0.000         | 0.000         | 45.919                    | 0.000                   | 45.919 0.5              |
|                          | San Rodrigo        | 1.398                      | 0.024             | 0.005        | 0.026         | 0.000         | 1.453                     | 0.000                   | 1.453 0.0               |
|                          | Escondido          | 1.166                      | 0.002             | 0.000        | 0.000         | 0.000         | 1.168                     | 0.000                   | 1.168 0.0               |
|                          | Salado             | 390.440                    | 0.142             | 0.667        | 0.685         | 0.156         | 392.090                   | 0.000                   | 392.090 3.8             |
| Medio Bravo              | Unica              | 76.051                     | 80.497            | 1.253        | 48.064        | 0.007         | 205.872                   | 3,088.772               | 3,294.644 32.3          |
| Bajo Bravo               | Alamo              | 0.000                      | 0.000             | 0.000        | 0.000         | 0.000         | 0.000                     | 0.000                   | 0.000 0.0               |
|                          | San Juan           | 1,016.656                  | 355.994           | 0.708        | 0.000         | 18.310        | 1,391.668                 | 0.000                   | 1,391.668 13.7          |
|                          | Bravo abajo Falcón | 1,229.524                  | 166.817           | 0.000        | 7.004         | 0.124         | 1,403.469                 | 0.000                   | 1,403.469 13.8          |
| <b>TOTAL</b>             |                    | <b>4,680.193</b>           | <b>636.389</b>    | <b>7.045</b> | <b>58.617</b> | <b>19.437</b> | <b>5,401.681</b>          | <b>4,789.904</b>        | <b>10,191.585 100.0</b> |

Por usos, de los 10,191.585 millones de metros cúbicos anuales extraídos, el 45.9% corresponde al uso agrícola, 47% al uso para generación de energía eléctrica, 6.2% al abastecimiento de agua a poblaciones y el restante a otros usos (ver figura 8). Si se considera sólo los usos consuntivos, de los 5,401.681 millones de metros cúbicos anuales, el uso agrícola extrae el 86.6%, el uso público urbano el 11.8%, correspondiendo el 1.6% restante a otros usos.

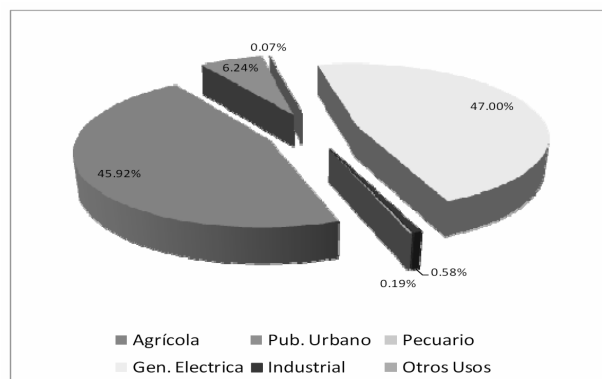


**Figura 8.- Porcentaje de aprovechamiento de aguas superficiales en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

De igual manera, se ha estimado que del volumen tanto superficial como subterráneo que se aprovecha en la región hidrológica, retornan al sistema para su reúso 5,142.792 millones de metros cúbicos anuales. De este valor el 93% corresponde a los volúmenes usados en las plantas hidroeléctricas, los cuales se consideran retornan al sistema en su totalidad, mientras que el resto corresponde a retornos de aguas residuales provenientes principalmente de localidades urbanas (ver tabla 19).

**Tabla 19.- Volúmenes de retorno al sistema en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| SUBREGION HIDROLOGICA   | DIVISION           | RETORNOS<br>Millones de metros cúbicos |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| <b>Alto Bravo</b>       | Unica              | 105.168                                |
| <b>Seis Tributarios</b> | Conchos            | 1,783.279                              |
|                         | A. Vacas           | 0.000                                  |
|                         | San Diego          | 0.000                                  |
|                         | San Rodrigo        | 0.000                                  |
|                         | Escondido          | 0.000                                  |
|                         | Salado             | 9.055                                  |
| <b>Medio Bravo</b>      | Unica              | 3,090.499                              |
| <b>Bajo Bravo</b>       | Alamo              | 0.000                                  |
|                         | San Juan           | 99.756                                 |
|                         | Bravo abajo Falcón | 55.035                                 |
| <b>TOTAL</b>            |                    | <b>5,142.792</b>                       |

Otros incrementos en la disponibilidad están representados por la importación de volúmenes y aportaciones naturales de la parte de los Estados Unidos de América por el cauce principal en Ciudad Juárez. En las primeras sobresale la importación que apoya el abastecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey, con un volumen de 26.02 millones de metros cúbicos anuales que proceden de la Presa Cerro Prieto localizada en la cuenca del Río San Fernando perteneciente a la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto La Marina; así como importaciones de los Estados Unidos de América en la zona de Ciudad Juárez, Chihuahua conforme a la Convención de 1906 con volúmenes anuales de 79.7 millones de metros cúbicos. Además existen importaciones internas; es decir, entre cuencas hidrológicas de la propia región hidrológica: las cuencas hidrológicas Río Pesquería y Río San Juan 2 reciben 99.8 y 0.8 millones de metros cúbicos anuales, respectivamente, ambos volúmenes provenientes de la cuenca Río San Juan 1. Así, el total anual de las importaciones de la región es de 243.3 millones de metros cúbicos anuales.

Por el contrario, el valor de las exportaciones, incluyendo las determinadas para cumplir con las reglas del Tratado de 1944, es en promedio de 569.3 millones de metros cúbicos anuales. De este valor 137.6 millones de metros cúbicos anuales corresponden a los volúmenes de exportaciones internas.

Conforme a la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000 Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la disponibilidad media anual de agua superficial de una cuenca hidrológica, en su salida, se calcula mediante la siguiente expresión:

$$\begin{array}{lcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Volumen medio anual de} \\ \text{anual de agua superficial} & = & \text{escurrimiento de la cuenca} \\ \text{en la cuenca} & & \text{hacia aguas abajo} \end{array} \quad - \quad \begin{array}{l} \text{Volumen anual actual} \\ \text{comprometido aguas abajo} \end{array}$$

El volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo de su salida, se determina a su vez con la expresión siguiente:

$$\begin{array}{lcl} \text{Volumen medio anual} & & \text{Volumen medio anual de} \\ \text{de escurrimiento de la} & = & \text{escurrimiento desde la} \\ \text{cuenca hacia aguas} & & \text{cuenca aguas arriba} \\ \text{abajo} & & \end{array} \quad + \quad \begin{array}{l} \text{Volumen medio anual de} \\ \text{escurrimiento natural} \end{array} \quad + \quad \begin{array}{l} \text{Volumen anual} \\ \text{de retornos} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} & + & \text{Volumen anual de} \\ & & \text{importaciones} \end{array} \quad - \quad \begin{array}{l} \text{Volumen anual de} \\ \text{exportaciones} \end{array} \quad - \quad \begin{array}{l} \text{Volumen anual} \\ \text{de extracción} \\ \text{de agua} \\ \text{superficial} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} & - & \text{Volumen medio anual de} \\ & & \text{evaporación en embalses} \end{array}$$

La expresión para el cálculo del volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo se aplicó en cada una de las 37 cuencas hidrológicas (figura 9), en las que se dividió la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos y sus resultados se concentran en la tabla 20. En este análisis detallado en las salidas de las cuencas Río Florido 3, Río San Juan 3 y Río Bravo 12, existen valores negativos, los cuales corresponden a los escurrimientos desde aguas arriba a las cuencas aguas abajo.

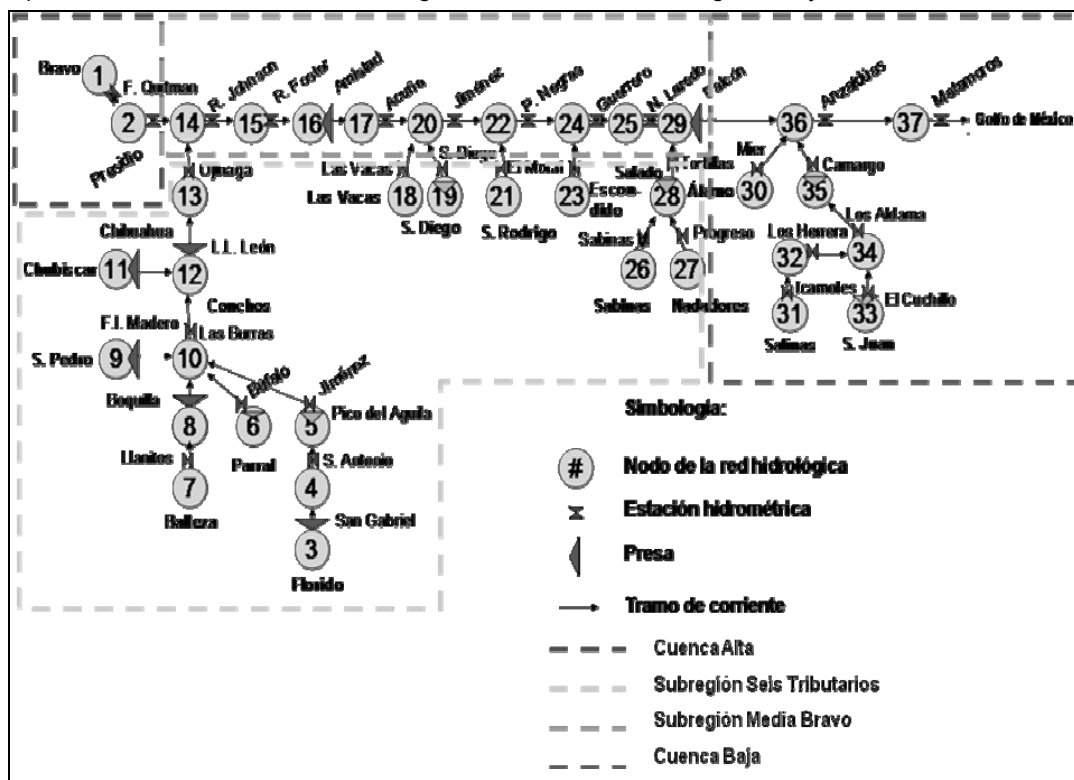


Figura 9. Diagrama unifilar de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos para cálculo de disponibilidad

**Tabla 20.- Esgurrimiento hacia aguas abajo en condiciones en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.**

| Subregión            | Cuenca                    |                     |                                                                                                                                                                                                   | Cp                                                                                                                                                                                                                                        | Ar      | Uc      | R       | Im      | Ex    | Ev    | Ab      | Rxy      |                            |
|----------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|-------|-------|---------|----------|----------------------------|
|                      | No.                       | Nombre              | Descripción                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                           |         |         |         |         |       |       |         |          | Millones de metros cúbicos |
| ALTO BRAVO           | 1                         | Río Bravo 1         | Desde la Presa derivadora internacional Ciudad Juárez hasta la EH Fort Quitman                                                                                                                    | 69.9                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 125.2   | 105.2   | 79.7    | 0.0   | 0.0   | 129.6   | 149.7    |                            |
|                      | 2                         | Río Bravo 2         | Desde la EH Fort Quitman hasta la EH Presidio                                                                                                                                                     | 21.0                                                                                                                                                                                                                                      | 129.6   | 1.1     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 149.4   | 172.8    |                            |
| SEIS TRIBUTARIOS     | 3                         | Río Florido 1       | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a las cuencas de los ríos señalados en el inciso c de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944 | 121.1                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 19.3    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 18.0  | 83.8    | 86.97    |                            |
|                      | 4                         | Río Florido 2       |                                                                                                                                                                                                   | 54.6                                                                                                                                                                                                                                      | 83.8    | 2.8     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 135.6   | 144.46   |                            |
|                      | 5                         | Río Florido 3       |                                                                                                                                                                                                   | 16.8                                                                                                                                                                                                                                      | 135.6   | 157.2   | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 3.1   | -7.9    | 0.00     |                            |
|                      | 6                         | Río Parral          |                                                                                                                                                                                                   | 55.2                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 14.0    | 8.3     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 49.5    | 49.57    |                            |
|                      | 7                         | Río Balleza         |                                                                                                                                                                                                   | 85.6                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 85.6    | 85.62    |                            |
|                      | 8                         | Río Conchos 1       |                                                                                                                                                                                                   | 987.0                                                                                                                                                                                                                                     | 85.6    | 770.8   | 713.6   | 0.0     | 0.0   | 191.8 | 823.6   | 840.06   |                            |
|                      | 9                         | Río San Pedro       |                                                                                                                                                                                                   | 361.0                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 269.7   | 245.8   | 0.0     | 0.0   | 43.4  | 293.7   | 293.47   |                            |
|                      | 10                        | Río Conchos 2       |                                                                                                                                                                                                   | 400.2                                                                                                                                                                                                                                     | 1,166.8 | 2,108.6 | 757.9   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 216.3   | 231.93   |                            |
|                      | 11                        | Río Chuviscar       |                                                                                                                                                                                                   | 6.1                                                                                                                                                                                                                                       | 0.0     | 1.7     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 2.6   | 1.8     | 1.54     |                            |
|                      | 12                        | Río Conchos 3       |                                                                                                                                                                                                   | 74.6                                                                                                                                                                                                                                      | 218.1   | 53.6    | 57.7    | 0.0     | 0.0   | 52.0  | 244.7   | 251.17   |                            |
|                      | 13                        | Río Conchos 4       |                                                                                                                                                                                                   | 92.7                                                                                                                                                                                                                                      | 244.7   | 136.9   | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 200.6   | 207.80   |                            |
|                      | 18                        | Arroyo de las Vacas |                                                                                                                                                                                                   | 17.4                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 17.4    | 18.79    |                            |
|                      | 19                        | Río San Diego       |                                                                                                                                                                                                   | 209.8                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 45.9    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 2.5   | 161.3   | 174.46   |                            |
|                      | 21                        | Río San Rodrigo     |                                                                                                                                                                                                   | 121.4                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 1.5     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 2.9   | 117.0   | 126.20   |                            |
|                      | 23                        | Río Escondido       |                                                                                                                                                                                                   | 61.4                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 1.2     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 60.2    | 65.86    |                            |
|                      | 26                        | Río Sabinas         |                                                                                                                                                                                                   | 375.0                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 29.0    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 346.0   | 360.82   |                            |
|                      | 27                        | Río Nadadores       |                                                                                                                                                                                                   | 117.8                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 53.6    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 64.2    | 66.99    |                            |
|                      | 28                        | Río Salado          |                                                                                                                                                                                                   | 348.3                                                                                                                                                                                                                                     | 410.3   | 309.5   | 9.1     | 0.0     | 0.0   | 157.1 | 301.0   | 324.69   |                            |
|                      | Subtotal Seis Tributarios |                     |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | 3,506.0 | 0.0     | 3,975.3 | 1,792.3 | 0.0   | 0.0   | 473.4   | 857.5    | 1,295.2                    |
|                      | MEDIO BRAVO               | 14                  | Río Bravo 3                                                                                                                                                                                       | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a aquellas drenadas por el cauce principal del Río Bravo tal como se señala en el inciso d de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944 | 26.3    | 350.0   | 19.1    | 1.7     | 0.0   | 0.0   | 0.0     | 359.0    | 300.56                     |
| 15                   |                           | Río Bravo 4         | 196.6                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                           | 359.0   | 0.3     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 555.3   | 500.60   |                            |
| 16                   |                           | Río Bravo 5         | 201.4                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                           | 555.3   | 1,464.5 | 1,464.5 | 0.0     | 0.0   | 166.9 | 589.9   | 563.09   |                            |
| 17                   |                           | Río Bravo 6         | 2.8                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                           | 589.9   | 6.6     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 586.0   | 559.50   |                            |
| 20                   |                           | Río Bravo 7         | 39.7                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                           | 764.8   | 7.3     | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 797.2   | 728.62   |                            |
| 22                   |                           | Río Bravo 8         | 11.7                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                           | 914.2   | 20.0    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 905.9   | 808.87   |                            |
| 24                   |                           | Río Bravo 9         | 16.5                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                           | 966.1   | 56.3    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 926.2   | 816.39   |                            |
| 25                   |                           | Río Bravo 10        | 84.4                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                           | 926.2   | 59.1    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 951.5   | 850.50   |                            |
| 29                   |                           | Río Bravo 11        | 45.0                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                           | 1,252.6 | 1,661.4 | 1,624.3 | 0.0     | 0.0   | 163.0 | 1,097.4 | 1,130.93 |                            |
| Subtotal Medio Bravo |                           |                     |                                                                                                                                                                                                   | 624.4                                                                                                                                                                                                                                     | 1,007.0 | 3,294.6 | 3,090.5 | 0.0     | 431.7 | 329.9 | 665.7   | 1,403.5  |                            |
| BAJO BRAVO           | 30                        | Río Alamo           | Desde su origen hasta la EH Mier                                                                                                                                                                  | 109.2                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 37.0  | 36.0  | 36.2    | 38.7     |                            |
|                      | 31                        | Río Salinas         | Desde su origen hasta la EH Icamole                                                                                                                                                               | 34.1                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 26.8    | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 7.3     | 8.4      |                            |
|                      | 32                        | Río Pesquería       | Desde la EH Icamole hasta la EH Los Herrera                                                                                                                                                       | 102.3                                                                                                                                                                                                                                     | 7.3     | 176.8   | 0.0     | 99.8    | 0.0   | 0.0   | 32.6    | 64.5     |                            |
|                      | 33                        | Río San Juan 1      | Desde su origen hasta la Presa El Cuchillo                                                                                                                                                        | 762.8                                                                                                                                                                                                                                     | 0.0     | 611.3   | 99.8    | 26.0    | 100.6 | 105.8 | 71.0    | 140.4    |                            |
|                      | 34                        | Río San Juan 2      | Desde EH Los Herrera y Presa El Cuchillo hasta EH Los Aldama                                                                                                                                      | 41.2                                                                                                                                                                                                                                      | 103.6   | 24.8    | 0.0     | 0.8     | 0.0   | 0.0   | 120.8   | 263.3    |                            |
|                      | 35                        | Río San Juan 3      | Desde la EH Los Aldama hasta la EH Camargo                                                                                                                                                        | 185.8                                                                                                                                                                                                                                     | 120.8   | 552.0   | 0.0     | 37.0    | 0.0   | 196.9 | -405.3  | 0.0      |                            |
|                      | 36                        | Río Bravo 12        | Desde Presa Falcón y EH Mier y Camargo hasta EH Anzaldúas                                                                                                                                         | 102.7                                                                                                                                                                                                                                     | 701.9   | 1,321.2 | 0.0     | 0.0     | 0.0   | 0.0   | -516.6  | 0.0      |                            |
|                      | 37                        | Río Bravo 13        | Desde EH Anzaldúas hasta EH Matamoros, Golfo de México                                                                                                                                            | 28.2                                                                                                                                                                                                                                      | 0.0     | 82.3    | 55.0    | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.9     | 0.0      |                            |

Por otro lado, continuando con el análisis por cuenca y considerando la integralidad de la cuenca, es decir, la condición por medio de la cual parte de volúmenes de una cuenca X escurren hacia la cuenca Y de aguas abajo, es decir, los recursos propios de la cuenca X ( $C_p$  y  $R$ ) además de los recursos aportados por otras cuencas ( $A_r$  e  $I_m$ ) una vez realizado el aprovechamiento ( $U_c$ ,  $E_x$ ), además de descontar las pérdidas ( $E_v$ ) y las retenciones en almacenamientos ( $A_v$ ) representan los escurrimientos hacia agua abajo ( $A_b$ ) de esta cuenca. Este escurrimiento se convierte en el término  $A_r$  de la cuenca Y y que dependiendo de su propia oferta, parte o toda esta aportación ( $R_{xy}$ ) será necesaria para satisfacer sus demandas y compensar las pérdidas y retenciones. De esta manera, la disponibilidad ( $D$ ) de la cuenca X estaría dada por:

$$D = A_b - R_{xy}$$

Sin embargo, se encontró que la asignación de un compromiso extra de descarga para cada uno de los seis tributarios señalados en el Tratado de 1944 para cumplir con el valor mínimo de 431.721 millones de metros cúbicos anuales, no era posible dado que el Tratado no señala una aportación específica por cada tributario sino que la cantidad de 431.271 millones de metros cúbicos anuales es para el conjunto de las seis corrientes y en periodos de 5 años. Esta consideración es esencial pues da a nuestro país una gran flexibilidad para cumplir con su compromiso. En efecto, desde la elaboración del Tratado por parte de representantes de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en la década de 1930-40 (Orive Alba, 1945; Secretaría de Relaciones Exteriores-Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, 1995), se reconoció que la cuenca del Río Bravo es una región muy irregular en su comportamiento hidrológico, ya que las grandes avenidas no se presentan al mismo tiempo en todos los afluentes, los cuales además presentan en particular gran variabilidad anual, debido a que la cuenca está expuesta a fenómenos climáticos extremos como grandes sequías y el impacto de ciclones tropicales. Esto se hace evidente en los registros hidrométricos, los cuales presentan una desviación estándar cercana o mayor a la media. Por lo tanto se determinó realizar el cálculo de las aportaciones actuales  $Esc_{A_b}$  de cada cuenca hacia la siguiente por separado del cálculo de la disponibilidad  $D$ .

Así, el cálculo de  $Esc_{A_b}$  (que se denominó simplemente como balance) se realizó utilizando la división de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos en 37 cuenca hidrológicas, pero con el fin de conservar la flexibilidad que el Tratado de 1944 da a los Estados Unidos Mexicanos para cumplir con su compromiso, para el cálculo de  $D$  (disponibilidad) las 37 cuencas se integraron en 4 subregiones hidrológicas, una de las cuales corresponde al conjunto de los seis afluentes que menciona el Tratado de 1944 y otra a la sección del cauce principal donde descargan esos afluentes, tratándose ambas en forma integral, de tal manera que cada una tuviese un valor de salida  $Esc_{A_b}$  considerando para la denominada Subregión Hidrológica Seis Afluentes la suma de los  $Esc_{A_b}$  de cada afluente, valor que en conjunto se descarga al tramo del cauce principal que se denominó Subregión Hidrológica Medio Bravo (ver figura 9).

Esto permitió considerar las aportaciones de los seis afluentes en forma conjunta, como lo señala el Tratado, y poder asignarles, también en conjunto, un compromiso total de descarga hacia el cauce principal de 1,295.163 millones de metros cúbicos anuales, el cual permitirá cumplir con el volumen mínimo por entregar a Estados Unidos de América; esto debido a que si 431.721 millones de metros cúbicos anuales representan tanto el tercio del volumen descargado por los Seis Afluentes como el volumen mínimo por entrega con el fin de cumplir con ambas condiciones de Tratado de 1994, entonces el total de la descarga de los seis afluentes debería ser como mínimo:

$$431.721 * 3 = 1,295.163 \text{ millones de metros cúbicos anuales}$$

De esta manera al  $Esc_{A_b}$  conjunto de los Seis Afluentes (subregión hidrológica Seis Afluentes), que conforme al balance resultó de 857.5 millones de metros cúbicos anuales, se le asoció para el cálculo de la disponibilidad un compromiso  $R_{xy}$  hacia aguas abajo de 1,296.163 millones de metros cúbicos anuales, con lo cual, para la subregión hidrológica Seis Afluentes la Disponibilidad  $D$  sería de:

$$D = Esc_{A_b} - R_{xy} = 857.5 - 1,296.163 = - 437.6 \text{ millones de metros cúbicos anuales}$$

Esta disponibilidad negativa o déficit de 437.6 millones de metros cúbicos anuales, indica que se requiere una aportación extra conjunta de los seis afluentes de 437.6 millones de metros cúbicos anuales, para cumplir con la condición del Tratado de 1944.

Por otro lado, se consideró también el origen de los volúmenes con que se deben satisfacer las demandas de los usuarios, en particular los sistemas de usuarios de la parte baja del cauce principal, aguas abajo del último embalse internacional (Presa Falcón), pues si bien el título de concesión de agua de los usuarios agrícolas de un Distrito de Riego (Distrito de Riego 025) señala como fuente a una Presa Derivadora Anzaldúas, localizada en el cauce del Río Bravo, los escurrimientos en los meses de estiaje, periodo en el que se concentra la demanda, provienen casi exclusivamente de la Presa Falcón. Para considerar esta dependencia se asignó en el punto de salida de la Subregión Hidrológica Medio Bravo, donde se localiza la Presa mencionada, un compromiso  $R_{xy}$ , de 1,403.5 millones de metros cúbicos anuales, el cual corresponde

al volumen necesario por extraer del embalse para cubrir los requerimientos de los usuarios del Bajo Río Bravo. Con esto también se determinó en forma más precisa las descargas del cauce principal al mar, considerando que los escurrimientos naturales de las cuencas inferiores a la Presa Falcón y a la confluencia del Río San Juan al Río Bravo no son aprovechables debido a que se presentan en la época de lluvias, cuando no son necesarios, y a la falta de infraestructura para regularlos ya que la topografía plana y casi a nivel del mar no lo permite.

La tabla 21 muestra los valores de la disponibilidad media anual resultante.

**Tabla 21.- Disponibilidad en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión        | Cuenca                    |                     |                                                                                                                                                                                                                                           | Ab                         | Rxy      | D       |
|------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------|---------|
|                  | No.                       | Nombre              | Descripción                                                                                                                                                                                                                               | Millones de metros cúbicos |          |         |
| ALTO BRAVO       | 1                         | Río Bravo 1         | Desde la Presa derivadora internacional Ciudad Juárez hasta la EH Fort Quitman                                                                                                                                                            | 129.6                      | 149.7    | -20.1   |
|                  | 2                         | Río Bravo 2         | Desde la EH Fort Quitman hasta la EH Presidio                                                                                                                                                                                             | 149.4                      | 172.8    | -23.4   |
| SEIS TRIBUTARIOS | 3                         | Río Florido 1       | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a las cuencas de los ríos señalados en el inciso c de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944                                         | 83.8                       | 86.97    | -3.20   |
|                  | 4                         | Río Florido 2       |                                                                                                                                                                                                                                           | 135.6                      | 144.46   | -8.8    |
|                  | 5                         | Río Florido 3       |                                                                                                                                                                                                                                           | -7.9                       | 0.00     | -7.87   |
|                  | 6                         | Río Parral          |                                                                                                                                                                                                                                           | 49.5                       | 49.57    | -0.03   |
|                  | 7                         | Río Balleza         |                                                                                                                                                                                                                                           | 85.6                       | 85.62    | -0.02   |
|                  | 8                         | Río Conchos 1       |                                                                                                                                                                                                                                           | 823.6                      | 840.06   | -16.43  |
|                  | 9                         | Río San Pedro       |                                                                                                                                                                                                                                           | 293.7                      | 293.47   | 0.18    |
|                  | 10                        | Río Conchos 2       |                                                                                                                                                                                                                                           | 216.3                      | 231.93   | -15.66  |
|                  | 11                        | Río Chuviscar       |                                                                                                                                                                                                                                           | 1.8                        | 1.54     | 0.27    |
|                  | 12                        | Río Conchos 3       |                                                                                                                                                                                                                                           | 244.7                      | 251.17   | -6.43   |
|                  | 13                        | Río Conchos 4       |                                                                                                                                                                                                                                           | 200.6                      | 207.80   | -7.25   |
|                  | 18                        | Arroyo de las Vacas |                                                                                                                                                                                                                                           | 17.4                       | 18.79    | -1.38   |
|                  | 19                        | Río San Diego       |                                                                                                                                                                                                                                           | 161.3                      | 174.46   | -13.11  |
|                  | 21                        | Río San Rodrigo     |                                                                                                                                                                                                                                           | 117.0                      | 126.20   | -9.19   |
|                  | 23                        | Río Escondido       |                                                                                                                                                                                                                                           | 60.2                       | 65.86    | -5.69   |
|                  | 26                        | Río Sabinas         |                                                                                                                                                                                                                                           | 346.0                      | 360.82   | -14.79  |
|                  | 27                        | Río Nadadores       |                                                                                                                                                                                                                                           | 64.2                       | 66.99    | -2.74   |
|                  | 28                        | Río Salado          |                                                                                                                                                                                                                                           | 301.0                      | 324.69   | -23.64  |
|                  | Subtotal Seis Tributarios |                     |                                                                                                                                                                                                                                           |                            | 857.5    | 1,295.2 |
| MEDIO BRAVO      | 14                        | Río Bravo 3         | Las cuencas hidrológicas que integran esta Subregión corresponden a aquellas drenadas por el cauce principal del Río Bravo tal como se señala en el inciso d de la parte B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944 | 359.0                      | 300.56   | 58.41   |
|                  | 15                        | Río Bravo 4         |                                                                                                                                                                                                                                           | 555.3                      | 500.60   | 54.67   |
|                  | 16                        | Río Bravo 5         |                                                                                                                                                                                                                                           | 589.9                      | 563.09   | 26.76   |
|                  | 17                        | Río Bravo 6         |                                                                                                                                                                                                                                           | 586.0                      | 559.50   | 26.53   |
|                  | 20                        | Río Bravo 7         |                                                                                                                                                                                                                                           | 797.2                      | 728.62   | 68.55   |
|                  | 22                        | Río Bravo 8         |                                                                                                                                                                                                                                           | 905.9                      | 808.87   | 97.01   |
|                  | 24                        | Río Bravo 9         |                                                                                                                                                                                                                                           | 926.2                      | 816.39   | 109.83  |
|                  | 25                        | Río Bravo 10        |                                                                                                                                                                                                                                           | 951.5                      | 850.50   | 101.02  |
|                  | 29                        | Río Bravo 11        |                                                                                                                                                                                                                                           | 1,097.4                    | 1,130.93 | -33.54  |
|                  | Subtotal Medio Bravo      |                     |                                                                                                                                                                                                                                           |                            | 665.7    | 1,403.5 |
| BAJO BRAVO       | 30                        | Río Alamo           | Desde su origen hasta la EH Mier                                                                                                                                                                                                          | 36.2                       | 38.7     | -2.5    |
|                  | 31                        | Río Salinas         | Desde su origen hasta la EH Icamole                                                                                                                                                                                                       | 7.3                        | 8.4      | -1.1    |
|                  | 32                        | Río Pesquería       | Desde la EH Icamole hasta la EH Los Herrera                                                                                                                                                                                               | 32.6                       | 64.5     | -31.9   |
|                  | 33                        | Río San Juan 1      | Desde su origen hasta la Presa El Cuchillo                                                                                                                                                                                                | 71.0                       | 140.4    | -69.5   |
|                  | 34                        | Río San Juan 2      | Desde EH Los Herrera y Presa El Cuchillo hasta EH Los Aldama                                                                                                                                                                              | 120.8                      | 263.3    | -142.5  |
|                  | 35                        | Río San Juan 3      | Desde la EH Los Aldama hasta la EH Camargo                                                                                                                                                                                                | -405.3                     | 0.0      | -405.3  |
|                  | 36                        | Río Bravo 12        | Desde Presa Falcón y EH Mier y Camargo hasta EH Anzaldúas                                                                                                                                                                                 | -516.6                     | 0.0      | -516.6  |
|                  | 37                        | Río Bravo 13        | Desde EH Anzaldúas hasta EH Matamoros, Golfo de México                                                                                                                                                                                    | 0.9                        | 0.0      | 0.9     |

#### Simbología

**Ab.-** Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca o subregión hacia aguas abajo.

**Rxy.-** Volumen anual actual comprometido aguas abajo

**D.-** Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca o Subregión Hidrológica.

En el Río Conchos, los Índices de Calidad del Agua varían de 53.7 clasificándose como poco contaminado a aceptable.



En el Canal Anzaldúas, los valores de Índices de Calidad del Agua varían de 52.0 a 62.8, poco contaminado.

En el Río Pesquería, los valores de Índices de Calidad del Agua fluctúan entre 34.0 a 47.7, clasificándose como contaminado.

El Río Bravo se divide en 2 secciones, la primera de Ciudad Juárez, Chihuahua, hasta Ciudad Acuña, Coahuila, catalogada como contaminada los Índices de Calidad del Agua fluctúan entre los 42.1 a 46.8, y de Ciudad Acuña hasta la desembocadura del Golfo se clasifica como poco contaminado, los valores promedio de Índices de Calidad del Agua van de 52.6 a 63.8. El Río Pesquería, contaminado, mientras que el Río San Juan poco contaminado a contaminado. Los Ríos Ramos, Blanquillo, Pílon, Salado, Florido y el Canal Anzaldúas, son poco contaminados, el valor promedio de Índices de Calidad del Agua varía de 53.1 a 63.8 (ver figura 10).

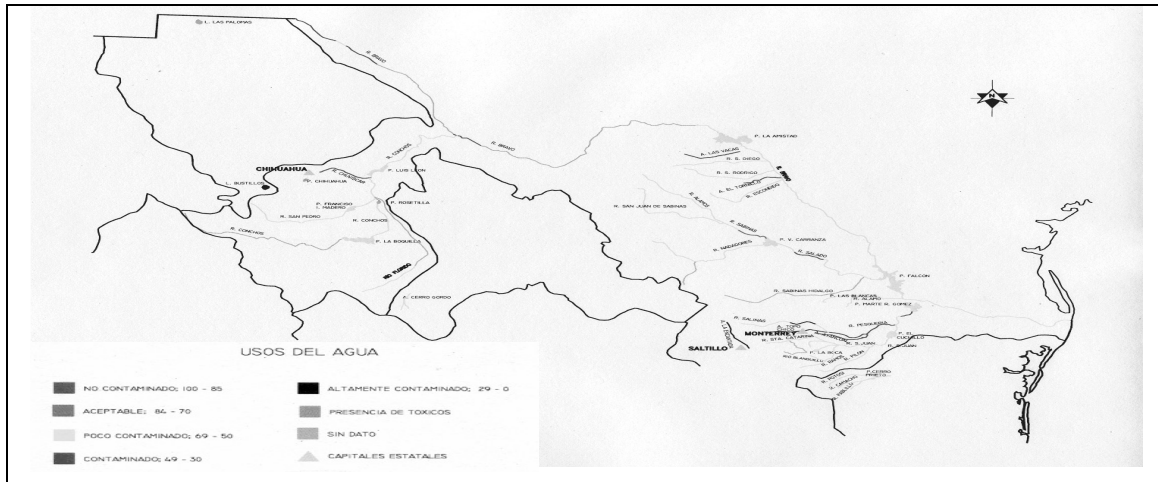


**Figura 10.- Mapa de Calidad del Agua superficial en el Río Bravo y sus principales afluentes**

## 8.2. Acuíferos

Los acuíferos de la región hidrológica en general poseen agua de calidad adecuada para los usos a los que están destinados. En la región baja del Río Bravo se tienen problemas de contaminación salina por condiciones naturales. Las regiones con mayores problemas son la parte baja del Río Bravo, la zona de Ciudad Juárez, Nadadores, el sur de Monclova y Cuatrociénegas. En el Estado de Durango dentro de la zona de Ocampo se tienen zonas con aguas muy duras, mayores de 300 miligramos por litro. En general, se considera que en las zonas del Valle de Juárez, Reynosa y Río Bravo la salinación es severa; en la zona sur de Reynosa, es moderada y en los otros acuíferos citados es ligera.

En la parte baja del Río Bravo los acuíferos someros tienen agua con 1,000 a 5,000 partes por millón de sólidos disueltos y a mayores profundidades agua con salinidad como la marina. En la zona norte próxima al Río Bravo el acuífero intermedio alcanza 150 metros de profundidad y tiene agua de 1,000 a 2,000 partes por millón de sólidos disueltos totales. En el Estado de Nuevo León se tienen aguas subterráneas de más de 2,000 partes por millón de sólidos disueltos totales. Los acuíferos en calizas en los Estados de Coahuila y Nuevo León tienen agua de calidad aceptable.

### 8.3. Aguas residuales municipales

De conformidad con la información disponible, se generan un total de aguas negras cercanas a los 20 metros cúbicos por segundo, de los cuales se tratan solamente 15.4 metros cúbicos por segundo, o sea el 77% del total generado. La capacidad instalada en la región en plantas de tratamiento es, según el inventario de plantas de tratamiento de la Comisión Nacional del Agua 20 metros cúbicos por segundo, con un total de 92 plantas en operación, lo que representa que el 77% de la capacidad instalada opera realmente (ello, en gran parte, atribuible a la baja cobertura de alcantarillado). Se cuenta con información de eficiencia para algunas de las plantas, destacando algunas por lo reducido de éstas, como las municipales de Acuña, Agualeguas, Mier, Díaz Ordaz y Río Bravo, con eficiencias menores al 40%, y otras, como las de las ciudades de Chihuahua, Ocampo y Monterrey, con eficiencias superiores al 80%. También debe destacarse la existencia de 16 plantas fuera de operación. De las descargas registradas, el 99% cuenta con condiciones particulares de descarga pero únicamente el 78% cumple con la normatividad establecida.

Las plantas de tratamiento existentes son de tipo: lagunares, físico-químico o bien biológico; algunas de estas plantas pueden tener limitaciones para el reúso de sus efluentes según el uso posterior que se les quiera dar, por ejemplo cuando el efluente tiene un alto contenido de huevos de helminto, cuyo manejo puede tener consecuencias de salud en el personal que maneja los cultivos agrícolas, si el uso tiene ese fin.

Del caudal total de 15.4 metros cúbicos por segundo tratados, solamente se destina a un tipo de reúso un gasto de 1,479 litros por segundo, lo que significa que en la región no existe una cultura para el reúso del agua a pesar de que las carencias de fuentes de abastecimiento y su alto costo de inversión, propician dicho reúso sobre todo para fines industriales y de riego de áreas verdes urbanas (ver tabla 24).

**Tabla 24.- Plantas de Tratamiento en operación dentro de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| Subregión               | Número de plantas | Gasto máximo de operación<br>Litros por segundo | Eficiencia real<br>Litros por segundo | Eficiencia % |
|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| <b>Alto Bravo</b>       |                   |                                                 |                                       |              |
| Amistad-Ojinaga         | 1                 | 250                                             | 250.0                                 | 100          |
| <b>Seis Tributarios</b> |                   |                                                 |                                       |              |
| Salado y Sabinas        | 4                 | 680                                             | 533.1                                 | 78           |
| Conchos                 | 30                | 4,999                                           | 3,662.0                               | 73           |
| <b>Medio Bravo</b>      |                   |                                                 |                                       |              |
| Alamo                   | 5                 | 80                                              | 21.0                                  | 27           |
| <b>Bajo Bravo</b>       |                   |                                                 |                                       |              |
| San Juan                | 41                | 11,882                                          | 8,476.0                               | 71           |
| <b>TOTAL</b>            | <b>87</b>         | <b>18,756</b>                                   | <b>14,001.1</b>                       | <b>71</b>    |

**Nota:** El caudal real de operación corresponde al máximo tratado acorde a los caudales realmente descargados, según la localidad a la que están asignadas, aun la planta tenga mayor capacidad; ello, en mucho atribuible a la cobertura del alcantarillado. Fuente de Información: Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua, Comisión Nacional del Agua.

#### 8.4. Industria

El gasto de diseño de conjunto de plantas de tratamiento industriales es de 498,000 metros cúbicos diarios y solamente la mitad de estos efluentes cumplen con las condiciones particulares de descarga con una eficiencia promedio de operación promedio del 71%. Este número de plantas es insuficiente, por lo que un porcentaje importante de las aguas residuales industriales que se descarga sin tratamiento a los cauces y cuerpos receptores ocasionando problemas de contaminación.

Las actividades industriales presentan algunas de las características CRETIB (corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológico infecciosas). En el Estado de Coahuila se producen 300,000 toneladas por año y el Estado de Chihuahua 210,000, en el Estado de Durango 80,000, en el Estado de Nuevo León 800,000 y en el Estado de Tamaulipas 150,000 toneladas por año. Estos residuos no se descargan en el efluente de las industrias en forma líquida, pero de alguna manera tienen que ser manejados y dispuestos en lugares apropiados conforme a la normatividad en la materia, lo que parece no estar sucediendo, por lo que su disposición inadecuada contribuye o incrementa la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas.

No existen estadísticas concretas sobre el tipo y cantidad de residuos peligrosos; puede afirmarse que los 5 Estados de la región representan áreas críticas en materia del manejo de residuos peligrosos industriales tanto por sus características geohidrológicas como por el tipo de residuo. Solamente se cuenta con un confinamiento controlado para residuos peligrosos en la región, ubicado en el Municipio de Mina, Nuevo León; también están autorizadas para operar 6 presas para determinados tipos de residuos; las plantas están localizadas en las ciudades de Chihuahua, Escobedo, Monterrey, Ciudad Juárez y en Saltillo. Los sitios potencialmente afectados por la disposición inadecuada de los residuos industriales son Saltillo, Santa Catarina y Monterrey.

Asimismo el mayor potencial de contaminación se encuentra cercano a las Ciudades de Chihuahua, Monclova, Torreón, Juárez, Monterrey, Delicias, Piedras Negras y Nuevo Laredo, tanto por las características fisiográficas de las zonas, como por el tipo de industria que está establecida en sus inmediaciones.

## **9. Antecedentes regulatorios**

### **9.1. Aguas Superficiales**

#### **9.1.1. Convención de 1906**

El 21 de mayo de 1906 se firmó en Washington la convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la equitativa distribución de las aguas del Río Grande o Bravo, en donde se comprometieron a entregar anualmente a los Estados Unidos Mexicanos para el Valle de Juárez, Chihuahua, 74 millones de metros cúbicos de agua y conforme a una tabla fija de distribución mensual. Asimismo, los volúmenes están sujetos a la disponibilidad de agua, de manera que cuando haya restricciones de agua para los usuarios de los Estados Unidos de América, las mismas restricciones se aplican para la entrega de agua a nuestro país. Conforme a dicho instrumento se establece que los Estados Unidos Mexicanos retira toda reclamación, sea cual fuere su objeto, de las aguas del Río Bravo entre la Boca toma del canal principal mexicano y Fort Quitman, Texas, donde se considera termina el Valle de Juárez. A pesar de que el convenio no comenzó a operar inmediatamente pues los Estados Unidos de América tardaron 10 años en iniciar la entrega de agua al Valle de Juárez, desde 1916 se ha cumplido puntualmente por parte de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **9.1.2. Tratado de 1944**

Durante la década de 1930 a 1940, los Estados Unidos Mexicanos desarrollaron obras de riego en los afluentes mexicanos del Río Bravo aguas debajo de Ciudad Juárez, Chihuahua, que en ese entonces aportaban 2/3 partes del escurrimiento total del Río Bravo. Con ello, la cuenca del Río Conchos, Río Salado y Río San Juan eran aprovechadas de manera significativa. Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, firmaron el 3 de febrero de 1944 el Tratado sobre Aguas Internacionales. Conforme a este Tratado la asignación de agua es la siguiente:

A los Estados Unidos Mexicanos le corresponden las aguas:

- 2/3 de los escurrimientos de los 6 afluentes mexicanos (Ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, y Salado, sí como Arroyo Las Vacas);
- 1/2 del escurrimiento de la cuenca del Bravo aguas abajo de Falcón;
- 1/2 del escurrimiento de la cuenca del Bravo no asignado y no aforado, entre Fort Quitman y Falcón, y
- La totalidad de los escurrimientos de los ríos Alamo y San Juan.

A los Estados Unidos de América le corresponden las aguas:

- 1/3 de los escurrimientos de los 6 afluentes mexicanos, no menor a 431.7 millones de metros cúbicos anuales en conjunto, en promedio y en ciclos de 5 años consecutivos;
- 1/2 del escurrimiento de la cuenca del Bravo debajo de Falcón;
- 1/2 del escurrimiento de la cuenca del Bravo no asignado y no aforado, entre Fort Quitman y Falcón, y
- La totalidad de los escurrimientos de los ríos Pecos, Devils, Manantial Goodenough, Alamito, Terlingua, San Felipe y Pinto.

También dicho Tratado establece que en casos de sequía extraordinaria o de serio accidente en los sistemas hidráulicos de los afluentes mexicanos aforados que hagan difícil para los Estados Unidos Mexicanos dejar escurrir los 431.7 millones de metros cúbicos anuales que se asigna a los Estados Unidos de América como aportación mínima de los citados afluentes mexicanos, los faltantes que existieren al final del ciclo de 5 años se repondrán en el ciclo siguiente con agua de los mismos tributarios.

Asimismo el Tratado señala que siempre que la capacidad útil asignada a los Estados Unidos de América de por lo menos dos de las Presas internacionales principales, incluyendo la localizada más aguas arriba, se llene con aguas pertenecientes a los Estados Unidos de América, se considerará terminado un ciclo de 5 años y todos los débitos totalmente pagados, iniciándose a partir de ese momento un nuevo ciclo.

Al amparo y en consistencia a dicho instrumento se construyeron las presas internacionales La Amistad y Falcón, así como otras obras de control de avenidas y generación de energía eléctrica.

A partir de este Tratado la Comisión Internacional de Límites y Aguas, secciones mexicana y americana, han elaborado una serie de 308 minutas o actas cuyo propósito ha sido el precisar los contenidos y alcances del Tratado, así como el establecimiento de compromisos de trabajo y más recientemente de las entregas de agua derivadas de la escasez de lluvias en los últimos 10 años.

Situación histórica y actual de cumplimiento del Tratado de 1944.

Sólo han ocurrido en cuatro ocasiones que los Estados Unidos Mexicanos, no ha entregado el volumen acordado. La primera, en el ciclo octubre de 1953 a octubre de 1958; la segunda en el ciclo junio de 1982 a junio de 1987, la tercera en septiembre de 1992 a septiembre de 1997, y la última de septiembre de 1997 a septiembre de 2002. En las primeras tres ocasiones el adeudo se ha saldado en el transcurso del ciclo siguiente, ya sea porque se ha entregado el agua o porque se han cancelado los débitos. (Ver tabla 25).

**Tabla 25.- Periodos de entrega de agua a los Estados Unidos de América**

| CICLO | INICIO    | TERMINO   | DURACION |       |      | VOLUMEN ENTREGADO          | BALANCE |
|-------|-----------|-----------|----------|-------|------|----------------------------|---------|
|       |           |           | Años     | Meses | Días | Millones de metros cúbicos |         |
| 1     | 1-oct-53  | 30-sep-58 | 5        | ----  | ---- | 1,570                      | -587    |
| 2     | 1-oct-58  | 30-sep-63 | 5        | ----  | ---- | 2,834                      | 673     |
| 3     | 2-oct-63  | 30-sep-68 | 5        | ----  | ---- | 2,198                      | 40      |
| 4     | 3-oct-68  | 21-ago-72 | 4        | 11    | ---- | 2,752                      | 594     |
| 5     | 22-ago-72 | 15-feb-73 | ----     | 2     | 23   | 274                        | 69      |
| 6     | 16-feb-73 | 16-oct-74 | 1        | 8     | ---- | 1,016                      | 300     |
| 7     | 17-oct-74 | 8-dic-76  | 2        | 1     | 22   | 1,913                      | 987     |
| 8     | 9-dic-76  | 6-nov-78  | 1        | 10    | 27   | 1,391                      | 593     |
| 9     | 7-nov-78  | 16-nov-78 | ----     | ----  | 9    | 47                         | 36      |
| 10    | 17-nov-78 | 7-sep-79  | ----     | 9     | 20   | 685                        | 290     |
| 11    | 8-sep-79  | 11-jun-81 | ----     | 9     | 3    | 1,042                      | 287     |
| 12    | 12-jun-81 | 3-sep-81  | ----     | 9     | 21   | 209                        | 111     |
| 13    | 4-sep-81  | 11-oct-81 | ----     | 1     | 7    | 185                        | 141     |
| 14    | 12-oct-81 | 26-oct-81 | ----     | ----  | 14   | 54                         | 37      |
| 15    | 27-oct-81 | 1-jun-82  | ----     | 7     | 5    | 275                        | 20      |
| 16    | 2-jun-82  | 1-jun-87  | 5        | ----  | ---- | 1,879                      | -279    |
| 17    | 2-jun-87  | 23-jun-87 | ----     | ----  | 21   | 93                         | 68      |
| 18    | 24-jun-87 | 2-ago-87  | ----     | 1     | 8    | 128                        | 82      |
| 19    | 3-ago-87  | 31-ago-87 | ----     | ----  | 28   | 74                         | 41      |
| 20    | 1-sep-87  | 29-sep-88 | 1        | ----  | 28   | 734                        | 296     |
| 21    | 30-sep-88 | 2-nov-91  | 3        | 1     | 3    | 2,446                      | 1,111   |
| 22    | 3-nov-91  | 17-dic-91 | ----     | 1     | 14   | 33                         | 19      |
| 23    | 18-dic-91 | 23-jul-92 | ----     | 7     | 5    | 618                        | 360     |
| 24    | 24-jul-92 | 26-sep-92 | ----     | 2     | 2    | 124                        | 49      |
| 25    | 27-sep-92 | 26-sep-97 | 5        | ----  | ---- | 896                        | -1,263  |
| 26    | 27-sep-97 | 26-sep-02 | 5        | ----  | ---- | 1,486                      | -637    |

**9.1.3. Instrumentos regulatorios de aguas nacionales superficiales**

“ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Conchos o San Fernando, en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas”, expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y comprende las aguas de dicho río, abarcando toda su cuenca tributaria dentro de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, desde sus orígenes hasta antes de la confluencia del Río San Lorenzo, publicado el 28 de agosto de 1931 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Conchos y sus afluentes, en el Estado de Chihuahua”, expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y comprende las aguas de dicho río, abarcando toda su cuenca tributaria dentro del Estado de Chihuahua, publicado el 28 de agosto de 1931 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO que suspende la tramitación de solicitudes para aprovechar aguas del río Salado, en los Estados de Coahuila y Nuevo León”, expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y en el que se estableció suspender en absoluto el otorgamiento de las concesiones cuyas solicitudes se encontrasen en trámite y que conciernan al aprovechamiento de las aguas del Sistema Hidrográfico del Río Salado, dentro de los Estados de Coahuila y Nuevo León; y se negará de plano admitir a trámite las solicitudes que en lo sucesivo se presentaren en el mismo sentido, publicado el 2 de septiembre de 1931 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas de los ríos San Diego y San Rodrigo, en el Estado de Coahuila”, expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y que comprende las aguas de dichos ríos, abarcando toda su cuenca tributaria, dentro del Estado de Coahuila, desde sus orígenes hasta sus desembocaduras en el Río Bravo, publicado el 11 de septiembre de 1931 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO que establece veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones de aguas del río San Juan, en el Estado de Tamaulipas y de toda su cuenca tributaria, aguas arriba de la presa Marte R. Gómez”, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende las aguas de dicho río y de su cuenca tributaria, aguas arriba de la Presa de referencia, publicado el 2 de julio de 1952 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones con aguas nacionales provenientes del río Bravo del Norte en su margen derecha, que sirva de límite entre los Estados Unidos Mexicanos y los de Norteamérica”, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en el que se declara por tiempo indefinido veda para el otorgamiento de concesiones con aguas nacionales provenientes del Río Bravo del Norte y de toda su cuenca tributaria de la margen derecha en todo el trayecto en que dicha corriente sirve de límite entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado el 15 de diciembre de 1955 en el Diario Oficial de la Federación.

“ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Bravo 1, Río Bravo 2, en la subregión hidrológica Seis Tributarios, integrada por las cuencas del Río Florido 1, Río Florido 2, Río Florido 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1, Río San Pedro, Río Conchos 2, Río Chuviscar, Río Conchos 3, Río Conchos 4, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado, en la subregión hidrológica Medio Río Bravo, integrada por las cuencas hidrológicas Río Bravo 3, Río Bravo 4, Río Bravo 5, Río Bravo 6, Río Bravo 7, Río Bravo 8, Río Bravo 9, Río Bravo 10 y Río Bravo 11, y en las cuencas hidrológicas Río Alamo, Río Salinas, Río Pesquería, Río San Juan 1, Río San Juan 2, Río San Juan 3, Río Bravo 12 y Río Bravo 13, mismos que forman parte de la región hidrológica número 24 denominada Bravo-Conchos”, y del cual se desprende que 36 de las 37 cuencas hidrológicas son deficitarias y solamente la Cuenca Hidrológica Río Bravo 13 tiene disponibilidad, publicado el 22 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

## 10. Problemática

La situación del agua se ha tornado sumamente compleja y problemática en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, y muchos de sus aspectos están interrelacionados con ella. A partir de la preocupación que genera la disponibilidad y calidad del agua para autoridades y usuarios, el espectro abarca problemas específicos que tienen implicaciones de eficiencia y de serios impactos ambientales. Sin dejar de reconocer su interdependencia, las problemáticas específicas que aquí se mencionan son las más relevantes en relación con su presencia e implicaciones. Los principales problemas relacionados con el recurso hidráulico en la región hidrológica son los siguientes:

### 10.1. Falta del recurso en la región

La precipitación media anual es poco más de 485.8 milímetros anuales. La aportación anual de escurrimientos promedio del lado mexicano de los seis ríos incluidos en el Tratado 1944 para el periodo 1940-2001 fue de 1,508 millones de metros cúbicos anuales, y de 1993 al 2001 de 499 millones de metros cúbicos anuales. Lo anterior, representa una muy baja disponibilidad de agua y una reducción de 70% en promedio del volumen escurrido, derivada parcialmente del fenómeno de la sequía en la región hidrológica (ver figura 11).

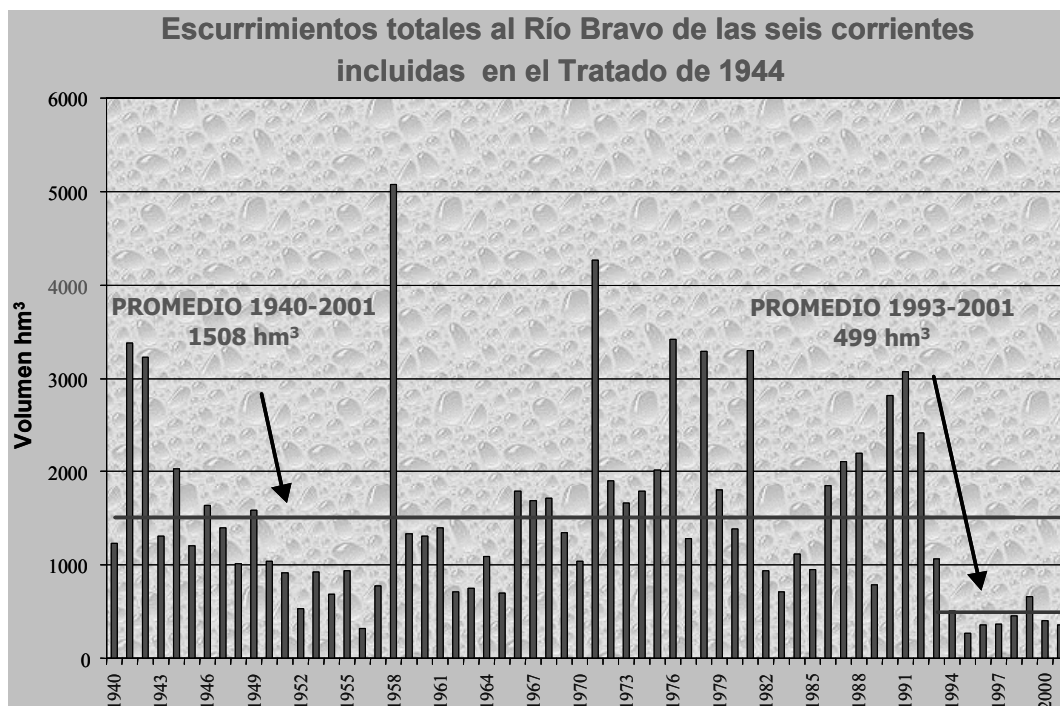


Figura 11.- Escurreimientos totales de las 6 corrientes del Río Bravo

Por otro lado, como ya es sabido que en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, se localiza en la parte semidesértica del país, las lluvias que producen escurrimientos importantes en esta región son producto de la influencia de ciclones tropicales, del Pacífico en las cuencas del Río Conchos y del Golfo de México en el resto de la región; en los últimos diez años, no se ha presentado un solo ciclón tropical que haya dejado buenas precipitaciones a excepción de algunos remanentes que han influido sobre todo en la región ubicada entre las presas internacionales y en particular en las cuencas de la División Río San Juan. (ver figura 12).

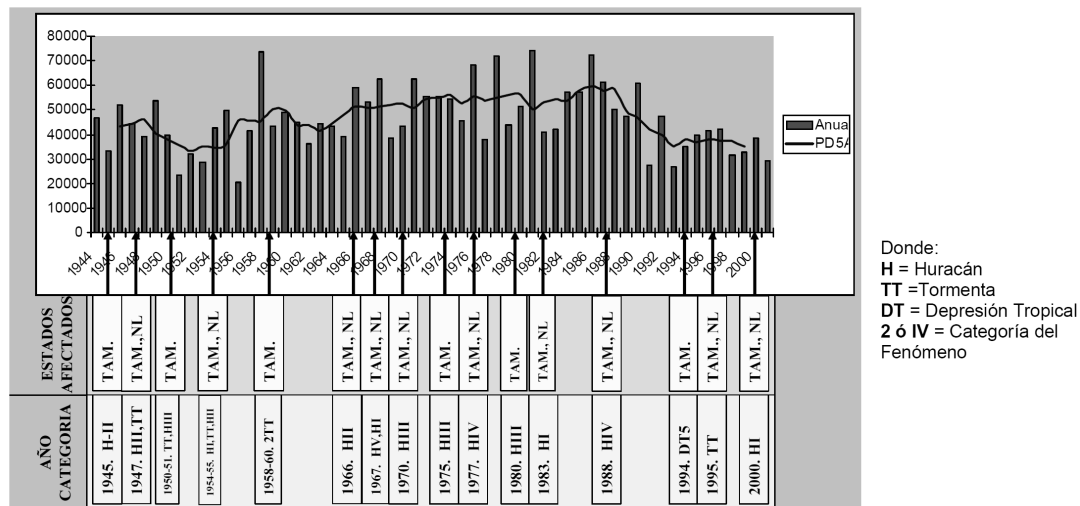


**Figura 12.- Precipitaciones versus Ciclones**

A partir del registro histórico de la sequía (de 1775 a 1977) se observa una frecuencia de 10 años entre la presencia de estos eventos. Asimismo, su duración es variable, pudiendo tener desde 1 hasta más de 5 años consecutivos y zonas de afectación diversas.

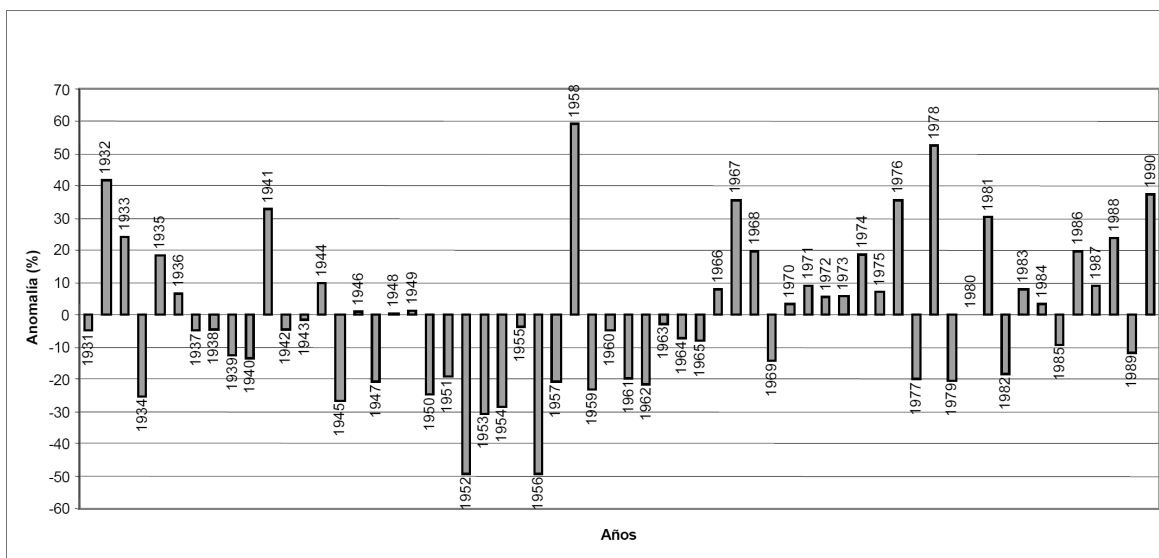
En los últimos 50 años se han registrado sequías en tres periodos críticos: entre 1948 y 1954, entre 1960 y 1964 y la más reciente de 1993 a la fecha afectando simultáneamente a los 5 Estados de la región. La duración histórica es de 2 y 4 meses, presentándose entre los meses de julio a septiembre que deberían ser los de mayores precipitaciones pluviales.

Esto queda de manifiesto al realizar un análisis con el concepto de Anomalía de la precipitación con respecto a la media histórica, el cual corresponde al porcentaje de la media aritmética histórica en que la precipitación anual es mayor o menor que ésta, siendo la media histórica la correspondiente al conjunto de valores de precipitación para el periodo comprendido entre 1931 y 1990, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Anomalía (\%)} = \frac{\text{Valor} - \text{Promedio}}{\text{Promedio}} \times 100$$

Donde en este caso "Valor" representa la precipitación de un año en particular, y "Promedio" representa la media aritmética del conjunto de valores de precipitación para el periodo de años comprendido.

En este análisis el periodo seco y/o húmedo se refieren al periodo de años donde se presentan precipitaciones anuales menores y/o mayores que la precipitación media histórica, respectivamente (ver figura 13).



Fuente: Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Hidráulico de la Región Administrativa VI Río Bravo.

**Figura 13.- Anomalía de la precipitación**

Se puede observar que en el periodo seco 1945-1965 el promedio de las precipitaciones anuales (433.71 milímetros) fue menor que la media histórica calculada para el periodo 1931-1990 (506 milímetros). Asimismo, en el periodo húmedo 1966-1990 el promedio de las precipitaciones anuales (554.26 milímetros) fue mayor que la media histórica (ver tabla 26).

**Tabla 26.- Promedio de las precipitaciones anuales**

| Periodo de años             | Promedio de las precipitaciones anuales milímetros |
|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| Periodo seco (1945-1965)    | 433.71                                             |
| Periodo húmedo (1966-1990)  | 554.26                                             |
| Periodo de años (1931-1990) | 506 (media histórica)                              |

Fuente: Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Hidráulico de la Región Administrativa VI Río Bravo.

Analizando el número de años para el periodo seco en que la precipitación fue mayor o menor que la media histórica, se obtuvo que en el 19% de los años la precipitación fue mayor y en el 81% fue menor, lo que comprueba que se trata de un periodo seco. Además la precipitación promedio del periodo seco fue 14% menor que la precipitación media histórica (ver tabla 27).

**Tabla 27.- Análisis de la precipitación para el periodo seco 1945-1965**

| Periodo seco 1945-1965                                                 |       |
|------------------------------------------------------------------------|-------|
| Porcentaje de años cuya precipitación fue mayor que la media histórica | 19 %  |
| Porcentaje de años cuya precipitación fue menor que la media histórica | 81 %  |
| Promedio de las anomalías de precipitación en el periodo               | -14 % |

Fuente: Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Hidráulico de la Región Administrativa VI Río Bravo.

De la misma forma, analizando el número de años para el periodo húmedo en que la precipitación fue mayor o menor que la media histórica, se obtuvo que el 75% de los años la precipitación fue mayor y en el 25% fue menor, lo que comprueba que se trata de un periodo húmedo. También se determinó el promedio de las anomalías de la precipitación para el periodo húmedo 1966-1990 (anomalías respecto a la media histórica), el cual fue del 9.53%. Esto indica que la precipitación promedio del periodo húmedo fue 9.53% mayor que la precipitación media histórica (ver tabla 28).

**Tabla 28.- Análisis de la precipitación para el periodo húmedo 1966-1990**

| Periodo húmedo 1966-1990                                               |       |
|------------------------------------------------------------------------|-------|
| Porcentaje de años cuya precipitación fue mayor que la media histórica | 75%   |
| Porcentaje de años cuya precipitación fue menor que la media histórica | 25%   |
| Promedio de las anomalías de precipitación en el periodo               | 9.53% |

Fuente: Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Hidráulico de la Región Administrativa VI Río Bravo.

Otro de los factores no menos importante, son las nevadas en la parte alta de las cuencas del Río Conchos que aunque no existen registros de la frecuencia y del espesor de la capa de nieve, es factor determinante para la generación de los escurrimientos en esas cuencas. En los últimos diez años, la presencia de nevadas ha sido nula lo que ha coadyuvado a la disminución altamente significativa en los escurrimientos generados en la región.

Los efectos de escasez en la agricultura y ganadería del último ciclo de sequía han sido severos, como lo muestra la superficie sembrada en Distritos y Unidades de Riego entre 1955 y 2001. Las sequías producen efectos sociales importantes pues generan desempleo y migraciones, llegando a provocar diferencias entre los usuarios del agua, abandono de las tierras y competencia entre el abastecimiento para consumo humano, la agricultura y la ganadería.



**10.2. Eficiencia en el uso del agua**

El sector agrícola emplea el 87% del volumen total para usos consuntivos y tiene una eficiencia media en los distritos de riego del orden del 34% y en las unidades de riego del 55%.

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, en forma conjunta con los Gobiernos de los Estados y los propios usuarios, ha venido haciendo inversiones importantes para la modernización de la infraestructura y tecnificación del riego, lo que ha permitido incrementar la eficiencia en el uso de agua de riego.

En el sector público urbano, el alto porcentaje de agua no contabilizada representa un desperdicio del recurso agua y merma los recursos financieros de los organismos operadores. Los problemas más frecuentes en el servicio de alcantarillado, son colapsos de tuberías cuya vida útil ha sido rebasada, taponamientos y afloramientos por falta de mantenimiento (ver tablas 29 y 30).

Como en la mayor parte del país, la baja eficiencia en el uso del agua es producto de un gran número de factores, entre ellos una gran rotación de personal en los organismos operadores principalmente directivo y técnico durante el cambio de administraciones estatales y locales, afectando en muchas ocasiones la continuidad de los programas. Por otro lado, existen localidades donde las tarifas del servicio de agua potable no son adecuadas a los costos reales del servicio, así mismo, se tiene el gran problema de baja medición y deficiencias en la facturación y recaudación. En algunos casos no existen tarifas por alcantarillado y saneamiento. A estos problemas se le agrega la administración deficiente que genera una baja eficiencia de facturación y recaudación. Estas situaciones ocasionan subsidios permanentes en los servicios, insuficiencia presupuestal y sobreendeudamiento.

**Tabla 29.- Coberturas de Agua Potable y Alcantarillado en la  
Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos**

| COBERTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO |                                                       |                                                       |                 |                |               |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|----------------|---------------|
| ESTADO                                     | MUNICIPIO                                             | LOCALIDAD                                             | COBERTURA %     |                | PERDIDAS<br>% |
|                                            |                                                       |                                                       | AGUA<br>POTABLE | ALCANTARILLADO |               |
| NUEVO LEON                                 | AREA<br>METROPOLITANA<br>DE LA CIUDAD DE<br>MONTERREY | AREA<br>METROPOLITANA<br>DE LA CIUDAD DE<br>MONTERREY | 96.6            | 98.0           | 32.0          |
| TAMAULIPAS                                 | MATAMOROS                                             | MATAMOROS                                             | 82.7            | 66.6           | 25.0          |
|                                            | NUEVO LAREDO                                          | NUEVO LAREDO                                          | 95.0            | 85.0           |               |
|                                            | REYNOSA                                               | REYNOSA                                               | 95.0            | 75.0           |               |
|                                            | RIO BRAVO                                             | RIO BRAVO                                             | 95.0            | 80.0           |               |
| COAHUILA                                   | SALTILLO                                              | SALTILLO                                              | 94.0            | 89.0           | 57.0          |
|                                            | MONCLOVA                                              | MONCLOVA                                              | 98.9            | 75.0           | 56.0          |
|                                            | ACUÑA                                                 | ACUÑA                                                 | 92.0            | 53.0           | 49.4          |
|                                            | PIEDRAS NEGRAS                                        | PIEDRAS NEGRAS                                        | 98.8            | 86.0           | 40.7          |
| CHIHUAHUA                                  | CHIHUAHUA                                             | CHIHUAHUA                                             | 93.0            | 82.0           | 54.0          |
|                                            | CIUDAD JUAREZ                                         | CIUDAD JUAREZ                                         | 90.0            | 80.0           | 35.0          |

**Tabla 30.- Porcentaje de agua no contabilizada en localidades fronterizas en la  
Región Hidrológica número 24 Bravo Conchos**

| % DE AGUA NO CONTABILIZADA EN LOCALIDADES FRONTERIZAS |                       |                                  |                               |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| ESTADO                                                | LOCALIDAD             | AGUA PRODUCIDA<br>Metros cúbicos | % DE AGUA NO<br>CONTABILIZADA |
| COAHUILA                                              | ACUÑA                 | 11,819,520                       | 28.70                         |
|                                                       | PIEDRAS NEGRAS        | 18,825,048                       | 36.32                         |
| CHIHUAHUA                                             | GUERRERO              | 1,296,000                        | 5.01                          |
|                                                       | CIUDAD JUAREZ         | 150,852,641                      | 23.79                         |
|                                                       | OJINAGA               | 7,397,200                        | 0.14                          |
|                                                       | PRAXEDIS G. GUERRERO  | 520,480                          | 15.93                         |
| NUEVO LEON                                            | ANAHUAC               | 1,419,120                        | 32.63                         |
| TAMAULIPAS                                            | CIUDAD CAMARGO        | 614,022                          |                               |
|                                                       | CIUDAD MIGUEL ALEMAN  | 2,986,866                        | 83.59                         |
|                                                       | GUSTAVO DIAZ ORDAZ    | 429,806                          |                               |
|                                                       | HEROICA MATAMOROS     | 50,995,926                       | 32.78                         |
|                                                       | MIER                  | 424,852                          | 2.12                          |
|                                                       | NUEVA CIUDAD GUERRERO | 550,260                          | 65.78                         |
|                                                       | NUEVO LAREDO          | 49,262,326                       | 38.25                         |
|                                                       | REYNOSA               | 57,920,158                       | 47.88                         |
|                                                       | RIO BRAVO             | 3,969,372                        |                               |
|                                                       | VALLE HERMOSO         | 2,513,944                        | 2.05                          |

### 10.3. La contaminación

Con relación a la calidad de sus aguas superficiales la región está clasificada como “poco contaminada” el que representan el 79% del total de la región. Se identifica en dos tramos del Río Salinas cerca de la zona conurbada de Saltillo, Coahuila y Monterrey, Nuevo León y en el último tramo del Río Sabinas antes de llegar a la Presa Venustiano Carranza como “altamente contaminado” lo que representa el 7%. Los tramos de ríos dentro de la región hidrológica que se encuentran clasificados como “contaminado” que representan el 12% de la región son: el Río Salado en un tramo dentro de la cuenca hidrológica Río Salado aguas abajo de la Presa Venustiano Carranza antes de la desembocadura del Río Sabinas a este afluente; el Arroyo Vacas; el Arroyo El Tornillo; el Río Chuviscar desde la zona conurbada de Chihuahua hasta su desembocadura a la Presa Luis L. León; el Río Pesquería desde la zona conurbada de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León hasta interceptar sus aguas con las aguas provenientes de la Presa El Cuchillo y más adelante en un tramo antes de desembocar en la Presa Marte R. Gómez; el Arroyo Ayancon y en un tramo del Río Bravo en la Subregión Hidrológica Alto Bravo exactamente donde desemboca sus aguas el Río Conchos.

Sólo el 2% de sus aguas es aceptable, no hay presencia de tóxicos y no existen partes no contaminadas (ver figura 14).

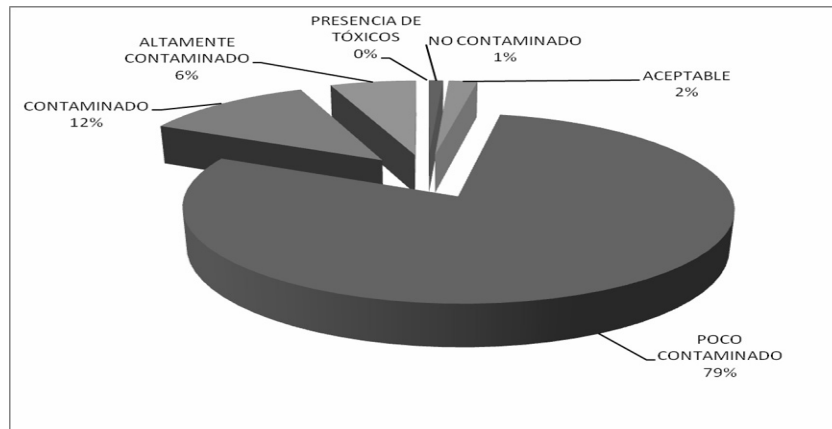


**Figura 14.- Distribuidor porcentual de los cuerpos superficiales de acuerdo al nivel de  
calidad de sus aguas, 2001**

Los efluentes municipales e industriales, degradan la calidad del agua. La capacidad instalada de los sistemas de saneamiento municipal equivale al 55% de la totalidad de las descargas.

En este sentido la región es contrastante, ya que existen zonas de alta cobertura de saneamiento como son el área metropolitana de la Ciudad de Monterrey y Ciudad Juárez que cuentan con un 100% de cobertura en el tratamiento de sus descargas, y hay otras zonas en donde se carece de este servicio.

Esta problemática se identifica tanto en áreas urbanas como rurales a lo largo de la frontera. En el primer caso este tipo de contaminación está asociada a la existencia de escurrimientos de aguas negras provocados por los déficits de infraestructura de drenaje. Por otro lado, las capacidades de tratamiento de aguas residuales que acusan algunos sistemas que sirven a las ciudades fronterizas, son causa también de contaminación no únicamente de corrientes superficiales, sino de almacenamientos, así como de zonas costeras.

#### **10.4. La sobreexplotación de los acuíferos**

Los acuíferos más importantes que abastecen las plantas industriales y centros urbanos, así como las áreas de riego de la zona de la División Conchos están sobreexplotados. En general los acuíferos poseen agua de calidad aceptable, excepto en las zonas del Valle de Juárez (acuífero transfronterizo Bolsón del Hueco) y Reynosa, donde el agua es salobre. En especial el agua extraída del acuífero Valle de Juárez tiene alta concentración de sales y su uso ha ocasionado problemas de salinización en las tierras de riego.

Con una disponibilidad de agua limitada, el desarrollo de la región, una de las más dinámicas del país, ha incrementado paulatinamente sus demandas de agua, lo que ha propiciado la sobreexplotación de los principales acuíferos e incluso competencia entre usuarios por este recurso.

#### **10.5. Conflictos en el abastecimiento de agua**

Esta problemática se identifica no únicamente en el presente, sino como un problema de proporciones serias a mediano y largo plazo, de no tomarse las medidas apropiadas. El crecimiento y la diversificación que están experimentando los diferentes sectores usuarios a lo largo de la frontera con los Estados Unidos de América y al interior de los estados fronterizos, generan condiciones propicias para el desarrollo de conflictos en torno al acceso al agua, de las cuales es necesario tomar conciencia (García, 1999; Cortéz, 1999; Cortéz y García, 1999; Aguilar, 2001).

En forma muy particular existe competencia entre el sector urbano (Ciudad de Monterrey) y el sector agrícola (D.R. 026 Bajo Río San Juan). El Organismo Operador Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ente desconcentrado del Gobierno del Estado de Nuevo León, prestador de servicios a Monterrey y su Área Metropolitana, entrega un mínimo de 189 millones de metros cúbicos anuales de aguas residuales tratadas que son almacenados en la Presa Marte R. Gómez, para ser utilizados en el D.R. 026 Bajo Río San Juan.

### **11. Conclusiones y recomendaciones**

#### **11.1. Conclusiones**

La Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, es la más extensa de las regiones hidrológicas del país con 226,275 kilómetros cuadrados y alberga una población de 9.1 millones de habitantes que representa el 9% de nuestro país. La densidad de población es de 40 habitantes por kilómetro cuadrado, inferior a la media nacional que es de 46 habitantes por kilómetro cuadrado.

Al Producto Interno Bruto, regional contribuyó el sector terciario con 47%, el secundario con 37% y el primario con sólo el 9% (el 7% restante no especificado).

El clima es extremoso, árido, semiárido y muy árido, con temperaturas por debajo de 0° centígrados y por arriba de los 45° centígrados.

La precipitación media es de 485.8 milímetros, la cual es de las más bajas del país y sólo llega al 62% de la media nacional. La precipitación disminuye substancialmente del Golfo de México hacia el poniente. El efecto de las sequías es muy significativo; en los últimos 50 años se han presentado tres períodos críticos: 1948-1954, 1960-1964 y 1993 a la fecha, con duración de 2 a 4 meses. Las sequías se presentan con frecuencia de 10 años y la más reciente inició en 1993.

La presencia de los ciclones del Golfo de México, es determinante para la disponibilidad de volúmenes y la distribución interanual de los mismos.

La región hidrológica tiene una de las ocurrencias de agua per cápita más bajas del país, alcanzando solo el 29% de la media nacional de 1,085 metros cúbicos por habitante por año.

La evaporación en cuerpos de agua es la segunda más alta del país, representando cerca del 48% de la demanda de aguas subterráneas de la región.

Las condiciones geológicas y la orografía son poco favorables para la utilización de las aguas y la conservación de los suelos.

Existe una superficie de irrigación en distritos y unidades de riego, que tiene concesionado un volumen de agua que no puede garantizarse.

La mayor parte de la industria se ha concentrado en zonas con disponibilidad muy restringida de abastecimiento.

La demanda total de aguas superficiales en la región hidrológica, incluyendo los volúmenes que aprovechan directamente los usuarios, las exportaciones para cumplimiento del Tratado sobre Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América de 1944, la evaporación en cuerpos de agua y otras pérdidas, supera anualmente el valor del escurrimiento natural medio anual, lo que implica que la disponibilidad relativa es deficitaria en toda la región, la cual tiene un déficit en promedio anual de 928.8 millones de metros cúbicos al año. Por otro lado, a nivel de cuencas existen situaciones de compromiso completo de la disponibilidad media anual para satisfacer las demandas propias de la cuenca, así como los compromisos de aguas abajo.

El balance hidrológico realizado señala una diferencia de 437.6 millones de metros cúbicos promedio anuales en la Subregión Hidrológica Seis Tributarios para completar al menos el valor mínimo anual de 431.721 millones de metros cúbicos promedio conforme al Tratado de 1944. De esta manera, los volúmenes aportados por la Subregión Hidrológica Seis Tributarios hacia la Subregión Hidrológica Medio Río Bravo, no son suficientes para cumplir con los volúmenes concesionados y con la parte segunda del inciso c del párrafo B del artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América con fecha 3 de febrero de 1944.

Asimismo, el balance señala una diferencia de 737.8 millones de metros cúbicos anuales para completar el volumen anual actual comprometido hacia aguas abajo de la Subregión Hidrológica Medio Río Bravo.

Por su parte, los resultados del estudio de la disponibilidad muestra que el volumen medio anual de escurrimiento hacia aguas abajo asciende a 36.2 millones de metros cúbicos anuales que corresponde a la cuenca hidrológica Río Alamo y a 0.9 millones de metros cúbicos anuales que corresponde exclusivamente a la cuenca hidrológica Río Bravo 13.

Dado que se considera que los escurrimientos naturales de las cuencas hidrológicas Río Bravo 12 y Río Bravo 13, así como los escurrimientos hacia aguas bajo de la cuenca hidrológica Río Alamo, señalados en el párrafo anterior, se presentan sólo en la parte del año que se conoce como época de lluvias, cuando éstos no son necesarios para su uso directo e inmediato, estos escurrimientos y en su caso, la disponibilidad que pudiese existir a la salida de estas cuencas hidrológicas se considera que no generan disponibilidad efectiva, por lo que no pueden ser concesionados o asignados.

Los principales acuíferos están fuertemente sobreexplotados y en equilibrio, y los que tienen disponibilidad son reclamados como reserva local, y están lejanos a los centros urbanos de consumo más necesitados. En general, los acuíferos poseen agua de calidad aceptable, excepto en las zonas del Valle de Juárez y Reynosa, donde el agua es salobre. En especial, el agua extraída del acuífero Valle de Juárez tiene alta concentración de sales y su uso ha ocasionado problemas de salinización en las tierras de riego.

El cauce principal presenta contaminación, que requiere atención para salvaguardar el abasto con calidad a las poblaciones ribereñas, así como pequeños tramos de algunos afluentes.

Se puede afirmar que la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, muestra evidencias de deterioro de la calidad del agua, desequilibrio hidrológico y sobreexplotación.

### 11.2. Recomendaciones

Es impostergable emprender acciones que permitan restablecer el equilibrio hidrológico en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, debe haber un balance entre los volúmenes asignados y concesionados y disponibilidad media anual aprovechable del recurso hídrico, lo cual conlleve a la sustentabilidad en el aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales en la región hidrológica.

Es innegable que alcanzar este equilibrio hidrológico, puede ser una meta a mediano o largo plazos, siempre y cuando se trabaje coordinadamente en la elaboración de un ordenamiento que permita regular el aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales.

En consecuencia, en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, se requiere mejorar significativamente el manejo de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica y su marco legal, que permita garantizar la sustentabilidad hidrológica de la región hidrológica, en tal virtud se recomienda al Ejecutivo Federal:

1. Que formule e instrumente el reglamento para el uso, aprovechamiento y distribución para las aguas nacionales superficiales para la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos, considerando diferentes escenarios de precipitación y escurrimiento, mismo que debe ser desarrollado con la participación de los Gobiernos de los Estados y municipios, los usuarios del agua y la sociedad organizada, conjuntamente con el Gobierno Federal en el seno del Consejo de Cuenca Río Bravo.
2. Que revise las vedas establecidas para aguas nacionales superficiales y del subsuelo en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos y en su caso modifique o confirme las mismas, ya que actualmente no es posible mantener o incrementar las extracciones de agua superficial o del subsuelo.
3. Que identifique fuentes potenciales para aguas nacionales superficiales en la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos y de otras regiones hidrológicas, que permitan establecer reservas para el abastecimiento para uso doméstico y público urbano, así como para el uso ambiental, para el mediano y largo plazo.
4. En este orden de ideas la reglamentación de las aguas nacionales superficiales, junto con el mejoramiento de la eficiencia en el uso, creación de nuevas fuentes de agua y el saneamiento de la misma deben ser de los ejes rectores más importantes del programa hídrico para la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los documentos en extenso que contienen los detalles técnicos, las figuras y planos correspondientes, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Río Bravo, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, código postal 64590, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; en la Dirección Local Chihuahua, localizable en Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, código postal 31170, en Chihuahua, Chihuahua; en la Dirección Local Coahuila, ubicada en la Carretera Central kilómetro 7.5, código postal 25280, en Saltillo, Coahuila y en la Dirección Local Durango, ubicada en Palacio Federal s/n, colonia Ciudad Industrial, código postal 34208, en Durango, Durango.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil once.-  
El Director General, **José Luis Luege Tamargo.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011

En México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil once.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

#### SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADA

**NOMBRE COMUN: MANZANO**

**Género y especie:** *Malus domestica* Borkh

| NUM.<br>EXPDTE. | DENOMINACION<br>PROPUESTA | SOLICITANTE                                                  | FECHA<br>PRESENTACION | FECHA DE INICIO DE<br>COMERCIALIZACION |            |
|-----------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|
|                 |                           |                                                              |                       | NACIONAL                               | EXTRANJERO |
| 1293            | CIVG198                   | CONSORZIO ITALIANO<br>VIVAISTI-SOCIETA<br>CONSORTILE A R. L. | 5/ABR/11              | NO                                     | 5/ABR/05   |

#### TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

| NUM.<br>EXPDTE. | NOMBRE<br>COMUN | GENERO/ESPECIE                                    | DENOMINACION<br>PROPUESTA | SOLICITANTE                                                                            | FECHA DE<br>EXPEDICION | NUMERO<br>DE<br>TITULO |
|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| 932             | ROSA            | <i>Rosa</i> L.                                    | NATUHIPO                  | NATURAL<br>SELECTIONS, LTD.                                                            | 14/ABR/11              | 0642                   |
| 1093            | CRISANTEMO      | <i>Chrysanthemum</i> x<br><i>morifolium</i> Ramat | ANASTASIA DARK<br>GREEN   | DELIFLOR<br>CHRYSANTEN, B. V.                                                          | 14/ABR/11              | 0643                   |
| 1092            | CRISANTEMO      | <i>Chrysanthemum</i> x<br><i>morifolium</i> Ramat | DELIBALTICA               | DELIFLOR<br>ROYALTIES, B. V.                                                           | 14/ABR/11              | 0644                   |
| 1055            | ROSA            | <i>Rosa</i> L.                                    | MEILACTOZ                 | MEILLAND<br>INTERNATIONAL, S A.                                                        | 14/ABR/11              | 0645                   |
| 967             | ANTURIO         | <i>Anthurium</i><br><i>andreaeanum</i>            | ANTHAPEK                  | ANTHURA, B. V.                                                                         | 14/ABR/11              | 0646                   |
| 985             | ARROZ           | <i>Oriza sativa</i> L.                            | MORELOS A-06              | INSTITUTO NACIONAL<br>DE INVESTIGACIONES<br>FORESTALES,<br>AGRICOLAS<br>Y<br>PECUARIAS | 14/ABR/11              | 0647                   |
| 1084            | PIÑA            | <i>Ananas comosus</i>                             | DOLE-14                   | DOLE FOOD<br>COMPANY INC.                                                              | 14/ABR/11              | 0648                   |

## CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

| NUM. EXPDTE. | NOMBRE COMUN   | GENERO/ESPECIE                | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE                                               | FECHA DE EXPEDICION | CONSTANCIA DE PRESENTACION |
|--------------|----------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1021         | ALGODON        | <i>Gossypium hirsutum</i> L.  | DP 167 RF              | D&PL TECHNOLOGY HOLDING COMPANY, LLC                      | 14/ABR/11           | CP-0412                    |
| 1002         | MAIZ           | <i>Zea mays</i> L.            | NATA 006               | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S. A. DE C. V.         | 14/ABR/11           | CP-0413                    |
| 1160         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN CHAN             | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C. INC. | 14/ABR/11           | CP-0414                    |
| 1161         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN CHAC             | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0415                    |
| 1162         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN KISIN            | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0416                    |
| 1163         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN BA'ALCHE'        | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0417                    |
| 1164         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN IXCHEL           | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0418                    |
| 1165         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN EK               | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0419                    |
| 1166         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN KAUIL            | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0420                    |
| 1167         | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq | MAYAN K'IIN            | CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A. C.      | 14/ABR/11           | CP-0421                    |

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR  
CORRECCIONES EN PUBLICACION ANTERIOR

PERIODO: Marzo de 2011.

## CAMBIOS EN "Género y especie"

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de mayo de 2011

**NOMBRE COMUN:** ANISILLO**DICE:** Nombre común: Cempoalxóchitl**DEBE DECIR:** Nombre común: Anisillo**DICE:** Género y especie: *Tagetes erecta* L.**DEBE DECIR:** Género y especie: *Tagetes filifolia* Lag.

| NUM. EXPDTE. | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE                   | FECHA PRESENTACION<br>mm/dd/aa | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION dd/mm/aa |            |
|--------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|------------|
|              |                        |                               |                                | NACIONAL                                     | EXTRANJERO |
| 1292         | SCARU                  | UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO | 17/MAR/11                      | NO                                           | NO         |

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**RESPUESTAS a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT/2010, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicado el 1 de noviembre de 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo, conjuntamente con ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 36 fracciones I, IV, VI, IX, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracción III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 6o., fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, hemos tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT/2010, Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2010.

Una vez que los comentarios fueron estudiados y discutidos en sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), celebrada el 30 de marzo de 2011 se resolvieron todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emiten las respuestas a los mismos, tal como lo marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ciudad de México, D.F., a 23 de mayo de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.

### RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-002-SCT/2010, "LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2010

| PROMOVENTE                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCION DEL COMENTARIO                                                                                                                           | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RESOLUCION                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Héctor González Weeks<br>Director General de<br>Aeronáutica Civil<br>y Secretario Técnico del<br>Comité Consultivo<br>Nacional de Normalización de<br>Transporte Aéreo<br>4-noviembre-2010 | Incluir en los considerandos de la Norma Oficial Mexicana, la dirección correcta del correo electrónico irezaher@sct.gob.mx                          | Considerando que en la publicación de la Norma Oficial Mexicana, no se precisan datos para la recepción de comentarios, o bien referencia con respecto a las direcciones electrónicas de los encargados de la elaboración de la NOM, no es procedente incluir la referencia correcta del correo electrónico. | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso. |
|                                                                                                                                                                                                 | Agregar en el numeral 4 Definiciones, las definiciones correspondientes al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de la siguiente manera: | Una vez analizado su comentario y considerando que el alcance del Proyecto de NOM, incluye al ámbito de transporte aéreo se estima apropiado incluir las                                                                                                                                                     | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte                          |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <p>Para fines del transporte de sustancias y materiales peligrosos por vía aérea, se entenderán las siguientes definiciones:</p> <p><b>Aeronave:</b> Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.</p> <p><b>Aeronave de carga:</b> Toda aeronave distinta a la de pasajeros, que transporta mercancías o bienes tangibles.</p> <p><b>Aeronave de pasajeros:</b> Toda aeronave que transporta personas que no sean miembros del personal de vuelo, empleados del concesionario o permisionario que vuelan por razones de trabajo, representantes de la autoridad autorizados o acompañantes de algún envío u otra carga.</p> <p><b>Autoridad Aeronáutica:</b> La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> <p><b>Concesionario:</b> Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Autoridad.</p> <p><b>OACI:</b> Organización de Aviación Civil Internacional.</p> <p><b>Operador aéreo:</b> El propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.</p> <p><b>Permisionario:</b> Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.</p> | <p>definiciones aplicables a ese modo de transporte, motivo por el cual las definiciones propuestas por esa Dirección General de Aeronáutica Civil, serán incorporadas en los términos propuestos en la Norma Oficial Mexicana definitiva.</p> | <p>Terrestre, por consenso.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>En el numeral 5.1.4, propone adecuar la redacción, con la finalidad de que el usuario tenga presente que dichos materiales peligrosos, deben ser transportados conforme a la regulación correspondiente.</p> <p><b>5.1.4</b> Las Listas de Sustancias y Materiales Peligrosos, no incluyen sustancias y materiales que son tan peligrosas que su transporte está prohibido o controlado en determinados medios de transporte, en parte que sería imposible contar con una lista exhaustiva; teniendo así que transportar dichas sustancias conforme a la regulación correspondiente al medio de transporte que se desee emplear....</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Con respecto a la modificación del numeral 5.1.4, se estima procedente su comentario, motivo por el cual en la Norma Oficial Mexicana se incluirá el numeral de la forma siguiente:</p> <p><b>5.1.4</b> Las Listas de Sustancias y Materiales Peligrosos, no incluyen sustancias y materiales que son tan peligrosas que su transporte está prohibido o controlado en determinados medios de transporte, en parte que sería imposible contar con una lista exhaustiva; teniendo así que transportar dichas sustancias conforme a la regulación correspondiente al medio de transporte que se desee emplear....</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>Sugiere agregar un nuevo numeral, debido a que es necesario mencionar la regulación correspondiente al medio de transporte aéreo.</p> <p><b>5.1.6</b> Transportación de sustancias y materiales peligrosos por vía aérea.</p> <p>Ninguna persona podrá entregar, transportar o aceptar sustancias y materiales peligrosos para ser transportados por vía aérea, a menos que dichas sustancias estén debidamente identificadas y en condiciones apropiadas para su envío, conforme a lo establecido en el Doc. 9284 AN/905 referente a las "Instrucciones técnicas para la transportación sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", complemento del Anexo 18 referente al "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea" del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.</p> <p>Antes de transportar cualquier sustancia o material peligroso por vía aérea, todo expedidor debe cerciorarse que se cumplan los procedimientos y especificaciones del Doc. 9284 AN/905 de la OACI; además de verificar que el envío de éstos no esté prohibido por este medio de transporte.</p> | <p>Toda vez que la Norma Oficial Mexicana es de aplicación para el transporte multimodal, se determinó procedente incluir las especificaciones particulares al transporte aéreo, motivo por el cual se incluirá el numeral propuesto para quedar como sigue:</p> <p><b>5.1.6</b> Transportación de sustancias y materiales peligrosos por vía aérea.</p> <p>Ninguna persona podrá entregar, transportar o aceptar sustancias y materiales peligrosos para ser transportados por vía aérea, a menos que dichas sustancias estén debidamente identificadas y en condiciones apropiadas para su envío, conforme a lo establecido en el Doc. 9284 AN/905 referente a las "Instrucciones técnicas para la transportación sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", complemento del Anexo 18 referente al "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea" del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.</p> <p>Antes de transportar cualquier sustancia o material peligroso por vía aérea, todo expedidor debe cerciorarse que se cumplan los procedimientos y especificaciones del Doc. 9284 AN/905 de la OACI; además de verificar que el envío de éstos no esté prohibido por este medio de transporte.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Es necesario que todo expedidor esté al pendiente de las condiciones de restricción que adopten los transportistas aéreos (concesionarios, permisionarios y operadores aéreos) debido a que éstos reducen las cantidades que se pueden transportar en sus aeronaves.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Es necesario que todo expedidor esté al pendiente de las condiciones de restricción que adopten los transportistas aéreos (concesionarios, permisionarios y operadores aéreos) debido a que éstos reducen las cantidades que se pueden transportar en sus aeronaves.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                    |
|  | Todas las sustancias o materiales peligrosos mencionados específicamente por su nombre o mediante una descripción genérica, como prohibidos para su transportación por vía aérea, cualesquiera que sean las circunstancias, no se transportarán en ninguna aeronave.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Todas las sustancias o materiales peligrosos mencionados específicamente por su nombre o mediante una descripción genérica, como prohibidos para su transportación por vía aérea, cualesquiera que sean las circunstancias, no se transportarán en aeronave alguna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                    |
|  | <p>En el numeral 6.2 Indicaciones Generales de Consulta de la Tabla 2, propone agregar la Nota al final de la tabla ya que la sección referente al listado de sustancias mencionadas en el documento en cuestión, comprende otras columnas, las cuales el usuario debe conocer y de esta manera saber si puede transportar el material peligroso por vía aérea.</p> <p><b>NOTA:</b> Para la transportación de sustancias y materiales peligrosos por vía aérea, consultar la sección referente al listado de sustancias y materiales peligrosos del Doc. 9284 AN/905 de la OACI.</p>                                                          | <p>Referente a su comentario de agregar una Nota explicativa sobre los documentos que deben consultarse para la transportación por vía aérea, se estima procedente su propuesta la cual será incluida en la Norma Oficial Mexicana para quedar como sigue:</p> <p><b>NOTA:</b> Para la transportación de sustancias y materiales peligrosos por vía aérea, consultar la sección referente al listado de sustancias y materiales peligrosos del Doc. 9284 AN/905 de la OACI.</p>                                                                                                                                                                             | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso. |
|  | <p>En el apartado 7 Bibliografía, propone adecuar el numeral con la bibliografía correspondiente al transporte aéreo.</p> <p><b>7. Bibliografía</b></p> <p>a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;</p> <p>b) .....</p> <p>d) Normas y métodos recomendados internacionales, Anexo 18 referente al "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, emitido por la OACI, Enmienda 9.</p> <p>e) Instrucciones Técnicas para Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Doc. 9284 AN/905 emitido por la OACI, Edición 2009-2010.</p> | <p>Una vez estudiada su propuesta, se estimó procedente adecuar la bibliografía de acuerdo con su observación, para quedar como sigue:</p> <p><b>Bibliografía</b></p> <p>a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;</p> <p>b) .....</p> <p>d) Normas y métodos recomendados internacionales. Anexo 18 referente al "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, emitido por la OACI, Enmienda 9.</p> <p>e) Instrucciones Técnicas para Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Doc. 9284 AN/905 emitido por la OACI, Edición 2009-2010.</p> | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso. |

|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                               | <p>En la Tabla 2 Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados, por orden numérico, sugiere se agregue la Nota al inicio de la Tabla, con la finalidad de dar a conocer al usuario, que las substancias o materiales señalados como prohibidos, no serán transportados.</p> <p>NOTA: Para efectos de transportar adecuadamente, substancias y materiales peligrosos por vía aérea, consultar la sección referente al listado de substancias y materiales peligrosos del Doc. 9284 AN/905 de la OACI. Las substancia o material peligroso mencionados específicamente por su nombre o mediante una descripción genérica, como prohibidos para su transportación por vía aérea, cualesquiera que sean las circunstancias, no se transportarán en ninguna aeronave.</p> | <p>Se estima procedente su propuesta la cual será incluida en la Norma Oficial Mexicana para quedar como sigue:</p> <p>NOTA: Para efectos de transportar adecuadamente, substancias y materiales peligrosos por vía aérea, consultar la sección referente al listado de substancias y materiales peligrosos del Doc. 9284 AN/905 de la OACI. Las substancias o materiales peligrosos mencionados específicamente por su nombre o mediante una descripción genérica, como prohibidos para su transportación por vía aérea, cualesquiera que sean las circunstancias, no se transportarán en aeronave alguna.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
| <p><b>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C.</b><br/> <b>Ing. Carmen Guzmán Resendiz</b><br/> <b>Gerente General</b><br/> <b>17-diciembre-2010</b></p> | <p>En la tabla 2 Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados, por orden numérico.</p> <p>Solicita se incluya el significado del código alfanumérico E0, E1. E2. E3. E4 y E5, conforme al apartado 3.5 Mercancía peligrosas embaladas/envasada en cantidades exceptuadas de la última edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (Inciso 3.5.1.2).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Una vez analizado su comentario, se incluirá en la Norma Oficial Mexicana el significado de los códigos alfanuméricos que se muestran en la columna 7b de la Tabla 2 Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados, por orden numérico</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
| <p><b>Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C.</b><br/> <b>I.Q.I Nadllely Sánchez Rosales</b><br/> <b>Jefe Técnico</b><br/> <b>20-diciembre-2010</b></p> | <p>Tabla 3. Disposiciones Especiales Relativas a Substancias u Objetos Determinados.</p> <p>En la Disposición Especial 172, dice: Los materiales radiactivos que comporten un riesgo secundario deberán:</p> <p>Propone eliminar la palabra “deberán” ya que su eliminación permite una mejor congruencia con el inicio de los textos de los dos incisos precedentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>En relación con su propuesta de eliminar la palabra “deberán”, en el texto de la Disposición Especial 172, se acepta su comentario de eliminar dicho término, para quedar como sigue:</p> <p>Los materiales radiactivos que entrañen un riesgo secundario:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>En la Disposición Especial 238 Hacia el final del párrafo del inciso b) dice:</p> <p>...cuando el empaque para el transporte está <b>protegido</b> las terminales contra corto circuitos.</p> <p>Sugiere diga: cuando el empaque para el transporte está <b>protegiendo</b> las terminales contra corto circuitos.</p> | <p>Sobre su comentario en la Disposición Especial 238, se estima procedente por lo que se modificará la Disposición Especial 238 en la Norma Oficial Mexicana, para quedar como sigue:</p> <p>b)...cuando el empaque para el transporte está protegiendo las terminales contra corto circuitos.</p>                                                                                                                                                                                                                            | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>Tabla 3. Disposición Especial 296 inciso b)</p> <p>Hacia el final del párrafo dice:</p> <p>...siempre que la cantidad de explosivos por dispositivo no sea exceda de 3,2 g.</p> <p>Sugiere diga:... siempre que la cantidad de explosivos por dispositivo no exceda de 3,2 g.</p>                                      | <p>En lo que se refiere a su observación del inciso b) relativo a la Disposición Especial 296, éste se refiere a un error de redacción que se corregirá en la Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>Tabla 3. Disposición Especial 299, sugiere dar un espacio de separación entre la palabra "ISO" y el número "8115 para que diga:... de acuerdo con la norma ISO 8115:1986 no están sujetas...</p>                                                                                                                       | <p>Sobre esta observación, se estima acertado, dejar un espacio entre la palabra ISO y el número de la norma por lo que se efectuará la adecuación correspondiente en la Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>Tabla 3. Disposición Especial 312.</p> <p>Hacia el final del primer párrafo dice:...transportados con la o las batería(s) instalada(s)."</p> <p>Sugiere eliminar las comillas al final del texto pues están demás, para que diga: ...transportados con la o las batería(s) instalada(s).</p>                           | <p>Determinada la procedencia de su comentario, se eliminarán las comillas del texto de la Disposición Especial 312 en la Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>Tabla 3. Disposición Especial. 314 dice: 314 a) Estas substancias.</p> <p>Sugiere: Que el texto no empiece directamente con un inciso sin un texto previo.</p>                                                                                                                                                         | <p>Una vez revisada la fuente bibliografía del Proyecto de Norma, el inicio con incisos es correcto, motivo por el cual no estima procedente efectuar ninguna modificación en la Disposición Especial 314.</p> <p>En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, se determinó su no inclusión en la Norma Oficial Mexicana.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                 | <p>Tabla 3. Disposición Especial 342.</p> <p>El texto del inciso b) dice:...plástico compatible con el óxido de etileno y capaz de retener el contenido en caso de rotura o fuga del recipiente interno de vidrio; y</p> <p>Sugiere añadir la palabra "sea" lo cual ayuda a darle claridad al texto para que diga: ...plástico compatible con el óxido de etileno y <b>sea</b> capaz de retener el contenido en caso de rotura o fuga del recipiente interno de vidrio; y</p>                                                                                                                           | <p>Una vez analizado su comentario, se determinó procedente por lo que en la Norma Oficial Mexicana se efectuará la modificación respectiva, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>b) ...plástico compatible con el óxido de etileno y sea capaz de retener el contenido en caso de rotura o fuga del recipiente interno de vidrio; y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|                                                                                                                 | <p>Tabla 3. Disposición Especial 357.</p> <p>Hacia el final del párrafo dice:...se asignará al número UN 3494 PETROLEO CRUDO ACIDO, INFLAMABLE, TOXICO."</p> <p>Sugiere Eliminar las comillas al final del texto pues están demás para que diga: ...se asignará al número UN 3494 PETROLEO CRUDO ACIDO, INFLAMABLE, TOXICO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Determinada la procedencia de su comentario, se eliminarán las comillas del texto de la Disposición Especial 357 en la Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
| <p><b>Howmet de México, S. de R. L. de C.V.</b></p> <p><b>Acuña, Coahuila</b></p> <p><b>C. Ernesto Rojo</b></p> | <p>1). Incluir el concepto de <b>Residuo Peligroso</b> en las definiciones y objetivo de la NOM...y</p> <p>2). los criterios específicos para identificar y designar el nombre oficial del transporte como <b>Residuo peligroso</b> empleando los UN 3077 y 3082, (por ejemplo i) cuando no existen % mayores a x cantidad de contenido de materia en el residuo peligroso que se pretenda designar el nombre oficial de transporte, o ii) cuando se trata de líquidos flamables mezclados en agua a nivel de trazas o % menores, iii) otros ...cuando los embarques no sobrepasan X tons...etc...)</p> | <p>Una vez analizado su comentario y considerando que el alcance del objetivo del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, no incluye a los residuos peligrosos, por ser una materia que corresponde al ámbito de atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y para efectos de su transportación el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, establece en su artículo 102 que "El transporte de residuos peligrosos deberá efectuarse conforme a la clase de sustancia peligrosa de que se trate y que dio origen al residuo. Asimismo, para establecer el destino final del residuo peligroso, deberá sujetarse a las normas que se expidan".</p> <p>En este sentido el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, no debe establecer especificaciones que contravengan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, se determinó su no inclusión en la Norma Oficial Mexicana.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |

**RESPUESTAS a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, publicado el 9 de noviembre de 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracción III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 6o fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, tengo a bien ordenar la publicación de la respuesta al comentario recibido respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2010

Una vez que los comentarios fueron estudiados y discutidos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), en su primera sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011, se resolvió la respuesta a los comentarios recibidos, y a través de este documento se emiten las respuestas a los mismos, tal como lo marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ciudad de México, D.F., a 23 de mayo de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA AL  
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-006-SCT2/2010, "ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD  
DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010**

| PROMOVENTE                                                        | DESCRIPCION DE COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESOLUCION                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dr. Domingo Santana Mendoza.</b><br><b>(11-noviembre-2010)</b> | Sugiere que en el numeral 5 Especificaciones generales, subnumeral 5.1 inciso e), se agregue la hora en la que se realiza la revisión, establece una muy buena relación tiempo, velocidad-distancia y además, hay condiciones ambientales horarias en las que las condiciones ambientales, pueden influir determinantemente en las características intrínsecas de las sustancias y materiales. | Una vez analizado su comentario se estima procedente su observación, motivo por el cual se incluirá lo propuesto para quedar como sigue:<br>5. Especificaciones generales<br>5.1 Identificación del autotransportista.<br>e) Indicar lugar, fecha y hora de revisión de la unidad. | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso. |
|                                                                   | Sugiere que en el numeral 5.4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse, se elimine la palabra color, cuando se refiere a los faros principales, ya que todos los faros delanteros deben emitir luz blanca.                                                                                                                                                                                 | En consideración a su comentario y tomando como referencia lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales, se eliminará la palabra color cuando se refiera a la revisión de los faros delanteros.                                              | Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso. |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Así también, en el numeral 5.4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse, sugiere se agregue, cuando se hace referencia a las Luces se incluyan la de estacionamiento</p> <p>En el mismo numeral sugiere que en los elementos sujetos a revisión cuando se hace referencia a Birlos se incluya también a las tuercas para que quede:</p> <p>Birlos y tuercas completos</p> <p>En el numeral 4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse, sugiere se especifique: Tapón del tanque de combustible.</p> <p>En el numeral 4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse, sugiere se agregue el término visible de los Reflejantes, ya que en muchas ocasiones el lodo y el polvo eliminan el efecto reflejante de las cintas</p> <p>En el numeral 4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse, en el apartado del EQUIPO DE EMERGENCIA, propone se modifique el término Extinguidor por el de Extintor de acuerdo con la definición establecida por la STPS en sus Normas Oficiales, el extintor es el aparato indicado para combatir conatos de incendio, que tiene un agente extinguidor que es expulsado por la acción de una presión interna y que por sus características es recargable.</p> | <p>Derivado de la revisión de su comentario se estimó procedente, por lo que se incluirá lo relativo a luces de estacionamiento para quedar como sigue:</p> <p>Luces:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Demarcadoras</li> <li>Direccionales.</li> <li>Gálibo. (Altura)</li> <li>Advertencia.</li> <li>Estacionamiento</li> </ul> <p>Considerando su observación se efectuará la adecuación correspondiente en la Norma Oficial Mexicana para que se incluya a la tuercas como otro elemento sujeto a revisión para quedar como sigue:</p> <p>Birlos y tuercas completos.</p> <p>Una vez analizado su comentario, se estima que el incluir la precisión de que se refiere al tapón del tanque de combustible da mayor claridad al texto, motivo por el cual se modificará en la Norma Oficial Mexicana para quedar como a continuación se indica:</p> <p>Tapón del tanque de combustible.</p> <p>En relación con su comentario, se estima procedente integrar en la Norma Oficial Mexicana la condición en que deberán estar los Reflejantes para que dichos elementos cumplan con el objetivo para el cual fueron instalados dichos Reflejantes.</p> <p>Una vez analizado su comentario se estima procedente sustituir el término Extinguidor por el de Extintor de acuerdo con el término dado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                           |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Propone que en la sección de remolques y semirremolques, se especifique más lo correspondiente a los Carteles de identificación del riesgo (4) u (8), ya que no es suficientemente claro.</p> | <p>Sobre su observación de especificar lo correspondiente a los carteles, no se estima procedente, dado que se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, la cual establece la utilización, colocación y número de carteles que deben portar las unidades de transporte en función de las sustancias, materiales y residuos peligrosos transportados.</p> <p>En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, se determinó su no inclusión en la Norma Oficial Mexicana.</p>                                                 | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |
|  | <p>En el numeral 9. Vigilancia, cuando se hace referencia a la Policía Federal, sugiere agregar Preventiva.</p>                                                                                  | <p>En lo que hace a su sugerencia de agregar la palabra Preventiva cuando se refiera a la Policía Federal, se le comunica que no es procedente su observación, ya que la denominación correcta de la instancia que tiene a cargo la verificación del cumplimiento de la normatividad en la operación del autotransporte federal de carga especializada de materiales y residuos peligrosos es la Policía Federal.</p> <p>En consideración a lo expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 47 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el artículo 33 de su Reglamento, analizado que fue el comentario de mérito, se determinó su no inclusión en la Norma Oficial Mexicana.</p> | <p>Aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por consenso.</p> |

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346-2008.- Oficio 00641/30.15/3982/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, DICTADA POR EL JUZGADO DECIMOSEXTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO No. 554/2011, PROMOVIDO POR LA EMPRESA DURFA, S.A DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha 19 de mayo de 2011, el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia interlocutoria dentro del juicio de amparo 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 8 de abril de dos mil once, emitida dentro del expediente número PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008, en donde se le impuso a dicha empresa una sanción económica de \$73,005.00 (setenta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales por el plazo de tres meses, sentencia que declaró lo siguiente:

“... SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA solicitada, respecto de los efectos y consecuencias de la publicación de la resolución contenida en el oficio 00641/30.15/2682/2011 de ocho de abril de dos mil once, dictada en el expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008 es decir, respecto a no permitirle a las dependencias, Procuraduría General de la Republica y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o interpusita persona, por el plazo de tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que se realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad (sic), aún y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido, específicamente para que las autoridades responsables se abstengan de seguir ejecutando la inhabilitación a la quejosa para realizar el acto antes mencionado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Amparo.

En ese orden de ideas, con apoyo en los artículos 124, 125, 130 y 139 todos de la Ley de Amparo, SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA SOLICITADA, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, y no se le haga efectiva la multa derivada de la resolución contenida en el oficio 00641/30.15/2683/2011 de ocho de abril de dos mil once, dictada en el expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008, emitida por el titular del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del seguro Social, consistente en el pago de 73,005.00 (setenta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.) (sic).

... la medida cautelar otorgada surte sus efectos desde luego, pero dejará de hacerlo si la quejosa en el plazo de cinco días no realiza el depósito del total en efectivo ante la Tesorería de la Federación...

### RESUELVE

PRIMERO SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA solicitada, por Durfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a lo dispuesto en la presente interlocutoria.

...”

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ACTA levantada el día 18 de mayo de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.

**Asunto:** Comisión de Ordenación y Estilo del Ramo de la Lana.

En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las trece horas del día dieciocho de mayo de dos mil once, comparecieron ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones; Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y Fernando Reséndiz Guzmán, Funcionario Conciliador de la misma Dependencia, por una parte y en representación del Sector Obrero los miembros de la COMISION DE ORDENACION Y ESTILO DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA, legalmente designados los CC. María Agueda Lidia Pineda Ortega, Gaudencio García Badillo, Arturo Moctezuma Astivia, Faustino Flores Coyotzi, José Luis Santuario Fernández, Pedro Guevara Gutiérrez, Alfredo Cruz Rodríguez, Joel Arochi Roa, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Eulogio Vera Jardinez, Bernardo Hernández Meneses y Licenciada María Teresa de Jesús Victoria Cortés Ramírez y por el Sector Patronal los C.C. Ing. Francisco Arenas Guerra, Licenciados: Isabel María de la Luz Cortés Ramírez, Fernando Yllanes Martínez y Luis Ignacio Merino Vaca, quienes manifestaron:

Que en este acto, en cumplimiento al convenio de veinte de enero de dos mil once mediante el cual se revisó en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industrial Textil del Ramo de la Lana celebrado en la Convención Obrero Patronal que se llevó a cabo para tal efecto, habiendo concluido sus labores, en este acto exhiben en cuarenta y cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras el texto íntegro de dicho Contrato Ley con vigencia del veintiuno de enero de 2011 al veinte de enero de 2013, dicho texto actualizado con las modificaciones convenidas, se exhibe en dos tantos en su versión mecanográfica y en un USB para máquina computadora, solicitando se envíen éstos acompañados del oficio correspondiente al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación para que proceda a la publicación, haciendo de su conocimiento la solicitud de un tiraje adicional de cien ejemplares del Diario Oficial de la Federación que serán pagados por el Sector Patronal

Para constancia se levanta la presente comparecencia, misma que es ratificada y firmada al margen por los comparecientes y al calce por los CC. funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Fernando Reséndiz Guzmán**.- Rúbrica.

**CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero del 2011 al 20 de enero del 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA**

Vigencia 21 de enero del 2011 al 20 de enero del 2013.

**CAPITULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** Este Contrato Ley celebrado por las empresas de la Industria Textil del Ramo de la Lana y los Sindicatos de Trabajadores de dicha Industria, rige las relaciones entre empleadores y trabajadores de dicha rama de la industria, en todas las empresas, fábricas o talleres pertenecientes a la industria textil, en las que procese fibras de lana, fibras animales y aquellas que por su apariencia y proceso de fabricación se consideren sustitutas de las primeras y obliga a tales empresas, a los sindicatos de trabajadores que los suscriben y obreros que pertenezcan a dichas agrupaciones, así como los empleadores y trabajadores a quienes de acuerdo con su texto resulte aplicable y reformado por acuerdo de partes, sustituye al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de junio de 2009.

**ARTICULO 2.-** Para el cumplimiento de las obligaciones que este contrato establece, se establecen las siguientes definiciones convencionales.

- a).- Contrato: el presente Contrato Ley
- b).- Ley: Ley Federal del Trabajo
- c).- Escalafón: lista general del personal, hechas en forma numérica ordinal en todas las fábricas, expresando nombre completo, categoría, antigüedad y clasificación de ocupación.
- d).- Empleador o Patrón: todas las personas físicas o morales pertenecientes a la Industria Textil del Ramo de la lana que utilicen los servicios de más de un trabajador.
- e).- Trabajador: la persona que preste sus servicios a otra física o moral perteneciente a esta industria en forma personal y subordinada.
- f).- Representantes: las personas físicas que designen cada una de las partes para tal fin, así como aquellos que determina con tal carácter la Ley.
- g).- Sindicato Administrador: el que represente el mayor interés profesional de los trabajadores al servicio de cada empresa.

**ARTICULO 3.-** Las empresas, los sindicatos y los trabajadores sindicalizados de la Industria Textil del Ramo de la Lana en la República Mexicana, convienen en sujetarse a las normas establecidas en este Contrato, en labores de preparación de hilados e hilados, preparación de tejidos y tejidos, tintorería y acabados de lana cardada, lana peinada y otras fibras animales a que se refiere el artículo 1.

Para efectos de la aplicación, interpretación, cumplimiento y, en general, para normar el comportamiento de las partes sujetas a este Contrato Ley en sus relaciones, las mismas adoptan los siguientes:

**PRINCIPIOS LABORALES**

a). PRINCIPIO DE TRABAJO EN EQUIPO. Cada empresa esta constituida en un gran equipo de trabajo que se apoya en la colaboración mutua, constante, continua y recíproca de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos independientemente de su nivel o jerarquía. Todos colaboran para obtener los mejores resultados.

b). PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL. Todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos de la empresa se encuentran comprometidos en un proceso permanente de mejoramiento, cuya meta final es la calidad total y todo a tiempo, entendiendo por la primera, la necesidad de hacer las cosas bien a la primera intención y subsecuentemente; entendiendo por la segunda, la necesidad de evitar toda clase de desperdicios tanto en tiempo, dinero y esfuerzos, a fin de incorporar la idea de que todas las cosas deben estar en su lugar y los servicios realizarse en forma oportuna y efectiva.

c). PRINCIPIO DE SEGURIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa están comprometidos en la búsqueda de la máxima seguridad de las personas en el trabajo a fin de evitar accidentes o enfermedades profesionales. Todo trabajador, empleado y directivo estará permanentemente alerta para prevenir riesgos de trabajo.

**d). PRINCIPIO DE MULTIFUNCIONALIDAD.** Todos los trabajadores están en disposición de realizar actividades múltiples relacionadas con un mejor servicio a la clientela en forma útil y oportuna, independientemente de los puestos regulares que ocupen, y sin perjuicio de su dignidad y del salario regular u ordinario que vengan percibiendo.

**e). PRINCIPIO DE HONESTIDAD.** Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa, tienen el deber de demostrar la total y absoluta honestidad de quienes prestan servicios en ella y se comprometen en todo y con todo, para lograrlo todos los días y en todos los órdenes.

**f). PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD.** En consideración a la necesidad de prestar los servicios a los clientes de la empresa en tiempo y lugar oportunos, se podrán acordar toda clase de medidas, disposiciones o soluciones para aprovechar los tiempos y los recursos con el propósito de lograr la mayor eficacia posible.

**g). PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD.** La administración debe ser efectiva. Para lograrlo, se hace indispensable el aprovechamiento de todos los días del año, de todos los recursos materiales, de energéticos sin desperdiciarlos y de las condiciones del mercado, sin perjuicio de respetar los derechos mínimos que consagra la Ley y el presente Contrato en favor de los trabajadores. Los descansos legales deberán ser respetados pero podrán ser conmutados por otros a fin de que el trabajador disfrute en forma efectiva de los descansos mínimos legales que establece la normatividad laboral y este Contrato.

**h). PRINCIPIO DE EFICIENCIA.** Todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, empleados y directivos de la empresa, conscientes de los principios anteriores, asumen la obligación tanto jurídica como moral, de ser, en el desempeño del trabajo lo más eficientes posible, con el propósito de lograr la máxima productividad derivada de la mano de obra. El sindicato, los trabajadores, los empleados y los directivos consideran que es necesario para la empresa acreditar todos los días la máxima eficiencia posible.

**i). PRINCIPIO DE RENDIMIENTO.** Cuando se adopten sistemas de remuneración por rendimiento con un equipo determinado, la empresa propiciará las condiciones necesarias para el mejor rendimiento de la mano de obra y la mejoría en su nivel de ingreso.

**ARTICULO 4.-** Son trabajadores de confianza y, en consecuencia, quedan excluidos de la aplicación de este Contrato en términos del artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, aquellas personas que, independientemente de la designación del puesto con que cuenten, realicen funciones de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización, y las que se relacionen con trabajos personales del Empleador y aquellos que por su naturaleza deben estar bajo la dirección directa de éste, tales como Personal Administrativo, Supervisores y Jefes de Area o Departamento, Mecánicos, Ajustadores, Electricistas, Encargados de Mantenimiento y los Ayudantes de éstos, Choferes, Veladores, Almacenistas, Pesadores, Tomadores de Tiempo, Medidores, Marcadores de Defectos, Jardineros y Albañiles cuando se tengan, así como aquellos que intervengan en las labores propias al Control de Calidad, Revisadores y Despacho de Productos o Pedidos, así como el personal Administrativo y, en general, aquellos clasificados como de confianza y los que no intervengan directamente en la operación de la maquinaria.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **CONDICIONES DEL TRABAJO**

**ARTICULO 5.-** Los trabajadores que pretendan ingresar al servicio de la "EMPRESA", deberán reunir los requisitos siguientes:

- a)** Estar capacitado física y mentalmente para trabajar, y no padecer enfermedades infecciosas, contagios, u otras que le impidan un desarrollo normal de las actividades que se requiera para el trabajo.
- b)** Que tenga y exhiba los siguientes documentos:
  - Acta de Nacimiento.
  - Certificado de instrucción obligatoria.
  - Los demás que requieran las leyes respectivas.
- c)** Contar con las aptitudes, conocimientos y capacidad necesarios para desarrollar y desempeñar el puesto que se requiera.
- d)** No haber sido separado por la "EMPRESA".

**ARTICULO 6.-** De acuerdo con las necesidades de la “EMPRESA”, el trabajo se desempeñará en plazas permanentes, que serán cubiertas por Trabajadores de planta; Plazas eventuales o Temporales y por Suplentes, las que serán ocupadas por trabajadores de la misma naturaleza.

Así mismo, en términos del artículo 153-M de la Ley Federal del Trabajo, la “EMPRESA” podrá contar con aspirantes a ser trabajadores para que se capaciten y adiestren como Becarios, en los términos establecidos en este Contrato y en la Ley.

**ARTICULO 7.-** Para la ejecución y el desarrollo de los trabajos definitivos y temporales que correspondan a los puestos que quedan bajo el control de los sindicatos, los patrones se obligan a admitir para cubrir las plazas vacantes que se presenten en los términos que fija el Artículo de Admisión, únicamente a los trabajadores que sean proporcionados por medio de la representación legal del Sindicato Administrador del Contrato, siempre que sean aptos para desarrollar el puesto correspondiente.

El Sindicato Administrador del Contrato Ley, deberá proponer, dentro del término de cuarenta y ocho horas inmediatas siguientes a la fecha en que reciban la solicitud por escrito de la empresa, al personal con la capacidad, competencia, habilidad, aptitudes y facultades necesarias para el trabajo que se va a desempeñar, a menos que por el número o naturaleza del personal solicitado se requiera de un plazo mayor, en cuyo caso se pondrán de acuerdo Empresa y Sindicato para ampliarlo.

En caso contrario, la “EMPRESA” podrá contratar libremente el personal que requiera.

El personal que llegue a contratar la empresa directamente, deberá ingresar al Sindicato Administrador del Contrato Ley en un término no mayor de 8 días. Así mismo, si algún trabajador renuncia al Sindicato o bien si éste determina aplicarle la cláusula de exclusión de dicha asociación y consecuentemente del trabajo en la empresa, de conformidad con sus estatutos, por causas graves, el Empleador quedará obligado a separarlo sin responsabilidad para la empresa.

**ARTICULO 8.-** Los sindicatos y los patrones convienen en que en ningún caso podrán admitir trabajadores que padezcan enfermedades transmisibles, siendo obligación del trabajador de nuevo ingreso comprobar su estado de salud, o a someterse al examen médico que determine el patrón.

**ARTICULO 9.-** Ningún trabajador de nuevo ingreso podrá ocupar un puesto lesionando los derechos de escalafón de otro. No se entenderá por lesión el hecho de que por incompetencia comprobada previamente, haya necesidad de ocupar personal de nuevo ingreso.

**ARTICULO 10.-** Es obligación de los patrones entregar credenciales a los trabajadores y de éstos portarla para su debida identificación.

**ARTICULO 11.-** Los trabajadores Eventuales, Temporales y los Suplentes, al igual que los de Planta que ocupan las Plazas Definitivas, les corresponde disfrutar de todos los derechos que confiere este Contrato y por lo que hace a las prestaciones únicamente en proporción al tiempo de prestación de servicios, y deberán cumplir también con las obligaciones que en el mismo se contienen.

Al término de la contratación de los Trabajadores Eventuales, Temporales y Suplentes, recibirán de la “EMPRESA” el pago de las prestaciones convenidas que proporcionalmente hubiesen generado por el tiempo de servicios prestados.

**ARTICULO 12.-** La Dirección y Administración de todos los trabajos que se realizan en las fábricas, compete de manera exclusiva a la “EMPRESA”, por conducto de las personas a quienes ésta designe.

**ARTICULO 13.-** Ambas partes deberán elaborar y suscribir el escalafón de ascensos con base en el criterio de aptitudes, capacidad, desempeño y que haya mostrado una mejor actitud hacia el trabajo; en igualdad de circunstancias se dará preferencia al de mayor antigüedad. Las empresas deberán capacitar a su personal en términos de la Ley, para exigir el cumplimiento de esta cláusula.

Para estos fines se creará una comisión integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del empleador, formularán un cuadro general de antigüedades y hará una clasificación del personal sindicalizado, en un término de 40 días, a partir de la entrada en vigor de este Contrato, con el propósito de determinar la categoría que corresponda a cada puesto y a cada trabajador, para efecto del ejercicio de los derechos de preferencia en el ascenso.

En caso de desacuerdo, el Sindicato administrador podrá solicitar la intervención conciliatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acogiéndose a los PRINCIPIOS LABORALES a que se refiere el artículo tres de este Contrato Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las necesidades de producción, la empresa podrá efectuar cambios o movimientos de su personal a puestos diferentes de los asignados respetando el salario fijo o promedio e incentivos que, en su caso, correspondan al trabajador.

**Artículo 14.-** Para los efectos de este Contrato en términos del artículo 27 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores están obligados a desempeñar el trabajo que sea compatible con sus fuerzas, aptitudes, estado y condición y todas aquellas actividades relacionadas con el trabajo.

**Artículo 15.-** A efectos de evitar desleal competencia a base del menor salario del establecido por la tarifa anexa a este Contrato, queda estrictamente prohibido que salgan de la fábrica materiales o productos para ser trabajados, tejidos o terminados por cuenta de la Empresa en domicilios particulares, salvo que en la fábrica no se pueda realizar dicha operación o bien que tenga que ver con excedentes de producción.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **JORNADA DE TRABAJO**

**ARTICULO 16.-** El primer turno es el que comienza entre las seis y las ocho horas, el segundo es el que se desarrolla a continuación del primero y el tercero es el que labora a continuación, entendiéndose que la jornada de trabajo semanal del primer turno, será de cuarenta y ocho horas; la del segundo y tercer turno de cuarenta y dos horas.

En las fábricas, departamentos o grupos de máquinas, en que se trabajen cuatro turnos, la primera jornada tendrá una duración máxima de cuarenta y seis horas semanarias con pago de cincuenta y seis, es decir, ya incluyendo el pago del séptimo día y los restantes turnos dividirán su jornada de la manera que se requiera de acuerdo con las necesidades de producción, adecuando su horario a lo establecido en el presente Contrato.

**ARTICULO 17.-** Los horarios serán determinados por el Empleador de acuerdo con sus necesidades y los cambios deberán determinarse y darse a conocer por escrito a los trabajadores por conducto del Sindicato con ocho días de anticipación a la fecha en que dichos cambios entren en vigor.

Las puertas de la fábrica se abrirán 10 minutos antes y se cerrarán a la hora en que principie la jornada. Empresa y sindicato de común acuerdo podrán establecer una tolerancia de 5 minutos a los trabajadores que excepcionalmente lleguen con retraso, en cuyo caso serán amonestados la primera vez y a partir de la segunda ocasión, se les impedirá la entrada, con todas las consecuencias legales.

El registro de los trabajadores se hará al salir de los departamentos de cada fábrica sin perjuicio de las costumbres establecidas más favorables a los trabajadores. Nunca se hará este registro en público o en presencia de personas extrañas a la negociación.

Las empresas concederán a todos y cada uno de sus trabajadores 30 minutos dentro de su jornada de trabajo para tomar alimentos o descanso, sin perjuicio de su salario.

**ARTICULO 18.-** En caso de suspensión o supresión de algún turno o área de trabajo en que se vea involucrado algún trabajador de planta del tercer o cuarto turno, de ser posible, deberá ser reacomodado transitoriamente, sin perjuicio de su salario hasta en tanto se normalice el trabajo, todo ello conforme a las necesidades de producción.

**ARTICULO 19.-** Las empresas se obligan a pagar a los trabajadores eventuales, contratados por tiempo fijo o para obra determinada una compensación de dos días de salario por cada mes de servicio prestado, que incluye el pago de la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162 de la Ley, la que le será cubierta al terminar la relación de trabajo junto con la parte proporcional de las prestaciones económico-sociales devengadas.

**ARTICULO 20.-** Cuando por circunstancias especiales sea indispensable reducir las horas, días de trabajo o líneas de producción, previo a que se practique, el empleador de que se trate procurará llegar a un acuerdo con el sindicato respectivo, a fin de resolver lo que proceda.

En caso de no llegarse a un acuerdo respecto a la reducción de jornada antes mencionada, las partes quedan en libertad de proceder conforme a la Ley.

**ARTICULO 21.-** Cuando por circunstancias extraordinarias, necesidades especiales de la fábrica o cuando por fuerza mayor los patrones tengan necesidad de que todo o parte de uno o más departamentos de la negociación presten sus servicios después de terminada la jornada ordinaria, avisará a los representantes del sindicato administrador del contrato de la fábrica, quedando obligados los trabajadores a laborar el tiempo extra requerido dentro de las condiciones y límites que establece la Ley.

**ARTICULO 22.-** En caso de accidentes que interrumpan el funcionamiento de las máquinas o las labores de cualquier departamento, el personal necesario para corregir anomalías trabajará todo el tiempo que fuere indispensable.

**ARTICULO 23.-** Los patrones y sindicatos, de común acuerdo podrán distribuir las horas de trabajo entre los días de la semana en función de los requerimientos de producción y/o para permitir un mayor número de días de descanso a los trabajadores, sin excederse de las horas fijadas en la Ley.

**ARTICULO 24.-** Cuando por cualquier causa no cuente la empresa con suministro de corriente eléctrica se observará lo siguiente:

Los trabajadores tendrán la obligación de esperar hasta dos horas, la primera hora será pagada por la empresa y la segunda será por cuenta de los trabajadores. Al transcurrir las 2 horas indicadas, la empresa determinará si los trabajadores deben retirarse o continuar esperando. Si la empresa decide que los trabajadores esperen deberá pagárseles el tiempo restante que se queden en un 100% y si decide que los trabajadores se retiren, la empresa no tendrá la obligación de pago y los trabajadores quedarán en libertad de retirarse del lugar de trabajo.

#### **CAPITULO CUARTO**

##### **DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES**

**ARTICULO 25.-** Por cada seis días de trabajo, los trabajadores disfrutarán de un día de descanso que será designado por la "EMPRESA", de acuerdo a las circunstancias del momento con sus necesidades y aquellos trabajadores que les corresponda laborar en día domingo, tendrán derecho a recibir el pago de un 25% del salario ordinario que esté devengado.

Son días de descanso obligatorio con goce de salario ordinario íntegro, incluyendo la parte del séptimo día:

- 1 de enero
- 7 de enero
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 16 de septiembre
- 2 de noviembre
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre
- 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 12 de diciembre
- 25 de diciembre
- El que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la Jornada Electoral.

Cuando un día de descanso semanal coincida con un día de descanso obligatorio de los que establece este Contrato y la Ley Federal del Trabajo, la empresa cubrirá, independientemente de la cantidad que les corresponda por el día de descanso semanal, el pago del salario ordinario del día de descanso obligatorio que coincide.

Los días 7 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre se trasladarán automáticamente para ser disfrutados al inicio o fin de semana de acuerdo con las necesidades de producción, considerando así lo que establece la Ley Federal del Trabajo.



Con el objeto de evitar que se interrumpa la continuidad de los trabajos, haciendo más eficiente la operación, la "EMPRESA", de acuerdo con el Sindicato y según los requerimientos de producción, podrá tomar las siguientes alternativas:

a).- Trasladar el día de descanso a otro día, preferentemente que corresponda al de inicio o fin de semana;

b).- Acumularlo al periodo de vacaciones, para que los disfrute junto con éstas: en ambos casos el día de descanso obligatorio se laborará normalmente con el pago del salario ordinario que corresponda, y

c).- Que se trabaje el día de descanso obligatorio pagando a los trabajadores, independientemente del salario que les corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado. En todos estos casos, la "EMPRESA" queda obligada a dar aviso por escrito al "SINDICATO" y/o a los trabajadores con una semana de anticipación y de no hacerlo, se entenderá que se disfrutará normalmente el descanso obligatorio en la fecha que corresponda.

Son días de descanso sin goce de salario que podrán ser disfrutados a solicitud de los trabajadores: jueves, viernes y sábado de la semana mayor y el día de fiesta de cada fábrica, que será designado por la empresa y sindicato de acuerdo con los usos y costumbres.

**ARTICULO 26.-** Todas las empresas a las que es aplicable este Contrato otorgarán a sus trabajadores y empleados sindicalizados, vacaciones anuales de acuerdo con la siguiente tabla:

| AÑOS<br>CUMPLIDOS DE<br>SERVICIOS | DIAS<br>DESCANSABLES<br>PACTADOS | PAGO DE DIAS<br>ADICIONALES | 7o. DIAS | PRIMA<br>VACACIONAL<br>25% | TOTAL PAGO<br>EN DIAS DE<br>SALARIO |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 a 8 años                        | 12 más                           | 6 más                       | 3 más    | 5.25                       | 26.25                               |
| 9 a 13 años                       | 14 más                           | 6 más                       | 3.33 más | 5.83                       | 29.16                               |
| 14 a 18 años                      | 16 más                           | 6 más                       | 3.66 más | 6.42                       | 32.08                               |
| 19 a 23 años                      | 18 más                           | 6 más                       | 4 más    | 7.00                       | 35.00                               |
| 24 a 28 años                      | 20 más                           | 6 más                       | 4.33 más | 7.58                       | 37.91                               |
| 29 a 33 años                      | 22 más                           | 6 más                       | 4.66 más | 8.17                       | 40.83                               |
| 34 a 38 años                      | 24 más                           | 6 más                       | 5 más    | 8.75                       | 43.75                               |

Y así sucesivamente cada cinco años.

El periodo de vacaciones incluyendo las adicionales, se ajustará al calendario que anualmente fije la empresa, en términos de lo que establece la Ley. Dentro de lo posible se procurará que durante la semana santa o mayor de cada año disfruten los trabajadores de seis días laborables de vacaciones. El resto de los días de descanso que corresponda a los trabajadores las disfrutarán anualmente de acuerdo con el calendario respectivo. A los trabajadores cuya antigüedad sea menor de doce meses de trabajo, se les concederán vacaciones con goce de salario, pero en proporción al número de días trabajados.

Para computar el salario del trabajador a destajo o a eficiencia para efecto del pago de los días de vacaciones, aguinaldo y días festivos se tomará el promedio recibido durante las 4 semanas completas normalmente trabajadas, anteriormente al ejercicio del derecho.

Las vacaciones serán invariablemente pagadas cuando menos un día antes de la fecha del disfrute.

**ARTICULO 27.-** Las empresas concederán permisos temporales a sus trabajadores desde uno hasta treinta días de cada año, sin goce de salario para atender sus asuntos particulares, dichos permisos serán solicitados por los representantes del sindicato, con la anticipación que el caso requiera y podrá ser renunciable o prorrogable, debiendo cubrirse previamente la vacante. La antigüedad de los trabajadores no se interrumpirá por virtud de estos permisos.

**ARTICULO 28.-** Las empresas tienen la obligación de conceder y extender por escrito en forma inmediata, permisos a los trabajadores para faltar a sus labores, siempre que se solicite por el trabajador previamente y demuestre la urgente necesidad del mismo.

**ARTICULO 29.-** Los patrones concederán también a los trabajadores, permisos para el desempeño de comisiones accidentales o permanentes del sindicato, de acuerdo con la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO 30.-** Cuando los trabajadores tengan que desempeñar cargos públicos o de elección popular las empresas les concederán permisos sin goce de sueldo, respetándose sus derechos en los términos de la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. El cargo de elección popular que requiera seis años de duración, quedará también amparado por el precepto mencionado.

**ARTICULO 31.-** A solicitud de los trabajadores, por conducto de los representantes del sindicato, las empresas concederán permisos en la forma acostumbrada de cada fábrica, pero con la obligación para la empresa, de que todo permiso deberá ser extendido por escrito.

Aun cuando los trabajadores se encuentren enfermos o incapacitados por accidentes de origen no profesional y por esa causa mediante permiso escrito necesario hayan faltado a sus labores tendrán derecho a percibir el salario íntegro correspondiente al periodo de vacaciones y aguinaldo.

## **CAPITULO QUINTO**

### **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**ARTICULO 32.-** Las empresas se obligan a proporcionar a sus trabajadores los instrumentos, materiales y elementos de buena calidad que requieran para el trabajo y por su parte los trabajadores se obligan a cuidarlos, darles el uso adecuado y a reintegrarlos cuando así corresponda.

**ARTICULO 33.-** Son obligaciones de las empresas y de sus representantes:

- I. Cumplir las obligaciones que les impone el presente Contrato Ley y la Ley Federal del Trabajo.
- II. Proporcionar la materia prima de calidad adecuada a los productos que se fabriquen.
- III. Proveer, conservar y reparar la maquinaria, equipo e instalaciones necesarias para el trabajo, incluyendo los aparatos de precisión que sean necesarios.
- IV. Proporcionar los utensilios necesarios para el transporte de los materiales que por su volumen no sea posible hacerlo físicamente o que excedan de un peso de cincuenta kilogramos.
- V. Evitar presentarse en la empresa en estado de ebriedad, bajo el influjo de alguna droga enervante o portando armas.
- VI. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y de higiene provea la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.
- VII. Realizar gratuitamente a los trabajadores, las deducciones por concepto de cuotas sindicales en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. El importe de los descuentos ya referidos será entregado por las empresas a la persona autorizada por el sindicato administrador. Las empresas deberán entregar el importe de dichos descuentos al sindicato administrador dentro de la semana siguiente al descuento realizado.
- VIII. Abstenerse de retener el salario de los trabajadores ni hacer más descuentos que los que están permitidos por este Contrato Ley y por las Leyes.
- IX. Abstenerse de intervenir por sí, por conducto de sus representantes o por medio de interpósitas personas, directa o indirectamente en el régimen de relaciones internas de los sindicatos.
- X. Proporcionar de acuerdo con el riesgo de las actividades, botiquines en donde sean necesarios, equipos de protección y seguridad para la ejecución de los trabajos, tales como mascarillas, guantes, botas de hule, anteojos, mandiles, etc. También se proporcionará a los trabajadores ropa de trabajo consistente en:
  - a) Para los hombres dos juegos de pantalón y camisa, de buena calidad para el trabajo y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato, y b) Para las mujeres, dos batas de trabajo de buena calidad y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato; los trabajadores del Departamento de talleres que lo requieran un par de zapatos de seguridad. La entrega de dichas prendas se hará, una en marzo y otra en octubre de cada año, en la inteligencia de que los trabajadores asumen la obligación de usar tanto los equipos de seguridad, como la ropa de trabajo, durante la jornada de trabajo, y conservarlos en buen estado.

- XI.** Proporcionar depósitos de agua o bebederos higiénicos, así como regaderas con agua fría y caliente.
- XII.** Las empresas proporcionarán a sus trabajadores, de planta y eventuales, que tengan seis meses o más de prestar sus servicios durante el año, individualmente, una toalla semestralmente y jabón propios para el baño, debiendo reponer el jabón cuando sea necesario. En cuanto a las toallas, se establece que su dimensión mínima será de 120 centímetros de largo, por 60 centímetros de ancho. Las empresas que hasta la fecha no tengan este servicio, o de tenerlo, resulta deficiente dispondrán de un plazo de tres meses para acondicionarlo, de conformidad con lo que este artículo establece. Los baños sólo podrán usarse fuera de las horas de labor, salvo autorización en contra, sin perjuicio de costumbres establecidas más favorables a los trabajadores.
- XIII.** Las empresas quedan obligadas a dar facilidades a sus trabajadores, para que éstos puedan guardar sus bicicletas y tomar sus alimentos, cuando por la distancia no puedan ir a sus casas a hacerlo.
- XIV.** En las empresas cuyas labores requieran el cambio de ropa de los trabajadores, debe haber vestidores convenientemente ventilados. Los vestidores de mujeres y hombres, siempre estarán convenientemente separados.
- XV.** Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del capítulo III bis del título IV de la Ley Federal del Trabajo y de este Contrato Ley.
- XVI.** Las empresas se obligan a afiliar a sus trabajadores en el IMSS. El pago de las cuotas correspondientes se hará en los términos de la Ley de la materia.

**ARTICULO 34.-** Los trabajadores están obligados a desempeñar personalmente el trabajo contratado, con la mayor eficiencia posible; a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato Ley y de la Ley Federal del Trabajo, y a guardar la consideración debida a los representantes de las empresas y a sus propios compañeros; por su parte los representantes de las empresas están obligados a guardar a sus trabajadores la debida consideración, absteniéndose de malos tratos de palabra y obra.

**ARTICULO 35.-** Son obligaciones de los trabajadores las siguientes:

- I.** Prestar personalmente el servicio en los términos del presente Contrato.
- II.** Dar cuenta o avisar oportunamente al personal técnico o a quien corresponda, de los desperfectos que sufran los mecanismos o herramientas para su reposición.
- III.** Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, equipo, materiales y demás útiles que les sean proporcionados para la ejecución del trabajo que tengan encomendado.
- IV.** Hacer la limpieza parcial o general de sus máquinas de acuerdo con las indicaciones de la empresa sin perjuicio del salario.
- V.** Depositar sus prendas de vestir, en los lugares designados para tal efecto por la empresa.
- VI.** Ocupar durante las jornadas el lugar que les corresponda en sus respectivos departamentos, sin pasar a otro departamento o sección, a no ser que lo requiera su trabajo.
- VII.** Abstenerse de leer cuestiones ajenas a su labor durante las horas de trabajo.
- VIII.** Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, aparatos, herramientas y demás útiles que les proporcione la empresa o establecimiento, debiendo dar cuenta inmediata a quien corresponda de las averías y desperfectos que observen para su debida reparación.
- IX.** Entregar en los días y horas señaladas para el efecto, el material sobrante que les haya quedado después de ejecutar los trabajos a ellos encomendados, así como utensilios, propiedad de la empresa o establecimiento, cuando ya no los necesiten.
- X.** La limpieza general de las máquinas se hará por los encargados de las mismas, o personal especializado, en su caso, en las fechas que señale el patrón.
- XI.** En maquinaria automática y moderna la limpieza se hará en los días y formas que señalen los patrones, por el personal especializado o encargado de estas máquinas, que proporcione el sindicato. Cuando los patrones pidan que la limpieza de las máquinas se haga por los encargados de las mismas deberán respetarles su salario.
- XII.** Celebrar las sesiones del sindicato fuera de las horas de trabajo, a efecto de que los trabajadores no dejen de concurrir a sus labores.

**ARTICULO 36.-** Queda prohibido a los trabajadores, además de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, lo siguiente:

- a) Hacer colectas o cobros en el local de las empresas.
- b) Vender o distribuir publicaciones o cosas en el interior de las empresas.
- c) Hacer inscripciones o dibujos en los muebles o inmuebles de las empresas, así como pegar papeles en los mismos.
- d) Desperdiciar materia prima, así como producir trabajo defectuoso. La calificación de la responsabilidad se hará de común acuerdo por representantes de la empresa y del sindicato.
- e) Queda prohibido a toda persona fumar y hacer uso de cerillos, encendedores o similares en el interior de los salones y lugares donde haya material combustible, así como introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, armas de cualquier clase o drogas enervantes.
- f) Hacer uso de las regaderas en horas de labores, salvo autorización expresa y por escrito.

**ARTICULO 37.-** Los trabajadores de cada departamento serán individualmente responsables de los defectos en los trabajos que desempeñe, pero no lo serán cuando los defectos provengan de otros departamentos en cuyo caso deberán dar aviso inmediato a la empresa por conducto de los representantes del sindicato, para que se corrijan de inmediato.

Si la empresa no toma en cuenta dicho aviso y no procede a corregir el defecto señalado, ocasionando con ello pérdida de tiempo a los trabajadores destajistas, se considerará esta falta imputable al Patrón, quien estará obligado a pagar todo el tiempo que pierdan dichos trabajadores, respetando usos y costumbres.

**ARTICULO 38.-** Cuando se detecten defectos en la producción, conjuntamente Empresa y Sindicato realizarán la investigación correspondiente para deslindar la responsabilidad de los trabajadores y proceder, en su caso, a la fijación de los descuentos procedentes que convengan. Los descuentos a que se refiere este artículo se harán dentro de la raya de las semanas siguientes a aquellas en que ocurrieron los defectos.

**ARTICULO 39.-** Queda prohibido a los representantes de las empresas y al personal técnico que esté bajo su control, exigir a los trabajadores cualquier clase de compensación por darles trabajo o por cualquier otra causa relacionada con el servicio, así como ejercer cualquier practica discriminatoria por razón de edad, sexo, raza, religión, o preferencia sexual. También queda estrictamente prohibida cualquier práctica de acoso sexual.

La violación de estas prohibiciones, dará lugar a que su autor sea separado definitivamente del trabajo, sin responsabilidad alguna para la empresa y el sindicato.

**ARTICULO 40.-** Los empresarios no intervendrán por si ni por conducto de sus representantes, en el régimen interior de los sindicatos de trabajadores ni aún tratándose de las penas que establezcan los Estatutos de los mismos, que éstas, de acuerdo con el artículo 7 de este Contrato, serán aplicadas por los empresarios sin responsabilidad para éstos.

**ARTICULO 41.-** Las empresas se obligan a atender las quejas que presenten el sindicato en contra de cualquier empleado de confianza o jefes de departamentos, por malos tratos consistentes en injurias de palabras o vías de hecho, en contra de los trabajadores o trabajadoras debiéndose investigar cuidadosamente el caso con la representación del sindicato examinando si hubo provocación de alguna de las partes, para esclarecer los hechos. Las empresas amonestarán a los empleados que del resultado de la investigación aparezcan como autores de la falta, pero si ésta es de proporciones graves, se aplicarán medidas disciplinarias más enérgicas y en caso de reincidir, el culpable será separado definitivamente del empleo o puesto que ocupe.

## CAPITULO SEXTO

### SALARIOS

**ARTICULO 42.-** El salario mínimo en la Industria Textil del Ramo de la Lana es de: \$120.48 (CIENTO VEINTE PESOS 48/100 M.N.), diarios.

**ARTICULO 43.-** Los patrones se obligan a cubrir el importe de los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, invariablemente el último día de labores de cada semana, y dentro de las horas que correspondan a cada turno. Quedan obligados los patrones a entregar a cada uno de los obreros el comprobante del monto total de su raya y de las deducciones que les hayan hecho y éstos a firmar el recibo correspondiente. El pago de salario se hará en moneda de curso legal también podrá realizarse por medios

electrónicos o cualquier modalidad equivalente, siempre que los trabajadores puedan tener acceso a estos medios. En caso de imposibilidad de hacer efectivo el cobro a través de cajeros automáticos, la empresa quedará obligada a proporcionar una cantidad en efectivo hasta en tanto se resuelva el problema, momento en el cual le serán reintegradas las cantidades recibidas por los trabajadores en forma inmediata.

En todos estos casos se elaborará y firmará el recibo correspondiente en donde constarán los conceptos y cantidades, así como el periodo de pago.

Los patrones no podrán en ningún caso, reducir los salarios de los trabajadores a cambio de gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra cantidad o beneficio de que goce el trabajador.

**ARTICULO 44.-** Cuando por órdenes del patrón, alguno o algunos de los trabajadores destajistas o a eficiencia, tengan que disfrutar salario por día, dicho salario no podrá ser menor del promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas, en condiciones normales de producción.

**ARTICULO 45.-** Para efectos de la liquidación de toda clase de prestaciones legales y salarios contractuales a favor de los trabajadores, se tomará como base para los obreros que trabajen a jornal, el monto del salario que perciben en el momento que se haga la liquidación, y para los obreros cuyos salarios se tasen a destajo, se tomará el promedio total de salarios pagados durante las cuatro semanas anteriores, en la inteligencia de que es condición que tales semanas sean trabajadas completas en condiciones normales de producción.

En el caso de no existir las cuatro semanas anteriores, empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para establecer la base para el cálculo del salario promedio.

**ARTICULO 46.-** Los trabajadores que presten sus servicios en segundas o terceras jornadas, gozarán de los siguientes aumentos sobre el salario que deban recibir, de acuerdo con las tarifas que forman parte de este Contrato.

a).- A los que trabajen en segundos turnos a destajo, se les pagará un 15% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

b).- A los que trabajen en tercer turno a destajo, se les pagará un 22.5% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

c).- A los que trabajen en segundo turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 5% (cinco por ciento) de aumento.

d).- A los que trabajen en tercer turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 17.5% de aumento.

e).- Lo señalado en los incisos anteriores se hará efectivo únicamente en los supuestos previstos y en aquellas fábricas que no apliquen las Reglas Generales de Modernización.

f).- En las fábricas regidas por las Reglas Generales de Modernización, se pagará a todos y cada uno de los trabajadores de los terceros turnos que presten sus servicios en la jornada nocturna, un aumento de 8% (ocho por ciento) sobre el salario que perciban.

**ARTICULO 47.-** Es obligación de la empresa elaborar sistemas como planes y programas para elevar la productividad y la calidad consecuentemente será también obligación de los trabajadores cumplir con tales sistemas o planes en forma temporal o definitiva y a poner el mayor empeño a fin de obtener productividad y calidad en el servicio y en los productos que se elaboran en la empresa.

**ARTICULO 48.-** Las partes están obligadas a cuidar y obtener buena calidad de producción, para que en ningún caso salga ésta defectuosa y para tal fin, los trabajadores quedan obligados a dar aviso inmediato a su superior de los defectos que observen, para su oportuna corrección.

## CAPITULO SEPTIMO

### PRESTACIONES ECONOMICO-SOCIALES

**ARTICULO 49.-** En las cuestiones relativas a participar en las utilidades, las partes se sujetan a lo que las leyes establezcan sobre el particular, para los efectos de la fracción I del artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo dentro del término que en ella se menciona los patrones tienen la obligación de entregar a los sindicatos correspondientes copia de la declaración anual para determinar el Impuesto Sobre la Renta de las empresas que hayan presentado ante la Secretaría de Hacienda, quedando los anexos a disposición del propio Sindicato en las oficinas de la empresa y en la propia Secretaría de Hacienda durante un término de treinta días.

**ARTICULO 50.-** Las empresas entregarán mensualmente a los sindicatos respectivos la cantidad de \$1.00 UN PESO, por cada trabajador de planta y eventual, con seis meses continuos de servicios, para el fomento de la cultura, el deporte y la recreación y además dotarán a los grupos deportivos de los equipos necesarios.

Empresa y Sindicato constituirán una Comisión Mixta Deportiva que reglamentará la forma del fomento de estas actividades.

**ARTICULO 51.-** Para la constitución del Fondo de Ahorro, las empresas entregarán semanalmente al sindicato respectivo, una cantidad igual al 13% del importe de la raya de los trabajadores sindicalizados, la cual se computará sobre el total que obtengan los miembros del sindicato correspondiente, exceptuándose del cómputo, solamente la cantidad que perciban en pago de las horas extras que lleguen a trabajar.

En el concepto raya a que se refiere este artículo, quedará incluido el pago de vacaciones para formar parte de la misma.

**ARTICULO 52.-** A la constitución de este Fondo de Ahorro, aportarán los obreros una cantidad igual a la que establece el artículo anterior o sea el 13% del total de la raya que por su jornada ordinaria, obtenga semanalmente. Para el efecto las empresas descontarán semanalmente de la suma total que arroje los salarios de los trabajadores por jornada ordinaria, la cantidad correspondiente al 13% mencionado.

**ARTICULO 53.-** El total que se forme con las aportaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, serán entregados contra el recibo correspondiente a la Comisión de Ahorro de que adelante se habla, a cuya Comisión, se entregará también en el transcurso de la semana posterior, una lista que contenga los siguientes datos:

- a).- Nombre de todos los trabajadores.
- b).- Monto de la aportación de tales trabajadores.
- c).- Importe total del ahorro de cada trabajador en la semana correspondiente.

**ARTICULO 54.-** Los trabajadores de cada fábrica, designarán una Comisión de Ahorro que se integrará por tres trabajadores de planta, de los cuales se elegirá: un presidente, un tesorero y un secretario.

**ARTICULO 55.-** Anualmente, en la fecha que la Comisión de Ahorro fije, pero no antes del 18 de diciembre, se girarán instrucciones al Banco para que entregue a quien corresponda el Fondo de Ahorro de que hablan los artículos precedentes.

Como excepción a lo anterior, se ordenará y realizará el pago correspondiente a las personas que por cualquier causa dejen de ser trabajadores de la empresa, en la fecha que esto suceda.

**ARTICULO 56.-** El Fondo de Ahorro se considerará como una prestación sindical y con fines de Previsión Social y en consecuencia, no podrá ser objeto de ningún descuento y tampoco forma parte del salario ni lo Integra.

**ARTICULO 57.-** Las prestaciones que rige este Capítulo, serán aplicables a los trabajadores transitorios o eventuales, determinándose por empresa y sindicato, los términos en que deben ser aplicadas.

**ARTICULO 58.-** Como prestación de Previsión Social que no forma parte del salario de los trabajadores, ni lo Integra, las empresas, durante los diez primeros días de cada mes, otorgarán un bono de ayuda para compra de despensa equivalente al 3% TRES POR CIENTO del salario ordinario mensual devengado por cada trabajador sindicalizado a su servicio; las cantidades fraccionarias inferiores a \$1.00 UN PESO, serán acumuladas y compensadas a fin de cada año natural, para el efecto de que los bonos de que se trata sean por cantidades múltiplos de \$1 00 UN PESO.

**ARTICULO 59.-** Como prestación de Previsión Social, las empresas entregarán a los sindicatos o secciones el equivalente al importe de los salarios y prestaciones del trabajador seleccionado como secretario general, o en su caso del delegado sindical para gastos del sindicato, sin perjuicio del salario que les corresponda a tales trabajadores por su jornada de trabajo laborada, cuando tenga hasta cuatrocientos cincuenta trabajadores, y cuando tenga de cuatrocientos cincuenta y uno en adelante, pagará lo correspondiente a dos secretarios o dos delegados sindicales.

**ARTICULO 60.-** En los términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 23 días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado, aunque la relación de trabajo termine antes del mencionado 20 de diciembre.

**ARTICULO 61.-** En caso de fallecimiento de padres, esposa o hijos legítimos, o matrimonio del trabajador, la empresa otorgará a éste un permiso de tres días con goce de salario, debiendo el trabajador demostrar el fallecimiento o matrimonio con la copia certificada del acta de defunción o matrimonio respectiva.

En caso de que el fallecimiento o el matrimonio ocurra en día de descanso semanal, obligatorio o por vacaciones y no se requiera del permiso, sin embargo se pagará el importe de los tres días al trabajador beneficiario de esta prestación.

**ARTICULO 62.-** En caso de fallecimiento de algún trabajador amparado por este Contrato, el patrón entregará al o a los beneficiarios que designe por escrito el trabajador, una cantidad equivalente a 147 días de salario por concepto de gastos funerarios. Esta prestación se cubrirá independientemente de la que otorgue la Ley del Seguro Social.

**ARTICULO 63.-** Las empresas se obligan a otorgar becas para los trabajadores de acuerdo con las siguientes bases:

- a).- Fábricas que tengan hasta 300 trabajadores, una beca.
- b).- Fábricas que tengan más de 300 trabajadores, dos becas.
- c).- El importe de cada beca será de \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
- d).- Las becas serán para secundaria o equivalente hasta profesional.
- e).- Empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para designar el trabajador o trabajadores que deberán disfrutar de las becas.

**ARTICULO 64.-** El trabajador que teniendo en la empresa una antigüedad ininterrumpida de diez años o mayor desee retirarse del servicio, podrá hacerlo con sujeción a las siguientes reglas:

a).- Toda solicitud de retiro deberá ser formulada por los representantes sindicales sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud.

b).- Las empresas estarán obligadas a emitir anualmente el retiro voluntario de trabajadores de la fábrica respectiva, hasta el máximo que se indica en la siguiente escala que se computará sobre el número de trabajadores de planta, en servicio de cada fábrica:

- 1o.- De 1 a 25 trabajadores, 1 cada dos años
- 2o.- De 26 a 125 trabajadores, 1 cada año.
- 3o.- De 126 a 350 trabajadores, 2 cada año.
- 4o.- De 351 a 500 trabajadores, 3 cada año.
- 5o.- De 501 a 650 trabajadores, 4 cada año.
- 6o.- De 651 a 1000 trabajadores, 5 cada año.
- 7o.- De 1000 en adelante, 6 cada año.

En la inteligencia de que el cómputo se hará exclusivamente sobre trabajadores de planta.

c).- El derecho que este Artículo concede a los trabajadores, será ejercitable dentro de cada uno de los años que este Contrato esté en vigor, este derecho no es acumulable en ningún caso para años posteriores.

d).- Las vacantes que dejen los obreros que en los términos de este Artículo se retiren voluntariamente se cubrirán si ambas partes, de común acuerdo, lo creen necesario, a menos que el hecho de no cubrir la vacante determine, a juicio de ambas partes, un recargo de trabajo para el resto del personal del departamento o sección respectiva, en cuyo caso la vacante será siempre cubierta y en este caso, en el mismo acto de la solicitud de retiro se propondrá al sustituto competente, siendo indispensable este requisito para que se le dé curso.

1a.- Si el obrero retirado trabaja a destajo, la vacante no se cubrirá hasta que la Comisión dicte su resolución arbitral.

2a.- Si el obrero retirado trabaja a jornal, la vacante se cubrirá provisionalmente a reserva de conocer el fallo de la Comisión.

3a.- En los dos casos anteriores, la Comisión fijará un término prudente para que cada parte le exponga sus puntos de vista y le mandará recibir las pruebas procedentes.

**4a.-** En el término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes someta al arbitraje el punto controvertido, deberá dictarse el fallo que acatarán las partes, poniéndolo en ejecución de inmediato.

**e).-** El trabajador que de acuerdo con este Artículo se retire, tendrá derecho a una liquidación de nueve días de salario por cada año completo de servicio prestados ininterrumpidamente a la empresa respectiva.

En los casos de obreros que se retiren voluntariamente teniendo quince o más años de antigüedad en el trabajo, se les otorgará el pago de doce días de salario por cada año de servicios prestados, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que para computar el pago de esta prestación se pagará a los trabajadores que perciban salario fijo con el último que tengan y por lo que se refiere a los trabajadores cuyo salario sea variable o a destajo con el promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas y normales.

**f).-** Para los efectos de este artículo queda entendido que la antigüedad de los trabajadores, no se interrumpirá por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permiso de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

**g).-** No quedan comprendidos en los beneficios de este artículo los trabajadores cuyo retiro no sea voluntario.

**h).-** A los trabajadores cuyo Contrato quede terminado por sufrir una incapacidad permanente total de carácter profesional o una invalidez definitiva, el importe de la prima de antigüedad que les corresponda se pagará a los trabajadores que perciban salario fijo con el último que tengan y por lo que se refiere a los trabajadores cuyo salario sea variable o a destajo con el promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas y normales.

**ARTICULO 65.-** En los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos, cada empresa constituirá un Fideicomiso con la institución bancaria que elija para financiar el Plan de incremento de las Pensiones del I.M.S.S. para los trabajadores sindicalizados, de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en los términos y condiciones, a que este artículo se refiere.

**1.-** El incremento de las pensiones que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores sindicalizados, se dará en los siguientes casos:

**a).-** Cesantía en edad avanzada.

**b).-** Vejez.

**c).-** Incapacidad permanente total

El monto de los incrementos a las pensiones para los trabajadores de 60 años o más, en los casos de retiro por cesantía en edad avanzada o vejez, serán los siguientes:

A los 60 años se incrementará la pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social hasta el 75% del salario ordinario del trabajador.

A los 61 años se incrementará hasta el 77%

A los 62 años se incrementará hasta el 79%

A los 63 años se incrementará hasta el 81%

A los 64 años se incrementará hasta el 83%

A los 65 años se incrementará hasta el 85%

**2.-** A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por incapacidad permanente total, el incremento de las pensiones que otorgue el I.M.S.S. por este concepto, será hasta el 85% del salario ordinario de los trabajadores.

**3.-** A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por invalidez definitiva se les pagará el importe de 10 días de salario por cada año de servicios prestados, de conformidad con el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa con anterioridad a la fecha en que hubieran dejado de prestar sus servicios por tal motivo, independientemente de la parte proporcional de aguinaldo y vacaciones y la prima de antigüedad a que tuviera derecho.



**4.-** Los beneficios a que este artículo se refiere para los trabajadores que sufran de alguna incapacidad permanente total o invalidez definitiva se otorgarán, únicamente, en caso de que así lo determine el médico que designe el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente.

**5.-** El salario ordinario que se tomará en cuenta para el pago de los incrementos anteriores, será el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa, con anterioridad a la fecha en que los trabajadores tengan derecho al incremento de las pensiones.

**6.-** Todo trabajador sindicalizado que se encuentre dentro de los extremos del artículo 138 de la Ley del Seguro Social, deberá acogerse a los beneficios que la propia Ley le conceda, para cuyo efecto, la empresa a la que preste sus servicios, podrá gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en nombre del trabajador de que se trate, el otorgamiento de la pensión que le corresponda; otorgada la pensión el trabajador recibirá los beneficios a que tenga derecho, en los términos de este artículo.

**7.-** De los beneficios previstos en este artículo gozarán los trabajadores que reúnan los requisitos señalados, a partir del 21 de enero de 1983 y que estén prestando sus servicios en la empresa en la época en que nazca el derecho de obtenerlos, con la excepción de los que fueron liquidados.

**8.-** Los trabajadores sindicalizados, que habiendo prestado sus servicios en forma continua durante un mínimo de diez años en la misma empresa sujeta al presente Contrato, que hayan estado sindicalizados durante dicho periodo, y que dejen de prestar sus servicios teniendo más de cincuenta y cinco años y menos de sesenta años de edad, podrán si lo desean, conservar los derechos derivados del presente artículo, de acuerdo con las siguientes bases: I.- Dentro del curso de un año, a partir de la fecha en que dejen de prestar sus servicios en la empresa, deberán formular su solicitud escrita al Comité Técnico del Fideicomiso respectivo llenando los requisitos que éste fije, transcurrido el cual prescribirá su derecho, en los términos del artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo. II.- Aportar al fideicomiso constituido por la empresa en que haya prestado sus servicios, la cantidad que resulte del estudio técnico actuarial que ordene hacer el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente, con base en el promedio del salario diario no integrado y sin séptimo día, en los términos del párrafo IV y V siguientes. III.- Al cumplir los sesenta años de edad solicitar y obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión de cesantía en edad avanzada. IV.- En caso de que el trabajador sindicalizado, por convenir así a sus intereses, no se afilie al Seguro Voluntario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el monto del incremento se determinará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día que venían percibiendo en el momento de su baja, en función del promedio de la última semana trabajada completa. V.- En caso de que el trabajador sindicalizado opte por continuar en el régimen voluntario del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus cotizaciones al Instituto las hará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día de acuerdo a la última semana trabajada completa, cuyo salario se incrementará con los aumentos que se obtengan contractualmente. En este caso el incremento de la pensión que obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinará con base en el salario sobre el cual esté cotizando al cumplir sesenta años o más, hasta sesenta y cinco años de edad, que es la máxima que se conviene para el otorgamiento de esta prestación.

**9.-** El cálculo de los incrementos de pensiones a que este artículo se refiere, se hará sin tomar en cuenta las asignaciones infantiles y familiares que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los pensionados.

**10.-** Los incrementos de las pensiones son derechos personales del pensionado y se extinguen con la vida de éste.

**11.-** En caso de fallecimiento del jubilado se le entregará al beneficiario designado por escrito, o en su defecto a los beneficiarios legales, mediante la entrega del acta de defunción correspondiente el importe de siete meses de la pensión que hubiere venido recibiendo en el momento de su fallecimiento, con cargo al Fideicomiso.

**12.-** En el mes de diciembre de cada año, antes del día 20 de ese mes, se entregará a los jubilados por concepto de aguinaldo el equivalente a un mes de la pensión que vengán recibiendo con cargo al Fideicomiso.

**13.-** Para que los trabajadores sindicalizados puedan gozar de los beneficios a que este artículo se refiere, deberán acreditar una antigüedad ininterrumpida de diez años o más de servicios prestados en la misma empresa.

**14.-** Se nombrará un Comité Técnico en cada Contrato de Fideicomiso, que se encargará de administrar el plan de incrementos de pensiones y pagos por invalidez definitiva a que se refiere este artículo, integrado por tres representantes de los trabajadores que designe el sindicato administrador de este Contrato Ley y tres representantes de la empresa, y su funcionamiento se sujetará al Reglamento que ambas partes expidan, mismo que será depositado ante las Autoridades del Trabajo; obligación que deberán cumplir los Fideicomisos que se constituyan a partir del 21 de enero de 1991.

**15.-** El incumplimiento de las empresas a hacer las aportaciones que resulten de los estudios técnicos actuariales, da derecho a los sindicatos a ejercitar el derecho de huelga para exigir su cumplimiento.

**16.-** La pensión mínima de los trabajadores pensionados a que este artículo se refiere, será a partir del mes de febrero del año de 1991 la cantidad de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

**17.-** A partir del 21 de enero de 1999, los ya pensionados y los que en lo futuro se pensionen, podrán convenir con la empresa un pago único en lugar de los pagos establecidos en este artículo, en cuyo caso la empresa quedará liberada en forma definitiva de las obligaciones contempladas en este artículo, por cuanto hace a ese trabajador, quien podrá pedir la intervención de su sindicato. El convenio al que lleguen libremente las partes deberá ser ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Este artículo no será aplicable a los trabajadores que ingresen a prestar sus servicios con posterioridad al 20 de enero de 2001.

**ARTICULO 66.-** Las partes convienen que en los casos de retiro voluntario de un trabajador se agregará al importe de la prima de antigüedad el equivalente al 13% de dicha prima de antigüedad.

## **CAPITULO OCTAVO**

### **CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO**

**ARTICULO 67.-** En los términos, y para el cumplimiento de lo dispuesto de los capítulos III Bis del Título Cuarto y del IV del Título once de la Ley Federal del Trabajo, las partes convienen:

**I.-** La "EMPRESA" capacitará y adiestrará:

- a).-** A todos los trabajadores sindicalizados que le estén prestando servicios.
- b).-** A los trabajadores sindicalizados de nuevo ingreso.
- c).-** A quienes aspiren a prestar servicios.

**II.-** Los trabajadores se obligan a recibir el adiestramiento y capacitación que les proporcione la "EMPRESA", de acuerdo con los planes y programas de capacitación a que este Contrato se refiere.

Atendiendo a las indicaciones de las personas que la imparten y cumpliendo los programas respectivos, debiendo presentar los exámenes de evaluación de conocimiento y aptitudes que sean requeridos.

**III.-** La capacitación y adiestramiento se impartirán conforme a los planes y programas que formulen, de común acuerdo, el patrón y el sindicato dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que entre en vigor este Contrato, los que serán sometidos a la aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y aprobados que sean o transcurrido el término de 60 días previstos por la Ley, se pondrán en pleno vigor, entendiéndose que éstos serán impartidos a todo el personal de la "EMPRESA" en el plazo máximo de 4 años.

**IV.-** Se integrará una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, formada por igual número de Representantes de la "EMPRESA" y del Sindicato Titular y que podrá contar hasta con tres miembros de cada sector, que se integrará dentro de los mismos 15 días a que se refiere la fracción anterior, debiendo comunicarse su integración a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**V.-** Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades:

- a).-** Presentar observaciones a la "EMPRESA" respecto a los programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.
- b).-** Supervisar el funcionamiento de los diversos programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.
- c).-** Intervenir en los exámenes de conocimiento y aptitudes que lleve a cabo la "EMPRESA" al terminar cada uno de los ciclos de capacitación y adiestramiento.

**d).- Otorgar, en unión de los órganos representativos de la "EMPRESA", los certificados de aptitud que se otorguen a las personas sujetas a los programas de capacitación y adiestramiento, con validez exclusivas para los usos dentro de la "EMPRESA".**

**e).- Expedir, en unión de los órganos representativos de la "EMPRESA", los certificados de capacidad en los términos del Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo.**

**f).- Enviar copia de la documentación referida en los incisos d) y e), a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

**VI.- Cuando la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento requiera funcionar dentro de las horas de trabajo de los comisionados del sector obrero, ello será sin perjuicio de su salario, y correrá a cargo de la "EMPRESA".**

**VII.- Los trabajadores que estén prestando servicios y los de nuevo ingreso, recibirán capacitación y adiestramiento respecto de las funciones, puestos y/o especialidades que estén desempeñando dentro de su jornada de trabajo y sin perjuicio de su salario.**

**VIII.- Cuando la capacitación y el adiestramiento a los trabajadores que estén laborando en la "EMPRESA" tenga por objeto el prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, y ésta se efectúe durante su jornada de trabajo, deberá garantizársele su salario.**

**IX.- Si dicha capacitación y adiestramiento para preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación se impartiese fuera de la jornada, se sujetarán al acuerdo que al efecto tome la Comisión Mixta, respecto de las condiciones, forma y términos en que se proporcionará la misma.**

**X.- Cuando algún trabajador solicite capacitarse en una actividad distinta de la ocupación que desempeña la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo y se sujetará al acuerdo que al efecto tome la Comisión Mixta respectiva.**

**XI.- La capacitación y adiestramiento inicial de las personas que aspiren prestar sus servicios a la "EMPRESA", se someterá en la fábrica, dentro de las horas de labores y especialidades que se le indiquen o convengan con el aspirante, de acuerdo con las necesidades de la fábrica, señalándose su duración y horario.**

Durante el periodo de capacitación y adiestramiento, los aspirantes percibirán, como beca, el salario mínimo general vigente para la zona económica respectiva.

El periodo de adiestramiento sería hasta 180 días y dividido en 3 o 4 periodos, sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse cuando se trate de capacitación de trabajo altamente calificado o cuando corresponda a más de una especialización. Una vez concluido el programa de capacitación y adiestramiento para los aspirantes al trabajo, terminarán cualquier relación que pudiera existir, sin responsabilidad alguna para la "EMPRESA", con el solo otorgamiento del Certificado correspondiente.

Durante el periodo de adiestramiento, la "EMPRESA" deberá asegurar en el I.M.S.S., dentro del régimen obligatorio, al aspirante en capacitación, como parte de la beca, y sin que ello implique la existencia de una relación de trabajo o una distinta a la de aspirante a trabajador, sujeto a las condiciones del Contrato Individual que celebran.

**XII.- En la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento, la "EMPRESA" deberá tener en cuenta las necesidades específicas para capacitar al personal en los puestos y/o funciones que estén desempeñando, podrán participar en el programa de capacitación y adiestramiento y en otros puestos y/o funciones, los programas contemplarán los requisitos de capacitación y adiestramiento en los métodos de trabajo, funciones y/o puestos de que se trate. De convenir a las partes, se elaborará un programa de capacitación y adiestramiento de suplentes para cubrir ciertos y determinados puestos o vacantes temporales, en forma departamental seccional.**

**XIII.- La capacitación y adiestramiento serán impartidos de acuerdo con su programa, necesidades y requerimiento, en la siguiente forma:**

**a).- Por personal externo que reúna los requisitos y requerimiento de la Ley; y/o**

**b).- Por personal interno de la "EMPRESA", que podrá ser personal de empleados afectos o no a este Contrato y/o auxiliados por aquellos trabajadores sindicalizados que designe la "EMPRESA", en consideración a sus conocimientos y habilidades en el puesto de que se trate, y a su distinción en el desempeño del mismo.**

**ARTICULO 68.-** Para los efectos del Capítulo VIII del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la presentación de su declaración anual, la "EMPRESA" entregará a los trabajadores, por conducto del Sindicato Titular, copia de la referida declaración y, en cuanto a los anexos, éstos quedarán a disposición de la Comisión designada libremente por el "SINDICATO", durante un término de treinta días, en las oficinas de la "EMPRESA" y en la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La parte obrera no podrá poner en conocimiento de terceras personas los datos contenidos en la declaración y sus anexos.

## **CAPITULO NOVENO DE LAS COMISIONES**

**ARTICULO 69.-** Se constituye una Comisión Permanente, integrada hasta por cuatro representantes del sector obrero y cuatro representantes del sector empresarial, con los respectivos suplentes, cuya finalidad y atribuciones se determinarán más adelante.

Esta comisión queda integrada de la siguiente manera:

Por el Sector Obrero los señores: Arturo Moctezuma Astivia, Pedro Guevara Gutiérrez, María Agueda Lidia Pineda Ortega y Faustino Flores Coyotzi y como Suplentes los señores: Bernardo Hernández Meneses, Licenciada María Teresa de Jesús Victoria Cortés Ramírez, Alfredo Cruz Rodríguez y J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra.

Por el Sector Empresarial los señores: Ing. Francisco Arenas Guerra, Ing. José Ignacio Aranzabal L. C.P. Alejandro Morera Mitre, Licenciado Efrén Monroy Guerrero, y como Suplentes los Licenciados Fernando Yllanes Martínez, Luis Ignacio Merino Vaca, Isabel Flores Merino Herrera Salcedo e Isabel María de la Luz Cortés Ramírez.

**ARTICULO 70.-** Las atribuciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

a). Todas las que el Contrato que se revisa atribuye a la Comisión Nacional de Vigilancia, que desaparece para ser sustituida por la Comisión Permanente.

b). Elaborar un Registro Industrial obligatorio para todas y cada una de las empresas textiles sujetas al ramo industrial de la Lana que será administrado por la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de formar el padrón de los Industriales Textiles sujetos a la Rama Industrial de la Lana y de esa manera evitar el clandestinaje y el incumplimiento del Contrato Ley.

c). Elaborar estudios y análisis de funciones, tiempos, movimientos y clasificación de puestos, así como su agrupamiento tendientes a la racionalización del trabajo en cada una de las especialidades mediante Reglas Generales fijando también los salarios que correspondan, mediante acuerdos entre los sectores que integran la Comisión, tomando en consideración las responsabilidades, grados de dificultad y habilidades que se requieran para el desarrollo del trabajo que se lleve a cabo de acuerdo con tales estudios.

d). Representar a los sectores obrero y empresarial para resolver con equidad y buena fe los problemas relacionados con la modificación, actualización, interpretación o aplicación de este Contrato Ley, fungiendo como árbitro o mediador, en caso de que se lo soliciten las partes involucradas en cada caso concreto.

e). La Comisión tendrá dos secretarios, designados uno por cada sector en la primera reunión relacionada con su constitución, que serán seleccionados de entre sus miembros.

f). La Comisión funcionará válidamente con dos personas por cada sector, pero cuando se trate de Comisiones Especiales, podrá designar delegados o comisionados en el número que estime conveniente.

g). En caso de que el funcionamiento de la Comisión requiera gastos, serán a cargo del sector patronal mismos que darán a los sindicatos 250 ejemplares del Diario Oficial de la Federación.

h). Incorporar todas y cada una de las modificaciones que haya sufrido hasta la fecha el Contrato Ley y que deberá concluir sus trabajos en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del año en curso y con el resultado de sus trabajos, deberá integrarse un solo documento que contenga los actuales salarios que corresponden a los trabajadores, incluyendo los llamados "banderazos", así como todas las modificaciones contenidas hasta la fecha y los que son motivo de la presente revisión. Para estos efectos la comisión podrá funcionar con dos miembros por cada sector, y deberá en su oportunidad solicitar al Secretario del Trabajo y Previsión Social ordene la publicación de tal documento en el Diario Oficial de la Federación y cuidará de hacer el depósito del mismo documento para los efectos del artículo 390 en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

i). Intervenir en la mediación y solución alternativa de conflictos con las siguientes atribuciones.

La Comisión Nacional de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos de la Lana, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Fijar los tiempos de operación no contenidos en el catálogo correspondiente.
- 2.- Resolver las controversias que surjan en alguna empresa sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en estas Reglas, que le sean sometidas por la empresa y el sindicato administrador.
- 3.- Examinar y opinar sobre cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa y el sindicato administrador y que pueda ser violatorio de las disposiciones contenidas en este capítulo e informarlo a la Dirección General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- 4.- Las demás atribuciones que en este capítulo se les señalen.

La Comisión a que se refiere el artículo anterior, se integrará y funcionará conforme a las siguientes:

#### **REGLAS**

I. La Comisión constará de dos sectores que son el patronal y el obrero, integrados por cuatro representantes titulares y sus suplentes respectivos por cada uno de los sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las centrales obreras que integran la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil y los representantes patronales por empresas que son representadas en la convención.

II. Cada uno de los sectores que integran la Comisión tendrá derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que esté presente por cada sector. El voto de cada sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III. Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que estén presentes por lo menos dos de los miembros de cada sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los dos sectores que sin autorización falte a dos sesiones consecutivas será dado de baja y sustituido por su sector en un término de treinta días.

IV. La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que se inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V. En caso de desacuerdo entre los dos sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la aceptación de su cargo, si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI. Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en las mismas condiciones y bajo el mismo aspecto; sin embargo, la Comisión por causas supervinientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a su resolución podrá cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero deberá en todo caso fundar debidamente dicho cambio.

VII. Las empresas y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo o resolución que dicte la Comisión principalmente aquel en que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio, en problemas que le sean turnados para su resolución, quedando obligados las empresas y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII. La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato Ley.

IX. Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y gastos de los árbitros serán cubiertos por el sector empresarial.

X. La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore y estará integrada por los mismos miembros de la comisión permanente.

**ARTICULO 71.-** En cada empresa o establecimiento se organizará una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y del Empleador, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia.

**ARTICULO 72.-** En los departamentos o máquinas con las que se trabaje con vapor, las llaves de admisión del mismo se cerrarán 10 minutos antes de la salida durante el invierno, o sea, desde el mes de diciembre a febrero inclusive, y 5 minutos antes de la salida en los meses restantes, para evitar que los trabajadores, al salir, contraigan alguna enfermedad por el cambio brusco de temperatura.

**ARTICULO 73.-** Por acuerdo de las partes y en término del convenio de Revisión Contractual celebrado con fecha veinte de enero de dos mil once ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los trabajadores que ingresen a laborar a partir del día veintiuno de enero de dos mil once, los cuales ingresarán con nuevas condiciones laborales; no tendrán derecho a disfrutar el descanso con goce de salario que otorga este Contrato (artículo 25), con excepción de los siguientes días: los días descansables que establece la Ley Federal del Trabajo, así como también el diez de mayo y doce de diciembre; tampoco gozarán de los días de aguinaldo (artículo 60) y vacaciones (artículo 26) que se estipula en el mencionado contrato; no recibirán el bono de ayuda para compra de despensa (artículo 58) ni el fondo de ahorro (artículos 51 a 56) que se menciona en el Contrato y en sustitución de las mismas, únicamente tendrán derecho a recibir las prestaciones económicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El presente Contrato seguirá vigente y se aplicará para todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren laborando en las fábricas, ya sean trabajadores de planta o eventuales que hayan sido contratados con anterioridad al día veinte de enero del año dos mil once.

Los trabajadores ya sean de planta o eventuales sindicalizados, que estén actualmente laborando en las empresas percibirán los salarios y prestaciones económicas sociales que estipula este Contrato Ley.

Los trabajadores que fueron eventuales y que sean recontratados por la Empresa con posterioridad al veinte de enero de dos mil once, percibirán las prestaciones económicas sociales que rige este Contrato Ley, así como los salarios y tarifas que están estipulados en este Contrato.

A los trabajadores de nuevo ingreso se les aplicará lo establecido en el artículo 19 del Contrato Ley aplicable en la Industria.

**TARIFA MINIMA UNIFORME.-** Que en los términos del Artículo 3o. del Contrato Ley que regirá en toda la Republica Mexicana en las Fabricas del Ramo Textil de Lana que se dediquen a las labores que enseguida se enumeran:

- a).- Beneficiar material para la elaboración de artículos cardados y peinados.
- b).- Elaborar artículos con lana cardada, borra, regenerados, algodón y desperdicios, así como cualquier artículo que se trabaje en maquinaria propia para la elaboración de la fibra de lana.
- c).- Elaborar artículos con lana peinada.
- d).- Hilar, teñir y acabar productos en maquinaria propia para la elaboración de fibra de lana.

#### **REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA**

**REGLA PRIMERA.-** Las fabricas, departamentos, secciones y máquinas de preparación de hilados e hilados, de preparación de tejidos y tejidos, modernos o modernizados, se operarán por el sistema de carga de trabajo, contenido en estas Reglas.

Estas Reglas serán aplicadas concretamente o por extensión en donde se pueda a todos los procesos de hilado y tejido de lana, incluyendo a los departamentos de tintorería y acabaduría, sus mezclas y sus mixturas, abarcando todas las operaciones que se realicen desde la apertura de fardos o pacas hasta el empaque del material manufacturado.

Se aplicarán también las Reglas cuando se utilicen lana o fibras animales, aún cuando el proceso se haga en maquinaria no específicamente construida para lana. Para los efectos de su interpretación se remitirán, en su caso, al Manual Descriptivo Von Mauren Borger, relativo a la fabricación de lana cardada o peinada.

**REGLA SEGUNDA.-** Se entiende por carga de trabajo la suma total de tiempos que dentro de la jornada ordinaria ocupe cada trabajador en la ejecución de las funciones y con las frecuencias que se le asignen, para la atención de las máquinas o unidades de trabajo, a su cuidado de acuerdo con la Regla Quinta.

**REGLA TERCERA.-** Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con que deba repetirlas y los tiempos que debe emplear para la ejecución de tales funciones, se determinarán conforme a las siguientes Reglas:

a).- Las funciones que asigne la empresa a cada trabajador serán las que corresponda de acuerdo con su categoría y especialidad.

b).- La frecuencia con que deban repetirse las funciones asignadas se determinarán: por cálculo matemático, por observación directa y otras, de acuerdo con las disposiciones que dicte la administración de la fábrica.

c).- Los tiempos contenidos en las Tablas Índice de Funciones y Tiempos del presente Contrato, sólo se aplicarán en aquellas máquinas para las cuales fueron elaborados en forma específica.

d).- Como los tiempos de las Tablas Índice de Funciones que se mencionan en el inciso anterior, se refieren única y exclusivamente a las máquinas y aparatos conocidos en operación en México, hasta la fecha en que dicha Tabla quedó elaborada, se conviene que todas aquellas máquinas, aparatos y sistemas que se conozcan con posterioridad a dicha fecha, serán objeto de la cronometración correspondiente por la empresa.

El sindicato tendrá el derecho y la facultad de verificar los tiempos de operación elaborados.

Al cronometrarse los tiempos de las diferentes funciones y elaborarse los estudios de cronometración a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán los porcentajes de tolerancia establecidos en el Contrato, los cuales se agregarán al tiempo neto de las funciones, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al trabajador y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

e).- Si durante la puesta en práctica de los estudios, resultara alguna falla en la determinación de los tiempos, el sindicato hará la observación pertinente para su corrección. Si como consecuencia de esta corrección resultara diferencia del salario a favor del trabajador, la empresa pagará la retroactividad que proceda.

**REGLA CUARTA.-** El sindicato de cada fábrica tiene derecho a intervenir para verificar que la asignación de funciones y frecuencias, no rebase la carga de trabajo autorizadas en estas Reglas. El sindicato podrá designar el cronometrador que deba hacer los estudios con el que la empresa designe. La empresa se obliga a poner a disposición del sindicato cuantas veces éste lo necesite, los cronómetros, tacómetros y demás aparatos y útiles necesarios para verificar los estudios.

**REGLA QUINTA.-** Como tiempo útil de trabajo se entiende el equivalente de la jornada legal o contractual.

La carga de trabajo que las empresas asignen a los trabajadores será la que corresponda a una saturación total del tiempo útil de trabajo, descontando el tiempo necesario para que atienda sus necesidades personales.

**REGLA SEXTA.-** Cuando las empresas hayan asignado a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y determinar la frecuencia con que deben repetirlas, fijarán el número de máquinas y partes de máquina y las labores que deben desempeñar los trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo, entre el tiempo que necesita cada trabajador, para atender cada máquina, cada parte de máquina o cada labor que se le encomiende.

**REGLA SEPTIMA.-** La determinación de funciones y cronometración de tiempos se hará a nivel de cada fábrica por la empresa, cuidando al fijar éstos, de que el ritmo de trabajo corresponda a obreros de capacidad y eficiencia normales, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al obrero, y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

**REGLA OCTAVA.-** En caso de desacuerdo en la determinación de funciones y fijación de tiempos no contenidos en las Tablas Índices, las empresas y sindicatos partes en este Contrato, tendrán la facultad de acudir conjunta o separadamente, ante la Comisión de que se habla en la Regla DECIMA SEGUNDA, planteando la demanda correspondiente.

**REGLA NOVENA.-** Cuando por necesidad de fabricación se tenga que modificar eventualmente la carga de trabajo asignada a cada obrero, con el consecuente aumento o disminución de personal en la fábrica respectiva, se podrá hacer con sujeción a las siguientes bases:

a).- Cuando sea necesario aumentar personal como consecuencia de un cambio en la carga de trabajo, se hará un movimiento ascendente para el efecto de que los trabajadores de categoría escalafonaria inmediata inferior que tengan capacidad suficiente para ascender, ocupen temporalmente los puestos que sea necesario cubrir. Estos movimientos de ascenso serán temporales y transitorios, pues al desaparecer la causa que haya motivado el cambio de la carga de trabajo determinante del aumento de personal, los trabajadores que hayan ascendido a un puesto superior, volverán a sus puestos de origen.

b).- En el caso previsto en el inciso anterior, los últimos puestos que sean necesarios cubrir de los que ascendieron, lo serán por trabajadores eventuales que el sindicato proporcione de acuerdo con el escalafón; al desaparecer la causa a que se refiere el propio inciso anterior, serán desplazados teniendo derecho a las garantías que establece el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a este Contrato Ley.

c).- Cuando sea necesario disminuir el personal por la misma causa que se apunta en el inciso anterior, se aplicará la REGLA DECIMA.

**REGLA DECIMA.-** A medida que vaya quedando modernizado cada departamento o sección de una fábrica, para fijar el número de obreros que constituirá la planta de trabajadores necesarios para la marcha normal del departamento o sección correspondiente, se procederá en la forma siguiente:

a).- Durante seis meses, a partir de la fecha en que quede modernizado cada departamento o sección, se llevará minuciosamente en la lista semanal de raya, un detalle del número de obreros que presten sus servicios cada semana en ese departamento o sección, especificando el puesto que cada uno haya desempeñado. De la lista mencionada, la empresa entregará un tanto al sindicato.

b).- Terminando ese plazo de seis meses, se hará una revisión de las listas de raya de ese periodo y del detalle a que se refiere el apartado anterior, para el efecto de precisar el número de trabajadores que el primer turno haya sido necesario utilizar durante ese plazo, en las labores normales del departamento o sección correspondiente y cuyo número constituirá el personal de trabajadores de planta de ese departamento o sección susceptible de modificarse si el número de máquinas o las condiciones en que el trabajo deba desempeñarse sufra algún cambio. Si como resultado de la revisión a que este inciso se refiere, existiera personal sobrante, la empresa podrá aplicar la REGLA DECIMA PRIMERA o desplazar a los trabajadores sobrantes, con la indemnización de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando hay sustitución de patrón.

c).- El mismo procedimiento se observará cuando se trate de fijar el personal de planta necesario para la marcha normal de una fábrica moderna o modernizada total o parcialmente.

**REGLA DECIMA PRIMERA.-** Las empresas podrán reacomodar o remover, temporal o definitivamente, a cualquier trabajador de un puesto a otro, de una labor a otra, de su categoría a la inmediata inferior de su especialidad, siempre que así lo determine el proceso de fabricación de acuerdo con las siguientes reglas:

a).- Si el reacomodo es consecuencia del proceso de fabricación de esas Reglas, o cuando se trate de la aplicación de los incisos b) y c) de la REGLA DECIMA, tomándose como base para el pago de la indemnización, el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

b).- Tratándose de desplazamientos definitivos, se indemnizará al trabajador en los términos previstos por la REGLA DECIMA inciso b), tomándose como base para el pago de la indemnización el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

c).- Tratándose de reacomodos de carácter definitivo, se otorgará al trabajador la garantía del respeto al salario anterior, o al salario del nuevo puesto, si éste es superior.

En los casos de reacomodo a puestos de salario inferior, la empresa, a elección del trabajador, lo indemnizará sobre la diferencia computada entre el salario promedio y el que vaya a recibir en el nuevo puesto sobre la base de cuatro meses, veinte días de salario por año de servicios prestados, y si esto no lo aceptare, el trabajador, quedará desplazado con el pago de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados, en los términos del artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, independientemente, del pago de la prima de antigüedad.

d).- Tratándose de reacomodos o remociones de carácter temporal o definitivo y de desplazamientos motivados por la aplicación de estas Reglas, cuando ya estén en aplicación en la fábrica, servirán de base para el cómputo de las prestaciones a que se refieren los párrafos anteriores, el promedio que haya obtenido el trabajador durante la última semana completamente trabajada.



**e).-** Los desplazamientos de los trabajadores, se llevarán a cabo con los de menor antigüedad, según les corresponda.

**f).-** En todos los casos de reacomodo, una vez capacitado el trabajador, se aplicarán los estudios de trabajo del nuevo puesto y el trabajador obtendrá su salario en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle.

Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente, y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que resuelva quien de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

**REGLA DECIMA SEGUNDA.-** Se crea la Comisión Bipartita Nacional de Cronometración de la Industria Textil de la Lana y Similares, cuyas atribuciones serán:

**a).-** Resolver las controversias que sobre aplicación de las Reglas que se someta la empresa y/o el sindicato de la fábrica en que surgiera el conflicto, y

**b).-** Las demás atribuciones que estas Reglas le señalen.

**REGLA DECIMA TERCERA.-** La Comisión a que se refiere la Regla anterior se integrará y funcionará conforme a las siguientes bases.

**a).-** Constará de dos sectores: el patronal y el obrero, integrados cada uno por las personas físicas que cada sector designe de acuerdo con esta Regla.

**b).-** Los integrantes por el sector obrero serán seis con sus respectivos suplentes.

**c).-** Por el sector patronal, habrá cuatro delegados que serán nombrados por la sección Lanera de CANAINTEX.

**d).-** En la Comisión existirán dos votos: el patronal y el obrero, sea cual fuere el número de personas físicas que estén presentes por cada sector. En caso de que alguno o algunos de los miembros de un sector, no estén de acuerdo con el voto que el sector emita, prevalecerá la mayoría de las personas físicas, a cada una de las cuales representará a un voto dentro de su respectivo sector.

**e).-** Para que la Comisión actúe válidamente, será indispensable que estén presentes por lo menos cuatro personas del sector obrero y dos del sector patronal.

**f).-** La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que en su continuidad elabore y apruebe.

Tendrá un Secretario que nombrará por su cuenta el sector patronal.

**g).-** La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas, practicará las inspecciones que juzgue procedentes y dictará su resolución en un término no mayor de 60 días hábiles a partir de la fecha en que se considere suficientemente instruido el proceso. En tanto resuelva la Comisión, se aplicarán los estudios de trabajo elaborados por la empresa, en los términos de estas Reglas.

Las resoluciones de la Comisión las acatarán las empresas y los sindicatos.

En el caso de que la resolución de la Comisión sea favorable al trabajador, la empresa le cubrirá retroactivamente las diferencias de salario correspondientes.

**h).-** En caso de desacuerdo entre los dos sectores, nombrará un árbitro cada uno de ellos, a efecto de que ambos dicten la resolución que proceda. Si los árbitros no se ponen de acuerdo con el sentido que deba dictarse la resolución. Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente; y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que resuelva quien de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

**i).-** Todas las resoluciones que la Comisión dicte deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de funciones ejecutadas en condiciones iguales. Sin embargo la Comisión, por causas supervinientes debidamente fundadas, como resultado de un mejor estudio de cualquier caso sujeto a su resolución, podrá cambiar el sentido de las que con anterioridad haya dictado, pero en todo caso deberá fundar debidamente el cambio que haga de cualquier resolución.

j).- Para normar criterios en los problemas que le sean turnados a la Comisión para su resolución, las empresas y los sindicatos permitirán el acceso a los departamentos productores de las fábricas a los miembros de la Comisión, para que hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios, tanto en las máquinas como en los laboratorios.

k).- Los gastos de la Comisión y de los integrantes de ella así como de las comisiones y sus asesores, serán cubiertos de acuerdo con el Reglamento que elabore la propia Comisión.

l).- La Comisión tendrá el carácter de permanente durante los dos años de vigencia obligatoria del Contrato Ley.

m).- Las partes designarán a sus representantes para integrar la Comisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el Contrato Ley.

**REGLA DECIMA CUARTA.-** Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador, no sean bastantes para cubrir el tiempo útil de trabajo podrán acumularse otras funciones hasta completar ese tiempo útil, con funciones de su especialidad y categoría y, de no ser posible, con funciones de la categoría inmediata inferior. Cuando por imposibilidad de acumular funciones o a pesar de la acumulación, quede un tiempo restante de trabajo no laborado, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo, y se denominará tiempo de presencia de trabajo y disponible, el cual podrá ser saturado en cualquier momento con funciones de sus categorías o de la inmediata inferior.

**REGLA DECIMA QUINTA.-** Al irse modernizando las fábricas antiguas, los obreros de éstas ocuparán los puestos que se requiera cubrir en las máquinas modernas o modernizadas de acuerdo con las Reglas Generales de Modernización, procurándose que sean colocados de preferencia en su especialidad.

**REGLA DECIMA SEXTA.-** Los trabajadores de planta que resulten sobrantes con motivo de la modernización de la industria o por aplicación de estas Reglas, serán desplazados y recibirán como indemnización la cantidad equivalente a cuatro meses mas veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

**REGLA DECIMA SEPTIMA.-** A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas total o parcialmente modernas o modernizadas, a los cuales sean aplicables las presentes Reglas, se les pagará el salario que resulte de aplicar las modalidades de los salarios contenidos en estas Reglas, en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen en la labor que de acuerdo con estas Reglas desempeñen.

Se considerará como cien por ciento de eficiencia del trabajador, la utilización del tiempo útil de trabajo, con la ejecución completa de las funciones asignadas. Como anexo número uno se acompañarán los tabuladores de salarios correspondientes a la eficiencia del ochenta por ciento.

**REGLA DECIMA OCTAVA.-** Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, la empresa pondrá por su cuenta el personal adecuado por el tiempo que sea necesario, entendiéndose por tal un lapso de cuatro semanas, durante las cuales el trabajador disfrutará del mismo salario que disfrutaba en el puesto que desempeñaba anteriormente a la fecha en que ocupan sus servicios en máquinas modernas o modernizadas.

Al término de las cuatro semanas a que se refiere esta Regla, el trabajador debe considerarse capacitado para desempeñar el nuevo trabajo que se le encomiende y disfrutará del salario establecido en estas Reglas, de acuerdo con las normas que en ella se establece.

**REGLA DECIMA NOVENA.-** La instalación de las máquinas modernas y modernizadas debe realizarse en las fábricas, dejando entre máquina y máquina, los espacios necesarios para facilitar las labores del operario y el tránsito de las máquinas auxiliares, siguiendo estrictamente el orden de los procesos de fabricación.

**REGLA VIGESIMA.-** Si al momento de iniciarse en alguna fábrica la implantación de los salarios convenidos en estas Reglas la percepción de alguno o algunos trabajadores de ella, resulte inferior la que por la misma especialidad hayan venido percibiendo, de acuerdo con la tarifa del Contrato Ley, y esa diferencia no obedece a causa imputable al trabajador se le respetará el salario anterior al de la jornada ordinaria o se le indemnizará de acuerdo con la REGLA DECIMA, inciso b).

**REGLA VIGESIMA PRIMERA.-** Los trabajadores están obligados a trabajar de acuerdo con estas Reglas y cuidar de la buena calidad de la producción, para evitar que salga defectuosa, debiendo dar aviso inmediato a su superior o al personal que corresponde para su oportuna corrección al darse cuenta de algún defecto.

**REGLA VIGESIMA SEGUNDA.-** Siendo el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas mucho mas grave que en las fábricas antiguas en las que la falta de asistencia de un trabajador solo paraliza una o dos máquinas, en tanto que en las modernas o modernizadas puede paralizarse un departamento y/o toda la fábrica, el sindicato se obliga a tener siempre suficiente personal suplente debidamente capacitado para cubrir las faltas temporales del personal de planta. Si el sindicato no proporciona inmediatamente el personal que requiera la empresa ésta podrá tomar provisionalmente mientras aquel lo proporcione el que le sea posible, inclusive los empleados de la propia empresa.

**REGLA VIGESIMA TERCERA.-** Los ajustadores de telares, correiteros, ajustadores de maquinaria, cabos y ayudantes, en la industria moderna o modernizada, serán asignados libremente por las empresas, pero de entre el personal sindicalizado de cada fábrica, de la categoría inmediata inferior a la del puesto respectivo, sin perjuicio de que al pasar de puesto, seguirá perteneciendo al sindicato. Esta Regla no afecta derechos adquiridos con anterioridad al presente acuerdo.

**REGLA VIGESIMA CUARTA.-** Cuando en las fábricas actuales la instalación de maquinaria moderna o la modernización de la maquinaria no se haga en forma total, sino por máquinas, secciones o departamentos, estas Reglas se irán aplicando a la parte que se modernice.

**REGLA VIGESIMA QUINTA.-** El trabajador debe desarrollar la eficiencia establecida en la Regla Décima Séptima, segundo párrafo, para obtener el salario establecido en los tabuladores correspondientes; sin embargo, no incurrirá en responsabilidad alguna cuando su eficiencia sea de 80% de las que establece el segundo párrafo a la Regla ya citada para obtener el salario correspondiente a los tabuladores.

**REGLA VIGESIMA SEXTA.-** El salario semanal de los trabajadores se determinará en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen, siendo esta eficiencia la proporción de las funciones y frecuencias que ejecuten, en relación con las que la empresa les señale al fijárseles máquinas o labores que deban atender y desempeñar. No obstante, las empresas y los sindicatos de común acuerdo, podrán convenir el control de la eficiencia por otro sistema.

Cuando se convenga en controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se dividirá el salario fijado en el tabulador de la plaza que se trate entre el 80% del rendimiento práctico de la máquina que corresponde a la eficiencia del trabajador fijado en la REGLA DECIMA SEPTIMA, y así se obtendrá el precio por unidad de producción, el cual será susceptible de modificarse, cuando cambie el tiempo de trabajo de las máquinas como consecuencia de que se modifique la frecuencia de las funciones encomendadas al trabajador bien sea por el cambio en las características de elaboración o por causas anormales que pudieran ocurrir en las fábricas o en las máquinas.

**EJEMPLO.-** Si el rendimiento práctico de la máquina correspondiente a la eficiencia de 100% a que se refiere el segundo párrafo de la REGLA DECIMA SEPTIMA fuere de 100 unidades producidas, el salario asignado a la plaza correspondiente se dividirá entre 80 unidades, obteniéndose mediante esa división el precio por unidad producida.

Si las empresas y los sindicatos convienen en controlar la eficiencia de los trabajadores por otro sistema, lo presentarán a los trabajadores de la manera más comprensible posible. Cuando la empresa decida colocar a uno o varios trabajadores que no hayan estado trabajando previamente a eficiencia, en alguna máquina moderna o modernizada, que no opera bajo Reglas de Modernización, la empresa pagará un 15% (quince por ciento) adicional al salario de la especialidad establecida en el tabulador de estas Reglas. El porcentaje anterior no se aplicará en los periodos de capacitación.

**REGLA VIGESIMA SEPTIMA.-** Se entiende por máquinas modernas o modernizadas aquellas que reducen el esfuerzo de los trabajadores en relación con las máquinas previstas en el Contrato que estuvo vigente el año de mil novecientos treinta y nueve o que aumenten la producción sin mayor esfuerzo al trabajador.

**REGLA VIGESIMA OCTAVA.-** La modernización de la maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas Reglas Generales, solo podrá hacerse por las empresas cuando exista en las fábricas, o se instalen en las mismas condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad, higrimetría y salubridad que la técnica aconseje, tomando como base las especificaciones en cada caso mas convenientes, sin perjuicio de la salud del trabajador.

**REGLA VIGESIMA NOVENA.-** El Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana regirá en las fábricas modernas o modernizadas en los aspectos no previstos en estas Reglas.

**REGLA TRIGESIMA.-** Para la determinación del salario que sirve de base para el pago de vacaciones, días de descanso obligatorios, aguinaldo o cualquier otra prestación a que tengan derecho los trabajadores que tengan como base el salario promedio que perciben, se tomará en cuenta la última semana completamente trabajada u otro sistema que en cada fábrica acuerden empresa y sindicato.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.-** El contrato tendrá vigencia del veintiuno de enero de dos mil once al veinte de enero de dos mil trece.

Los beneficios pactados en el presente Contrato empezarán a surtir efectos a partir del 21 de enero del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.-** Los derechos, beneficios o prerrogativas en favor de los trabajadores contenidos en este Contrato, inferiores a los que contiene la Ley Federal del Trabajo no producirán en lo sucesivo efectos legales, entendiéndose sustituidos los artículos respectivos por los que establece dicha Ley.

Igualmente, los derechos, beneficios o prerrogativas superiores a los que establece la Ley Federal del Trabajo contenidos en este Contrato y los convenios singulares continuarán surtiendo efectos.

Los casos no previstos en este Contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.-** Este Contrato será el único que regirá en el futuro en las fábricas, sin mas excepción que los pactos que contengan mejoría, en materia de salarios, para maquinaria moderna o modernizada que seguirán subsistiendo, no podrán impedir que en materia de Cargas de Trabajo se apliquen en su integridad las Reglas Generales de Modernización establecidas en este Contrato Ley. Cuando se trate de convenios sobre maquinaria antigua, que sean más favorables en salario y sistema de trabajo prevalecerán sobre este Contrato. El tiempo de concesión para los trabajadores es de un 8% hasta un 11%.

**ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.-** En atención a la preocupación que tiene el sector patronal de incentivar los salarios de los trabajadores y para hacer efectivo el Acuerdo Nacional para la Elevación de la Productividad y de la Calidad, las empresas y los sindicatos comparecientes se pondrán de acuerdo en cada una de sus fábricas y sus secciones para hacerlo efectivo, conservando y respetando los acuerdos que en la practica ya se tienen en este momento de acuerdo con la costumbre establecida.

**CAPITULO II****TALLERES**

A los trabajadores de mantenimiento se les pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

**CATEGORIA "A"** ----- \$ 156.65

Tornero de primera  
Fresador de primera  
Oficial de banco de primera  
Electricista oficial de primera  
Carpintero de primera  
Fogonero

**CATEGORIA "B"** ----- \$ 152.05

Tornero de segunda  
Oficial de banco de segunda  
Soldador autógena-eléctrica  
Electricista de segunda  
Carpintero de segunda  
Albañil

**CATEGORIA "C"** ----- \$ 145.66

Ayudante de mecánico  
Ayudante soldador  
Encargado de los tableros eléctricos  
Ayudante de carpintería  
Peón albañil

**TABULADOR DE SALARIOS QUE REGIRA EN LAS FABRICAS QUE SE  
OPERAN POR LAS REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION**

**CATEGORIA I**

Salarios: \$169.07 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100)

CABOS

Correiteros

**CATEGORIA 2**

Salario: \$ 154.43 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100)

Oficial engomador

Oficial tejedor

Oficial hilador (continuas o selfactinas)

Oficial torcedoras

Oficial de urdidor

Oficial de máquinas atadoras

Oficial tintorería

Oficial de acabaduría

**CATEGORIA 3**

Salario: \$ 136.50 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 50/100)

Oficial de preparación (pin-draftersm gill, etc.)

Oficial de coneras

Oficial de cardas

Oficial de Garnett (engrasadoras, rompedoras, trituradoras Garnett, sacudidoras batientes, etc.)

Oficial peinadora

Oficial de canilleras

Oficial de batientes

**CATEGORIA 4**

Salario: \$130.41 (CIENTO TREINTA PESOS 41/100)

Limpiador de cardas

Ayudante de urdidor

Llenador de baterías

Ayudante engomador

Ayudante de hilador

Ayudante de preparación

Ayudante de batientes

Ayudante de tintorería

Ayudante de acabaduría

**CATEGORIA 5**

Salario: \$120.48 (CIENTO VEINTE PESOS 48/100)

Peón general

Barrendero

---

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTU, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. MORELOS JAIME CANSECO GOMEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, LA C.P. MONICA GONZALEZ GARCIA, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL ING. MANUEL RODRIGUEZ MORALES Y POR LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 41, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política Local, Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio el Ing. Egidio Torre Cantú Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acreditando su personalidad con el Periódico Oficial del Estado número 142 de fecha 30 de noviembre de 2011, en el que se expide el bando solemne al Pueblo de Tamaulipas, que contiene la declaratoria del Comité General del Instituto Electoral de Tamaulipas de Gobernador Constitucional para el periodo 2011-2016, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 1o., 77 y 91 fracción XXI y XXIX en relación con el artículo 95 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 1o., 2o. párrafo 1, 3o., 7o. párrafo 1 y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1o., 3o., 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Económico y Turismo, Obras Públicas y por el Contralor Gubernamental.
- II.4** El Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez, fue designado Secretario General de Gobierno mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y los artículos 10 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.5** El C.P. Alfredo González Fernández, fue designado Secretario de Finanzas mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.6** La C.P. Mónica González García, fue designada Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.7** El Ing. Manuel Rodríguez Morales, fue designado Secretario de Obras Públicas mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.8** La C.P. Gilda Cavazos Llitas, fue designada Contralora Gubernamental mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2011, contando con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir este acuerdo, según se desprende de lo previsto el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.9** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de elevar la jerarquía de la institucionalidad de turismo y crear un entorno de desarrollo abierto a nuevos agentes económicos con capacidad para aprovechar nuestras ventajas turísticas.
- II.10** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en la Torre Gubernamental J.L.P., piso 10, Boulevard Praxedis Balboa, código postal 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83,

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 20, 77, 91, 93 y 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 10, 13, 23, 24, 25, 28, 33 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos de desarrollo turístico, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$89'000,000.00        |
| <b>TOTAL</b>            | <b>\$89'000,000.00</b> |

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos: 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:



**PARAMETROS**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5 del presente Convenio:

| <b>OBJETIVOS</b>                                              | <b>METAS</b>                                      | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico. | I.- Formulación de convenio.<br>II.- Cumplimiento de aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del programa de trabajo.<br>IV.- Ejercicio presupuestario. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento; se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3 de este Convenio.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos previstos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación, de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados, serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal, Sector: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador del Estado, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Morelos Jaime Canseco Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Manuel Rodríguez Morales**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS EJERCICIO 2011**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**ANEXO No. 1**

**PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL**

| No.      | Proyecto                                                                                                                                    | Monto               |                     |                     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|          |                                                                                                                                             | Federal             | Estatad             | Total               |
| 1        | 3a. Etapa Mejoramiento de imagen urbana de la avenida Principal de La Pesca, municipio de Soto La Marina.                                   | \$16,750,000        | \$16,750,000        | \$33,500,000        |
| 2        | 4a. Etapa Mejoramiento de imagen urbana del centro histórico de Matamoros, en el municipio de Matamoros (Calle Abasolo entre la 8 y la 10). | \$6,000,000         | \$6,000,000         | \$12,000,000        |
| 3        | 1a. Etapa Restauración y reutilización del edificio histórico de la Batalla de los Frijoles Pintos en Cd. Mier, Pueblo Mágico               | \$2,250,000         | \$2,250,000         | \$4,500,000         |
| 4        | 1a. Etapa Boulevard Costero de Playa Bagdad.                                                                                                | \$10,500,000        | \$10,500,000        | \$21,000,000        |
| 5        | 3a. Etapa de mejoramiento de imagen urbana de Gómez Farías, en el municipio de Gómez Farías.                                                | \$4,000,000         | \$4,000,000         | \$8,000,000         |
| 6        | Elaboración de proyectos ejecutivos                                                                                                         | \$2,000,000         | \$2,000,000         | \$4,000,000         |
| 7        | Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística PICCT.                                                                         | \$2,000,000         | \$2,000,000         | \$4,000,000         |
| 8        | Señalización turística y/o módulos de información turística                                                                                 | \$ 1,000,000        | \$1,000,000         | \$ 2,000,000        |
| <b>8</b> | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                | <b>\$44,500,000</b> | <b>\$44,500,000</b> | <b>\$89,000,000</b> |

**ANEXO No. 2**

**CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL**

| ESTADO     | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                                                       |
|------------|---------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| TAMAULIPAS | 85128   | A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011 | \$44'500,000.00<br>(CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) |
|            |         | <b>TOTAL:</b>                     | <b>\$44'500,000.00</b>                                                           |

## ANEXO No. 3

## CALENDARIO DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

| ESTADO     | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                                                       |
|------------|---------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| TAMAULIPAS |         | A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011 | \$44'500,000.00<br>(CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) |
|            |         | <b>TOTAL</b>                      | <b>\$44'500,000.00</b>                                                           |

## ANEXO No. 4

## INDICADORES DE GESTION

## I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES              | FUENTES                                               | RESPONSABLES             |
|------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración            | Carta de intención                                    | Secretaria de Turismo    |
| Conciliación-Revisión. | Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo. | Instancias involucradas. |
| Autorización           | Convenio revisado                                     | Autoridades involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 31 DE MARZO DE 2011

**Observaciones:**

**II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:** Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES             |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Recursos comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación.          | Instancias involucradas. |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

**III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:** Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance físico.        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |
| Resultados esperados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

|                       |                                                                                             |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Avance Físico:        | Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.    |
| Resultados Esperados: | Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo. |

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

**IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.  
**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.  
**Forma de Medirlo:** Calculando el avance del ejercicio presupuestal.  
 % de avance financiero.

**Información Requerida:**

| VARIABLES          | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance financiero. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: \_\_\_\_\_

**Meta:** 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.



**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. ORALIA RICE RODRIGUEZ, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

**DECLARACIONES****I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos: 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masarik número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1** Que en términos de los artículos: 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado libre y soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que los Secretarios: General de Gobierno; de Administración y Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Turismo, así como el titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos: 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 7 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y, 1, 15, fracciones I, II, VIII y XI, 17, 18, 24, 27 y 48, fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
- II.4** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 2, 3, 55, 65, 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 36, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 7 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VIII y XI, 17, 18, 24, 27 y 48, fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                                           |                         |
|-------------------------------------------|-------------------------|
| <b>PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS</b> | <b>\$119'750,000.00</b> |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$119'750,000.00</b> |

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$60'950,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$58'800,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

#### **PARAMETROS:**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio.

| <b>OBJETIVOS</b>                                              | <b>METAS</b>                                                               | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestario. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos turísticos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos turísticos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento; se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

- VII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos turísticos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor del órgano de control del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once.- Por El ejecutivo Federal Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Oralia Rice Rodríguez.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS****EJERCICIO 2011****GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA****ANEXO No. 1****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL**

| No. | Proyecto                                                                | Monto               |                     |                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|     |                                                                         | Federal             | Estatat             | Total                |
| 1   | 5a. Etapa Mejoramiento de Imagen Turística de El Fuerte, Pueblo Mágico. | \$5,000,000         | \$5,000,000         | \$10,000,000         |
| 2   | 7a. Etapa Mejoramiento de Imagen Turística de Cósala, Pueblo Mágico.    | \$5,000,000         | \$5,000,000         | \$10,000,000         |
| 3   | Mejoramiento de imagen urbano-turístico de Mazatlán.                    | \$43,500,000        | \$43,500,000        | \$87,000,000         |
| 4   | 2a. Etapa Mejoramiento de Imagen Urbano-Turística de Teacapan.          | \$3,000,000         | \$3,000,000         | \$6,000,000          |
| 5   | Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT".   | \$1,150,000         | \$1,000,000         | \$2,150,000          |
| 6   | Señalización turística y/o módulos de información turística             | \$1,000,000         | \$1,000,000         | \$2,000,000          |
| 7   | Tematización diferenciadora para destinos de cruceros.                  | \$2,000,000         |                     | \$2,000,000          |
| 8   | Elaboración del Programa Estatal de Turismo de Sinaloa                  | \$300,000           | \$300,000           | \$600,000            |
| 8   | <b>TOTAL</b>                                                            | <b>\$60,950,000</b> | <b>\$58,800,000</b> | <b>\$119,750,000</b> |

**ANEXO No. 2****CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL**

| ESTADO  | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                                                        |
|---------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| SINALOA | 85125   | A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011 | \$60'950,000.00<br>(SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) |
|         |         | <b>TOTAL:</b>                     | <b>\$60'950,000.00</b>                                                            |

**ANEXO No. 3****CALENDARIO DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

| ESTADO  | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                                                       |
|---------|---------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| SINALOA |         | A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011 | \$58'800,000.00<br>(CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) |
|         |         | <b>TOTAL</b>                      | <b>\$58'800,000.00</b>                                                           |



## ANEXO No. 4

## INDICADORES DE GESTION

**I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES              | FUENTES                                               | RESPONSABLES             |
|------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración            | Carta de intención                                    | Secretaría de Turismo    |
| Conciliación-Revisión. | Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo. | Instancias involucradas. |
| Autorización           | Convenio revisado                                     | Autoridades involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 31 DE MARZO DE 2011

**Observaciones:****II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:** Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES             |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Recursos comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación.          | Instancias involucradas. |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Recursos comprometidos por  
Instancia:

Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por  
instancia:

Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

\_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

**III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**

**Dimensión que atiende:**

Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:**

Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance físico.        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |
| Resultados esperados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

**Avance Físico:** Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

**Resultados Esperados:** Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

**IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:** Calculando el avance del ejercicio presupuestal.  
% de avance financiero.

**Información Requerida:**

| VARIABLES          | FUENTES                                                                                                      | RESPONSABLES             |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance financiero. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio de Coordinación.</li><li>• Reporte de la entidad.</li></ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

**Avance Financiero:** Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

\_\_\_\_\_

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6277 M.N. (once pesos con seis mil doscientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8699, 4.9150 y 4.9650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de Junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

|                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Netzer, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R. ....                             | 2 |
| Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia de San Alfonso María de Ligorio en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R. .... | 3 |
| Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Diócesis de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa .....                                                                                     | 4 |
| Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Restauración Familiar Sobrenatural, para constituirse en asociación religiosa .....                                                                 | 6 |
| Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Vida Mensajeros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa .....                                                                    | 7 |

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

|                                                                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el “Día del Policía” .....                                                          | 8  |
| Acuerdo 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil “Noroeste” ..... | 10 |

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora ..... | 12 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

|                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos ..... | 24 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

|                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2011 ..... | 62 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT/2010, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicado el 1 de noviembre de 2010 .....                                               | 64 |
| Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, publicado el 9 de noviembre de 2010 ..... | 71 |

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V. .... | 74 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

|                                                                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acta levantada el día 18 de mayo de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana ..... | 75 |
| Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero del 2011 al 20 de enero del 2013 .....                                                                  | 76 |

**SECRETARIA DE TURISMO**

|                                                                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas ..... | 102 |
| Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa .....    | 113 |

**BANCO DE MEXICO**

|                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... | 124 |
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....                                                                  | 124 |

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima .....                                                                                                                  | 1  |
| Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango ..... | 11 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo ..... | 21 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo ..... | 31 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **SECRETARIA DE SALUD**

|                                                                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche ..... | 41 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima ..... | 64 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero ..... | 88 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

|                                                                                                                                                                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zinacantán, Chiapas ..... | 113 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                                                                                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena ..... | 118 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena ..... | 123 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## **TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

|                                                                                             |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-093-SCFI-2011 .....                    | 1 |
| Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-085-ONNCCE-2010 .....                   | 3 |
| Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011 ..... | 4 |

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

|                                                                                                                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción los Tanques, con una superficie aproximada de 499-34-23 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son. .... | 5  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Charco, con una superficie aproximada de 04-10-18.138 hectáreas, Municipio de Rayón, Son. ....           | 5  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pie de la Cuesta, con una superficie aproximada de 11-57-06.83 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son. ....  | 6  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos, con una superficie aproximada de 699-83-80 hectáreas, Municipio de Banamichi, Son. ....         | 7  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 10-08-09 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son. ....          | 8  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alizo, con una superficie aproximada de 01-37-58.420 hectáreas, Municipio de Rayón, Son. ....            | 9  |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paisano, con una superficie aproximada de 00-12-00 hectáreas, Municipio de Nogales, Son. ....            | 10 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozo, con una superficie aproximada de 05-01-88.3 hectáreas, Municipio de Ures, Son. ....                | 10 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tren, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son. ....           | 11 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sociedad la Piedreña, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Empalme, Son. ....  | 12 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 05-68-10.463 hectáreas, Municipio de Ures, Son. ....             | 13 |

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales ..... | 14 |
|----------------------------------------------------------|----|

**AVISOS**

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Judiciales y generales ..... | 102 |
|------------------------------|-----|

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México





## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima.**

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. JESUS OROZCO ALFARO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, EL SECRETARIO DE EDUCACION PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PROFR. JOSE MARIA VALENCIA DELGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:

**Una mejor calidad de la educación.-** Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

**Una mayor igualdad de oportunidades educativas.-** Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

**El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.-** Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

**Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.-** Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

**Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.-** Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

**Una democratización plena del sistema educativo.-** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

**III.-** El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

**IV.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

**Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

**Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa:** Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

**Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes:** Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

**Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

**Programa de Escuela Segura:** Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

**Programa Nacional de Lectura:** Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

**Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria:** Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

**Programa Habilidades Digitales para Todos:** Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

**Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas:** Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

**Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio:** Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

**V.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                                                                                                                                                                                   | Clave presupuestaria                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad.                                                                                                                                                                                              | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.                                                                                                                                        | 11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43806 1 1                                                                                       |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.                                                                                                                                | 11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43806 1 1<br>11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43806 1 1                                            |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo.                                                                                                                                                                                      | 11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43806 1 1                                                                                       |
| Programa de Escuela Segura.                                                                                                                                                                                                | 11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43806 1 1                                                                                       |
| Programa Nacional de Lectura.                                                                                                                                                                                              | 11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43806 1 1                                                                                       |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.                                                                                                                                              | 11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43806 1 1<br>11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43806 1 1                                            |
| Programa Habilidades Digitales para Todos.                                                                                                                                                                                 | 11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43806 1 1                                                                                       |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.                                                                                                                                     | 11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43806 1 1                                                                                       |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | 11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43806 1 1<br>11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43806 1 1                                            |

**I.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**II.2.-** Que en los términos del artículo 50 y 58, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.

**II.3.-** Que acorde con lo establecido en el artículo 19 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 2o. fracción I de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, la Secretaría de Educación y la mencionada Coordinación son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.7.-** Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

**II.8.-** Que ha constituido en el Banco Banamex el fideicomiso denominado Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad, número 106758-1, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

**II.9.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Avenida Gonzalo de Sandoval #760, colonia Las Víboras, código postal 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

**SEGUNDA.-** Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

**A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

**B).-** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

**C).-** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

**TERCERA.-** Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro solo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

**B).-** Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

**D).-** Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$287’392,362.67 (doscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

**SEXTA.-** Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

**SEPTIMA.-** Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$2,233,869.00 (dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**OCTAVA.-** Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

**A).-** Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

**B).-** Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

**C).-** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

**D).-** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

**E).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

**F).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**G).-** Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

**H).-** Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**I).-** Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

**J).-** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

**K).-** Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Subdirección de Recursos Financieros de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” referidas;

**L).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**M).-** Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

**N).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

**O).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.-** Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

- A).-** Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”,
- B).-** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;
- C).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;
- D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;
- E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y
- F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

**DECIMA.-** Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

| Programa                                                                                                                                                                                                                   | Area Responsable                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                                                                                                                         | Dirección General de Desarrollo Curricular                           |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                                                                                                                                 | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                                                                                                                       | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Escuela Segura                                                                                                                                                                                                 | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                                                                                                                  | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                                                                                                                      | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio      |

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**DECIMA PRIMERA.-** Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

**DECIMA TERCERA.-** Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DECIMA CUARTA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**DECIMA QUINTA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DECIMA SEXTA.-** Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.



**DECIMA SEPTIMA.-** Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DECIMA OCTAVA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA.-** Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**VIGESIMA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Colima, **Jesús Orozco Alfaro.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **Federico Rangel Lozano.-** Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **José María Valencia Delgado.-** Rúbrica.

**ANEXO 1,** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

**ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

### MONTOS BASE QUE APORTA "LA SEP"

#### CUADRO DE DISTRIBUCION

| Programas Sujetos a Reglas de Operación                                                                                  | Importe Base     | Calendario de Ministración                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                             | \$6,701,607.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                       | \$3,136,037.87   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                               | \$2,450,713.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                     | \$5,200,000.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Escuela Segura                                                                                               | \$7,198,454.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                             | \$500,000.00     | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                             | \$1,963,804.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                | \$249,667,258.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                    | \$357,500.00     | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio | \$9,548,889.90   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).    | \$668,098.90     | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Total                                                                                                                    | \$287,392,362.67 |                                            |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Colima, **Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **Federico Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **José María Valencia Delgado**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.**

---

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ING. HECTOR VELA VALENZUELA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO; EL SECRETARIO DE EDUCACION, EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO; EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EL C. DR. ARTURO GUZMAN ARREDONDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

**II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:**

**Una mejor calidad de la educación.-** Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

**Una mayor igualdad de oportunidades educativas.-** Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

**El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.-** Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

**Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.-** Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

**Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.-** Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

**Una democratización plena del sistema educativo.-** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

**III.-** El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

**IV.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

**Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

**Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa:** Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

**Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes:** Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

**Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

**Programa de Escuela Segura:** Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

**Programa Nacional de Lectura:** Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

**Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria:** Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

**Programa Habilidades Digitales para Todos:** Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

**Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas:** Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

**Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural:** Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

**Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio:** Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

**V.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                                                    | Clave presupuestaria                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad.                                                               | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.         | 11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43810 1 1                                                                                       |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. | 11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43810 1 1<br>11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43810 1 1                                            |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo.                                                       | 11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43810 1 1                                                                                       |
| Programa de Escuela Segura.                                                                 | 11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43810 1 1                                                                                       |
| Programa Nacional de Lectura.                                                               | 11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43810 1 1                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.                                                                                                                                              | 11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43810 1 1<br>11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43810 1 1 |
| Programa Habilidades Digitales para Todos.                                                                                                                                                                                 | 11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43810 1 1                                            |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.                                                                                                                                     | 11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43810 1 1                                            |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.                                                                                                            | 11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43810 1 1                                            |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | 11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43810 1 1<br>11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43810 1 1 |

**I.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

## **II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de Durango, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.2.-** Que en los términos de los artículos 70 fracción XXX y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.

**II.3.-** Que acorde con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Educación del Estado de Durango es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.7.-** Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

**II.8.-** Que ha constituido en el Banco BANORTE el fideicomiso denominado Fideicomiso Escuelas de Calidad, con número de Fideicomiso 020392-6 a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

**II.9.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta número 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, código postal 34180, en la ciudad de Durango, Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

**SEGUNDA.-** Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

**A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

**B).-** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

**C).-** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

**TERCERA.-** Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

**B).-** Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

**D).-** Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$384,791,785.57 (trescientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

**SEXTA.-** Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

**SEPTIMA.-** Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$6'938,548.00 (seis millones novecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**OCTAVA.-** Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

**A).-** Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

**B).-** Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

**C).-** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

**D).-** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

**E).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

**F).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**G).-** Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

**H).-** Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**I).-** Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

**J).-** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

**K).-** Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” referidas;

**L).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;



**M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;**

**N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y**

**O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:**

**A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”,**

**B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;**

**C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;**

**D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;**

**E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y**

**F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.**

| <b>Programa</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>Area Responsable</b>                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                                                                                                                         | Dirección General de Desarrollo Curricular                           |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                                                                                                                                 | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                                                                                                                       | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Escuela Segura                                                                                                                                                                                                 | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                                                                                                                  | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                                                                                                                      | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural                                                                                                             | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio      |

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**DECIMA PRIMERA.-** Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

**DECIMA TERCERA.-** Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DECIMA CUARTA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**DECIMA QUINTA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DECIMA SEXTA.-** Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

**DECIMA SEPTIMA.-** Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DECIMA OCTAVA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA.-** Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**VIGESIMA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Vela Valenzuela.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jorge Herrera Delgado.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **Arturo Guzmán Arredondo.-** Rúbrica.

**ANEXO 1,** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

**ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

### MONTOS BASE QUE APORTA “LA SEP”

#### CUADRO DE DISTRIBUCION

| Programas Sujetos a Reglas de Operación                                                                                  | Importe Base     | Calendario de Ministración                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                             | \$20,815,644.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                       | \$13,571,325.89  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                               | \$1,571,578.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                     | \$11,000,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Escuela Segura                                                                                               | \$7,163,811.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                             | \$747,500.00     | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                             | \$7,369,191.48   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                | \$305,193,000.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                    | \$2,041,000.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural           | \$1,566,000.00   | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio | \$12,909,514.40  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres<br>(se incluye en el programa S127). | \$843,220.80     | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Total                                                                                                                    | \$384,791,785.57 |                                            |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jorge Herrera Delgado**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **Arturo Guzmán Arredondo**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo.**

---

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. GERARDO ALEJANDRO GONZALEZ ESPINOLA; LA SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO; LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA, Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL, PROFR. MANUEL HERNANDEZ ZAMORA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:

**Una mejor calidad de la educación.-** Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

**Una mayor igualdad de oportunidades educativas.-** Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

**El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.-** Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

**Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.-** Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

**Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.-** Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

**Una democratización plena del sistema educativo.-** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

**III.-** El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

**IV.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

**Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

**Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa:** Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

**Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes:** Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

**Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

**Programa de Escuela Segura:** Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

**Programa Nacional de Lectura:** Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

**Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria:** Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

**Programa Habilidades Digitales para Todos:** Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

**Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas:** Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

**Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural:** Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

**Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio:** Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

**V.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                                                    | Clave presupuestaria                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad.                                                               | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3 |
|                                                                                             | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2 |
|                                                                                             | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.         | 11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43813 1 1 |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. | 11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43813 1 1 |
|                                                                                             | 11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43813 1 1 |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo.                                                       | 11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43813 1 1 |
| Programa de Escuela Segura.                                                                 | 11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43813 1 1 |
| Programa Nacional de Lectura.                                                               | 11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43813 1 1 |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.               | 11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43813 1 1 |
|                                                                                             | 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43813 1 1 |

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa Habilidades Digitales para Todos.                                                                                                                                                                                 | 11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43813 1 1                                            |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.                                                                                                                                     | 11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43813 1 1                                            |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.                                                                                                            | 11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43813 1 1                                            |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | 11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43813 1 1<br>11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43813 1 1 |

**I.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

## **II.- De “EL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de Hidalgo, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**II.2.-** Que en los términos de los artículos 61 y 71 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.

**II.3.-** Que acorde con lo establecido en el artículo 1o. 2o., 3o., 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el C. Gobernador se encuentra facultado para firmar el presente convenio y, quienes lo asisten para este fin, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I, II y XI, 24, 25 fracción I y 30 Bis fracción V de la Ley en cita; correspondiendo a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo la responsabilidad y cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, ejecutando y cumpliendo los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con la Federación.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.7.-** Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

**II.8.-** Que ha constituido en el Banco Santander, S.A. el fideicomiso denominado “Fideicomiso para el Programa Escuelas de Calidad” con el número F100652-0 cuenta concentradora número 65501072850, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

**II.9.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 42000 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:



### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

**SEGUNDA.-** Coordinación: “LA SEP” y “EL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

**A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL ESTADO” tenga establecidos;

**B).-** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

**C).-** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

**TERCERA.-** Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

**B).-** Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

**D).-** Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL ESTADO” la cantidad de \$90,648,452.94 (noventa millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

**SEXTA.-** Destino: “EL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

**SEPTIMA.-** Aportación de “EL ESTADO”: “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$11'416,398.00 (once millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

**OCTAVA.-** Compromisos adicionales a cargo de “EL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

**A).-** Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

**B).-** Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

**C).-** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

**D).-** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

**E).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

**F).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**G).-** Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

**H).-** Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**I).-** Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

**J).-** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

**K).-** Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de “EL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” referidas;

**L).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;**

**N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y**

**O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:**

**A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”;**

**B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;**

**C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;**

**D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;**

**E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y**

**F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.**

| <b>Programa</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>Area Responsable</b>                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                                                                                                                         | Dirección General de Desarrollo Curricular                           |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                                                                                                                                 | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                                                                                                                       | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Escuela Segura                                                                                                                                                                                                 | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                                                                                                                  | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                                                                                                                      | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural                                                                                                             | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio      |

Por su parte, "EL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**DECIMA PRIMERA.-** Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

**DECIMA TERCERA.-** Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DECIMA CUARTA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**DECIMA QUINTA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DECIMA SEXTA.-** Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

**DECIMA SEPTIMA.-** Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DECIMA OCTAVA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA.-** Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**VIGESIMA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Angel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Alejandro González Espínola.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Rocío Ruiz de la Barrera.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Manuel Hernández Zamora.-** Rúbrica.

**ANEXO 1,** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

**ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

### MONTOS BASE QUE APORTA “LA SEP”

#### CUADRO DE DISTRIBUCION

| Programas Sujetos a Reglas de Operación                                                                                  | Importe Base    | Calendario de Ministración                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                             | \$34,249,194.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                       | \$10,671,277.64 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                               | \$2,232,879.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                     | \$4,000,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Escuela Segura                                                                                               | \$2,316,611.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                             | \$425,000.00    | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                             | \$3,385,805.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                | \$4,720,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                    | \$2,379,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural           | \$15,036,000.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio | \$10,445,831.40 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres<br>(se incluye en el programa S127). | \$786,854.90    | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Total                                                                                                                    | \$90,648,452.94 |                                            |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Alejandro González Espínola**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Rocío Ruiz de la Barrera**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Manuel Hernández Zamora**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.**

---

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. EDUARDO OVANDO MARTINEZ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA; EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, PROF. EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, Y EL COORDINADOR GENERAL ACADEMICO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, M. EN A. CUAUHTEMOC MANELIK DIAZ TORRES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:

**Una mejor calidad de la educación.-** Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

**Una mayor igualdad de oportunidades educativas.-** Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

**El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.-** Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

**Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.-** Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

**Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.-** Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

**Una democratización plena del sistema educativo.-** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

**III.-** El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

**IV.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

**Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

**Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa:** Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

**Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

**Programa de Escuela Segura:** Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

**Programa Nacional de Lectura:** Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

**Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria:** Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

**Programa Habilidades Digitales para Todos:** Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

**Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas:** Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.



**Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural:** Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

**Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio:** Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

**V.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                                                                                                                                                                                   | Clave presupuestaria                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad.                                                                                                                                                                                              | 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2<br>11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.                                                                                                                                        | 11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43823 1 1                                                                                       |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo.                                                                                                                                                                                      | 11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43823 1 1                                                                                       |
| Programa de Escuela Segura.                                                                                                                                                                                                | 11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43823 1 1                                                                                       |
| Programa Nacional de Lectura.                                                                                                                                                                                              | 11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43823 1 1                                                                                       |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.                                                                                                                                              | 11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43823 1 1<br>11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43823 1 1                                            |
| Programa Habilidades Digitales para Todos.                                                                                                                                                                                 | 11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43823 1 1                                                                                       |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.                                                                                                                                     | 11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43823 1 1                                                                                       |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.                                                                                                            | 11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43823 1 1                                                                                       |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | 11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43823 1 1<br>11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43823 1 1                                            |

**I.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**II.2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 último párrafo, 78, 90 fracciones XV y XVIII, 91 fracciones VIII y XIII, de la Constitución Política, 2o., 3o., párrafo primero y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Quintana Roo y el Bando Solemne por el que se declara Gobernador Electo del Estado de Quintana Roo al Lic. Félix Arturo González Canto, publicado en el Periódico Oficial de nuestra entidad, en fecha 9 de marzo de 2005, éste se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de apoyo financiero en representación de Estado.

**II.3.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 90 fracciones XV y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 16 y 19, fracciones, I, III y VII, 30 fracción VII, 31 fracción VIII, 33 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 20 fracciones I y III del Decreto que Reforma Integralmente el Decreto de Creación de los Servicios Educativos y Culturales de Quintana Roo.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.7.-** Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

**II.8.-** Que ha constituido en el Banco Nacional de México el fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación del Programa denominado “Escuelas de Calidad”, para el Estado de Quintana Roo número 160656-3, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

**II.9.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno sito en Avenida 22 de Enero número 1, 2o., piso, colonia Centro, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

**SEGUNDA.-** Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

**A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;**

**B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y**

**C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.**

**TERCERA.- Reglas de Operación:** Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;**

**B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;**

**C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y**

**D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.**

**CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”:** “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$54'717,480.93 (cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 93/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**QUINTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

**SEXTA.- Destino:** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

**SEPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$4'641,393.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

**OCTAVA.-** Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

**A).-** Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

**B).-** Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

**C).-** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

**D).-** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

**E).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

**F).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**G).-** Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

**H).-** Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**I).-** Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

**J).-** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

**K).-** Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal, denominado Servicios Educativos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” referidas;

**L).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**M).-** Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

**N).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

**O).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.-** Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

- A).-** Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”;
- B).-** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;
- C).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;
- D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;
- E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y
- F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

**DECIMA.-** Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

| Programa                                                                                                                                                                                                                   | Area Responsable                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                                                                                                                         | Dirección General de Desarrollo Curricular                           |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                                                                                                                       | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa de Escuela Segura                                                                                                                                                                                                 | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                                                                                                                               | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                                                                                                                  | Dirección General de Materiales Educativos                           |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                                                                                                                      | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural                                                                                                             | Dirección General de Educación Indígena                              |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres). | Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio      |

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de los Servicios Educativos de Quintana Roo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**DECIMA PRIMERA.-** Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

**DECIMA TERCERA.-** Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DECIMA CUARTA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

**DECIMA QUINTA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DECIMA SEXTA.-** Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

**DECIMA SEPTIMA.-** Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DECIMA OCTAVA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA.-** Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**VIGESIMA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Félix Arturo González Canto.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eduardo Ovando Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Eduardo José Patrón Azueta.-** Rúbrica.- El Coordinador General Académico de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Cuahtémoc Manelik Díaz Torres.-** Rúbrica.

**ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS:** PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

**ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

### MONTOS BASE QUE APORTA “LA SEP”

#### CUADRO DE DISTRIBUCION

| Programas Sujetos a Reglas de Operación                                                                                  | Importe Base    | Calendario de Ministración                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|
| Programa Escuelas de Calidad                                                                                             | \$13,924,179.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                       | \$1,704,184.05  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                     | \$2,000,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Escuela Segura                                                                                               | \$4,059,733.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Nacional de Lectura                                                                                             | \$645,150.00    | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                             | \$7,485,390.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Habilidades Digitales para Todos                                                                                | \$6,971,405.28  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                    | \$1,508,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural           | \$4,068,000.00  | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio | \$11,539,263.00 | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres<br>(se incluye en el programa S127). | \$812,176.60    | De acuerdo a disponibilidad presupuestaria |
| Total                                                                                                                    | \$54,717,480.93 |                                            |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Félix Arturo González Canto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eduardo Ovando Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Eduardo José Patrón Azueta**.- Rúbrica.- El Coordinador General Académico de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Cauhtémoc Manelík Díaz Torres**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo del ajuste realizado a los montos de los recursos presupuestarios, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados, y actualizados, los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

#### **DECLARACIONES**

##### **I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

##### **II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

##### **III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

## CLASULAS

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

## PRIMERA.- OBJETO

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | MONTO A CARGO DE<br>"LA SECRETARIA" (Pesos) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$3,850,691.72                              |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$235,525.55                                |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                      |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$73,028.30                                 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$184,863.07                                |
| 6   | <b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama</b>                              | <b>\$15,118,583.20</b>                      |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$779,252.21                                |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$315,041.87                                |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$393,868.75                                |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                      |
| 11  | Prevención y control del dengue                                                                  | \$3,650,040.71                              |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                      |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                      |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$176,261.50                                |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                      |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                      |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                      |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$136,014.26                                |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,066,159.14                              |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                      |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                      |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                      |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                      |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$516,806.92                                |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$2,291,195.77                              |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                      |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                      |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                      |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                      |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                      |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$301,415.00                                |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$29,088,747.97</b>                      |

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | MONTO MAXIMO A CARGO DE<br>"LA SECRETARIA"<br>(Pesos) |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Recursos<br>Financieros                               | Insumos                | Total                  |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$3,850,691.72                                        | \$38,647.40            | \$3,889,339.12         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$235,525.55                                          | \$464,969.55           | \$700,495.10           |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                                | \$1,411,757.67         | \$1,411,757.67         |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$73,028.30                                           | \$0.00                 | \$73,028.30            |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$184,863.07                                          | \$21,754,007.10        | \$21,938,870.17        |
| 6   | <b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama</b>                              | <b>\$15,118,583.20</b>                                | \$47,050.01            | <b>\$15,165,633.21</b> |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$779,252.21                                          | \$2,881,971.30         | \$3,661,223.52         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$315,041.87                                          | \$261,010.96           | \$576,052.82           |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$393,868.75                                          | \$22,542.26            | \$416,411.01           |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                                | \$7,107,186.60         | \$7,107,186.60         |
| 11  | Prevención y control del dengue                                                                  | \$3,650,040.71                                        | \$0.00                 | \$3,650,040.71         |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                                | \$625,630.18           | \$625,630.18           |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$176,261.50                                          | \$198,739.00           | \$375,000.50           |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                                | \$166,300.00           | \$166,300.00           |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$136,014.26                                          | \$0.00                 | \$136,014.26           |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,066,159.14                                        | \$61,234.68            | \$1,127,393.82         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                                | \$4,247.17             | \$4,247.17             |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                                | \$19,058.00            | \$19,058.00            |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                                | \$128,116.12           | \$128,116.12           |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$516,806.92                                          | \$0.00                 | \$516,806.92           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$2,291,195.77                                        | \$0.00                 | \$2,291,195.77         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$301,415.00                                          | \$142,000.00           | \$443,415.00           |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$29,088,747.97</b>                                | <b>\$35,334,468.00</b> | <b>\$64,423,215.97</b> |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

#### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$64,423,215.97 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos quince pesos 97/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$29,088,747.97 (veintinueve millones ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 97/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$35,334,468.00 (treinta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

#### CUARTA.- APLICACION

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Unidad Ejecutora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

#### NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

#### ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                       |                       |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Apoyo Federal SPPS     |                       |                       | SUBTOTAL               |
|     |                                                                                                  | Intervenciones CASSCO  | Intervenciones CAUSES | Otra                  |                        |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$50,000.00            | \$0.00                | \$3,538,404.59        | \$3,588,404.59         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 6   | <b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama</b>                              | <b>\$15,000,000.00</b> | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>         | <b>\$15,000,000.00</b> |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 11  | Prevención y control del dengue                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$0.00                 | \$811,787.40          | \$0.00                | \$811,787.40           |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$15,050,000.00</b> | <b>\$811,787.40</b>   | <b>\$3,538,404.59</b> | <b>\$19,400,191.99</b> |

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                        |                       |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Seguro Popular         |                        | Fideicomiso           | SUBTOTAL               | TOTAL                  |
|     |                                                                                                  | FASC                   | Anexo IV               | F de G C              |                        |                        |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$262,287.13           | \$200,000.00           | \$0.00                | \$462,287.13           | \$4,050,691.72         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$235,525.55           | \$4,550,000.00         | \$0.00                | \$4,785,525.55         | \$4,785,525.55         |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$2,600,000.00         | \$0.00                | \$2,600,000.00         | \$2,600,000.00         |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$73,028.30            | \$0.00                 | \$0.00                | \$73,028.30            | \$73,028.30            |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$184,863.07           | \$10,246,679.00        | \$0.00                | \$10,431,542.07        | \$10,431,542.07        |
| 6   | <b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama</b>                              | <b>\$118,583.20</b>    | <b>\$890,000.00</b>    | <b>\$0.00</b>         | <b>\$1,008,583.20</b>  | <b>\$16,008,583.20</b> |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$779,252.21           | \$300,000.00           | \$0.00                | \$1,079,252.21         | \$1,079,252.21         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$315,041.87           | \$6,213,215.00         | \$0.00                | \$6,528,256.87         | \$6,528,256.87         |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$393,868.75           | \$3,500,000.00         | \$0.00                | \$3,893,868.75         | \$3,893,868.75         |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$1,159,036.00         | \$1,773,300.00        | \$2,932,336.00         | \$2,932,336.00         |
| 11  | Prevención y control del dengue                                                                  | \$3,650,040.71         | \$0.00                 | \$0.00                | \$3,650,040.71         | \$3,650,040.71         |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$653,046.54           | \$0.00                | \$653,046.54           | \$653,046.54           |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$176,261.50           | \$956,029.58           | \$0.00                | \$1,132,291.08         | \$1,132,291.08         |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$235,008.00           | \$0.00                | \$235,008.00           | \$235,008.00           |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$700,000.00           | \$0.00                | \$700,000.00           | \$700,000.00           |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$136,014.26           | \$304,114.25           | \$0.00                | \$440,128.51           | \$440,128.51           |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$254,371.74           | \$0.00                 | \$0.00                | \$254,371.74           | \$1,066,159.14         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$800,000.00           | \$0.00                | \$800,000.00           | \$800,000.00           |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$150,000.00           | \$0.00                | \$150,000.00           | \$150,000.00           |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$516,806.92           | \$0.00                 | \$0.00                | \$516,806.92           | \$516,806.92           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$2,291,195.77         | \$0.00                 | \$0.00                | \$2,291,195.77         | \$2,291,195.77         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$4,325,625.99         | \$0.00                | \$4,325,625.99         | \$4,325,625.99         |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$217,245.64           | \$0.00                | \$217,245.64           | \$217,245.64           |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$301,415.00           | \$0.00                 | \$0.00                | \$301,415.00           | \$301,415.00           |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$9,688,555.98</b>  | <b>\$38,000,000.00</b> | <b>\$1,773,300.00</b> | <b>\$49,461,855.98</b> | <b>\$68,862,047.97</b> |

**ANEXO 3**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

| No. | PROGRAMA                                                                                         | CALENDARIO DE MINISTRACIONES |                       |                       |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Marzo                        | Mayo                  | Agosto                | Noviembre              | Total                  |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$289,763.92                 | \$289,763.92          | \$193,175.94          | \$3,077,987.94         | \$3,850,691.72         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$70,657.66                  | \$70,657.66           | \$47,105.11           | \$47,105.11            | \$235,525.55           |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$21,908.49                  | \$21,908.49           | \$14,605.66           | \$14,605.66            | \$73,028.30            |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$55,458.92                  | \$55,458.92           | \$36,972.61           | \$36,972.61            | \$184,863.07           |
| 6   | <b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama</b>                              | <b>\$35,574.96</b>           | <b>\$35,574.96</b>    | <b>\$23,716.64</b>    | <b>\$15,023,716.64</b> | <b>\$15,118,583.20</b> |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$233,775.66                 | \$233,775.66          | \$155,850.44          | \$155,850.44           | \$779,252.21           |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$31,504.19                  | \$94,512.56           | \$94,512.56           | \$94,512.56            | \$315,041.87           |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$118,160.62                 | \$118,160.62          | \$78,773.75           | \$78,773.75            | \$393,868.75           |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 11  | Prevención y control del dengue                                                                  | \$1,095,012.21               | \$1,095,012.21        | \$730,008.14          | \$730,008.14           | \$3,650,040.71         |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$52,878.45                  | \$52,878.45           | \$35,252.30           | \$35,252.30            | \$176,261.50           |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$40,804.28                  | \$40,804.28           | \$27,202.85           | \$27,202.85            | \$136,014.26           |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$319,847.74                 | \$319,847.74          | \$213,231.83          | \$213,231.83           | \$1,066,159.14         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$155,042.08                 | \$155,042.08          | \$103,361.38          | \$103,361.38           | \$516,806.92           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$813,953.25                 | \$813,953.25          | \$542,635.50          | \$120,653.78           | \$2,291,195.77         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00                | \$301,415.00           | \$301,415.00           |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$3,334,342.43</b>        | <b>\$3,397,350.81</b> | <b>\$2,296,404.72</b> | <b>\$20,060,650.01</b> | <b>\$29,088,747.97</b> |

**ANEXO 4**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

**I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS**

| Programa                                                              | Tipo Meta   | Numerador                                                                                                                                                                                            | Denominador                                                                                            | Factor | Indicador                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención y tratamiento de las adicciones                            | Opcional    | Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones<br><b>60.0</b> | Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad<br><b>163.0</b> | 100.0  | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones<br><b>36.81</b> |
| Prevención y control de la diabetes mellitus                          | Obligatorio | Número de UNEMES en operación al final del año<br><b>2.0</b>                                                                                                                                         | Total de UNEMES programadas<br><b>2.0</b>                                                              | 100.0  | Porcentaje de UNEMES en operación al final del año<br><b>100</b>                                                                                                                                         |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Obligatorio | Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más<br><b>131972.0</b>                                                                                                        | Población no asegurada estimada de 20 años y más<br><b>65986.0</b>                                     | 100.0  | Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más*<br><b>200</b>                                                                                 |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Opcional    | Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados<br><b>5.0</b>                                                                                                                                             | Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos<br><b>100.0</b>                                                 | 100.0  | Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados<br><b>5</b>                                                                                                                                              |
| Programa Nacional de Seguridad Vial                                   | Obligatorio | Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico<br><b>144.0</b>                                                                                                                 | Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico<br><b>144.0</b> | 100.0  | Número de personas capacitadas<br><b>100</b>                                                                                                                                                             |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal<br><b>8872.0</b>                                                                                                                        | Población de un año de edad según CONAPO**<br><b>7890.0</b>                                            | 100.0  | Porcentaje de concordancia<br><b>112.446</b>                                                                                                                                                             |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación<br><b>8862.0</b>                                                                                                                  | Población de un año de edad (Censo nominal)<br><b>8872.0</b>                                           | 100.0  | Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad<br><b>99.887</b>                                                                                                                                   |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación<br><b>35311.0</b>                                                                                                          | Población de uno a cuatro años de edad<br><b>35321.0</b>                                               | 100.0  | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años<br><b>99.972</b>                                                                                                          |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008<br><b>818.0</b>                                                                                                | Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008<br><b>1219.56</b>                               | 100.0  | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008<br><b>67.073</b>                                                                                   |



|                                                                    |             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                  |       |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix     | Opcional    | Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS<br><b>10748.0</b>                                                                                                                                 | Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS<br><b>12938.0</b>                                                                                                                 | 100.0 | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal<br><b>83</b> |
| Arranque Parejo en la Vida                                         | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos<br><b>7520.0</b>                                                                                                                                                                                              | Total de nacimientos estimados de CONAPO<br><b>8213.0</b>                                                                                                                                                        | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal<br><b>91.562</b>                                                                 |
| Arranque Parejo en la Vida                                         | Opcional    | Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades<br><b>7439.0</b>                                                                                                                                                                                                  | Nacimientos estimados en población no asegurada<br><b>8213.0</b>                                                                                                                                                 | 100.0 | Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada<br><b>90.576</b>                               |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Obligatorio | MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos<br><b>33200.0</b>                                                                                                                                                                                                 | MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud<br><b>42853.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Cobertura de MEFU en la SSA<br><b>77.474</b>                                                                                     |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio<br><b>6002.0</b>                                                                                                                                                                             | Eventos obstétricos atendidos durante el año<br><b>9408.0</b>                                                                                                                                                    | 100.0 | Cobertura de APEO<br><b>63.8</b>                                                                                                 |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Número de aceptantes de vasectomía<br><b>140.0</b>                                                                                                                                                                                                                 | Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF<br><b>140.0</b>                                                                                                                                         | 100.0 | Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía<br><b>100</b>                                                                   |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>7431.0</b>                                                                                                                                                                                       | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>9650.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>77.005</b>                                   |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>5182.0</b>                                                                                                                                                                                         | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>9650.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>53.699</b>                                       |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Opcional    | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses<br><b>155.0</b>                                                                                                                                      | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS<br><b>288.0</b>                                                                                                                               | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud<br><b>53.819</b>                      |
| Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud<br><b>2307.0</b>                                                                                                                                                                       | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud<br><b>8732.0</b>                                                                                                                                                  | 100.0 | Cobertura de tamiz auditivo neonatal<br><b>26.42</b>                                                                             |
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | Obligatorio | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas<br><br>*=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S<br><b>1.0</b> | Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas<br><br>*=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS<br><b>1.0</b> | 100.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas<br><b>100</b>                      |

|                                                            |             |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Escuela y Salud                                            | Opcional    | Número de escuelas certificadas<br><b>22.0</b>                                                                                                                                                                                                           | Número de escuelas programadas<br><b>22.0</b>                                                                                                                                                     | 100.0 | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras<br><b>22</b>                                                                                     |
| Entorno y comunidades saludables                           | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><br>*Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo)<br><b>22.0</b> | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><b>22.0</b>                                            | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas<br><b>100</b> |
| Atención al envejecimiento                                 | Opcional    | Pruebas de detección realizadas<br><b>9694.0</b>                                                                                                                                                                                                         | Pruebas de detección programadas<br><b>19389.0</b>                                                                                                                                                | 100.0 | Cobertura de detección de hiperplasia prostática<br><b>49.997</b>                                                                                    |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes            | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo<br><b>1.0</b>                                                                                                                                                                         | Total de Servicios Amigables en el periodo.<br><b>7.0</b>                                                                                                                                         | 100.0 | Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010.<br><b>14.286</b>                                                             |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes            | Opcional    | Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo<br><b>20000.0</b>                                                                                                                                                                               | Total de materiales programados por tipo en el periodo<br><b>20000.0</b>                                                                                                                          | 100.0 | Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA).<br><b>100</b>        |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia<br><b>1750.0</b>                                                                                                       | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia<br><b>5000.0</b>                                                    | 100.0 | % de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva<br><b>35</b>                           |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa<br><b>4500.0</b>                                                                                                                            | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa<br><b>8399.0</b>                                                                      | 100.0 | % de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa<br><b>53.578</b>                                            |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género<br><b>12.0</b>                                                                             | Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género<br><b>12.0</b> | 100.0 | Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar<br><b>100</b>    |

|                                                                                                  |             |                                                                                                             |                                                                                                                           |       |                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Igualdad de género en salud                                                                      | Opcional    | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado<br><b>3.0</b>                                       | Personal directivo de hospitales programado<br><b>11.0</b>                                                                | 100.0 | Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año<br><b>27.273</b>  |
| Igualdad de género en salud                                                                      | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado<br><b>24.0</b>                                                     | Personal de salud a capacitar<br><b>388.0</b>                                                                             | 100.0 | Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año<br><b>6.186</b>                  |
| Igualdad de género en salud                                                                      | Opcional    | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género<br><b>3.0</b>                        | Programas prioritarios de salud<br><b>15.0</b>                                                                            | 100.0 | Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año<br><b>20</b> |
| Prevención y control de la tuberculosis                                                          | Obligatorio | Número de casos de TB.P diagnosticados<br><b>21.0</b>                                                       | Casos de TB.P esperados<br><b>40.0</b>                                                                                    | 100.0 | % de casos de TB.P diagnosticados de los esperados<br><b>52.5</b>                                      |
| Prevención y control de la tuberculosis                                                          | Opcional    | Número de casos TB P Bk+ curados en 2009<br><b>15.0</b>                                                     | Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009<br><b>17.0</b>                                                  | 100.0 | % de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron<br><b>88.235</b>                       |
| Prevención y control del paludismo                                                               | Opcional    | Muestras de sangre en el mes de probables<br><b>33577.0</b>                                                 | Total de probables en el mes<br><b>49557.0</b>                                                                            | 100.0 | Porcentaje de muestras de pacientes febriles<br><b>67.754</b>                                          |
| Prevención y control del paludismo                                                               | Opcional    | Localidades trabajadas en EMHCAs en el año<br><b>120.0</b>                                                  | Localidades con riesgo en el año<br><b>140.0</b>                                                                          | 100.0 | Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs<br><b>85.714</b>                                            |
| Prevención y control del paludismo                                                               | Opcional    | No. tratamientos supresivos ministrados en el año<br><b>98442.0</b>                                         | Número de muestras de sangre tomadas en el año<br><b>98442.0</b>                                                          | 100.0 | Cobertura de Tratamientos supresivos<br><b>100</b>                                                     |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | Obligatorio | Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009<br><b>877.0</b> | Número de muestras de perro programadas en el año 2008<br><b>798.0</b>                                                    | 100.0 | Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009<br><b>109.9</b> |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | Opcional    | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado<br><b>173221.0</b>           | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado<br><b>182338.0</b> | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos<br><b>95</b>                                     |
| Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | Opcional    | Número de consultas realizadas<br><b>9466.0</b>                                                             | Número de consultas programadas<br><b>9466.0</b>                                                                          | 100.0 | Consultas médicas a migrantes<br><b>9,466</b>                                                          |
| Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | Opcional    | Pacientes tratados para leishmaniasis<br><b>7.0</b>                                                         | Pacientes registrados con leishmaniasis<br><b>3.0</b>                                                                     | 100.0 | Tratar al 80% o más de los casos registrados con leishmaniasis<br><b>233.333</b>                       |

**ANEXO 5**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

| CLAVE UR: 000                                                          |                                                                                                  |                |                      |                        |                |                |                |                |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                                                                                  |                |                      |                        |                |                |                |                |
| No.                                                                    | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |                |                |                | TOTAL          |
|                                                                        |                                                                                                  |                |                      | Marzo                  | Mayo           | Agosto         | Noviembre      |                |
| 2                                                                      | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$464,969.55   | \$235,525.55         | \$70,657.66            | \$70,657.66    | \$47,105.11    | \$47,105.11    | \$700,495.10   |
| 3                                                                      | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$1,411,757.67 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$1,411,757.67 |
| 11                                                                     | Prevención y control del dengue                                                                  | \$0.00         | \$3,650,040.71       | \$1,095,012.21         | \$1,095,012.21 | \$730,008.14   | \$730,008.14   | \$3,650,040.71 |
| 17                                                                     | Atención al envejecimiento                                                                       | \$166,300.00   | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$166,300.00   |
| 21                                                                     | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$19,058.00    | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$19,058.00    |
| 22                                                                     | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |
| 23                                                                     | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$128,116.12   | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$128,116.12   |
| 24                                                                     | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00         | \$516,806.92         | \$155,042.08           | \$155,042.08   | \$103,361.38   | \$103,361.38   | \$516,806.92   |
| 25                                                                     | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00         | \$2,291,195.77       | \$813,953.25           | \$813,953.25   | \$542,635.50   | \$120,653.78   | \$2,291,195.77 |
| 27                                                                     | Salud bucal                                                                                      | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |
| 28                                                                     | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |
| 29                                                                     | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |
| 30                                                                     | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |
| 31                                                                     | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$142,000.00   | \$301,415.00         | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$301,415.00   | \$443,415.00   |
| SUBTOTAL:                                                              |                                                                                                  | \$2,332,201.34 | \$6,994,983.95       | \$2,134,665.20         | \$2,134,665.20 | \$1,423,110.13 | \$1,302,543.41 | \$9,327,185.29 |

| CLAVE UR: R00                                                  |                                                                       |                 |                      |                        |             |             |             |                 |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA |                                                                       |                 |                      |                        |             |             |             |                 |
| No.                                                            | PROGRAMA DE ACCION                                                    | INSUMOS         | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL           |
|                                                                |                                                                       |                 |                      | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |                 |
| 5                                                              | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$21,754,007.10 | \$184,863.07         | \$55,458.92            | \$55,458.92 | \$36,972.61 | \$36,972.61 | \$21,938,870.17 |
| SUBTOTAL:                                                      |                                                                       | \$21,754,007.10 | \$184,863.07         | \$55,458.92            | \$55,458.92 | \$36,972.61 | \$36,972.61 | \$21,938,870.17 |

| CLAVE UR: K00                                                |                                          |                |                      |                        |        |        |           |                |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|----------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                          |                |                      |                        |        |        |           |                |
| No.                                                          | PROGRAMA DE ACCION                       | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL          |
|                                                              |                                          |                |                      | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |                |
| 10                                                           | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$7,107,186.60 | \$1,773,300.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$8,880,486.60 |
| SUBTOTAL:                                                    |                                          | \$7,107,186.60 | \$1,773,300.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$8,880,486.60 |

| CLAVE UR: L00                                             |                                                                |                |                      |                        |              |              |                 |                 |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA |                                                                |                |                      |                        |              |              |                 |                 |
| No.                                                       | PROGRAMA DE ACCION                                             | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |                 | TOTAL           |
|                                                           |                                                                |                |                      | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre       |                 |
| 6                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | \$47,050.01    | \$15,118,583.20      | \$35,574.96            | \$35,574.96  | \$23,716.64  | \$15,023,716.64 | \$15,165,633.21 |
| 7                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,881,971.30 | \$779,252.21         | \$233,775.66           | \$233,775.66 | \$155,850.44 | \$155,850.44    | \$3,661,223.51  |
| 8                                                         | Arranque Parejo en la Vida                                     | \$261,010.96   | \$315,041.87         | \$31,504.19            | \$94,512.56  | \$94,512.56  | \$94,512.56     | \$576,052.82    |
| 9                                                         | Planificación Familiar y anticoncepción                        | \$22,542.26    | \$393,868.75         | \$118,160.62           | \$118,160.62 | \$78,773.75  | \$78,773.75     | \$416,411.01    |
| 18                                                        | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                | \$0.00         | \$136,014.26         | \$40,804.28            | \$40,804.28  | \$27,202.85  | \$27,202.85     | \$136,014.26    |
| 19                                                        | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género     | \$61,234.68    | \$1,066,159.14       | \$319,847.74           | \$319,847.74 | \$213,231.83 | \$213,231.83    | \$1,127,393.82  |
| 20                                                        | Igualdad de género en salud                                    | \$4,247.17     | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00          | \$4,247.17      |
| SUBTOTAL:                                                 |                                                                | \$3,278,056.38 | \$17,808,919.43      | \$779,667.46           | \$842,675.83 | \$593,288.07 | \$15,593,288.07 | \$21,086,975.81 |

| CLAVE UR: 312                                                   |                                            |             |                      |                        |              |              |                |                |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES |                                            |             |                      |                        |              |              |                |                |
| No.                                                             | PROGRAMA DE ACCION                         | INSUMOS     | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |                | TOTAL          |
|                                                                 |                                            |             |                      | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre      |                |
| 1                                                               | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$38,647.40 | \$3,850,691.72       | \$289,763.92           | \$289,763.92 | \$193,175.94 | \$3,077,987.94 | \$3,889,339.12 |
| SUBTOTAL:                                                       |                                            | \$38,647.40 | \$3,850,691.72       | \$289,763.92           | \$289,763.92 | \$193,175.94 | \$3,077,987.94 | \$3,889,339.12 |

| CLAVE UR: 314                                                                |                                                                    |              |                      |                        |        |        |           |              |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|--------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                                    |              |                      |                        |        |        |           |              |
| No.                                                                          | PROGRAMA DE ACCION                                                 | INSUMOS      | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL        |
|                                                                              |                                                                    |              |                      | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |              |
| 12                                                                           | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$625,630.18 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$625,630.18 |
| SUBTOTAL:                                                                    |                                                                    | \$625,630.18 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$625,630.18 |

| CLAVE UR: 315                                    |                                     |         |                      |                        |             |             |             |             |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES |                                     |         |                      |                        |             |             |             |             |
| No.                                              | PROGRAMA DE ACCION                  | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL       |
|                                                  |                                     |         |                      | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |             |
| 4                                                | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00  | \$73,028.30          | \$21,908.49            | \$21,908.49 | \$14,605.66 | \$14,605.66 | \$73,028.30 |
| SUBTOTAL:                                        |                                     | \$0.00  | \$73,028.30          | \$21,908.49            | \$21,908.49 | \$14,605.66 | \$14,605.66 | \$73,028.30 |

| CLAVE UR: 310                              |                                                             |              |                      |                        |             |             |             |              |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD |                                                             |              |                      |                        |             |             |             |              |
| No.                                        | PROGRAMA DE ACCION                                          | INSUMOS      | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL        |
|                                            |                                                             |              |                      | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |              |
| 14                                         | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$198,739.00 | \$176,261.50         | \$52,878.45            | \$52,878.45 | \$35,252.30 | \$35,252.30 | \$375,000.50 |
| 15                                         | Escuela y Salud                                             | \$0.00       | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       |
| 16                                         | Entorno y comunidades saludables                            | \$0.00       | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       |
| 26                                         | Programa Vete Sano, Regresa Sano                            | \$0.00       | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       |
| SUBTOTAL:                                  |                                                             | \$198,739.00 | \$176,261.50         | \$52,878.45            | \$52,878.45 | \$35,252.30 | \$35,252.30 | \$375,000.50 |

**ANEXO 6**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

| No. | Programa                                                              | Fuente Financiamiento   | Concepto                               | PU         | Cantidad | Total          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------|----------|----------------|
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal   | Cuestionario de Tamizaje               | \$4.70     | 4860.0   | \$22,842.00    |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal   | Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje  | \$1.30     | 12158.0  | \$15,805.40    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$38,647.40    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 11722.0  | \$199,272.67   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Hemoglobina glucosilada                | \$95.00    | 2447.0   | \$232,484.78   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Diapasón                               | \$100.00   | 111.0    | \$11,070.70    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Cintas métricas (fibra de vidrio)      | \$150.00   | 74.0     | \$11,070.70    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Plicómetros                            | \$100.00   | 111.0    | \$11,070.70    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$464,969.55   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Capacitación                           | \$3,125.00 | 29.0     | \$91,385.03    |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 11721.92 | \$199,272.64   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Verificadores patrón/esfingomanómetros | \$7,000.00 | 2.0      | \$14,000.00    |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Plicómetros                            | \$100.00   | 11071.0  | \$1,107,100.00 |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$1,411,757.67 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | BCG                                    | \$5.46     | 30000.0  | \$163,800.00   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | HEPATITIS 10 MCG                       | \$9.80     | 25200.0  | \$246,960.00   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | PENTAVALENTE                           | \$95.20    | 29300.0  | \$2,789,360.00 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO                       | \$46.34    | 42700.0  | \$1,978,718.00 |

|   |                                                                       |                                              |                                                     |              |         |                |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|---------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso<br>Fideicomiso                   | INFLUENZA                                           | \$46.34      | 34800.0 | \$1,612,632.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | HEPATITIS B 20 MCG                                  | \$9.10       | 20500.0 | \$186,550.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | SR                                                  | \$13.86      | 34700.0 | \$480,942.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | NEUMO 23                                            | \$99.40      | 3200.0  | \$318,080.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS                                           | \$116.20     | 16800.0 | \$1,952,160.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7                                      | \$287.50     | 24508.0 | \$7,046,050.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00 | 2.0     | \$1,575,500.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos          | \$48,676.05  | 18.0    | \$876,168.90   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos            | \$43,950.70  | 18.0    | \$791,112.60   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes                | \$5,954.00   | 6.0     | \$35,723.99    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador              | \$575.00     | 94.0    | \$54,050.00    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica                | \$249,500.00 | 3.0     | \$748,499.99   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo                                   | \$14,024.25  | 4.0     | \$56,097.00    |



|   |                                                                       |                                              |                                                |              |        |                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|--------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora                                      | \$3,789.25   | 4.0    | \$15,157.00     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder                                | \$1,040.75   | 4.0    | \$4,163.00      |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0    | \$588,584.67    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío       | \$2,625.45   | 8.0    | \$21,003.60     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros                              | \$819.95     | 107.0  | \$87,734.65     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros                 | \$239.08     | 154.0  | \$36,819.09     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 45 litros o más                       | \$1,381.15   | 26.0   | \$35,909.90     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros           | \$267.95     | 40.0   | \$10,718.00     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión        | \$86.25      | 304.0  | \$26,220.00     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo                  | \$140.30     | 109.0  | \$15,292.70     |
|   | <b>TOTAL</b>                                                          |                                              |                                                |              |        | \$21,754,007.10 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Tríptico Guía Sencilla                         | \$1,545.00   | 0.9775 | \$1,510.24      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Banner Cinco Pasos                             | \$20.00      | 166.75 | \$3,335.00      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Portacartilla Postal/Pulsera                   | \$700.00     | 10.925 | \$7,647.50      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Bolsa Portacelular                             | \$800.00     | 39.1   | \$31,280.00     |

|   |                                                                |                       |                                                                             |             |         |                |
|---|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|----------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA    | \$15.00     | 201.25  | \$3,018.75     |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CAMA                                                  | \$10.00     | 25.852  | \$258.52       |
|   | <b>TOTAL</b>                                                   |                       |                                                                             |             |         | \$47,050.01    |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)                         |             |         | \$312,859.00   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas            | \$10,087.00 | 5.0     | \$50,435.00    |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca                       | \$152.00    | 16456.0 | \$2,501,312.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Primer Nivel                                                        | \$1.82      | 250.0   | \$454.25       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Banner                                                                      | \$201.25    | 60.0    | \$12,075.00    |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cartel                                                                      | \$2.01      | 250.0   | \$503.12       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico                                                                    | \$1.13      | 400.0   | \$450.80       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Toma de Muestra                                                      | \$7.48      | 50.0    | \$373.75       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU                              | \$224.15    | 5.0     | \$1,120.75     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel | \$1.82      | 100.0   | \$181.70       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Clínica de Colposcopia                                               | \$19.98     | 10.0    | \$199.76       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Porta bolígrafo                                                             | \$5.18      | 300.0   | \$1,552.50     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Tinción                                                           | \$36.80     | 3.0     | \$110.40       |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CACU                                                  | \$22.88     | 15.0    | \$343.28       |
|   | <b>TOTAL</b>                                                   |                       |                                                                             |             |         | \$2,881,971.30 |

|   |                                         |                       |                                                                                             |          |         |              |
|---|-----------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------------|
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Reactivos de TSH                                                                            | \$7.13   | 10844.0 | \$77,317.72  |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Impresos                                                                                    | \$36.00  | 1000.0  | \$36,000.00  |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal                                                            | \$7.14   | 20200.0 | \$144,258.30 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto                                                                   | \$0.49   | 1400.0  | \$692.30     |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folder                                                                    | \$3.97   | 120.0   | \$476.10     |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento Hemorragia Obstétrica                                                           | \$13.18  | 140.0   | \$1,845.06   |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Estrategia Integral Disminución Muerte Materna                                              | \$16.86  | 25.0    | \$421.48     |
|   | <b>TOTAL</b>                            |                       |                                                                                             |          |         | \$261,010.96 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Material impreso                                                                            | \$15.00  | 770.0   | \$11,550.00  |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos                                               | \$0.82   | 199.0   | \$162.48     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer                          | \$4.70   | 150.0   | \$705.00     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos                                                  | \$0.77   | 150.0   | \$115.58     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar                                                 | \$0.34   | 250.0   | \$85.10      |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos                                                 | \$0.49   | 250.0   | \$123.62     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia | \$1.06   | 300.0   | \$317.40     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia        | \$3.48   | 300.0   | \$1,042.95   |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes                                    | \$22.42  | 13.0    | \$291.52     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción                                  | \$25.85  | 13.0    | \$336.08     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza                                                      | \$6.32   | 200.0   | \$1,265.00   |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero                                   | \$4.02   | 120.0   | \$483.00     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí                                             | \$36.46  | 5.0     | \$182.28     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Blister Métodos Anticonceptivos                                                             | \$17.82  | 50.0    | \$891.25     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones                                                      | \$249.55 | 20.0    | \$4,991.00   |
|   | <b>TOTAL</b>                            |                       |                                                                                             |          |         | \$22,542.26  |

|    |                                                                    |                                              |                                                                                                                  |              |          |                |
|----|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|----------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes masculinos                                                                                              | \$0.67       | 199005.0 | \$133,333.35   |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes femeninos (pieza)                                                                                       | \$43.30      | 1026.0   | \$44,425.80    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Pruebas rápidas de VIH para embarazadas                                                                          | \$63.25      | 1375.0   | \$86,968.75    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Fideicomiso Fideicomiso                      | Pacientes con tratamiento ARV                                                                                    | \$21,053.72  | 325.0    | \$6,842,458.70 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$7,107,186.60 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal                                                                             | \$72,184.42  | 4.0      | \$288,737.68   |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera                                                                  | \$336,892.50 | 1.0      | \$336,892.50   |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$625,630.18   |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud                                                            | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud                                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Manual de Mercadotecnia Social en Salud                                                                          | \$155.00     | 22.0     | \$3,410.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Documento de "Abogacía en Salud"                                                                                 | \$147.00     | 16.0     | \$2,352.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes                     | \$185.00     | 34.0     | \$6,290.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales                                                     | \$85.00      | 8.0      | \$680.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud                                                              | \$13.53      | 700.0    | \$9,471.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Cartillas Nacionales de Salud                                                                                    | \$2.36       | 74600.0  | \$176,056.00   |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$198,739.00   |

|    |                                                            |                       |                                                                                                                |          |        |              |
|----|------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|
| 17 | Atención al envejecimiento                                 | RAMO 12 Apoyo Federal | Antígeno prostático                                                                                            | \$100.00 | 1663.0 | \$166,300.00 |
|    | <b>TOTAL</b>                                               |                       |                                                                                                                |          |        | \$166,300.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención               | \$3.08   | 350.0  | \$1,077.49   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                               | \$29.90  | 17.0   | \$508.30     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia                                                              | \$48.71  | 25.0   | \$1,217.85   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Portafolio didáctico NOM-046                                                                                   | \$678.50 | 9.0    | \$6,106.50   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Juego didáctico NOM-046                                                                                        | \$80.50  | 70.0   | \$5,635.00   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046                                                                            | \$0.47   | 1000.0 | \$471.50     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046 | \$2.99   | 200.0  | \$598.00     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046                                                           | \$4.12   | 950.0  | \$3,911.15   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia                                                         | \$0.72   | 250.0  | \$181.12     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico                                      | \$0.72   | 250.0  | \$181.12     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Calendario Violencia Población                                                                                 | \$0.24   | 2800.0 | \$676.20     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico Violencia Población                                                                                    | \$0.37   | 2800.0 | \$1,030.40   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Postales Violencia                                                                              | \$10.35  | 2800.0 | \$28,980.00  |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Carteles Violencia                                                                              | \$2.24   | 2800.0 | \$6,266.12   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia                                               | \$27.46  | 160.0  | \$4,393.92   |
|    | <b>TOTAL</b>                                               |                       |                                                                                                                |          |        | \$61,234.68  |

|    |                                                                                   |                       |                                                                     |             |       |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud         | \$3.75      | 100.0 | \$375.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 6:3                                | \$20.00     | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:1                                | \$20.00     | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:2                                | \$20.00     | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 6-3                                          | \$15.98     | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-1                                          | \$15.98     | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-2                                          | \$15.98     | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Político Relaciones Laborales con Equidad de Género                 | \$3.75      | 100.0 | \$375.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010 | \$25.85     | 10.0  | \$258.52    |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |             |       | \$4,247.17  |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis                                           | RAMO 12 Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado        | \$19,058.00 | 1.0   | \$19,058.00 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |             |       | \$19,058.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Bencilpenicilina                                                    | \$6.62      | 52.0  | \$344.24    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico                                                | \$123.64    | 8.0   | \$989.12    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Xilacina                                                            | \$150.44    | 29.0  | \$4,362.76  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Suturas c/12                                                        | \$176.70    | 10.0  | \$1,767.00  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Gasas c/200                                                         | \$48.70     | 3.0   | \$146.10    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 1 ml                                                        | \$1.10      | 36.0  | \$39.60     |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 3 ml                                                        | \$1.10      | 48.0  | \$52.80     |

|    |                                                                                   |                       |                                                                                                                                    |          |       |                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-----------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 5 ml                                                                                                                       | \$1.00   | 52.0  | \$52.00         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 10 ml                                                                                                                      | \$1.40   | 10.0  | \$14.00         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 6 1/2                                                                                                                      | \$4.90   | 5.0   | \$24.50         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 7 1/2                                                                                                                      | \$4.90   | 10.0  | \$49.00         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana                                                                                                          | \$160.00 | 510.0 | \$81,600.00     |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana                                                                                                 | \$595.00 | 65.0  | \$38,675.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                    |          |       | \$128,116.12    |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)            | RAMO 12 Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación) | \$0.00   | 0.0   | \$142,000.00    |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                    |          |       | \$142,000.00    |
|    | <b>GRAN TOTAL</b>                                                                 |                       |                                                                                                                                    |          |       | \$35,334,468.00 |

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.

---

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SAUL XICOTENCATL ADAME BARRETO, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

| <b>No.</b> | <b>PROGRAMA DE ACCION</b>                                                                        | <b>MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)</b> |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1          | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$1,956,837.37                                  |
| 2          | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$100,888.30                                    |
| 3          | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                          |
| 4          | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$123,450.11                                    |
| 5          | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$192,820.03                                    |
| 6          | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$82,119.86                                     |
| 7          | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$709,130.26                                    |
| 8          | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$194,038.63                                    |
| 9          | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$252,877.03                                    |
| 10         | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                          |
| 11         | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$32,413,013.00</b>                          |
| 12         | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                          |
| 13         | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                          |
| 14         | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$877,483.38                                    |
| 15         | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                          |
| 16         | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                          |
| 17         | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                          |
| 18         | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$83,678.95                                     |
| 19         | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,326,594.13                                  |
| 20         | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                          |
| 21         | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                          |
| 22         | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                          |
| 23         | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                          |
| 24         | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$448,984.62                                    |
| 25         | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$1,672,477.06                                  |
| 26         | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                          |
| 27         | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                          |
| 28         | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                          |
| 29         | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                          |
| 30         | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                          |
| 31         | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                                          |
|            | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$40,434,392.73</b>                          |

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | MONTO MAXIMO A CARGO DE<br>"LA SECRETARIA"<br>(Pesos) |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Recursos<br>Financieros                               | Insumos                | Total                  |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$1,956,837.37                                        | \$38,647.40            | \$1,995,484.77         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$100,888.30                                          | \$384,530.62           | \$485,418.92           |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                                | \$1,165,491.52         | \$1,165,491.52         |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$123,450.11                                          | \$0.00                 | \$123,450.11           |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$192,820.03                                          | \$27,759,456.15        | \$27,952,276.18        |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$82,119.86                                           | \$47,222.51            | \$129,342.37           |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$709,130.26                                          | \$43,457.56            | \$752,587.82           |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$194,038.63                                          | \$297,026.66           | \$491,065.29           |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$252,877.03                                          | \$55,051.80            | \$307,928.83           |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                                | \$7,576,212.07         | \$7,576,212.07         |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$32,413,013.00</b>                                | <b>\$0.00</b>          | <b>\$32,413,013.00</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                                | \$553,445.76           | \$553,445.76           |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$877,483.38                                          | \$141,169.50           | \$1,018,652.88         |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                                | \$137,500.00           | \$137,500.00           |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$83,678.95                                           | \$0.00                 | \$83,678.95            |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,326,594.13                                        | \$59,652.92            | \$1,386,247.04         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                                | \$4,247.17             | \$4,247.17             |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                                | \$89,587.36            | \$89,587.36            |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$448,984.62                                          | \$0.00                 | \$448,984.62           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$1,672,477.06                                        | \$0.00                 | \$1,672,477.06         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                                                | \$75,000.00            | \$75,000.00            |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$40,434,392.73</b>                                | <b>\$38,427,698.98</b> | <b>\$78,862,091.71</b> |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

#### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$78,862,091.71 (setenta y ocho millones ochocientos sesenta y dos mil noventa y un pesos 71/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$40,434,392.73 (cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 73/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$38,427,698.98 (treinta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de COLIMA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

#### CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

#### ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                       |                       |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Apoyo Federal SPPS     |                       |                       | SUBTOTAL               |
|     |                                                                                                  | Intervenciones CASSCO  | Intervenciones CAUSES | Otra                  |                        |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$1,715,992.00        | \$1,715,992.00         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$300,000.00           | \$0.00                | \$0.00                | \$300,000.00           |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$20,637,500.00</b> | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>         | <b>\$20,637,500.00</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$690,000.00          | \$690,000.00           |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$0.00                 | \$1,151,682.13        | \$0.00                | \$1,151,682.13         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$20,937,500.00</b> | <b>\$1,151,682.13</b> | <b>\$2,405,992.00</b> | <b>\$24,495,174.13</b> |

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                        |                       |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Seguro Popular         |                        | Fideicomiso           | SUBTOTAL               | TOTAL                  |
|     |                                                                                                  | FASC                   | Anexo IV               | F de G C              |                        |                        |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$240,845.37           | \$0.00                 | \$0.00                | \$240,845.37           | \$1,956,837.37         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$100,888.30           | \$0.00                 | \$0.00                | \$100,888.30           | \$100,888.30           |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$123,450.11           | \$0.00                 | \$0.00                | \$123,450.11           | \$123,450.11           |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$192,820.03           | \$9,426,587.00         | \$0.00                | \$9,619,407.03         | \$9,619,407.03         |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$82,119.86            | \$0.00                 | \$0.00                | \$82,119.86            | \$82,119.86            |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$409,130.26           | \$818,727.44           | \$0.00                | \$1,227,857.70         | \$1,527,857.70         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$194,038.63           | \$3,416,661.78         | \$0.00                | \$3,610,700.41         | \$3,610,700.41         |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$252,877.03           | \$3,321,479.00         | \$0.00                | \$3,574,356.03         | \$3,574,356.03         |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$721,896.00           | \$1,221,300.00        | \$1,943,196.00         | \$1,943,196.00         |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$11,775,513.00</b> | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>         | <b>\$11,775,513.00</b> | <b>\$32,413,013.00</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$828,335.58           | \$0.00                | \$828,335.58           | \$828,335.58           |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$1,415,000.00         | \$0.00                | \$1,415,000.00         | \$1,415,000.00         |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$187,483.38           | \$7,660,168.00         | \$0.00                | \$7,847,651.38         | \$8,537,651.38         |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$886,954.00           | \$0.00                | \$886,954.00           | \$886,954.00           |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$977,722.00           | \$0.00                | \$977,722.00           | \$977,722.00           |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$83,678.95            | \$0.00                 | \$0.00                | \$83,678.95            | \$83,678.95            |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$174,912.00           | \$0.00                 | \$0.00                | \$174,912.00           | \$1,326,594.13         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$6,547.00             | \$0.00                | \$6,547.00             | \$6,547.00             |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$448,984.62           | \$0.00                 | \$0.00                | \$448,984.62           | \$448,984.62           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$1,672,477.06         | \$0.00                 | \$0.00                | \$1,672,477.06         | \$1,672,477.06         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$2,625,427.97         | \$0.00                | \$2,625,427.97         | \$2,625,427.97         |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$3,750,000.00         | \$0.00                | \$3,750,000.00         | \$3,750,000.00         |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$15,939,218.60</b> | <b>\$35,855,505.77</b> | <b>\$1,221,300.00</b> | <b>\$53,016,024.37</b> | <b>\$77,511,198.50</b> |

**ANEXO 3**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

**Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.**

| No. | PROGRAMA                                                                                         | CALENDARIO DE MINISTRACIONES |                        |                       |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Marzo                        | Mayo                   | Agosto                | Noviembre              | Total                  |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$230,971.01                 | \$230,971.01           | \$153,980.67          | \$1,340,914.67         | \$1,956,837.37         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$30,266.49                  | \$30,266.49            | \$20,177.66           | \$20,177.66            | \$100,888.30           |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$37,035.03                  | \$37,035.03            | \$24,690.02           | \$24,690.02            | \$123,450.11           |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$57,846.01                  | \$57,846.01            | \$38,564.01           | \$38,564.01            | \$192,820.03           |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$24,635.96                  | \$24,635.96            | \$16,423.97           | \$16,423.97            | \$82,119.86            |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$122,739.08                 | \$122,739.08           | \$81,826.05           | \$381,826.05           | \$709,130.26           |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$19,403.86                  | \$58,211.59            | \$58,211.59           | \$58,211.59            | \$194,038.63           |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$75,863.11                  | \$75,863.11            | \$50,575.41           | \$50,575.41            | \$252,877.03           |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$5,602,010.40               | \$5,602,010.40         | \$3,734,673.60        | \$3,734,673.60         | \$18,673,368.00        |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$432,605.80</b>          | <b>\$432,605.80</b>    | <b>\$288,403.87</b>   | <b>\$31,259,397.52</b> | <b>\$32,413,013.00</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$248,500.67                 | \$248,500.67           | \$165,667.12          | \$165,667.12           | \$828,335.58           |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$2,395,200.00               | \$2,395,200.00         | \$1,596,800.00        | \$1,596,800.00         | \$7,984,000.00         |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$56,245.01                  | \$56,245.01            | \$37,496.68           | \$727,496.68           | \$877,483.38           |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$303,465.60                 | \$303,465.60           | \$202,310.40          | \$202,310.40           | \$1,011,552.00         |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$293,316.60                 | \$293,316.60           | \$195,544.40          | \$195,544.40           | \$977,722.00           |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$50,207.37                  | \$50,207.37            | \$33,471.58           | \$33,471.58            | \$167,357.90           |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$397,978.24                 | \$397,978.24           | \$265,318.83          | \$265,318.83           | \$1,326,594.13         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$988,091.29                 | \$988,091.29           | \$658,727.53          | \$658,727.53           | \$3,293,637.63         |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$1,152,190.28               | \$1,152,190.28         | \$768,126.85          | \$768,126.85           | \$3,840,634.27         |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$134,695.39                 | \$134,695.39           | \$89,796.92           | \$89,796.92            | \$448,984.62           |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$531,883.88                 | \$531,883.88           | \$354,589.26          | \$254,120.04           | \$1,672,477.06         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$1,156,050.00               | \$1,156,050.00         | \$770,700.00          | \$770,700.00           | \$3,853,500.00         |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$14,341,201.09</b>       | <b>\$14,380,008.82</b> | <b>\$9,606,076.41</b> | <b>\$42,653,534.84</b> | <b>\$80,980,821.16</b> |

**ANEXO 4**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

**I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS**

| <b>Programa</b>                                                       | <b>Tipo Meta</b> | <b>Numerador</b>                                                                             | <b>Denominador</b>                                                                                     | <b>Factor</b> | <b>Indicador</b>                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención y control de la diabetes mellitus                          | Obligatorio      | Número de UNEMES en operación al final del año<br><b>3.0</b>                                 | Total de UNEMES programadas<br><b>3.0</b>                                                              | 100.0         | Porcentaje de UNEMES en operación al final del año<br><b>100</b>                                                        |
| Prevención y control de la diabetes mellitus                          | Opcional         | Número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con nutriólogo<br><b>3.0</b>                 | Total de jurisdicciones sanitarias existentes<br><b>3.0</b>                                            | 100.0         | Porcentaje de Jurisdicciones que cuentan con nutriólogo<br><b>100</b>                                                   |
| Prevención y control de la diabetes mellitus                          | Opcional         | Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl<br><b>2673.0</b>              | Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus<br><b>5940.0</b>                                   | 100.0         | Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control<br><b>45</b>                                             |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Obligatorio      | Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más<br><b>64917.0</b> | Población no asegurada estimada de 20 años y más<br><b>162293.0</b>                                    | 100.0         | Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más*<br><b>40</b> |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Opcional         | Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg<br><b>3083.0</b>       | Total de pacientes en tratamiento<br><b>6045.0</b>                                                     | 100.0         | Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial<br><b>51.001</b>           |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Opcional         | Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados<br><b>15.0</b>                                    | Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos.<br><b>147.0</b>                                                | 100.0         | Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados<br><b>10.204</b>                                                        |
| Programa Nacional de Seguridad Vial                                   | Obligatorio      | Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico<br><b>144.0</b>         | Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico<br><b>144.0</b> | 100.0         | Número de personas capacitadas<br><b>100</b>                                                                            |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio      | Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal<br><b>4095.0</b>                | Población de un año de edad según CONAPO**<br><b>5043.0</b>                                            | 100.0         | Porcentaje de concordancia<br><b>81.202</b>                                                                             |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional         | Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación<br><b>3391.0</b>          | Población de un año de edad (Censo nominal)<br><b>4095.0</b>                                           | 100.0         | Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad<br><b>82.808</b>                                                  |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional         | Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación<br><b>16477.0</b>  | Población de uno a cuatro años de edad<br><b>20177.0</b>                                               | 100.0         | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años<br><b>81.662</b>                         |

|                                                                       |             |                                                                                                                                    |                                                                                                               |         |                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008<br><b>1680.0</b>                                                            | Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007<br><b>13800.0</b>                                         | 100.0   | Porcentaje de incremento<br><b>12.174</b>                                                                                                   |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años<br><b>13717.0</b>                      | Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años<br><b>24998.0</b>                              | 100.0   | Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008.<br><b>54.872</b> |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA<br><b>12368.0</b>                                   | Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años<br><b>16061.0</b> | 100.0   | Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento<br><b>77.006</b>                            |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años<br><b>343.0</b>                                 | Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años<br><b>91824.0</b>                | 100.0   | Consultas por Neumonía<br><b>0.374</b>                                                                                                      |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Número de defunciones registradas en menores de cinco años<br><b>93.0</b>                                                          | Población de niñas y niños menores de cinco años<br><b>50452.0</b>                                            | 10000.0 | Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años*<br><b>18.43</b>                                                                     |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Madres informadas en atención integral a la infancia<br><b>15900.0</b>                                                             | Madres programadas para informar en atención integral a la infancia<br><b>26500.0</b>                         | 100.0   | Cobertura de información en prevención<br><b>60</b>                                                                                         |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Detecciones realizadas en los grupos blanco<br><b>1315.0</b>                                                                       | Total de población blanco programada en la entidad<br><b>105218.0</b>                                         | 100.0   | Cobertura de detección de problemas de nutrición<br><b>1.25</b>                                                                             |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años<br><b>18286.0</b>                                                            | Población del censo nominal de menores de 5 años<br><b>19947.0</b>                                            | 100.0   | Cobertura de vacunación<br><b>91.67</b>                                                                                                     |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008<br><b>2042.0</b>                             | Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008<br><b>14081.0</b>                                      | 100.0   | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008<br><b>14.502</b>                      |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | Opcional    | Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS<br><b>16521.0</b> | Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS<br><b>19904.0</b>              | 100.0   | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal<br><b>83.003</b>        |
| Arranque Parejo en la Vida                                            | Opcional    | Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades<br><b>4438.0</b>                                                                  | Nacimientos estimados en población no asegurada<br><b>4642.0</b>                                              | 100.0   | Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada<br><b>95.605</b>                                          |



|                                                                    |             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                  |       |                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arranque Parejo en la Vida                                         | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos<br><b>7661.0</b>                                                                                                                                                                                              | Total de nacimientos estimados de CONAPO<br><b>7661.0</b>                                                                                                                                                        | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal<br><b>100</b>                                                                                 |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Obligatorio | MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos<br><b>33186.0</b>                                                                                                                                                                                                 | MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud<br><b>44248.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Cobertura de MEFU en la SSA<br><b>75</b>                                                                                                      |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio<br><b>5227.0</b>                                                                                                                                                                             | Eventos obstétricos atendidos durante el año<br><b>8696.0</b>                                                                                                                                                    | 100.0 | Cobertura de APEO<br><b>60.108</b>                                                                                                            |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Número de aceptantes de vasectomía<br><b>213.0</b>                                                                                                                                                                                                                 | Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF<br><b>213.0</b>                                                                                                                                         | 100.0 | Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía<br><b>100</b>                                                                                |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo<br><b>100.0</b>                                                                                                                                                                                           | Total de materiales programados por tipo en el periodo<br><b>100.0</b>                                                                                                                                           | 100.0 | Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA).<br><b>100</b> |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>7463.0</b>                                                                                                                                                                                         | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>7463.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>100</b>                                                       |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>7463.0</b>                                                                                                                                                                                       | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>7463.0</b>                                                                                                                                 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>100</b>                                                   |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Opcional    | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses<br><b>116.0</b>                                                                                                                                      | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS<br><b>165.0</b>                                                                                                                               | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud<br><b>70.303</b>                                   |
| Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de recién nacidos con Tamiz Auditivo Neonatal<br><b>2926.0</b>                                                                                                                                                                                              | Total de recién nacidos en la Secretaría de Salud<br><b>7192.0</b>                                                                                                                                               | 100.0 | Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal<br><b>40.684</b>                                                                                         |
| Salud mental, depresión                                            | Opcional    | CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION<br><b>17043.0</b>                                                                                                                                              | CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION<br><b>21268.0</b>                                                                                                 | 100.0 | CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009<br><b>80.134</b>                                                           |
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | Obligatorio | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas<br><br>*=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S<br><b>1.0</b> | Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas<br><br>*=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS<br><b>1.0</b> | 100.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas<br><b>100</b>                                   |

|                                                            |             |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                    |       |                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Escuela y Salud                                            | Opcional    | Número de escuelas certificadas<br><b>3.0</b>                                                                                                                                                                                                            | Número de escuelas programadas<br><b>70.0</b>                                                                                                                                                      | 100.0 | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras<br><b>4.286</b>                                                                                  |
| Entorno y comunidades saludables                           | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><br>*Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo)<br><b>12.0</b> | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><b>12.0</b>                                             | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas<br><b>100</b> |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes            | Opcional    | Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo.<br><b>100.0</b>                                                                                                                                                                                | Total de materiales programados por tipo en el periodo.<br><b>100.0</b>                                                                                                                            | 100.0 | Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA).<br><b>100</b>        |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia<br><b>7000.0</b>                                                                                                       | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia<br><b>20000.0</b>                                                    | 100.0 | % de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva<br><b>35</b>                           |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género<br><b>12.0</b>                                                                             | Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género.<br><b>12.0</b> | 100.0 | Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar<br><b>100</b>    |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa<br><b>2376.0</b>                                                                                                                            | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa<br><b>7719.0</b>                                                                       | 100.0 | % de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa<br><b>30.781</b>                                            |
| Igualdad de género en salud                                | Opcional    | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género<br><b>4.0</b>                                                                                                                                                                     | Programas prioritarios de salud<br><b>1.0</b>                                                                                                                                                      | 1.0   | Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año<br><b>4</b>                                                |
| Igualdad de género en salud                                | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado<br><b>72.0</b>                                                                                                                                                                                                  | Personal de salud a capacitar<br><b>1188.0</b>                                                                                                                                                     | 100.0 | Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año<br><b>6.061</b>                                                                |

|                                                                                   |             |                                                                                                            |                                                                                                                          |       |                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Igualdad de género en salud                                                       | Opcional    | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado<br><b>4.0</b>                                      | Personal directivo de hospitales programado<br><b>1.0</b>                                                                | 1.0   | Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año<br><b>4</b>                                                                  |
| Prevención y control de la tuberculosis                                           | Obligatorio | Número de casos de TB.P diagnosticados<br><b>48.0</b>                                                      | Casos de TB.P esperados<br><b>116.0</b>                                                                                  | 100.0 | % de casos de TB.P diagnosticados de los esperados<br><b>41.379</b>                                                                                               |
| Prevención y control de la tuberculosis                                           | Opcional    | Número de casos TB P Bk+ curados en 2009<br><b>50.0</b>                                                    | Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009<br><b>81.0</b>                                                 | 100.0 | % de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron<br><b>61.728</b>                                                                                  |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009<br><b>40.0</b> | Número de muestras de perro programadas en el año 2008<br><b>36.0</b>                                                    | 100.0 | Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009<br><b>111.111</b>                                                          |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Opcional    | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado<br><b>69350.0</b>           | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado<br><b>73000.0</b> | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos<br><b>95</b>                                                                                                |
| Vigilancia epidemiológica                                                         | Obligatorio | Número de Unidades que notifican por semana y por estado<br><b>155.0</b>                                   | Numero de Unidades en catálogo por estado<br><b>163.0</b>                                                                | 100.0 | Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE<br><b>95.092</b>                                                                                           |
| Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                  | Opcional    | Número de consultas realizadas<br><b>1907.0</b>                                                            | Número de consultas programadas<br><b>1907.0</b>                                                                         | 100.0 | Consultas médicas a migrantes<br><b>1,907</b>                                                                                                                     |
| Salud bucal                                                                       | Obligatorio | Total consultas odontológicas 2009<br><b>12250.0</b>                                                       | Total consultas odontológicas 2008<br><b>54604.0</b>                                                                     | 100.0 | Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008<br><b>22.434</b>                                                                                       |
| Salud bucal                                                                       | Opcional    | Esquemas Básicos de Prevención<br><b>38033.0</b>                                                           | Total de pacientes de 1a. vez 2008<br><b>28838.0</b>                                                                     | 100.0 | Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional.<br><b>131.885</b> |
| Prevención y control del cólera                                                   | Obligatorio | Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae<br><b>4000.0</b>                         | Total de casos de diarrea esperados en el 2009<br><b>33000.0</b>                                                         | 100.0 | Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae<br><b>12.121</b>                |

**ANEXO 5**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

| CLAVE UR: 000                                                          |                                                                                                  |                |                      |                        |                |              |                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                                                                                  |                |                      |                        |                |              |                 |                 |
| No.                                                                    | PROGRAMA DE ACCIÓN                                                                               | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |                |              |                 | TOTAL           |
|                                                                        |                                                                                                  |                |                      | Marzo                  | Mayo           | Agosto       | Noviembre       |                 |
| 2                                                                      | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$384,530.62   | \$100,888.30         | \$30,266.49            | \$30,266.49    | \$20,177.66  | \$20,177.66     | \$485,418.92    |
| 3                                                                      | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$1,165,491.52 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$1,165,491.52  |
| 11                                                                     | Prevención y control del dengue                                                                  | \$0.00         | \$32,413,013.00      | \$432,605.80           | \$432,605.80   | \$288,403.87 | \$31,259,397.52 | \$32,413,013.00 |
| 17                                                                     | Atención al envejecimiento                                                                       | \$137,500.00   | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$137,500.00    |
| 21                                                                     | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 22                                                                     | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 23                                                                     | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$89,587.36    | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$89,587.36     |
| 24                                                                     | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00         | \$448,984.62         | \$134,695.39           | \$134,695.39   | \$89,796.92  | \$89,796.92     | \$448,984.62    |
| 25                                                                     | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00         | \$1,672,477.06       | \$531,883.88           | \$531,883.88   | \$354,589.26 | \$254,120.04    | \$1,672,477.06  |
| 27                                                                     | Salud bucal                                                                                      | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 28                                                                     | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 29                                                                     | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 30                                                                     | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$0.00          |
| 31                                                                     | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$75,000.00    | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00          | \$75,000.00     |
| SUBTOTAL:                                                              |                                                                                                  | \$1,852,109.50 | \$34,635,362.98      | \$1,129,451.56         | \$1,129,451.56 | \$752,967.71 | \$31,623,492.14 | \$36,487,472.48 |

| CLAVE UR: R00                                                  |                                                                       |                 |                         |                        |             |             |             |                 |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA |                                                                       |                 |                         |                        |             |             |             |                 |
| No.                                                            | PROGRAMA DE ACCION                                                    | INSUMOS         | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL           |
|                                                                |                                                                       |                 |                         | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |                 |
| 5                                                              | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$27,759,456.15 | \$192,820.03            | \$57,846.01            | \$57,846.01 | \$38,564.01 | \$38,564.01 | \$27,952,276.18 |
| SUBTOTAL:                                                      |                                                                       | \$27,759,456.15 | \$192,820.03            | \$57,846.01            | \$57,846.01 | \$38,564.01 | \$38,564.01 | \$27,952,276.18 |

| CLAVE UR: K00                                                |                                          |                |                      |                        |        |        |           |                |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|----------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                          |                |                      |                        |        |        |           |                |
| No.                                                          | PROGRAMA DE ACCIÓN                       | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL          |
|                                                              |                                          |                |                      | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |                |
| 10                                                           | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$7,576,212.07 | \$1,221,300.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$8,797,512.07 |
| SUBTOTAL:                                                    |                                          | \$7,576,212.07 | \$1,221,300.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$8,797,512.07 |

| CLAVE UR: L00                                             |                                                                |              |                         |                        |              |              |              |                |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA |                                                                |              |                         |                        |              |              |              |                |
| No.                                                       | PROGRAMA DE ACCION                                             | INSUMOS      | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |              | TOTAL          |
|                                                           |                                                                |              |                         | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre    |                |
| 6                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | \$47,222.51  | \$82,119.86             | \$24,635.96            | \$24,635.96  | \$16,423.97  | \$16,423.97  | \$129,342.37   |
| 7                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$43,457.56  | \$709,130.26            | \$122,739.08           | \$122,739.08 | \$81,826.05  | \$381,826.05 | \$752,587.82   |
| 8                                                         | Arranque Parejo en la Vida                                     | \$297,026.65 | \$194,038.63            | \$19,403.86            | \$58,211.59  | \$58,211.59  | \$58,211.59  | \$491,065.28   |
| 9                                                         | Planificación Familiar y anticoncepción                        | \$55,051.80  | \$252,877.03            | \$75,863.11            | \$75,863.11  | \$50,575.41  | \$50,575.41  | \$307,928.83   |
| 18                                                        | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                | \$0.00       | \$83,678.95             | \$25,103.68            | \$25,103.68  | \$16,735.79  | \$16,735.79  | \$83,678.95    |
| 19                                                        | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género     | \$59,652.92  | \$1,326,594.13          | \$397,978.24           | \$397,978.24 | \$265,318.83 | \$265,318.83 | \$1,386,247.04 |
| 20                                                        | Igualdad de género en salud                                    | \$4,247.17   | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       | \$4,247.17     |
| SUBTOTAL:                                                 |                                                                | \$506,658.60 | \$2,648,438.86          | \$665,723.93           | \$704,531.66 | \$489,091.64 | \$789,091.64 | \$3,155,097.46 |

| CLAVE UR: 312                                                   |                                            |             |                         |                        |              |              |                |                |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|-------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES |                                            |             |                         |                        |              |              |                |                |
| No.                                                             | PROGRAMA DE ACCION                         | INSUMOS     | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |                | TOTAL          |
|                                                                 |                                            |             |                         | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre      |                |
| 1                                                               | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$38,647.40 | \$1,956,837.37          | \$230,971.01           | \$230,971.01 | \$153,980.67 | \$1,340,914.67 | \$1,995,484.77 |
| SUBTOTAL:                                                       |                                            | \$38,647.40 | \$1,956,837.37          | \$230,971.01           | \$230,971.01 | \$153,980.67 | \$1,340,914.67 | \$1,995,484.77 |

| CLAVE UR: 314                                                                |                                                                    |              |                         |                        |        |        |           |              |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|------------------------|--------|--------|-----------|--------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                                    |              |                         |                        |        |        |           |              |
| No.                                                                          | PROGRAMA DE ACCION                                                 | INSUMOS      | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL        |
|                                                                              |                                                                    |              |                         | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |              |
| 12                                                                           | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$553,445.76 | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$553,445.76 |
| SUBTOTAL:                                                                    |                                                                    | \$553,445.76 | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$553,445.76 |

| CLAVE UR: 315                                    |                                     |         |                         |                        |             |             |             |              |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |                                     |         |                         |                        |             |             |             |              |
| No.                                              | PROGRAMA DE ACCION                  | INSUMOS | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL        |
|                                                  |                                     |         |                         | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |              |
| 4                                                | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00  | \$123,450.11            | \$37,035.03            | \$37,035.03 | \$24,690.02 | \$24,690.02 | \$123,450.11 |
| SUBTOTAL:                                        |                                     | \$0.00  | \$123,450.11            | \$37,035.03            | \$37,035.03 | \$24,690.02 | \$24,690.02 | \$123,450.11 |

| CLAVE UR: 310                              |                                                             |              |                         |                        |             |             |              |                |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|------------------------|-------------|-------------|--------------|----------------|
| DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD |                                                             |              |                         |                        |             |             |              |                |
| No.                                        | PROGRAMA DE ACCION                                          | INSUMOS      | RECURSOS<br>FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |              | TOTAL          |
|                                            |                                                             |              |                         | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre    |                |
| 14                                         | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$141,169.50 | \$877,483.38            | \$56,245.01            | \$56,245.01 | \$37,496.68 | \$727,496.68 | \$1,018,652.88 |
| 15                                         | Escuela y Salud                                             | \$0.00       | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       | \$0.00         |
| 16                                         | Entorno y comunidades saludables                            | \$0.00       | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       | \$0.00         |
| 26                                         | Programa Vete Sano, Regresa Sano                            | \$0.00       | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00      | \$0.00      | \$0.00       | \$0.00         |
| SUBTOTAL:                                  |                                                             | \$141,169.50 | \$877,483.38            | \$56,245.01            | \$56,245.01 | \$37,496.68 | \$727,496.68 | \$1,018,652.88 |

**ANEXO 6**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

| No. | Programa                                                              | Fuente Financiamiento   | Concepto                               | PU         | Cantidad | Total          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------|----------|----------------|
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal   | Cuestionario de Tamizaje               | \$4.70     | 4860.0   | \$22,842.00    |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal   | Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje  | \$1.30     | 12158.0  | \$15,805.40    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$38,647.40    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 9694.0   | \$164,798.84   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Hemoglobina glucosilada                | \$95.00    | 2024.0   | \$192,265.31   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Diapasón                               | \$100.00   | 92.0     | \$9,155.49     |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Cintas métricas (fibra de vidrio)      | \$150.00   | 61.0     | \$9,155.49     |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal   | Plicómetros                            | \$100.00   | 92.0     | \$9,155.49     |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$384,530.62   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Capacitación                           | \$3,125.00 | 23.0     | \$71,192.67    |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 9694.05  | \$164,798.85   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Verificadores patrón/esfingomanómetros | \$7,000.00 | 2.0      | \$14,000.00    |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal   | Plicómetros                            | \$100.00   | 9155.0   | \$915,500.00   |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                         |                                        |            |          | \$1,165,491.52 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | BCG                                    | \$5.46     | 26000.0  | \$141,960.00   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | HEPATITIS B 10 MCG                     | \$9.80     | 20500.0  | \$200,900.00   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal   | PENTAVALENTE                           | \$95.20    | 25700.0  | \$2,446,640.00 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO                       | \$46.34    | 53700.0  | \$2,488,458.00 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso | INFLUENZA                              | \$46.34    | 20100.0  | \$931,434.00   |

|   |                                                                       |                                              |                                                           |                |         |                |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|---------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | HEPATITIS B 20 MCG                                        | \$9.10         | 21300.0 | \$193,830.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | SR                                                        | \$13.86        | 3500.0  | \$48,510.00    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | NEUMO 23                                                  | \$99.40        | 4500.0  | \$447,300.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS                                                 | \$116.20       | 10600.0 | \$1,231,720.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7                                            | \$287.50       | 17328.0 | \$4,981,800.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina | \$150.00       | 715.0   | \$107,250.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *            | \$1,127,000.00 | 3.0     | \$3,381,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++       | \$787,750.00   | 4.0     | \$3,151,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos                | \$48,676.05    | 26.0    | \$1,265,577.30 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos                  | \$43,950.70    | 85.0    | \$3,735,809.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes                      | \$5,954.00     | 72.0    | \$428,687.89   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador                    | \$575.00       | 239.0   | \$137,425.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica                      | \$249,500.00   | 4.0     | \$997,999.99   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo                                         | \$14,024.25    | 5.0     | \$70,121.25    |



|   |                                                                       |                                              |                                                |              |        |                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|--------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora                                      | \$3,789.25   | 5.0    | \$18,946.25     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder                                | \$1,040.75   | 5.0    | \$5,203.75      |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0    | \$588,584.67    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío       | \$2,625.45   | 14.0   | \$36,756.30     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros                              | \$819.95     | 190.0  | \$155,790.50    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Canastilla portavacunas para termo de 9 litros | \$137.42     | 616.0  | \$84,653.80     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Carrito portatermo de 9 litros                 | \$540.50     | 465.0  | \$251,332.50    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros                 | \$239.08     | 204.0  | \$48,773.34     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 45 litros o más                       | \$1,381.15   | 48.0   | \$66,295.20     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros           | \$267.95     | 176.0  | \$47,159.20     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión        | \$86.25      | 536.0  | \$46,230.00     |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo                  | \$140.30     | 159.0  | \$22,307.70     |
|   | <b>TOTAL</b>                                                          |                                              |                                                |              |        | \$27,759,456.15 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Tríptico Guía Sencilla                         | \$1,545.00   | 0.9775 | \$1,510.24      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Banner Cinco Pasos                             | \$15.00      | 166.75 | \$2,501.25      |

|   |                                                                |                       |                                                                               |             |         |              |
|---|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|--------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Portacartilla Postal/Pulsera                                                  | \$700.00    | 10.925  | \$7,647.50   |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Bolsa Portacelular                                                            | \$800.00    | 39.1    | \$31,280.00  |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA      | \$20.00     | 201.25  | \$4,025.00   |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CAMA                                                    | \$10.00     | 25.852  | \$258.52     |
|   | <b>TOTAL</b>                                                   |                       |                                                                               |             |         | \$47,222.51  |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas              | \$10,087.00 | 3.0     | \$30,261.00  |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Primer Nivel                                                          | \$1.82      | 250.0   | \$454.25     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Banner                                                                        | \$201.25    | 30.0    | \$6,037.50   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cartel                                                                        | \$2.01      | 250.0   | \$503.12     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico                                                                      | \$1.13      | 400.0   | \$450.80     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Toma de Muestra                                                        | \$7.48      | 300.0   | \$2,242.50   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU                                | \$224.15    | 5.0     | \$1,120.75   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Clínica de Colposcopia<br>Flujograma de Atención de Mujeres 2o. Nivel | \$1.82      | 100.0   | \$181.70     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Clínica de Colposcopia                                                 | \$19.98     | 10.0    | \$199.76     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Portabolígrafo                                                                | \$5.18      | 300.0   | \$1,552.50   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Tinción                                                             | \$36.80     | 3.0     | \$110.40     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CACU                                                    | \$22.88     | 15.0    | \$343.28     |
|   | <b>TOTAL</b>                                                   |                       |                                                                               |             |         | \$43,457.56  |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida                                     | RAMO 12 Apoyo Federal | Reactivos de TSH                                                              | \$7.13      | 18199.0 | \$129,758.87 |

|   |                                         |                       |                                                                                             |          |         |              |
|---|-----------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------------|
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Impresos                                                                                    | \$36.00  | 1000.0  | \$36,000.00  |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal                                                            | \$7.14   | 17900.0 | \$127,832.85 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto                                                                   | \$0.49   | 1400.0  | \$692.30     |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Fólter                                                                    | \$3.97   | 120.0   | \$476.10     |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento Hemorragia Obstétrica                                                           | \$13.18  | 140.0   | \$1,845.06   |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Estrategia Integral Disminución Muerte Materna                                              | \$16.86  | 25.0    | \$421.48     |
|   | <b>TOTAL</b>                            |                       |                                                                                             |          |         | \$297,026.65 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Material impreso                                                                            | \$15.00  | 2882.0  | \$43,230.00  |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos                                               | \$0.82   | 345.0   | \$281.69     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer                          | \$4.70   | 310.0   | \$1,457.00   |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos                                                  | \$0.77   | 150.0   | \$115.58     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar                                                 | \$0.34   | 250.0   | \$85.10      |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos                                                 | \$0.49   | 250.0   | \$123.62     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia | \$1.06   | 150.0   | \$158.70     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia        | \$3.48   | 150.0   | \$521.48     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes                                    | \$22.42  | 7.0     | \$156.98     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción                                  | \$25.85  | 7.0     | \$180.96     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza                                                      | \$6.32   | 300.0   | \$1,897.50   |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero                                   | \$4.02   | 120.0   | \$483.00     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí                                             | \$36.46  | 18.0    | \$656.19     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Blister Métodos Anticonceptivos                                                             | \$17.82  | 40.0    | \$713.00     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones                                                      | \$249.55 | 20.0    | \$4,991.00   |
|   | <b>TOTAL</b>                            |                       |                                                                                             |          |         | \$55,051.80  |

|    |                                                                    |                                              |                                                                                                                  |              |          |                |
|----|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|----------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes masculinos                                                                                              | \$0.67       | 238806.0 | \$160,000.02   |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes femeninos (pieza)                                                                                       | \$43.30      | 1232.0   | \$53,345.60    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Pruebas rápidas de VIH para embarazadas                                                                          | \$63.25      | 3100.0   | \$196,075.00   |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Pruebas rápidas de VIH para embarazadas                                                                          | \$34.48      | 500.0    | \$17,241.50    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Fideicomiso Fideicomiso                      | Pacientes con tratamiento ARV                                                                                    | \$33,253.72  | 215.0    | \$7,149,549.95 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$7,576,212.07 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal                                                                             | \$72,184.42  | 3.0      | \$216,553.26   |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera                                                                  | \$336,892.50 | 1.0      | \$336,892.50   |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$553,445.76   |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud                                                            | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud                                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00       |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud                                                              | \$13.53      | 650.0    | \$8,794.50     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales                                            | \$85.00      | 16.0     | \$1,360.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes                     | \$185.00     | 34.0     | \$6,290.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales                                                     | \$85.00      | 16.0     | \$1,360.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Manual de Mercadotecnia Social en Salud                                                                          | \$155.00     | 27.0     | \$4,185.00     |

|    |                                                                   |                          |                                                                                                                         |          |         |              |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------------|
| 14 | Promoción de la salud:<br>hacia una nueva cultura<br>por la salud | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Documento de "Abogacía<br>en Salud"                                                                                     | \$147.00 | 16.0    | \$2,352.00   |
| 14 | Promoción de la salud:<br>hacia una nueva cultura<br>por la salud | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Cartillas Nacionales de Salud                                                                                           | \$2.36   | 49300.0 | \$116,348.00 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                      |                          |                                                                                                                         |          |         | \$141,169.50 |
| 17 | Atención al<br>envejecimiento                                     | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Antígeno prostático                                                                                                     | \$100.00 | 1375.0  | \$137,500.00 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                      |                          |                                                                                                                         |          |         | \$137,500.00 |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | NOM-046 Violencia Familiar,<br>Sexual y Contra las Mujeres.<br>Criterios para la prevención<br>y atención               | \$3.08   | 300.0   | \$923.56     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Programa de Acción de<br>Prevención y Atención de la<br>Violencia Familiar y de Género                                  | \$29.90  | 14.0    | \$418.60     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | PIN Conmemorativo Día Mundial<br>por la NO Violencia                                                                    | \$48.71  | 25.0    | \$1,217.85   |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Portafolio didáctico NOM-046                                                                                            | \$678.50 | 9.0     | \$6,106.50   |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Juego didáctico NOM-046                                                                                                 | \$80.50  | 70.0    | \$5,635.00   |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Tarjeta de apoyo de memoria<br>NOM-046                                                                                  | \$0.47   | 800.0   | \$377.20     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Folleto informativo sobre<br>responsabilidades de directores de<br>unidades médicas para la<br>aplicación de la NOM-046 | \$2.99   | 150.0   | \$448.50     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Lineamiento técnico para la<br>aplicación de la NOM-046                                                                 | \$4.12   | 800.0   | \$3,293.60   |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Díptico utilización de la<br>anticoncepción de emergencia                                                               | \$0.72   | 300.0   | \$217.35     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Díptico mejores prácticas y<br>posibles efectos y secuelas del<br>aborto médico                                         | \$0.72   | 300.0   | \$217.35     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Calendario Violencia Población                                                                                          | \$0.24   | 2800.0  | \$676.20     |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Díptico Violencia Población                                                                                             | \$0.37   | 2800.0  | \$1,030.40   |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Colección de 5 Postales Violencia                                                                                       | \$10.35  | 2800.0  | \$28,980.00  |
| 19 | Prevención y Atención de<br>la Violencia Familiar<br>y de Género  | RAMO 12 Apoyo<br>Federal | Colección de 5 Carteles Violencia                                                                                       | \$2.24   | 2800.0  | \$6,266.12   |

|    |                                                                                   |                       |                                                                     |          |       |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------------|
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                        | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia    | \$27.46  | 140.0 | \$3,844.68  |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |          |       | \$59,652.92 |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud         | \$3.75   | 100.0 | \$375.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 6:3                                | \$20.00  | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:1                                | \$20.00  | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:2                                | \$20.00  | 30.0  | \$600.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 6-3                                          | \$15.98  | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-1                                          | \$15.98  | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-2                                          | \$15.98  | 30.0  | \$479.55    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Político Relaciones Laborales con Equidad de Género                 | \$3.75   | 100.0 | \$375.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010 | \$25.85  | 10.0  | \$258.52    |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |          |       | \$4,247.17  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Bencilpenicilina                                                    | \$6.62   | 129.0 | \$853.98    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico                                                | \$123.64 | 20.0  | \$2,472.80  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Xilacina                                                            | \$150.44 | 72.0  | \$10,831.68 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Suturas c/12                                                        | \$176.70 | 26.0  | \$4,594.20  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Gasas c/200                                                         | \$48.70  | 6.0   | \$292.20    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 1 ml                                                        | \$1.10   | 90.0  | \$99.00     |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 3 ml                                                        | \$1.10   | 120.0 | \$132.00    |

|    |                                                                                   |                       |                                                                                                                                  |          |       |                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-----------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 5 ml                                                                                                                     | \$1.00   | 129.0 | \$129.00        |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 10 ml                                                                                                                    | \$1.40   | 26.0  | \$36.40         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 6 1/2                                                                                                                    | \$4.90   | 14.0  | \$68.60         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 7 1/2                                                                                                                    | \$4.90   | 25.0  | \$122.50        |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana                                                                                                        | \$160.00 | 255.0 | \$40,800.00     |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana                                                                                               | \$595.00 | 49.0  | \$29,155.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                  |          |       | \$89,587.36     |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)            | RAMO 12 Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación) | \$0.00   | 0.0   | \$75,000.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                  |          |       | \$75,000.00     |
|    | <b>GRAN TOTAL</b>                                                                 |                       |                                                                                                                                  |          |       | \$38,427,698.98 |

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado, **Saúl Xicoténcatl Adame Barreto.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RUBEN PADILLA FIERRO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

| <b>No.</b> | <b>PROGRAMA DE ACCION</b>                                                                        | <b>MONTO A CARGO DE<br/>"LA SECRETARIA" (Pesos)</b> |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1          | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$3,132,809.96                                      |
| 2          | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$1,082,939.12                                      |
| 3          | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                              |
| 4          | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$203,336.97                                        |
| 5          | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$699,642.35                                        |
| 6          | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$3,616,775.44                                      |
| 7          | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$8,950,590.24                                      |
| 8          | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$2,552,403.27                                      |
| 9          | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$1,638,449.81                                      |
| 10         | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                              |
| 11         | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$37,091,873.28</b>                              |
| 12         | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                              |
| 13         | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                              |
| 14         | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$661,465.02                                        |
| 15         | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                              |
| 16         | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                              |
| 17         | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                              |
| 18         | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$1,180,758.29                                      |
| 19         | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,518,508.36                                      |
| 20         | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                              |
| 21         | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                              |
| 22         | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                              |
| 23         | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                              |
| 24         | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$1,736,474.39                                      |
| 25         | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$10,149,028.97                                     |
| 26         | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                              |
| 27         | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                              |
| 28         | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                              |
| 29         | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                              |
| 30         | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                              |
| 31         | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$3,110,000.00                                      |
|            | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$77,325,055.47</b>                              |

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | MONTO MAXIMO A CARGO DE<br>"LA SECRETARIA"<br>(Pesos) |                         |                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|     |                                                                                                  | Recursos<br>Financieros                               | Insumos                 | Total                   |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$3,132,809.96                                        | \$106,279.70            | \$3,239,089.66          |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$1,082,939.12                                        | \$618,171.65            | \$1,701,110.77          |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                                                | \$593,904.53            | \$593,904.53            |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$203,336.97                                          | \$0.00                  | \$203,336.97            |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$699,642.35                                          | \$121,115,326.27        | \$121,814,968.62        |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$3,616,775.44                                        | \$79,221.26             | \$3,695,996.70          |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$8,950,590.24                                        | \$34,688,793.48         | \$43,639,383.72         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$2,552,403.27                                        | \$1,060,528.46          | \$3,612,931.74          |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$1,638,449.81                                        | \$130,275.39            | \$1,768,725.20          |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                                                | \$41,807,001.29         | \$41,807,001.29         |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$37,091,873.28</b>                                | <b>\$0.00</b>           | <b>\$37,091,873.28</b>  |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                                                | \$1,347,474.38          | \$1,347,474.38          |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$661,465.02                                          | \$1,119,982.35          | \$1,781,447.37          |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                                                | \$221,100.00            | \$221,100.00            |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$1,180,758.29                                        | \$0.00                  | \$1,180,758.29          |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$1,518,508.36                                        | \$128,005.35            | \$1,646,513.71          |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                                                | \$4,247.17              | \$4,247.17              |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                                                | \$76,232.00             | \$76,232.00             |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                                                | \$505,017.68            | \$505,017.68            |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$1,736,474.39                                        | \$0.00                  | \$1,736,474.39          |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$10,149,028.97                                       | \$0.00                  | \$10,149,028.97         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                                                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$3,110,000.00                                        | \$516,000.00            | \$3,626,000.00          |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$77,325,055.47</b>                                | <b>\$204,117,560.96</b> | <b>\$281,442,616.43</b> |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

#### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$281,442,616.43 (doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 43/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$77,325,055.47 (setenta y siete millones trescientos veinticinco mil cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$204,117,560.96 (doscientos cuatro millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta pesos 96/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de GUERRERO, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

#### CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

#### ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                       |                       |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Apoyo Federal SPPS     |                       |                       | SUBTOTAL               |
|     |                                                                                                  | Intervenciones CASSCO  | Intervenciones CAUSES | Otra                  |                        |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$2,089,571.57        | \$2,089,571.57         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$0.00                 | \$0.00                | \$3,200,000.00        | \$3,200,000.00         |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$4,975,295.12         | \$0.00                | \$0.00                | \$4,975,295.12         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$26,301,930.00</b> | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>         | <b>\$26,301,930.00</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$0.00                 | \$608,602.80          | \$0.00                | \$608,602.80           |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                | \$0.00                 |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$31,277,225.12</b> | <b>\$608,602.80</b>   | <b>\$5,289,571.57</b> | <b>\$37,175,399.49</b> |

| No. | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) |                         |                       |                         |                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
|     |                                                                                                  | Seguro Popular         |                         | Fideicomiso           | SUBTOTAL                | TOTAL                   |
|     |                                                                                                  | FASC                   | Anexo IV                | F de G C              |                         |                         |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$1,043,238.39         | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$3,713,333.73          | \$5,802,905.30          |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$1,082,939.12         | \$4,870,095.34          | \$0.00                | \$5,953,034.46          | \$5,953,034.46          |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$203,336.97           | \$0.00                  | \$0.00                | \$203,336.97            | \$203,336.97            |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$699,642.35           | \$21,650,723.31         | \$0.00                | \$22,350,365.66         | \$22,350,365.66         |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$416,775.44           | \$2,820,095.34          | \$0.00                | \$3,236,870.78          | \$6,436,870.78          |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$3,975,295.12         | \$5,237,776.22          | \$0.00                | \$9,213,071.34          | \$14,188,366.46         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$2,552,403.27         | \$16,534,223.08         | \$0.00                | \$19,086,626.35         | \$19,086,626.35         |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$1,638,449.81         | \$14,010,786.67         | \$0.00                | \$15,649,236.48         | \$15,649,236.48         |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                 | \$3,172,923.34          | \$7,258,800.00        | \$10,431,723.34         | \$10,431,723.34         |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$10,789,943.28</b> | <b>\$6,957,465.34</b>   | <b>\$0.00</b>         | <b>\$17,747,408.62</b>  | <b>\$44,049,338.62</b>  |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                 | \$2,720,095.34          | \$0.00                | \$2,720,095.34          | \$2,720,095.34          |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$661,465.02           | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$3,331,560.36          | \$3,331,560.36          |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                 | \$3,054,790.00          | \$0.00                | \$3,054,790.00          | \$3,054,790.00          |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$1,180,758.29         | \$2,750,095.34          | \$0.00                | \$3,930,853.63          | \$3,930,853.63          |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$909,905.56           | \$2,750,095.34          | \$0.00                | \$3,660,000.90          | \$4,268,603.70          |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                 | \$2,770,095.34          | \$0.00                | \$2,770,095.34          | \$2,770,095.34          |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                 | \$2,870,095.34          | \$0.00                | \$2,870,095.34          | \$2,870,095.34          |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$1,736,474.39         | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$4,406,569.73          | \$4,406,569.73          |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$10,149,028.97        | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$12,819,124.31         | \$12,819,124.31         |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                 | \$4,671,913.70          | \$0.00                | \$4,671,913.70          | \$4,671,913.70          |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                 | \$2,670,095.34          | \$0.00                | \$2,670,095.34          | \$2,670,095.34          |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00                  |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                 | \$3,270,095.34          | \$0.00                | \$3,270,095.34          | \$3,270,095.34          |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$3,110,000.00         | \$0.00                  | \$0.00                | \$3,110,000.00          | \$3,110,000.00          |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$40,149,655.98</b> | <b>\$126,812,317.78</b> | <b>\$7,258,800.00</b> | <b>\$174,220,773.76</b> | <b>\$211,396,173.25</b> |

**ANEXO 3**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

| No. | PROGRAMA                                                                                         | CALENDARIO DE MINISTRACIONES |                        |                       |                        |                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
|     |                                                                                                  | Marzo                        | Mayo                   | Agosto                | Noviembre              | Total                  |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                                                       | \$841,484.09                 | \$841,484.09           | \$560,989.39          | \$888,852.39           | \$3,132,809.96         |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$324,881.74                 | \$324,881.74           | \$216,587.82          | \$216,587.82           | \$1,082,939.12         |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 4   | Programa Nacional de Seguridad Vial                                                              | \$61,001.09                  | \$61,001.09            | \$40,667.39           | \$40,667.39            | \$203,336.97           |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación                            | \$209,892.70                 | \$209,892.70           | \$139,928.47          | \$139,928.47           | \$699,642.35           |
| 6   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama                                     | \$1,085,032.63               | \$1,085,032.63         | \$723,355.09          | \$723,355.09           | \$3,616,775.44         |
| 7   | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix                                   | \$1,192,588.54               | \$1,192,588.54         | \$795,059.02          | \$5,770,354.14         | \$8,950,590.24         |
| 8   | Arranque Parejo en la Vida                                                                       | \$255,240.33                 | \$765,720.98           | \$765,720.98          | \$765,720.98           | \$2,552,403.27         |
| 9   | Planificación Familiar y anticoncepción                                                          | \$491,534.94                 | \$491,534.94           | \$327,689.96          | \$327,689.96           | \$1,638,449.81         |
| 10  | Prevención y control del VIH y otras ITS                                                         | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 11  | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | <b>\$3,236,982.98</b>        | <b>\$3,236,982.98</b>  | <b>\$2,157,988.66</b> | <b>\$28,459,918.66</b> | <b>\$37,091,873.28</b> |
| 12  | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad                               | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 13  | Salud mental, depresión                                                                          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 14  | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud                                      | \$198,439.51                 | \$198,439.51           | \$132,293.00          | \$132,293.00           | \$661,465.02           |
| 15  | Escuela y Salud                                                                                  | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 16  | Entorno y comunidades saludables                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 17  | Atención al envejecimiento                                                                       | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 18  | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                                                  | \$354,227.49                 | \$354,227.49           | \$236,151.66          | \$236,151.66           | \$1,180,758.29         |
| 19  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                                       | \$455,552.51                 | \$455,552.51           | \$303,701.67          | \$303,701.67           | \$1,518,508.36         |
| 20  | Igualdad de género en salud                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 21  | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 22  | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 23  | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 24  | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$520,942.32                 | \$520,942.32           | \$347,294.88          | \$347,294.88           | \$1,736,474.39         |
| 25  | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$4,104,803.56               | \$4,104,803.56         | \$1,939,421.85        | \$0.00                 | \$10,149,028.97        |
| 26  | Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 27  | Salud bucal                                                                                      | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 28  | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 29  | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 30  | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| 31  | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$0.00                       | \$0.00                 | \$797,113.85          | \$2,312,886.15         | \$3,110,000.00         |
|     | <b>Total</b>                                                                                     | <b>\$13,332,604.42</b>       | <b>\$13,843,085.07</b> | <b>\$9,483,963.71</b> | <b>\$40,665,402.27</b> | <b>\$77,325,055.47</b> |

**ANEXO 4**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

**I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS**

| Programa                                                              | Tipo Meta   | Numerador                                                                                                                           | Denominador                                                                                              | Factor | Indicador                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención y tratamiento de las adicciones                            | Obligatorio | Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones<br><b>7.0</b>                            | Número total de municipios prioritarios por estado<br><b>14.0</b>                                        | 100.0  | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones<br><b>50</b>                       |
| Prevención y control de la diabetes mellitus                          | Opcional    | Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl<br><b>19104.0</b>                                                    | Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus<br><b>38208.0</b>                                    | 100.0  | Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control<br><b>50</b>                                                        |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | Opcional    | Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg<br><b>20286.0</b>                                             | Total de pacientes en tratamiento<br><b>33811.0</b>                                                      | 100.0  | Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial<br><b>59.998</b>                      |
| Programa Nacional de Seguridad Vial                                   | Obligatorio | Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico.<br><b>286.0</b>                                              | Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico.<br><b>300.0</b> | 100.0  | Número de personas capacitadas<br><b>95.33</b>                                                                                     |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional    | Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación<br><b>242427.0</b>                                        | Población de uno a cuatro años de edad<br><b>247374.0</b>                                                | 100.0  | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años<br><b>98</b>                                        |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008<br><b>19992.0</b>                             | Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008<br><b>137873.0</b>                                | 100.0  | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008<br><b>14.5</b>               |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | Opcional    | Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008<br><b>69196.0</b>               | Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008)<br><b>771683.0</b>             | 100.0  | Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA<br><b>8.967</b> |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | Opcional    | Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS<br><b>134761.0</b> | Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS<br><b>162362.0</b>        | 100.0  | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal<br><b>83</b>   |
| Arranque Parejo en la Vida                                            | Opcional    | Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades<br><b>31230.0</b>                                                                  | Nacimientos estimados en población no asegurada<br><b>48044.0</b>                                        | 100.0  | Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada<br><b>65.003</b>                                 |

|                                                                    |             |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                 |       |                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arranque Parejo en la Vida                                         | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos<br><b>12728.0</b>                                                                                                                                                                                            | Total de nacimientos estimados de CONAPO<br><b>10308.0</b>                                                                                                                                                      | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal<br><b>123.477</b>                                           |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Obligatorio | MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos<br><b>261931.0</b>                                                                                                                                                                                               | MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud<br><b>387300.0</b>                                                                                                                               | 100.0 | Cobertura de MEFU en la SSA<br><b>67.63</b>                                                                 |
| Planificación Familiar y anticoncepción                            | Opcional    | Número de aceptantes de vasectomía<br><b>292.0</b>                                                                                                                                                                                                                | Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF<br><b>292.0</b>                                                                                                                                        | 100.0 | Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía<br><b>100</b>                                              |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>58086.0</b>                                                                                                                                                                                     | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>75436.0</b>                                                                                                                               | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>77</b>                  |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Opcional    | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses<br><b>594.0</b>                                                                                                                                     | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS<br><b>1102.0</b>                                                                                                                             | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud<br><b>53.9</b>   |
| Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Obligatorio | Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>40509.0</b>                                                                                                                                                                                       | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud<br><b>75436.0</b>                                                                                                                               | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud<br><b>53.7</b>                    |
| Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud<br><b>7796.0</b>                                                                                                                                                                      | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud<br><b>29264.0</b>                                                                                                                                                | 100.0 | Cobertura de tamiz auditivo neonatal<br><b>26.64</b>                                                        |
| Salud mental, depresión                                            | Opcional    | CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION<br><b>15640.0</b>                                                                                                                                             | CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION<br><b>19550.0</b>                                                                                                | 100.0 | CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009<br><b>80</b>                             |
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | Obligatorio | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas<br><br>*Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S<br><b>1.0</b> | Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas<br><br>*Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS<br><b>1.0</b> | 100.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas<br><b>100</b> |
| Escuela y Salud                                                    | Opcional    | Numero de escuelas certificadas<br><b>370.0</b>                                                                                                                                                                                                                   | Número de escuelas programadas<br><b>463.0</b>                                                                                                                                                                  | 100.0 | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras<br><b>79.914</b>                                        |



|                                                            |             |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entorno y comunidades saludables                           | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas<br>*como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><br>*Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo)<br><b>117.0</b> | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables<br><b>117.0</b>                                           | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas<br><b>100</b> |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes            | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo<br><b>1.0</b>                                                                                                                                                                             | Total de Servicios Amigables en el periodo<br><b>27.0</b>                                                                                                                                         | 100.0 | Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010<br><b>3.704</b>                                                               |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia<br><b>10500.0</b>                                                                                                          | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia<br><b>30000.0</b>                                                   | 100.0 | % de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva<br><b>35</b>                           |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa<br><b>2210.0</b>                                                                                                                                | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa<br><b>49127.0</b>                                                                     | 100.0 | % de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa<br><b>4.499</b>                                             |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional    | Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género<br><b>28.0</b>                                                                                 | Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género<br><b>28.0</b> | 100.0 | Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar<br><b>100</b>    |
| Igualdad de género en salud                                | Opcional    | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado<br><b>9.0</b>                                                                                                                                                                                        | Personal directivo de hospitales programado<br><b>45.0</b>                                                                                                                                        | 100.0 | Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año<br><b>20</b>                                                    |
| Igualdad de género en salud                                | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado<br><b>363.0</b>                                                                                                                                                                                                     | Personal de salud a capacitar<br><b>6048.0</b>                                                                                                                                                    | 100.0 | Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año<br><b>6.002</b>                                                                |
| Igualdad de género en salud                                | Opcional    | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género<br><b>4.0</b>                                                                                                                                                                         | Programas prioritarios de salud<br><b>16.0</b>                                                                                                                                                    | 100.0 | Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año<br><b>25</b>                                               |

|                                                                                                  |             |                                                                                                              |                                                                                                                           |       |                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención y control de la tuberculosis                                                          | Obligatorio | Número de casos de TB.P diagnosticados<br><b>1100.0</b>                                                      | Casos de TB.P esperados<br><b>1100.0</b>                                                                                  | 100.0 | % de casos de TB.P diagnosticados de los esperados<br><b>100</b>                                                                              |
| Prevención y control del paludismo                                                               | Opcional    | Muestras de sangre en el mes de probables<br><b>93546.0</b>                                                  | Total de probables en el mes<br><b>93723.0</b>                                                                            | 100.0 | Porcentaje de muestras de pacientes febriles<br><b>99.811</b>                                                                                 |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | Obligatorio | Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009<br><b>1043.0</b> | Número de muestras de perro programadas en el año 2008<br><b>949.0</b>                                                    | 100.0 | Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009<br><b>109.905</b>                                      |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | Opcional    | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado<br><b>496850.0</b>            | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado<br><b>523000.0</b> | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos<br><b>95</b>                                                                            |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | Obligatorio | Número de refugios temporales y albergues verificados<br><b>900.0</b>                                        | Total de refugios temporales y albergues programados para verificación<br><b>900.0</b>                                    | 100.0 | Porcentaje de refugios verificados<br><b>100</b>                                                                                              |
| Vigilancia epidemiológica                                                                        | Obligatorio | Número de Unidades que notifican por semana y por estado<br><b>1135.0</b>                                    | Numero de Unidades en catálogo por estado<br><b>1135.0</b>                                                                | 100.0 | Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE<br><b>100</b>                                                                          |
| Programa Vete Sano, Regresa Sano                                                                 | Opcional    | Número de consultas realizadas<br><b>33262.0</b>                                                             | Número de consultas programadas<br><b>33262.0</b>                                                                         | 100.0 | Consultas médicas a migrantes<br><b>100</b>                                                                                                   |
| Salud bucal                                                                                      | Obligatorio | Total consultas odontológicas 2009<br><b>352064.0</b>                                                        | Total consultas odontológicas 2008<br><b>341810.0</b>                                                                     | 100.0 | Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008<br><b>103</b>                                                                      |
| Prevención y control del cólera                                                                  | Obligatorio | Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae<br><b>3442.0</b>                           | Total de casos de diarrea esperados en el 2009<br><b>172119.0</b>                                                         | 100.0 | Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae<br><b>2</b> |
| Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | Obligatorio | Población elegible tratada por ronda<br><b>12937.0</b>                                                       | Población elegible<br><b>11761.0</b>                                                                                      | 100.0 | Tratamiento del 85% o más de la población elegible en cada ronda de tratamiento del Foco Sur de Chiapas, oncocercosis<br><b>109.999</b>       |
| Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | Obligatorio | Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública<br><b>14334.0</b>                            | Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública<br><b>14395.0</b>                                          | 100.0 | Porcentaje de análisis de muestras<br><b>99.576</b>                                                                                           |

**ANEXO 5**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

| CLAVE UR: 000                                                          |                                                                                                  |                |                        |                        |                |                |                 |                        |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|-----------------|------------------------|
| CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                                                                                  |                |                        |                        |                |                |                 |                        |
| No.                                                                    | PROGRAMA DE ACCION                                                                               | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS   | FECHA DE TRANSFERENCIA |                |                |                 | TOTAL                  |
|                                                                        |                                                                                                  |                |                        | Marzo                  | Mayo           | Agosto         | Noviembre       |                        |
| 2                                                                      | Prevención y control de la diabetes mellitus                                                     | \$618,171.65   | \$1,082,939.12         | \$324,881.74           | \$324,881.74   | \$216,587.82   | \$216,587.82    | \$1,701,110.77         |
| 3                                                                      | Prevención y control de riesgo cardiovascular                                                    | \$593,904.53   | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$593,904.53           |
| 11                                                                     | <b>Prevención y control del dengue</b>                                                           | \$0.00         | <b>\$37,091,873.28</b> | \$3,236,982.98         | \$3,236,982.98 | \$2,157,988.66 | \$28,459,918.66 | <b>\$37,091,873.28</b> |
| 17                                                                     | Atención al envejecimiento                                                                       | \$221,100.00   | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$221,100.00           |
| 21                                                                     | Prevención y control de la tuberculosis                                                          | \$76,232.00    | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$76,232.00            |
| 22                                                                     | Prevención y control del paludismo                                                               | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$0.00                 |
| 23                                                                     | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis                | \$505,017.68   | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$505,017.68           |
| 24                                                                     | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres                                    | \$0.00         | \$1,736,474.39         | \$520,942.32           | \$520,942.32   | \$347,294.88   | \$347,294.88    | \$1,736,474.39         |
| 25                                                                     | Vigilancia epidemiológica                                                                        | \$0.00         | \$10,149,028.97        | \$4,104,803.56         | \$4,104,803.56 | \$1,939,421.85 | \$0.00          | \$10,149,028.97        |
| 27                                                                     | Salud bucal                                                                                      | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$0.00                 |
| 28                                                                     | Prevención y control del cólera                                                                  | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$0.00                 |
| 29                                                                     | Prevención y control de la lepra                                                                 | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$0.00                 |
| 30                                                                     | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00          | \$0.00                 |
| 31                                                                     | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)                           | \$516,000.00   | \$3,110,000.00         | \$0.00                 | \$0.00         | \$797,113.85   | \$2,312,886.15  | \$3,626,000.00         |
| SUBTOTAL:                                                              |                                                                                                  | \$2,530,425.86 | \$53,170,315.76        | \$8,187,610.60         | \$8,187,610.60 | \$5,458,407.06 | \$31,336,687.50 | \$55,700,741.62        |

| CLAVE UR: R00                                                  |                                                                       |                  |                      |                        |              |              |              |                  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA |                                                                       |                  |                      |                        |              |              |              |                  |
| No.                                                            | PROGRAMA DE ACCION                                                    | INSUMOS          | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |              | TOTAL            |
|                                                                |                                                                       |                  |                      | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre    |                  |
| 5                                                              | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$121,115,326.27 | \$699,642.35         | \$209,892.70           | \$209,892.70 | \$139,928.47 | \$139,928.47 | \$121,814,968.62 |
| SUBTOTAL:                                                      |                                                                       | \$121,115,326.27 | \$699,642.35         | \$209,892.70           | \$209,892.70 | \$139,928.47 | \$139,928.47 | \$121,814,968.62 |

| CLAVE UR: K00                                                |                                          |                 |                      |                        |        |        |           |                 |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                          |                 |                      |                        |        |        |           |                 |
| NO.                                                          | PROGRAMA DE ACCION                       | INSUMOS         | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL           |
|                                                              |                                          |                 |                      | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |                 |
| 10                                                           | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$41,807,001.29 | \$7,258,800.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$49,065,801.29 |
| SUBTOTAL:                                                    |                                          | \$41,807,001.29 | \$7,258,800.00       | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$49,065,801.29 |

| CLAVE UR: L00                                             |                                                                |                 |                      |                        |                |                |                |                 |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |                                                                |                 |                      |                        |                |                |                |                 |
| No.                                                       | PROGRAMA DE ACCION                                             | INSUMOS         | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |                |                |                | TOTAL           |
|                                                           |                                                                |                 |                      | Marzo                  | Mayo           | Agosto         | Noviembre      |                 |
| 6                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama   | \$79,221.26     | \$3,616,775.44       | \$1,085,032.63         | \$1,085,032.63 | \$723,355.09   | \$723,355.09   | \$3,695,996.70  |
| 7                                                         | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$34,688,793.48 | \$8,950,590.24       | \$1,192,588.54         | \$1,192,588.54 | \$795,059.02   | \$5,770,354.14 | \$43,639,383.72 |
| 8                                                         | Arranque Parejo en la Vida                                     | \$1,060,528.47  | \$2,552,403.27       | \$255,240.33           | \$765,720.98   | \$765,720.98   | \$765,720.98   | \$3,612,931.74  |
| 9                                                         | Planificación Familiar y anticoncepción                        | \$130,275.39    | \$1,638,449.81       | \$491,534.94           | \$491,534.94   | \$327,689.96   | \$327,689.96   | \$1,768,725.20  |
| 18                                                        | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes                | \$0.00          | \$1,180,758.29       | \$354,227.49           | \$354,227.49   | \$236,151.66   | \$236,151.66   | \$1,180,758.29  |
| 19                                                        | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género     | \$128,005.35    | \$1,518,508.36       | \$455,552.51           | \$455,552.51   | \$303,701.67   | \$303,701.67   | \$1,646,513.71  |
| 20                                                        | Igualdad de género en salud                                    | \$4,247.17      | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$4,247.17      |
| SUBTOTAL:                                                 |                                                                | \$36,091,071.11 | \$19,457,485.41      | \$3,834,176.43         | \$4,344,657.09 | \$3,151,678.38 | \$8,126,973.51 | \$55,548,556.52 |

| CLAVE UR: 312                                                   |                                            |              |                      |                        |              |              |              |                |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES |                                            |              |                      |                        |              |              |              |                |
| No.                                                             | PROGRAOA DE ACCION                         | INSUMOS      | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |              | TOTAL          |
|                                                                 |                                            |              |                      | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre    |                |
| 1                                                               | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$106,279.70 | \$3,132,809.96       | \$841,484.09           | \$841,484.09 | \$560,989.39 | \$888,852.39 | \$3,239,089.66 |
| SUBTOTAL:                                                       |                                            | \$106,279.70 | \$3,132,809.96       | \$841,484.09           | \$841,484.09 | \$560,989.39 | \$888,852.39 | \$3,239,089.66 |

| CLAVE UR: 314                                                                |                                                                    |                |                      |                        |        |        |           |                |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|----------------|
| SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                                    |                |                      |                        |        |        |           |                |
| No.                                                                          | PROGRAMA DE ACCION                                                 | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |        |        |           | TOTAL          |
|                                                                              |                                                                    |                |                      | Marzo                  | Mayo   | Agosto | Noviembre |                |
| 12                                                                           | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$1,347,474.38 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$1,347,474.38 |
| SUBTOTAL:                                                                    |                                                                    | \$1,347,474.38 | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00    | \$1,347,474.38 |

| CLAVE UR: 315                                    |                                     |         |                      |                        |             |             |             |              |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES |                                     |         |                      |                        |             |             |             |              |
| No.                                              | PROGRAMA DE ACCION                  | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |             |             |             | TOTAL        |
|                                                  |                                     |         |                      | Marzo                  | Mayo        | Agosto      | Noviembre   |              |
| 4                                                | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00  | \$203,336.97         | \$61,001.09            | \$61,001.09 | \$40,667.39 | \$40,667.39 | \$203,336.97 |
| SUBTOTAL:                                        |                                     | \$0.00  | \$203,336.97         | \$61,001.09            | \$61,001.09 | \$40,667.39 | \$40,667.39 | \$203,336.97 |

| CLAVE UR: 310                              |                                                             |                |                      |                        |              |              |              |                |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD |                                                             |                |                      |                        |              |              |              |                |
| No.                                        | PROGRAMA DE ACCION                                          | INSUMOS        | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA |              |              |              | TOTAL          |
|                                            |                                                             |                |                      | Marzo                  | Mayo         | Agosto       | Noviembre    |                |
| 14                                         | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$1,119,982.35 | \$661,465.02         | \$198,439.51           | \$198,439.51 | \$132,293.00 | \$132,293.00 | \$1,781,447.37 |
| 15                                         | Escuela y Salud                                             | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00         |
| 16                                         | Entorno y comunidades saludables                            | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00         |
| 26                                         | Programa Vete Sano, Regresa Sano                            | \$0.00         | \$0.00               | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00         |
| SUBTOTAL:                                  |                                                             | \$1,119,982.35 | \$661,465.02         | \$198,439.51           | \$198,439.51 | \$132,293.00 | \$132,293.00 | \$1,781,447.37 |

**ANEXO 6**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

| No. | Programa                                                              | Fuente Financiamiento | Concepto                               | PU         | Cantidad | Total          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|----------|----------------|
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuestionario de Tamizaje               | \$4.70     | 13365.0  | \$62,815.50    |
| 1   | Prevención y tratamiento de las adicciones                            | RAMO 12 Apoyo Federal | Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje  | \$1.30     | 33434.0  | \$43,464.20    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                       |                                        |            |          | \$106,279.70   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 15584.16 | \$264,930.72   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada                | \$95.00    | 3253.53  | \$309,085.82   |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal | Diapasón                               | \$100.00   | 147.18   | \$14,718.37    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal | Cintas métricas (fibra de vidrio)      | \$150.00   | 98.12    | \$14,718.37    |
| 2   | Prevención y control de la diabetes mellitus                          | RAMO 12 Apoyo Federal | Plicómetros                            | \$100.00   | 147.18   | \$14,718.37    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                       |                                        |            |          | \$618,171.65   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal | Capacitación                           | \$3,125.00 | 96.0     | \$300,255.81   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal | Microalbuminuria                       | \$17.00    | 15584.16 | \$264,930.72   |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal | Verificadores patrón/esfigmomanómetros | \$7,000.00 | 2.0      | \$14,000.00    |
| 3   | Prevención y control de riesgo cardiovascular                         | RAMO 12 Apoyo Federal | Plicómetros                            | \$100.00   | 147.18   | \$14,718.00    |
|     | <b>TOTAL</b>                                                          |                       |                                        |            |          | \$593,904.53   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | BCG                                    | \$5.46     | 173000.0 | \$944,580.00   |
| 5   | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | HEPATITIS B 10 MCG                     | \$9.80     | 147900.0 | \$1,449,420.00 |

|   |                                                                       |                                              |                                                     |                |          |                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | PENTAVALENTE                                        | \$95.20        | 195800.0 | \$18,640,160.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso                      | INFLUENZA ADULTO                                    | \$46.34        | 424400.0 | \$19,666,696.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso                      | INFLUENZA                                           | \$46.34        | 237300.0 | \$10,996,482.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | HEPATITIS B 20 MCG                                  | \$9.10         | 151200.0 | \$1,375,920.00  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | SR                                                  | \$13.86        | 44100.0  | \$611,226.00    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal                        | NEUMO 23                                            | \$99.40        | 32500.0  | \$3,230,500.00  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS                                           | \$116.20       | 95900.0  | \$11,143,580.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7                                      | \$287.50       | 129261.0 | \$37,162,537.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *      | \$1,127,000.00 | 3.0      | \$3,381,000.00  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00   | 4.0      | \$3,151,000.00  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos          | \$48,676.05    | 55.0     | \$2,677,182.75  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos            | \$43,950.70    | 30.0     | \$1,318,521.00  |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes                | \$5,954.00     | 40.0     | \$238,159.94    |

|   |                                                                       |                                              |                                                |              |        |                |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|--------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador         | \$575.00     | 200.0  | \$115,000.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica           | \$249,500.00 | 8.0    | \$1,995,999.98 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo                              | \$14,024.25  | 10.0   | \$140,242.50   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora                                      | \$3,789.25   | 10.0   | \$37,892.50    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder                                | \$1,040.75   | 10.0   | \$10,407.50    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0    | \$588,584.67   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío       | \$2,625.45   | 14.0   | \$36,756.30    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros                              | \$819.95     | 615.0  | \$504,269.25   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Canastilla portavacunas para termo de 9 litros | \$137.42     | 2400.0 | \$329,820.00   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Carrito portatermo de 9 litros                 | \$540.50     | 935.0  | \$505,367.50   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros                 | \$239.08     | 275.0  | \$65,748.38    |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 45 litros o más                       | \$1,381.15   | 350.0  | \$483,402.50   |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros           | \$267.95     | 700.0  | \$187,565.00   |



|   |                                                                       |                                              |                                                                          |             |         |                  |
|---|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|------------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión                                  | \$86.25     | 500.0   | \$43,125.00      |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo                                            | \$140.30    | 600.0   | \$84,180.00      |
|   | <b>TOTAL</b>                                                          |                                              |                                                                          |             |         | \$121,115,326.27 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Tríptico Guía Sencilla                                                   | \$1,545.00  | 0.9775  | \$1,510.24       |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Banner Cinco Pasos                                                       | \$30.00     | 166.75  | \$5,002.50       |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Portacartilla Postal/Pulsera                                             | \$1,830.00  | 10.925  | \$19,992.75      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Bolsa Portacelular                                                       | \$1,110.00  | 39.1    | \$43,401.00      |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA | \$45.00     | 201.25  | \$9,056.25       |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama          | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Programa de Acción de CAMA                                               | \$10.00     | 25.852  | \$258.52         |
|   | <b>TOTAL</b>                                                          |                                              |                                                                          |             |         | \$79,221.26      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)                      |             |         | \$587,929.00     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)                  |             |         | \$7,800,000.00   |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas         | \$10,087.00 | 20.0    | \$201,740.00     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano               | \$345.18    | 70000.0 | \$24,162,600.00  |

|   |                                                                |                       |                                                                             |             |        |                 |
|---|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|-----------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Ensayo de Hibridación de Acido Nucléico en Microplaca                       | \$16,456.00 | 114.0  | \$1,875,984.00  |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Primer Nivel                                                        | \$1.82      | 1500.0 | \$2,725.50      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Banner                                                                      | \$201.25    | 200.0  | \$40,250.00     |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cartel                                                                      | \$2.01      | 1100.0 | \$2,213.75      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico                                                                    | \$1.13      | 2000.0 | \$2,254.00      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Toma de Muestra                                                      | \$7.48      | 250.0  | \$1,868.75      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU                              | \$224.15    | 15.0   | \$3,362.25      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel | \$1.82      | 1000.0 | \$1,817.00      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Clínica de Colposcopia                                               | \$19.98     | 10.0   | \$199.76        |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Portabolígrafo                                                              | \$5.18      | 1000.0 | \$5,175.00      |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Tinción                                                           | \$36.80     | 9.0    | \$331.20        |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CACU                                                  | \$22.88     | 15.0   | \$343.28        |
|   | <b>TOTAL</b>                                                   |                       |                                                                             |             |        | \$34,688,793.48 |

|   |                                         |                       |                                                                                             |         |         |                |
|---|-----------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|----------------|
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Reactivos de TSH                                                                            | \$7.13  | 78646.0 | \$560,745.98   |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Impresos                                                                                    | \$35.00 | 2000.0  | \$70,000.00    |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal                                                            | \$7.14  | 59700.0 | \$426,347.55   |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto                                                                   | \$0.49  | 1400.0  | \$692.30       |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Fólдер                                                                    | \$3.97  | 120.0   | \$476.10       |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento Hemorragia Obstétrica                                                           | \$13.18 | 140.0   | \$1,845.06     |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida              | RAMO 12 Apoyo Federal | Estrategia Integral Disminución Muerte Materna                                              | \$16.86 | 25.0    | \$421.48       |
|   | <b>TOTAL</b>                            |                       |                                                                                             |         |         | \$1,060,528.47 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Material impreso                                                                            | \$15.00 | 6848.0  | \$102,720.00   |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos                                               | \$0.82  | 600.0   | \$489.90       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer                          | \$4.70  | 370.0   | \$1,739.00     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos                                                  | \$0.77  | 1100.0  | \$847.55       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar                                                 | \$0.34  | 2300.0  | \$782.92       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos                                                 | \$0.49  | 800.0   | \$395.60       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia | \$1.06  | 550.0   | \$581.90       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia        | \$3.48  | 550.0   | \$1,912.08     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes                                    | \$22.42 | 32.0    | \$717.60       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción                                  | \$25.85 | 32.0    | \$827.26       |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza                                                      | \$6.32  | 300.0   | \$1,897.50     |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero                                   | \$4.02  | 1200.0  | \$4,830.00     |

|    |                                                                    |                                              |                                                                                                                  |              |          |                 |
|----|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-----------------|
| 9  | Planificación Familiar y anticoncepción                            | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí                                                                  | \$36.46      | 26.0     | \$947.83        |
| 9  | Planificación Familiar y anticoncepción                            | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Blister Métodos Anticonceptivos                                                                                  | \$17.82      | 300.0    | \$5,347.50      |
| 9  | Planificación Familiar y anticoncepción                            | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones                                                                           | \$249.55     | 25.0     | \$6,238.75      |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$130,275.39    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes masculinos                                                                                              | \$0.67       | 796020.0 | \$533,333.40    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Condomes femeninos (pieza)                                                                                       | \$43.30      | 4106.0   | \$177,789.80    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Pruebas rápidas de VIH para embarazadas                                                                          | \$63.25      | 6975.0   | \$441,168.75    |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS                           | Fideicomiso Fideicomiso                      | Pacientes con tratamiento ARV                                                                                    | \$38,353.50  | 1060.0   | \$40,654,709.34 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$41,807,001.29 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal                                                                             | \$72,184.42  | 14.0     | \$1,010,581.88  |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera                                                                  | \$336,892.50 | 1.0      | \$336,892.50    |
|    | <b>TOTAL</b>                                                       |                                              |                                                                                                                  |              |          | \$1,347,474.38  |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00        |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes | \$120.00     | 1.0      | \$120.00        |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud                                                            | \$120.00     | 1.0      | \$120.00        |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud                                                  | \$120.00     | 1.0      | \$120.00        |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud                                                              | \$13.53      | 4795.0   | \$64,876.35     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud        | RAMO 12 Apoyo Federal                        | Cartillas Nacionales de Salud                                                                                    | \$2.36       | 436900.0 | \$1,031,084.00  |

|    |                                                             |                       |                                                                                                                |          |        |                |
|----|-------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Mercadotecnia Social en Salud                                                                        | \$155.00 | 26.0   | \$4,030.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes                   | \$185.00 | 64.0   | \$11,840.00    |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Documento de "Abogacía en Salud"                                                                               | \$147.00 | 36.0   | \$5,292.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales                                                   | \$85.00  | 14.0   | \$1,190.00     |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales                                          | \$85.00  | 14.0   | \$1,190.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                |                       |                                                                                                                |          |        | \$1,119,982.35 |
| 17 | Atención al envejecimiento                                  | RAMO 12 Apoyo Federal | Antígeno prostático                                                                                            | \$100.00 | 2211.0 | \$221,100.00   |
|    | <b>TOTAL</b>                                                |                       |                                                                                                                |          |        | \$221,100.00   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención               | \$3.08   | 1200.0 | \$3,694.26     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género                               | \$29.90  | 46.0   | \$1,375.40     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia                                                              | \$48.71  | 25.0   | \$1,217.85     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | Portafolio didáctico NOM-046                                                                                   | \$678.50 | 17.0   | \$11,534.50    |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | Juego didáctico NOM-046                                                                                        | \$80.50  | 150.0  | \$12,075.00    |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046                                                                            | \$0.47   | 6000.0 | \$2,829.00     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género  | RAMO 12 Apoyo Federal | Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046 | \$2.99   | 1000.0 | \$2,990.00     |

|    |                                                            |                       |                                                                           |         |        |              |
|----|------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------------|
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046                      | \$4.12  | 6000.0 | \$24,702.00  |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia                    | \$0.72  | 2000.0 | \$1,449.00   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico | \$0.72  | 2000.0 | \$1,449.00   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Calendario Violencia Población                                            | \$0.24  | 2800.0 | \$676.20     |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico Violencia Población                                               | \$0.37  | 2800.0 | \$1,030.40   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Postales Violencia                                         | \$10.35 | 2800.0 | \$28,980.00  |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Carteles Violencia                                         | \$2.24  | 2800.0 | \$6,266.12   |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia          | \$27.46 | 1010.0 | \$27,736.62  |
|    | <b>TOTAL</b>                                               |                       |                                                                           |         |        | \$128,005.35 |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud              | \$3.75  | 100.0  | \$375.00     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 6:3                                      | \$20.00 | 30.0   | \$600.00     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:1                                      | \$20.00 | 30.0   | \$600.00     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7:2                                      | \$20.00 | 30.0   | \$600.00     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 6-3                                                | \$15.98 | 30.0   | \$479.55     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-1                                                | \$15.98 | 30.0   | \$479.55     |
| 20 | Igualdad de género en salud                                | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-2                                                | \$15.98 | 30.0   | \$479.55     |

|    |                                                                                   |                       |                                                                     |             |       |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Político Relaciones Laborales con Equidad de Género                 | \$3.75      | 100.0 | \$375.00    |
| 20 | Igualdad de género en salud                                                       | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010 | \$25.85     | 10.0  | \$258.52    |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |             |       | \$4,247.17  |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis                                           | RAMO 12 Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado        | \$19,058.00 | 4.0   | \$76,232.00 |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                     |             |       | \$76,232.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Bencilpenicilina                                                    | \$6.62      | 259.0 | \$1,714.58  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico                                                | \$123.64    | 40.0  | \$4,945.60  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Xilacina                                                            | \$150.44    | 145.0 | \$21,813.80 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Suturas c/12                                                        | \$176.70    | 51.0  | \$9,011.70  |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Gasas c/200                                                         | \$48.70     | 13.0  | \$633.10    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 1 ml                                                        | \$1.10      | 179.0 | \$196.90    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 3 ml                                                        | \$1.10      | 239.0 | \$262.90    |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 5 ml                                                        | \$1.00      | 259.0 | \$259.00    |

|    |                                                                                   |                       |                                                                                                                                 |          |        |                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 10 ml                                                                                                                   | \$1.40   | 52.0   | \$72.80          |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 6 1/2                                                                                                                   | \$4.90   | 27.0   | \$132.30         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 7 1/2                                                                                                                   | \$4.90   | 50.0   | \$245.00         |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana                                                                                                       | \$160.00 | 1401.0 | \$224,160.00     |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana                                                                                              | \$595.00 | 406.0  | \$241,570.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                 |          |        | \$505,017.68     |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)            | RAMO 12 Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación | \$0.00   | 0.0    | \$516,000.00     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                      |                       |                                                                                                                                 |          |        | \$516,000.00     |
|    | <b>GRAN TOTAL</b>                                                                 |                       |                                                                                                                                 |          |        | \$204,117,560.96 |

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Guerrero, **Rubén Padilla Fierro**.- Rúbrica.



## **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zinacantán, Chiapas.**

---

### **PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE ZINACANTAN, CHIAPAS REPRESENTADO POR EL C. ANTONIO CONDE VAZQUEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- VI. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Javier Zepeda Constantino, Delegado Estatal en Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 86570, Libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Libramiento sur poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

##### II. De "LA EJECUTORA":

###### II.1 DEL MUNICIPIO DE ZINACANTAN, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que Antonio Conde Vázquez, en su carácter de presidente municipal, está facultado para suscribir el presente acuerdo de conformidad con según lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Zinacantán y el Instituto Estatal Electoral de Chiapas, con fecha 10 de octubre del 2007.
- C) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado como Conocido, en Zinacantán, Chiapas.

##### III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 20. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados "Instalación de invernadero para la Producción de Rosas", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$469,709.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

| PROYECTO                                               | ORGANIZACION                                     | LOCALIDAD | MONTO CDI    | MONTO EJECUTORA | TOTAL        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------|--------------|-----------------|--------------|
| Instalación de invernadero para la producción de Rosas | Grupo de Trabajo Productores de Rosas de Patosil | Patosil   | \$328,796.30 | \$140,912.70    | \$469,709.00 |
| TOTAL                                                  |                                                  |           | \$328,796.30 | \$140,912.70    | \$469,709.00 |

El monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y será conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$328,796.30 (trescientos veintiocho mil setecientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$ 140,912.70 (ciento cuarenta mil novecientos doce pesos 70/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá(n) abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Antonio Conde Vázquez.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".**- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.**- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.**- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.**- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas, **Antonio Conde Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 326182)

---

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA  
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HEIDI PINO ESCOBAR, ARTEMIO GOMEZ HERNANDEZ, JOSE MARTIN MONTERROSA HERNANDEZ Y ARTURO TORRES CRUZ; EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

##### **II. De “LA EJECUTORA”:**

###### **II. 1 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que Heidi Pino Escobar, Artemio Gómez Hernández, José Martin Monterrosa Hernández y Arturo Torres Cruz, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Altamirano, Chiapas., expedida por el Consejo Municipal Electoral de Altamirano, Chiapas, con fecha 12 de octubre de 2007, y con los correspondientes nombramientos expedidos en su favor documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, Altamirano, Chiapas.

##### **III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- a)** Presentar los proyectos productivos viables.
  - b)** Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
  - c)** Aportar mínimo el 50% del total del Proyecto.

- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Ganado Bovino para Carne", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto abra "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. DE LA CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsables para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Heidi Pino Escobar, Artemio Gómez Hernández y Arturo Torres Cruz.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales de la fecha, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.



**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto acordado y que es objeto de este Instrumento a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados del proyecto que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Heidi Pino Escobar**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Artemio Gómez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Martín Monterrosa Hernández**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Arturo Torres Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 326183)

---

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN LOS ESTADOS DE QUERETARO Y GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JUAN MANUEL MONDRAGON SANCHEZ, REGIDOR SINDICO Y EL C.P. SALVADOR UGALDE ROJAS, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que el Poder Ejecutivo del Estado, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, apoyará las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas, mediante capacitación y acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, en su carácter de Delegado estatal Querétaro -Guanajuato, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 2870, de fecha 23 de mayo del 2006, pasada ante la Fe del Notario Público número 243 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado Guillermo Escamilla Narváez.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco I. Madero número 190, colonia Centro en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., con código postal número 76000.

##### **II. De “LA EJECUTORA”:**

- II.1.** Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Querétaro, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2.** Que el C. Ing. Rosendo Anaya Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.3 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
- II.3.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Plaza de la Constitución número 20, colonia Centro, Amealco de Bonfil, Querétaro, código postal 76850.
- II.4.** Que dentro del Programa de Adquisición de Activos Productivos 2010 autorizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro, tiene contemplado, para el presente ejercicio fiscal, la aplicación de recursos para la realización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Instrumento.

##### **IV.- De “LAS PARTES”:**

- IV.1.** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- A.** Presentar en el CCDI o la Delegación de “LA COMISION” correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización y la disponibilidad de los recursos para la ejecución de los proyectos.
- B.** Presentar declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la “LA COMISION” a través de “EL PROGRAMA”.

- C. Documento técnico de los proyectos productivos para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).
- D. Documento de integración del grupo de trabajo.
- E. Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).

**IV.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo, "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como Anexo I, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" y el presente Acuerdo de Coordinación

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados:

| Municipio | Localidad                          | Nombre de la Organización o Grupo de Trabajo                | Nombre del Proyecto                                                           | Adquisición de activos | CDI            |
|-----------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|
| AMEALCO   | SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 1o.) | AGROPECUARIA YA BENHA NE YAN DHE, SC DE RL DE CV            | PRODUCCION DE JITOMATE BAJO INVERNADERO EN SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 1o.) | \$465,000.00           | \$346,746.10   |
| AMEALCO   | SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 1o.) | AGROPECUARIA YAN JUNTHA AR TUZ DI NSANTIAGO, SC DE RL DE CV | PRODUCCION DE JITOMATE BAJO INVERNADERO EN SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 1o.) | \$465,000.00           | \$346,746.10   |
| AMEALCO   | SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 6o.) | AGROPECUARIA YAN JUNTHA NUM ÑHOJE NE AR BFI, SC DE RL DE CV | PRODUCCION DE JITOMATE BAJO INVERNADERO EN SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 6o.) | \$465,000.00           | \$346,746.10   |
| AMEALCO   | SANTIAGO MEXQUITITLAN (BARRIO 4o.) | AGROPECUARIA PEFHI AR NDN MXEI, SC DE RL DE CV              | PRODUCCION DE JITOMATE BAJO INVERNADERO EN SANTIAGO MEZQUITITLAN (BARRIO 4o.) | \$465,000.00           | \$346,746.10   |
|           |                                    |                                                             |                                                                               | \$1'860,000            | \$1'386,984.10 |

Que se agregan al presente Instrumento formando parte integrante del mismo como Anexo II.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'246,984.40 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'386,984.40 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL).

b) "LA EJECUTORA" a través del Programa de Adquisición de Activos Productivos de la SAGARPA, y de conformidad con las Reglas de Operación de dicho Programa, se aportará la cantidad de \$1'860,000.00 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en beneficio de los proyectos.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten los mismos, de conformidad con la Cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C.P. Salvador Ugalde Rojas.

"LA "COMISION" Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo designa como responsable al MVZ Antonio Elizarraraz Hernández, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo de la "COMISION" en Amealco, Qro.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el ANEXO III el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporten mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los 5 (cinco) días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a la Delegación Estatal de Querétaro - Guanajuato de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.

- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de 5 (cinco) años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Querétaro - Guanajuato de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 (quince) días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Querétaro – Guanajuato de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia. Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de Acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común Acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la(s) otra(s) con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de acuerdos modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LA EJECUTORA” se compromete a apoyar a “LA COMISION” en la promoción de la contraloría social de “EL PROGRAMA”, en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas”.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.- Por la Comisión: el Delegado de la CDI Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez.-** Rúbrica.- El Director CCDI de Amealco, Qro., **Antonio Elizarraraz Hernández.-** Rúbrica.- El Responsable del Area Jurídica, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora, el Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., **Rosendo Anaya Aguilar.-** Rúbrica.- El Regidor Síndico del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., **Juan Manuel Mondragón Sánchez.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., **Salvador Ugalde Rojas.-** Rúbrica.

(R.- 326185)



## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-093-SCFI-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-093-SCFI-2011, PRODUCTOS, ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO- NUEZ PECANERA [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch] SIN CASCARA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-093-1996-SCFI).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx).

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia, en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-FF-093-SCFI-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO- NUEZ PECANERA [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch] SIN CASCARA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-093-1996-SCFI). |
| <b>Campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                            |
| La presente Norma Mexicana establece las especificaciones de la nuez pecanera sin cáscara [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch], perteneciente a la familia de las Junglandáceas para ser comercializada y consumida en estado fresco en territorio nacional, después de su acondicionamiento y envasado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Concordancia con normas internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                            |
| La presente Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                            |
| Concuerda parcialmente con el código internacional recomendado de prácticas de higiene para las nueces producidas por árboles y el código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas, en el capítulo 12 Higiene (véase 16 Bibliografía).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Bibliografía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- NOM-110-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1995.</li><li>- NOM-112-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1995.</li><li>- NOM-116-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de humedad de alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1995.</li><li>- NOM-143-SSA1-1995 Bienes y Servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1997.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                            |

- NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
- NMX-F-428-SCFI-1982 Alimentos-Determinación de humedad (Método rápido de la termobalanza), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1982.
- Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2006.
- Secretaría de Salud. Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010.
- CAC/ RCP 59-2005. Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas. Codex Alimentarius.
- CAC/RCP 6-1972. Código internacional recomendado de prácticas de higiene para las Nueces producidas por árboles. Codex Alimentarius.
- Reglamento (CE) No. 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, Relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo. 23 de febrero de 2005.
- Proposal for a new UNECE Standard: Inshell Pecans Contribution from the United States of America Note by the secretariat: This text is a revised proposal for a new UNECE Standard for Inshell Pecans reproduced as received from the for a new UNECE Standard: Inshell Pecans Contribution from the United States of America. 19 de octubre de 2010.
- United States Standards for Grades of Shelled Pecans. United States Department of Agriculture. Agricultural Marketing Service. Fruit and Vegetable Division. Fresh Products Branch. USDA, 1969.
- National Pecan Shellers Association. Voluntary guidelines for color and sizes of shelled pecans. Atlanta, Georgia. USA. 1997.
- Protocolo voluntario para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manejo en los procesos de producción, cosecha y empaque de Nuez Pecanera. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). Versión 1.0 Junio 2006.
- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. Guía para el agricultor. Buenas Prácticas Agrícolas para Frutas y Hortalizas Frescas. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). 27 de enero de 2010.
- Paura Rodríguez Reyes Alejandro, Vela Franco María Manuela, Martínez Vázquez Irma Olivia y Espinoza Mata Arturo. Facultad de Ciencias Biológicas. Laboratorio de Microbiología Médica y Sanitaria. Evaluación Microbiológica de Frutos Secos Usados Para Confitería. IX Congreso de Ciencia de los Alimentos y V Foro de Ciencia y Tecnología de Alimentos. XXV Aniversario de la Carrera de Ingeniería en Alimentos en el Instituto de Ciencias Agrícolas, Universidad de Guanajuato. 12 de marzo de 2007.
- Lineamientos Generales para la Operación y Certificación de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola.- Anexo 1. Requisitos Generales para Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (SENASICA). Febrero de 2010.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-085-ONNCCE-2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-085-ONNCCE-2010, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION ESTANDAR PARA EL MEZCLADO DE PASTAS Y MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELA A LA NMX-C-085-ONNCCE-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), aprobada por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-C-085-ONNCCE-2010</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION ESTANDAR PARA EL MEZCLADO DE PASTAS Y MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELA A LA NMX-C-085-ONNCCE-2002). |
| <p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método para efectuar el mezclado mecánico de pastas y morteros de cementantes hidráulicos.</p> <p>Este método de ensayo se aplica cuando se quiere mezclar pastas o morteros de cementantes hidráulicos para obtener una trabajabilidad o consistencia definida.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                               |
| <p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente con las siguientes normas internacionales: ISO 9597:2008 Cement-Test Methods-Determination of setting times and soundness e ISO 679:2009 Methods of testing cements-Determination of strength.</p> <p>Esto se debe a lo siguiente:</p> <p>a) La norma mexicana establece el método estándar para el mezclado de pastas y morteros de cementantes hidráulicos utilizando como equipo una paleta, una olla mezcladora y un dispositivo de ajuste para la olla; mientras que la norma internacional ISO 9597:2008 especifica los métodos para determinar el tiempo de fraguado y la estabilidad del cemento utilizando los siguientes aparatos: el Vicat y Le Chatelier, y la norma internacional ISO 679:2009 especifica el método para determinar la resistencia a la compresión y a la flexión de mortero de cemento, utilizando los siguientes aparatos: máquina para la compresión, máquina para la resistencia a flexión y la máquina para traqueteo.</p> <p>b) Por lo tanto esta norma mexicana difiere en el equipo y en los métodos de ensayo con las normas internacionales ISO 9597:2008 e ISO 679:2009.</p> |                                                                                                                                                                               |
| <p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.</li> <li>• ASTM C 305-06 Standard Practice for Mechanical Mixing of Hydraulic Cement Pastes and Mortars of Plastic Consistency, 2006.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                               |

México, D.F., a 14 de abril de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo que los propuso, ubicado en Amores 388, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México D.F., teléfono: 5448-8161, o al correo electrónico onn@canacero.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                        | TITULO DE LA NORMA                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011</b>                                                                                                                                                                                   | INDUSTRIA SIDERURGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                          |
| Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba del alambre de acero al carbono recubierto de zinc (galvanizado), que se emplea en la industria para usos generales. |                                                                                                                          |
| Los requisitos suplementarios de esta especificación cubre capas de zinc, pesos para clavos y grapas y alambre con el que son formados y cortados el clavo y la grapa.                                                |                                                                                                                          |

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción los Tanques, con una superficie aproximada de 499-34-23 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "FRACCION LOS TANQUES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151500 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1473 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION LOS TANQUES" SUPERFICIE APROXIMADA 499-34-23 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: RANCHO EL CARRIZO (MINERVA LOPEZ DE TERAN)
- AL SUR: RANCHO SANTA MARGARITA (MIGUEL ANGEL MOLINA)
- AL ESTE: RANCHO CHARAIBABI (ENRIQUE MOLINA)
- AL OESTE: RANCHO LOS TANQUES (MARCOS FABIAN VALENZUELA LEON)

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

### **AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Charco, con una superficie aproximada de 04-10-18.138 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL CHARCO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151487 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1522 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CHARCO" SUPERFICIE APROXIMADA 04-10-18.138 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FAMILIA CONTRERAS RAMIREZ

AL SUR: CALLEJON DEL CHARCO

AL ESTE: EJIDO RAYON

AL OESTE: RIO SAN MIGUEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pie de la Cuesta, con una superficie aproximada de 11-57-06.83 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PIE DE LA CUESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151498 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1461 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PIE DE LA CUESTA" SUPERFICIE APROXIMADA 11-57-06.83 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL BARRENO DEL SR. FRANCISCO CAMPA

AL SUR: LAS TINAJAS Y RIO SAHUARIPA

AL ESTE: RIO SAHUARIPA

AL OESTE: EJIDO BAMORI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos, con una superficie aproximada de 699-83-80 hectáreas, Municipio de Banamichi, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS ALISOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151497 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1456 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ALISOS" SUPERFICIE APROXIMADA 699-83-80 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SINOQUIPE

AL SUR: PROPIEDAD DE DOLORES ARMINDA VDA. DE SALAZAR, PREDIO EL SAUZ

AL ESTE: PROPIEDAD DE RODOLFO SOCORRO SALAZAR VEJAR, PREDIO LAS MORAS, PROPIEDAD DE JORGE SALAZAR MONTOY, PREDIO LAS TESOTAS

AL OESTE: PROPIEDAD DE FRANCISCO SALAZAR SALAZAR, PREDIO EL SAUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 10-08-09 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151496 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1451 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE" SUPERFICIE APROXIMADA 10-08-09 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO DE LA COLONIA ESTACION LLANO

AL SUR: JESUS CLARCK Y ELVIRA TERMINEL

AL ESTE: CARRETERA INT. HERMOSILLO-SANTA ANA

AL OESTE: ELVIRA TERMINEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.



A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alizo, con una superficie aproximada de 01-37-58.420 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ALIZO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151495 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1446 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ALIZO" SUPERFICIE APROXIMADA 01-37-58.420 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL SALAZAR

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: RIO SAN MIGUEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paisano, con una superficie aproximada de 00-12-00 hectáreas, Municipio de Nogales, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PAISANO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151493 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1441 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PAISANO" SUPERFICIE APROXIMADA 00-12-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL

AL SUR: MARIO ANGULO Y TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AL ESTE: CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES-MEXICO

AL OESTE: ZONA FEDERAL VIA DE FERROCARRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozo, con una superficie aproximada de 05-01-88.3 hectáreas, Municipio de Ures, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL POZO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151492 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO

1436 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL POZO" SUPERFICIE APROXIMADA 05-01-88.3 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MAURICIO MUNGUIA ORTIZ

AL SUR: RIO SONORA

AL ESTE: RIO SONORA

AL OESTE: OSCAR DOMINGUEZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tren, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL TREN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151491 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1431 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TREN" SUPERFICIE APROXIMADA 09-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LA GALERA

AL SUR: EJIDO LA GALERA

AL ESTE: EJIDO LA GALERA

AL OESTE: NICOLAS YANEZ RIVERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sociedad la Piedreña, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Empalme, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SOCIEDAD LA PIEDREÑA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMPALME, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151791 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1516 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SOCIEDAD LA PIEDREÑA" SUPERFICIE APROXIMADA 38-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMPALME, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL ESTERO EL BACHOCO  
AL SUR: EL GOLFO DE CALIFORNIA  
AL ESTE: ESTERO LAS GUASIMAS  
AL OESTE: SOCIEDAD COPLAMAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 05-68-10.463 hectáreas, Municipio de Ures, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ALAMO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151494 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1511 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ALAMO" SUPERFICIE APROXIMADA 05-68-10.463 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS MARIA SAAVEDRA C. Y MANUEL HUGUEZ DUARTE

AL SUR: SOCORRO CASTRO VDA. DE AGUILAR

AL ESTE: BAUDELINA MARTINEZ VDA. DE SAAVEDRA

AL OESTE: LUIS IBARRA MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual número 02100002-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la C. Leticia Mendoza Vargas, con cargo de Directora de Adquisiciones el día 2 de mayo de 2011.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de impresión y digitalización para la Presidencia de la República. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/06/2011, 11:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/06/2011, 11:00 horas.                                                    |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LETICIA MENDOZA VARGAS**  
RUBRICA.

(R.- 326524)

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Sedesol, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453 y 52431, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de capacitación para impartirse a 3,000 responsables de estancias infantiles ubicadas en 26 entidades federativas en temas administrativos mediante el curso de capacitación "Administración en tu Estancia Infantil para el Ejercicio Fiscal 2011". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/11, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/11, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 11:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                   |

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RODOLFO AGUILAR STONE**  
RUBRICA.

(R.- 326531)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

GERENCIA DE AGUAS SUPERFICIALES E INGENIERIA DE RIOS

DIRECCION LOCAL GUERRERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00006-N58-2011  
PARA LOS "ESTUDIOS TECNICOS PARA LA DELIMITACION DE LA ZONA FEDERAL DE LA 2A. ETAPA  
DEL RIO DE LA SABANA ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA VENTA Y EL TREINTA EN EL MUNICIPIO  
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes en congruencia con los puntos 5.4 y 5.5 de esta convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

El servicio relacionado con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Estudios Técnicos para la Delimitación de la Zona Federal de la 2a. etapa del río de la Sabana entre las localidades de la Venta y El Treinta en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero", para ejecutarse en 140 días naturales, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los servicios relacionados con la obra pública será: las oficinas de la CONAGUA sita en Roberto Posada número 15, colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, a las 10:00 horas del día 10 de junio de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Víctor Jacinto Vélez y/o ingeniero Francisco Francisco Nava con número telefónico (01(747)-472-44-01 y 01(747)-47 2-97-15.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la CONAGUA sita en Roberto Posada número 15, colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, a las 14:00 horas del día 10 de junio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, sita en avenida Rufo Figueroa número 2, colonia Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 16:00 horas del día 17 de junio de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 2 de junio de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Area técnica de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Rufo Figueroa número 2, planta alta, colonia Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

**JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA**

RUBRICA.

(R.- 326412)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B000-N15-2011,  
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA,  
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra A, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado A, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional Hidrológico-Administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "estudio hidrodinámico para la determinación de la zona federal en corrientes de propiedad nacional desde el punto donde el Arroyo "La Cazuela" confluye con el Río "Mante", y hasta 200 m. aguas debajo de la colonia "Ignacio de la Llave" frente al poblado de Mante, Tamaulipas", para ejecutarse en Ciudad Mante, Tamaulipas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la obra será: el Distrito de Riego 092 Las Animas, calle Manuel González número 205 Norte, zona Centro, Ciudad Mante, Tamps., teléfono 831-23-291-37, a las 10:00 horas del día 7 de junio de 2011, siendo atendidos por C. Ingeniero Luis Alfredo Guillen Maldonado, con número telefónico (834)31-5-06-61.

La primera junta de aclaraciones será: en el Distrito de Riego 092 Las Animas, calle Manuel González número 205 Norte, zona Centro, Ciudad Mante, Tamps., teléfono 831-23-291-37, a las 13:00 horas del día 7 de junio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, a las 12:00 horas del día 17 de junio de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 2 de junio de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA**

RUBRICA.

**(R.- 326413)**



**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 747 4719212, extensiones 27215 y 27214, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000999-N8-2011

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material y útiles de oficina, consumibles para equipo de cómputo y refacciones (llantas), No. 00008013-001-11. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                      |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 27 DE MAYO DE 2011.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

**LIC. GISEL ARCOS BARBOSA**

RUBRICA.

(R.- 326496)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 00009005-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Providencia número 807, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, teléfonos 5011-6409, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00009005-002-11.                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Administración y mantenimiento preventivo y correctivo para aeronaves Cessna Citation modelos 500/550 y Super II. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Se especifica en la propia convocatoria.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**LIC. HECTOR GONZALEZ WEEKS**

RUBRICA.

(R.- 326535)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT "TABASCO"  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tabasco", Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tab., teléfono 01 99 33 15 38 44, a partir del 2 de junio de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N31-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conservación periódica de puentes consistentes en el mantenimiento de 6 puentes peatonales, en las carreteras Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Cárdenas-Villahermosa, km 148+000, km 156+000 y km 158+900, Raudales de Malpaso-El Bellote, tramo Cárdenas-El Bellote, km 166+000 y km 167+900, Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, tramo Villahermosa-Lim. Tab./Chis., kilómetro 7+200, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de junio de 2011, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9 de junio de 2011, a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17 de junio de 2011, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 326353)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT MORELOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 012  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000961-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlan, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca Morelos, teléfono 01 777 1- 60-30-21 y fax 01 777 3-17-29-45, los días del 2 al 15 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vestuario, prendas de protección y equipo para lluvias. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 12:00 horas.                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 12:00 horas.                                               |

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS  
**LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN**  
RUBRICA.

(R.- 326342)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

OFICIALIA MAYOR

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LA-009000982-N1-2011**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000982-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1089, 9o. piso, sección Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensiones 34003 y 34527, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000982-N1-2011

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica". |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Se determina en la propia convocatoria.                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 10:30 horas.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 10:30 horas.                                |
| <b>Presupuesto mínimo partida 1 sin IVA</b>     | \$45,859,282.77.                                        |
| <b>Presupuesto máximo partida 1 sin IVA</b>     | \$114,648,206.91.                                       |
| <b>Presupuesto mínimo partida 2 sin IVA</b>     | \$113,793,517.23.                                       |
| <b>Presupuesto máximo partida 2 sin IVA</b>     | \$284,483,793.09.                                       |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD EN TECNOLOGIAS  
 DE INFORMACION Y COMUNICACIONES  
**ING. JULIO HORACIO SALDAÑA RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 326534)

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DELEGACION ESTATAL NAYARIT  
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 566 Poniente, colonia 20 de Noviembre, código postal 63100, en Tepic, Nayarit, teléfonos (311) 2118315 y 2118326, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

| <b>No. de licitación pública nacional</b> | <b>Descripción y objeto</b>                                                                   | <b>Volumen a adquirir/contratar</b>         | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 00017019-001-11                           | Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos terrestres                                    | (Detalles se determinan en la convocatoria) | 31 de mayo de 2011                       | 7 de junio de 2011 a las 10:00 horas | 14 de junio de 2011 a las 10:00 horas           |
| 00017019-002-11                           | Servicio de limpieza para la Delegación de la Procuraduría General de la República en Nayarit | (Detalles se determinan en la convocatoria) | 31 de mayo de 2011                       | 7 de junio de 2011 a las 13:00 horas | 14 de junio de 2011 a las 13:00 horas           |

TEPIC, NAY., A 31 DE MAYO DE 2011.  
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**MTRO. FERNANDO DE LA MORA ALVARADO**  
 RUBRICA.

(R.- 326512)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 1 para la adquisición de tablero Metal-Clad, así como en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 2 para la adquisición de tablero metal-Clad cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (diferenciada 1) tablero Metal-Clad LA-018TOQ022T67-2011

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Tablero metal-Clad.                                                      |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8 de junio de 2011.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15 de junio de 2011.                                                     |
| <b>Emisión del Fallo</b>                        | 29 de junio de 2011.                                                     |
| <b>Formalización de Contrato</b>                | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |

Licitación pública internacional (diferenciada 2) tablero metal-Clad LA-018TOQ022T68-2011

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Tablero metal-Clad.                                                      |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9 de junio de 2011.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16 de junio de 2011.                                                     |
| <b>Emisión del Fallo</b>                        | 30 de junio de 2011.                                                     |
| <b>Formalización de Contrato</b>                | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE**  
RUBRICA.

(R.- 326434)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 29504 y 29506.

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ988-T97-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Herramienta de línea viva.                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 4,034 piezas cantidad mínima.<br>10,085 piezas cantidad máxima.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/junio/2011, 10:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/junio/2011, 10:00 horas.                                                                                             |

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ988-N98-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rompecargas.                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 196 piezas.                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/junio/2011, 10:00 horas.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/junio/2011, 10:00 horas.                                     |

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ988-T99-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Herramienta mayor.                                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,739 piezas cantidad mínima.<br>4,346 piezas cantidad máxima.                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/junio/2011, 10:00 horas.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/junio/2011, 10:00 horas.                                                                                             |

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES**

RUBRICA.

**(R.- 326519)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-08/11**

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ013-N216-2011; LO-018TOQ013-N221-2011; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la S.E. Juárez Norte Banco 1 de la zona Metropolitana Oriente. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 9:00 Hrs.                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 8/06/2011, 9:00 Hrs.                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 9:00 Hrs.                                                          |

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de obra civil y electromecánica de la S.E. Norte 2A 138 kV de la zona Reynosa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 15:00 Hrs.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 8/06/2011, 11:00 Hrs.                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 15:00 Hrs.                                                                      |

MONTERREY, N.L., A 31 DE MAYO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 326409)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N11-2011 (18164092-011-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días de lunes a viernes, del 26 de mayo al 10 de junio de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LO-018TOQ053-N11-2011.                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Estudio de resistividad electromagnética en campos y zonas geotérmicas (Los Humeros, Los Azufres, Lago de Cuitzeo, Los Negritos y volcán Chichonal)" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 26/05/2011.                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | No se requiere.                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                              |

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 2 DE JUNIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD**

RUBRICA.

(R.- 326340)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ042-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00 extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ042-N40-2011.                                                                         |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Reparación de transformadores de distribución tipo poste de diferentes capacidades y voltajes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 10:00 horas.                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 10:00 horas.                                                                       |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 2 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCION NOROESTE

**ING. LUIS FRANCISCO NIEBLA PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 325934)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ023-T88-2011 y LA-018TOQ023-T89-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 2 de junio de 2011.

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ023-T88-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de apartarrays.                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 de junio de 2011, 10:00 horas.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ023-T89-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de cortacircuitos.                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2011, 13:00 horas                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de julio de 2011, 13:00 horas                                                                                 |

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
**ADMINISTRADOR DIVISIONAL**  
C.P. ANGEL HERRERA AVILA  
RUBRICA.

(R.- 326432)



## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION  
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION  
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DEL RESUMEN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| OBJETO DE LA LICITACION                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VOLUMEN DE OBRA                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTRUCCION DE LA OBRA ELECTROMECANICA QUE INCLUYE PRUEBAS PREOPERATIVAS DE LA S.E. ZARAGOZA EN SF6 2 ALIM EN 230 KV. Y 2 TRANSF. TRIFASICOS DE 60 MVA DE 230 KV/23 KV, LOCALIZADA EN SANTA MARTHA ACATITLA DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO, D.F. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | OBRA ELECTROMECANICA, PRUEBAS PREOPERATIVAS DE LA S.E. ZARAGOZA EN SF6 2 ALIM EN 230 KV. Y 2 TRANSF. TRIFASICOS DE 60 MVA DE 230 KV/23 KV. |
| No. DE LA LICITACION                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet                                                                                                          |
| LO-018TOQ081-N14-2011                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2/06/2011                                                                                                                                  |
| FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                            |
| VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS                                                                                                                                                                                                                     | JUNTA DE ACLARACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES                                                                                                   |
| 7/06/2011<br>10:00 HORAS                                                                                                                                                                                                                            | 9/06/2011<br>10:00 HORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21/06/2011<br>10:00 HORAS                                                                                                                  |
| TEXTO DE LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                            | LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |                                                                                                                                            |

PARA DAR INICIO A LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACION LO-018TOQ081-N14-2011, SE REUNIRAN EN LA S.E. ZARAGOZA, UBICADA EN LA CALLE EMILIO MADERO NUMERO 125 ESQUINA MARCOS N. MENDEZ, SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, D.F. LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION LO-018TOQ081-N14-2011 SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO. EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION LO-018TOQ081-N14-2011, SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO CIUDAD INDUSTRIAL CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

ATENTAMENTE  
IRAPUATO, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
RESIDENTE REGIONAL  
**ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326461)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO-018TOQ988-N100-2011**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DE LA LICITACION</b>                  | RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL ETAPA II.                                                                                                                                                                                          |
| <b>VOLUMEN DE OBRA</b>                          | LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | LO-018TOQ988-N100-2011.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 10/06/2011, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.  |
| <b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>          | 9/06/2011, 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADA EN AV. JUAREZ No. 90, 2do. PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.                                                                                      |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 17/06/2011, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F. |

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.

**LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES**

RUBRICA.

**(R.- 326537)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO  
ADMINISTRACION DIVISIONAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES NUMEROS LA-018TOQ022T27-2011,  
LA-018TOQ022T29-2011, LA-018TOQ022T30-2011, LA-018TOQ022T31-2011, LA-018TOQ022T33-2011,  
LA-018TOQ022T44-2011, LA-018TOQ022T48-2011 y LA-018TOQ022T49-2011.  
AVISO DE FALLOS**

La Administración Divisional de la División de Distribución Jalisco, mediante el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 455 edificio Anexo quinto piso, colonia Centro código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; informa sobre el fallo de las siguientes licitaciones:

Las empresas adjudicadas para la adquisición de transformadores, licitación número **LA-018TOQ022T27-2011**, son: Industrias IEM, S.A. de C.V. para las partidas 5, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 36, 42, 44, 47, 48 y 49, por \$13'366,626.00; Grupo Pelayo, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 11, 15, 18, 28, 29, 37, 41 y 50 por \$11'245,250.00; Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V. para las partidas 4, 13, 14, 21, 22, 25, 30, 34, 35, 38, 39, 43, 46, 51 y 53 por \$8'160,469.00 y Electromanufacturas, S.A. de C.V. para las partidas 20, 31, 40, 45 y 52 por \$2'141,150.00. El fallo de la licitación se emitió el día 27 de abril de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de conectores, licitación número **LA-018TOQ022T29-2011**, son: Elco Amaga, S.A. de C.V. para las partidas 6 y 33 por \$153,200.00; Delta conectores, S.A. de C.V. para las partidas 5 y 20 por \$201,880.00; Tyco Electronics México, S.A. para las partidas 1, 2 y 8 por \$1,551,870.00; Burndy Products México, S.A. de C.V. para las partidas 16, 17, 18, 23, 26 y 34 por \$286,560.00; Eléctrica Aure, S.A. de C.V. para las partidas 9, 11, 12 y 32 por \$133,155.00 y Partalum, S.A. de C.V. por 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 28 y 30 por \$947,750.00. El fallo de la licitación se emitió el día 25 de abril de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición cortacircuitos, licitación número **LA-018TOQ022T30-2011** son: Iusa Medición, S.A. de C.V. para las partidas 2 y 3 por \$1'414,500.00 y Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V. para las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por \$2'509,625.00. El fallo de la licitación se emitió el día 28 de abril de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de herrajes, licitación número **LA-018TOQ022T31-2011** son: Industria Real, S.A. de C.V. para las partidas 7 y 18 por \$ 56,866.70; Herrajes Siesa, S.A. de C.V. para las partidas 12 y 19 por \$37,924.20; Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V. para las partidas 13, 15 y 16 por \$ 138,134.88; Cia. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. para las partidas 5, 6, 10, 11, 14 y 17 por \$ 515,365.10; Acero Aplicado en Transmisión y Distribución, S.A. de C.V. para la partida 4 por \$461,244.00; Partalum, S.A. de C.V. para la partida 9 por \$ 5,040.00 e Industrial Ahyrom, S.A. de C.V. para la partida 8 por \$ 27,828.00. El fallo de la licitación se emitió el día 29 de abril de 2011.

Las empresas adjudicadas para la contratación de mantenimiento a equipo eléctrico, licitación número **LA-018TOQ022T33-2011** son: Mantenimiento en Alta Tensión e Hidráulico de Eq. Especiales, S.A. de C.V. para la partida 1 por \$1'548,000.00; Corporativo Blantek, S.A. de C.V. para las partidas 2 y 4 por \$1'980,000.00; Transformadores y Servicios de Occidente, S.A. de C.V. para las partidas 3 y 7 por \$1'629,000.00 y Fábrica de Transformadores Buve, S.A. de C.V. para las partidas 5 y 6 por \$1'680,000.00. El fallo de la licitación se emitió el día 4 de mayo de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de aisladores, licitación número **LA-018TOQ022T44-2011** son: Equipos para Redes Eléctricas, S.A. de C.V. para la partida 4 por \$288,000.00; Opción Productiva, S.A. de C.V. para las partidas 2 y 3 por \$538,000.00 y Iusa Medición, S.A. de C.V. para las partidas 1, 5, 6 y 7 por \$2'505,606.00. El fallo de la licitación se emitió el día 5 de mayo de 2011.

La empresa adjudicada para la adquisición de alambre magneto, licitación número **LA-018TOQ022T48-2011** es: Condulimex, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por \$3'925,010.00. El fallo de la licitación se emitió el día 11 de mayo de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cable, licitación número **LA-018TOQ022T49-2011** son: Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. para las partidas 5, 13 y 21 por \$2'352,710.00; Condulimex, S.A. de C.V. para las partidas 1 y 2 por \$743,285.00; Conductores Monterrey, S.A. de C.V. para las partidas 14 y 20 por \$3'694,100.00; Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V. para las partidas 6, 7 y 12 por \$2'056,050.00, General Cable de México, S.A. de C.V. para las partidas 3, 4, 10, 11, 16, 22, 23, 24 y 25 por \$13'285,190.00; Iusa Medición, S.A. de C.V. para las partidas 8, 9, 15 y 17 por \$602,525.00 y Kobrex, S.A. de C.V. para las partidas 18 y 19 por \$738,200.00. El fallo de la licitación se emitió el día 11 de mayo de 2011.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE**  
RUBRICA.

(R.- 326171)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA

**AVISO DE MODIFICACION**

| <b>No. de licitación</b> | <b>Fecha de publicación de la convocatoria</b> | <b>No. de registro en Diario Oficial</b> |
|--------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ039-N50-2011    | 26 de mayo de 2011                             | 326056                                   |

| <b>Ubicación del documento</b>           |
|------------------------------------------|
| Presentación y apertura de proposiciones |

| <b>Dice:</b>              | <b>Debe decir:</b>        |
|---------------------------|---------------------------|
| 3/06/11 a las 11:00 horas | 8/06/11 a las 11:00 horas |

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 2 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

**ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES**

RUBRICA.

**(R.- 326473)****PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

**CONVOCATORIA No. 506-11**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-506-11

| <b>Descripción de los bienes</b>                                                                                                                                                                      | <b>Plazo de ejecución</b> | <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado para áreas clasificadas clase 1, división 2, grupo "C" y "D", en el Area Industrial de los centros de proceso del Activo Integral Cantarell. | 121 días naturales        | Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada.<br>Fecha: 23 de junio de 2011,<br>Hora: 11:00 horas. |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 12 de julio de 2011, en la dirección: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La Información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

Convocatoria No. 507-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575044-507-11

| Descripción de los bienes               | Plazo de ejecución | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones                                                                                                             |
|-----------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adquisición de equipos para laboratorio | 90 días naturales  | Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada.<br>Fecha: 8 de junio de 2011,<br>Hora: 11:00 horas. |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 17 de junio de 2011, en la dirección: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE.

**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**

RUBRICA.

(R.- 326511)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
DIVISION NORTE  
**CONVOCATORIA No. 033**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-543-11.

| Descripción general de la contratación                                                                                                                                          | Plazo de entrega de los bienes                                            | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Suministro mediante contrato abierto de oxígeno, acetileno y nitrógeno para las unidades operativas de perforación Poza Rica-Altamira, Veracruz y/u otros de la Región Norte." | 7 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento. | Lugar: sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N.<br>Fecha: 9 de junio de 2011. hora: 10:00 horas. |

II.- Licitación pública nacional número 18575051-544-11.

| Descripción general de la contratación                                                                                                                              | Plazo de entrega de los bienes                                                      | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Suministro mediante contrato abierto de grasas, aceites y desengrasantes para la unidad operativa de perforación Poza Rica-Altamira y/u otros de la Región Norte." | 15 (quince) días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento. | Lugar: sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N.<br>Fecha: 8 de junio de 2011. hora: 10:00 horas. |

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE  
**ING. OSCAR VINCENT AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 326494)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 DIVISION NORTE  
**CONVOCATORIA No. 034**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

**I.- Licitación pública Internacional TLC número 18575051-545-11. (Plazos Reducidos)**

| <b>Descripción general de la contratación:</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Plazo estimado de ejecución de los servicios</b> | <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca Cummins de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los Activos de la Región Norte" | 889<br>Días naturales                               | Lugar: Sala de Juntas No. 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N.<br>Fecha: 7 de junio de 2011. Hora: 10:00 horas. |

**Información común para las licitaciones:**

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano)
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE  
**ING. OSCAR VINCENT AVILA**  
 RUBRICA.

(R.- 326484)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575111-502-11.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | Servicio mediante contrato abierto de mantenimiento a los dispositivos de seguridad industrial, así como los servicios de desmontaje, transporte e instalación de los mismos, en las instalaciones y equipos de perforación y mantenimiento de pozos en Pemex Exploración y Producción.                                                                               |
| <b>Vigencia del contrato y plazo de los servicios</b>            | La Vigencia estimada del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, o antes en caso de agotarse el monto máximo del contrato, lo que ocurra primero, los plazos para realizar los servicios serán en días naturales, de acuerdo al tipo de servicio requerido y estipulados en cada orden de servicio que en su caso se emita. |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 16 de junio de 2011, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>             | 12 de julio de 2011, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio Pirámide, sito en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-18-16, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala de juntas A y B de la Subgerencia de Recursos Materiales, Sede Villahermosa, ubicada en la planta baja, del edificio Pirámide, en el domicilio citado anteriormente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-7 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ESPECIALISTA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS  
**L.A.E. DAVID RODRIGO DEL VALLE CORDOVA**  
RUBRICA.

(R.- 326133)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575109-507-11****CONVOCATORIA No. 507/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575109-507-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "conservación de equipo pesado y semipesado de transporte para apoyo al Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | 9/06/11, 9:00 horas.           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 10/06/11, 10:00 horas, Sala 1. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 23/06/11, 9:00 horas, Sala 2.  |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 12/07/11, 12:00 horas, Sala 1. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 27/07/11.                      |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                         | 887 días naturales.            |

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Logística y Restauración de áreas, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: mantener la disponibilidad de las unidades pesadas y semipesados mediante la aplicación de programas de mantenimiento preventivo y/o correctivos en el Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA.

(R.- 326486)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575109-508-11****CONVOCATORIA No. 508/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575109-508-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Reparación y mantenimiento a válvulas de seguridad para pozos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | 9/06/11, 9:00 horas.           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 10/06/11, 16:30 horas, Sala 2. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 24/06/11, 9:00 horas, Sala 2.  |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 12/07/11, 12:00 horas, Sala 2. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 27/07/11.                      |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                         | 156 días naturales.            |

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Separación y Bombeo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: Contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las válvulas de seguridad para pozos, permita asegurar el óptimo funcionamiento de las mismas y así aumentar la vida útil de los activos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA.

(R.- 326485)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**  
**No. 18575069-514-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), Y EL ARTICULO 1012 NUMERAL 3 DEL TLCAN, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCA DETROIT DIESEL SERIE 2000 Y 4000 DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGION SUR. |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>              | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE LICITACION.                                                                                                                                            |
| <b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>                    | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.                                                                                                                                                                   |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>            | 10/06/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.                        |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 15/07/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.                              |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
RUBRICA.

(R.- 326136)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**  
**No. 18575069-516-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>                                                          | ADQUISICION DE ARTICULOS DE MANIOBRAS Y BRIDAS DE IZAJE PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION, REPARACION Y TERMINACION DE POZOS DE LA DIVISION SUR.                                    |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>                                                           | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.                                                                                                                    |
| <b>VIGENCIA DE CONTRATO</b>                                                                  | 31 DE DICIEMBRE DE 2013.                                                                                                                                                          |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                                         | 17/06/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA. |
| <b>ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMERA ETAPA)</b> | 15/07/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.       |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [WWW.PEP.PEMEX.COM](http://WWW.PEP.PEMEX.COM) Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
RUBRICA.

(R.- 326145)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
**CONVOCATORIA No. 518**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-518-11, con reducción de plazos, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de los servicios:</b>                          | Apoyo para visualización inmersiva, flujos de trabajo, ambientes colaborativos y monitoreo en tiempo real, para los equipos de trabajo de exploración y producción.                                                           |
| <b>Alcance la contratación:</b>                                       | Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.                                                                                                                                                          |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.                                                                                |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:</b>               | Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 7 de junio de 2011, a las 9:00 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, ubicado en edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00 extensiones 225-04 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario: de 8:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano.) y dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,  
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 326491)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**  
**No. 18575069-518-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                                                                              |                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>                                                          | ADQUISICION DE BARITA PARA UTILIZARSE EN POZOS DE LA REGION SUR.                                                                                                             |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>                                                           | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.                                                                                                               |
| <b>VIGENCIA DE CONTRATO</b>                                                                  | 31 DE DICIEMBRE DE 2014.                                                                                                                                                     |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                                         | 21/06/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. |
| <b>ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMERA ETAPA)</b> | 14/07/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
RUBRICA.

(R.- 326142)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

**CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-523-11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien</b> | Adquisición de motores eléctricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fundamento legal</b>     | Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>    | Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>No pueden participar</b> | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.                                                                                                          |

## Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de julio de 2011, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> , o bien, en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200, Exts. 224-77, 224-76 y 224-73, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Cronograma:

|                                                          |                                        |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                             | 29 de junio de 2011 a las 10:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>          | 18 de julio de 2011 a las 9:00 horas.  |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b> | Del 18 al 27 de julio de 2011.         |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>         | 5 de agosto de 2011 a las 12:30 horas. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>        | 25 de agosto de 2011.                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plazo y lugar de entrega de los bienes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Solicitud No. 2000025550: 42 días naturales y solicitud No. 2000024884: 112 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicado en Paraíso, Tabasco. |
| La junta de aclaraciones se realizará en la sala de licitaciones No. 3 y la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, ambas salas se encuentran ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. |                                                                                                                                                                                                                                                            |

## Aspectos generales:

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma(s)</b>                                 | Español.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Envío de propuestas</b>                       | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Moneda de cotización</b>                      | Peso mexicano, dólar americano.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
**C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS**  
RUBRICA.

(R.- 326492)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-524-11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien</b> | Suministro de 2 transformadores de 750 kva tipo seco, 2 interruptores electromagnéticos de potencia de 1200 Amp y 2 tableros de distribución tipo principal, incluye instalación e interconexión.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fundamento legal</b>     | Artículos 134 constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>    | Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>No pueden participar</b> | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.                                                                                                         |



## Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de julio de 2011, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, extensiones 224-77, 214-26 y 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## Cronograma:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 20 de junio de 2011 a las 10:00 horas, Edificio Administrativo 1, Calle 33 número 90 colonia Burócratas, parte trasera del edificio, Ciudad del Carmen, Campeche.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 22 de junio de 2011 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 12 de julio de 2011 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Del 12 al 21 de julio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 27 de julio de 2011 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 16 de agosto de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo y lugar de entrega de los bienes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Posiciones 1, 3, 5, 7 y 8: 60 días naturales, y posiciones 2, 4, 6 y 9: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Edificio Administrativo 1, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche. |
| La junta de aclaraciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizará en la sala de licitaciones número 3 y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 1, ambas salas se encuentran ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. |                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Aspectos generales:

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma</b>                                    | Español.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Envío de propuestas</b>                       | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Monedas de cotización</b>                     | Peso mexicano, dólar americano                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

**C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS**

RUBRICA.

(R.- 326433)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-525-11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien</b> | Adquisición de tarimas de madera para utilizarse en el envío de materiales, refacciones y equipos diversos.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fundamento legal</b>     | Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>    | Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>No pueden participar</b> | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.                                                                                                        |

Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de junio de 2011, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> , o bien, en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200, Exts. 224-73 y 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Cronograma:

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                   | 6 de junio de 2011 a las 9:00 horas.                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                | 21 de junio de 2011 a las 9:00 horas.                                                                      |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b>                                                                                                                                                       | Del 22 de junio al 1 de julio de 2011                                                                      |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>                                                                                                                                                               | 11 de julio de 2011 a las 17:00 horas.                                                                     |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                                                                                                                                                              | 29 de julio de 2011.                                                                                       |
| <b>Plazo de entrega de los bienes</b>                                                                                                                                                                          | 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.           |
| <b>Lugar de entrega de los bienes</b>                                                                                                                                                                          | En el almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, sita en Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco. |
| Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. |                                                                                                            |

Aspectos generales

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma(s)</b>                                 | Español.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Envío de propuestas</b>                       | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Moneda de cotización</b>                      | Peso mexicano.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
**C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS**  
RUBRICA.

(R.- 326490)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-529-11**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "procura y construcción de dos ductos marinos: oleogasoducto de 24"Ø x 3.3 kilómetro Aprox. de longitud de la plataforma PP-Maloob-D hacia PP-Maloob-A y gasoducto de B.N. de 8"Ø x 2.6 kilómetro Aprox. de longitud de la plataforma PP-Maloob-B hacia PP-Malob-D, en el Campo Ku-Maloob-D, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

|                                                                   |                               |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Visita al sitio</b>                                            | 10/06/2011 a las 8:00 horas.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 15/06/2011 a las 10:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 13/07/2011 a las 10:00 horas. |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 21/07/2011 a las 17:00 horas. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 5/08/2011.                    |
| <b>Plazo de ejecución de la obra</b>                              | 240 días naturales.           |

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será el Helipuerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Fernando Meléndez Vázquez al teléfono 01-938-38-112 00, extensión 26502, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita, para conocer los requisitos de seguridad que deberán de portar durante la visita, éstos se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - Capital contable de \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
  - Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2001 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos de ductos marinos de un diámetro igual o mayor a 24".
  - Que el licitante acredite ventas de operación de \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
  - Que el licitante cuente con el certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 326493)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-536-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | Aseguramiento de la confiabilidad exterior de ductos y de los derechos de vía de los Activos de la Región Sur. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                            |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 843 días naturales.                                                                                            |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de junio del 2011.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 17 de junio del 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Ciudad Pemex.                                                     |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 4 de julio del 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Ciudad Pemex.                                                      |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de la licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de la licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 326514)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA RESERVA**  
**LICITACION MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional bajo la reserva número LA-018T4L003-N20-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, durante los días comprendidos del 2 al 9 de junio de 2011.

|                                                 |                                                                                                |                                                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Adquisición de abrasivo metálico (escoria de cobre) y arena sílica, mediante pedido abierto". |                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                          |                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                     |                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita.                                                                               |                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/06/2011, 10:00 horas.                                                                        | Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 10:00 horas.                                                                       |                                                                 |
| <b>Acto de notificación de fallo</b>            | 23/06/2011, 16:00 horas.                                                                       |                                                                 |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF  
**GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 326488)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, RESERVADA DE LOS TLC**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4O006-N9-2011, reservada de los tratados de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la "ventanilla de atención a proveedores" de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio II Administrativo del Complejo Petroquímico Independencia, con domicilio en el kilómetro 76.5 de la carreta federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, México, código postal 74000, teléfonos (01-248)4850256 y 4840763, fax número (01-248)4850360, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 31 de mayo al 14 de junio de 2011.

|                                                             |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                              | Adquisición de tambores de lámina de acero de 200 litros de capacidad y contenedores de polietileno de 1000 litros de capacidad |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                   | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet</b> | 31 de mayo de 2011.                                                                                                             |
| <b>Fecha visita al sitio</b>                                | No hay visita al sitio.                                                                                                         |
| <b>Fecha junta de aclaraciones</b>                          | 8 de junio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Fecha de presentación y apertura de proposiciones</b>    | 15 de junio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                                          |

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL  
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA  
**ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 326243)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL DIFERENCIADA**  
**CONVOCATORIA CI-PA-LPM-002-11**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo y artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación         | Costo de las bases                                  | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los servicios                                                                             | Visita a la instalaciones |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 18578021-502-11           | \$2000.00                                           | 4/07/2011                            | Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a grúas viajeras del Complejo Petroquímico Pajaritos | 23/06/2011<br>10:00 horas |
| Junta de aclaraciones     | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación         | Presentación y apertura de proposiciones                                                                 | Fecha probable de inicio  |
| 24/06/2011<br>10:00 horas | No aplica                                           | No aplica                            | 14/07/2011<br>10:00 horas                                                                                | 8/08/2011                 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación, o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos Villahermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- Para obtener las bases de la licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas, en el domicilio de la convocante en la Jefatura de Obra Pública, en días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 14:30 horas.
- El costo de adquisición de las bases de la licitación es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados podrán adquirirlas utilizando la opción de pago siguiente:
  - A través del sistema de pago en banco Banamex, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 7373951, sucursal 757, con Clabe: 002854075773739515, a nombre de Pemex Petroquímica.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de entrega para las partidas: 1, 2, 3, 4, será de 25 días naturales, contados a partir del día de entrega de la orden de ejecución del servicio (incluyendo los siete días de inspección y recepción de los servicios). El plazo de entrega para las partidas: 5, 6, 7 y 8 será de 40 días naturales, contados a partir del día de entrega de la orden de ejecución del servicio (incluyendo los siete días de inspección y recepción de los servicios).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART**  
 RUBRICA.

(R.- 326441)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**JEFATURA DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA CI-CB-LPM-005-11**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria; del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los bienes | Visita a las instalaciones |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 18578013-505-11   | \$2,500.00         | 9/06/2011                            | Materiales consumibles    | N/A                        |

| Junta de aclaraciones    | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| 9/06/2011<br>10:00 horas | N/A                                                 | N/A                          | 16/06/2011<br>10:00 horas                | 8/07/2011       |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sita en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-235 y 35-186, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de la licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.  
El costo de adquisición de las bases de la licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
  - a) A través del sistema de pago en banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con Clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
  - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 sin colonia, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 37 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano, dólar americano y/o euro.
- No se otorgará anticipo.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA**  
RUBRICA.

(R.- 326436)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 010-2011**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra sobre la base a precio mixto y de tres contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-024-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-024-2011, para la contratación de la obra correspondiente al: "proyecto integral para la instalación de un sistema de gas y fuego para la Planta Combinada Primaria número 3 "AS" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., incluye ingeniería, instalación, configuración, procura, calibración, pruebas, capacitación y puesta en operación".

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-025-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-025-2011, para la contratación de la obra correspondiente para: "adecuar la rotulación de tuberías de proceso y servicios, conforme a la Norma NOM-026-STPS, de las plantas IPA, LD y LB, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-026-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-026-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración de las líneas de gasóleo pesado, vapor y circuito de gasolina, incluye válvulas en líneas y equipos de proceso, así como fabricación e instalación de plataformas metálicas de la planta "AA" y "AI" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-027-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-027-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración de aislamiento térmico en circuitos de proceso y equipos, sobre áreas de puertos de calibración en las plantas de producción FCC, ALK y MTBE en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación, de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-024-2011:

| Evento                | Fecha y hora          | Lugar                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 8-06-11<br>9:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Visita de obra        | 7-06-11<br>9:00 horas | El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |



|                                         |                                                                         |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación y apertura de propuestas   | 20-06-11<br>9:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 21-06-11 al 30-06-11                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Fallo                                   | 1-07-11<br>19:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Plazo para suscripción del contrato     | Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Fecha probable de formalización         | 11-07-11                                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |

Plazo de ejecución de los trabajos: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 11 de julio de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-025-2011:

| Evento                                  | Fecha y hora                                                            | Lugar                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 8-06-11<br>12:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Visita de obra                          | 7-06-11<br>12:00 horas                                                  | El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 20-06-11<br>12:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 21-06-11 al 30-06-11                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Fallo                                   | 1-07-11<br>19:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Plazo para suscripción del contrato     | Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Fecha probable de formalización         | 11-07-11                                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de agosto de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-026-2011:

| Evento                | Fecha y hora           | Lugar                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 8-06-11<br>17:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Visita de obra        | 7-06-11<br>17:00 horas | El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |

|                                         |                                                                         |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación y apertura de propuestas   | 20-06-11<br>17:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 21-06-11 al 30-06-11                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Fallo                                   | 1-07-11<br>19:30 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Plazo para suscripción del contrato     | Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Fecha probable de formalización         | 12-07-11                                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |

Plazo de ejecución de los trabajos: 102 (ciento dos) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 12 de julio de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-027-2011:

| Evento                                  | Fecha y hora                                                            | Lugar                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 10-06-11<br>17:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Visita de Obra                          | 9-06-11<br>9:00 horas                                                   | El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 21-06-11<br>9:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 22-06-11 al 3-07-11                                                 | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Fallo                                   | 4-07-11<br>19:00 horas                                                  | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Plazo para suscripción del contrato     | Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |
| Fecha probable de formalización         | 14-07-11                                                                | Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.                                          |

Plazo de ejecución de los trabajos: 82 (ochenta y dos) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de agosto de 2011.

#### Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Residente de Obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.

- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

**ING. TOMAS AVILA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 326489)

---

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

### **LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA SIMPLE No. 034/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P1LI682069 para la contratación de un sistema de presurización, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

**Bases de las licitaciones:**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,912.00 M.N. (un mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe Interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de la licitación: P1LI682069**

| <b>Evento</b>                            | <b>Fecha y hora</b>                                                     |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones               | 13 de junio de 2011, a las 9:00 Hrs.                                    |
| Junta de aclaraciones                    | 13 de junio de 2011, a las 11:00 Hrs.                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.                                    |
| Fallo                                    | 4 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.                                     |
| Suscripción del contrato                 | Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo. |

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

**Aspectos generales:**

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en el cronograma, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA  
**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326430)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-016/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI659042.- Adquisición de acoplamientos completos para los tiros inducidos de torres de enfriamiento CT-100, EF-601 y CT-1401, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo (recurso).

P1LI656043.- Adquisición de trampas de condensado tipo termodinámicas con 4 válvulas integradas tipo pistón para la planta recuperadora de azufre de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI664044.- Adquisición de medidor de flujo másico para la línea de 20 pulgadas de diámetro al quemador elevado, de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe Interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI659042.- Acoplamiento.

| Evento                                  | Fecha y hora                         | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 8 de junio de 2011 a las 9:00 horas  | Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 15 de junio de 2011 a las 9:00 horas |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 16 al 20 de junio de 2011            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fallo                                   | 23 de junio de 2011, 13:00 horas     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 27 al 30 de junio de 2011            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI656043.- Trampas de condensado.

| Evento                                  | Fecha y hora                         | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 8 de junio de 2011 a las 12:00 horas | Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 16 de junio de 2011 a las 9:00 horas |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 17 al 19 de junio de 2011            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fallo                                   | 22 de junio de 2011, 13:00 horas     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 27 al 30 de junio de 2011            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI664044.- Medidor de flujo másico.

| Evento                                  | Fecha y hora                          | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 9 de junio de 2011 a las 12:00 horas  | Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 16 de junio de 2011 a las 11:00 horas |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 17 al 20 de junio de 2011             |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fallo                                   | 24 de junio de 2011, 14:00 horas      |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 27 al 30 de junio de 2011             |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 326438)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIAS**  
**REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**  
**SALINA CRUZ, OAX.**

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS**  
**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA SIMPLE No. 033/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P1LN683068 para la contratación de 1 lote de conexiones para tubería grado F9, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de Materiales) de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,275.00.00 m.n. (un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN683068

| Evento                                   | Fecha y hora                                                          |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones               | No habrá visita a las instalaciones                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 13 de junio de 2011, a las 9:00 Hrs.                                  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de junio de 2011 a las 9:00 Hrs.                                   |
| Fallo                                    | 4 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.                                   |
| Suscripción del contrato                 | Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en el cronograma, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA  
**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326245)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**No. DE CONVOCATORIA 034/2011**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696050, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696050

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Servicio integral de limpieza de interior del tanque cilíndrico vertical TV-140 de 100,000 BLS de capacidad para almacenamiento de gasóleo de vacío, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque" |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora            | Lugar                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 14.06.2011<br>9:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                    |
| Presentación y apertura de propuestas | 24.06.2011<br>9:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                    |
| Fallo                                 | 5.07.2011<br>14:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                    |
| Plazo para suscripción del contrato   |                         | Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |

**Aspectos generales de la convocatoria**

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida..**

El costo de las bases es de: \$1,274.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 23 de junio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA  
**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 325962)



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 035/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34051, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P1LNO34052, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34051

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-501 de 500,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de crudo Istmo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionabilidad y la seguridad del producto almacenado." |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 145 (ciento cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora             | Lugar                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 14.06.2011<br>13:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Junta de aclaraciones                 | 14.06.2011<br>14:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Presentación y apertura de propuestas | 24.06.2011<br>9:00 Hrs.  | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Fallo                                 | 7.07.2011<br>14:00 Hrs.  | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Plazo para suscripción del contrato   |                          | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34052

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-503 de 500,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de crudo Istmo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionalidad y la seguridad del producto almacenado." |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 145 (ciento cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora             | Lugar                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 15.06.2011<br>9:00 Hrs.  | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Junta de aclaraciones                 | 15.06.2011<br>10:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Presentación y apertura de propuestas | 25.06.2011<br>9:00 Hrs.  | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Fallo                                 | 8.07.2011<br>15:00 Hrs.  | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"                                                                                   |
| Plazo para suscripción del contrato   |                          | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| No. licitación P1LNO34051 | 23 de junio de 2011 |
| No. licitación P1LNO34052 | 24 de junio de 2011 |

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 325954)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA**  
**CONVOCATORIA 004**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572014-004-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Villahermosa con domicilio en Gil y Sáenz, esquina Lino Merino número 307, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993-314-2874 de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 18572014-004-11

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de ropa contractual para las unidades médicas adscritas a la región Villahermosa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 10:00 horas.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 10:00 horas.                                                                      |

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2011.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. KAZUO DAVID ASATANI KIMURA**  
RUBRICA.

(R.- 326495)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K8V001-N84-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de papelería y artículos para oficina.    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | N/A.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326230)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N57-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Medición de espesores en tanques de almacenamiento.   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 14:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 12:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/06/2011, 9:00 horas.                               |

Número de licitación: LO-009JZL001-N58-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y control de calidad de la obra: Riego de taponamiento y señalamiento horizontal en pista 02-20, rodaje alfa, bravo y obras complementarias en el Aeropuerto de Uruapan, Mich. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                                                    |

Número de licitación: LO-009JZL001-N59-2011

|                                                 |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Riego de taponamiento y señalamiento horizontal en pista 02-20, rodaje alfa, bravo y obras complementarias en el Aeropuerto de Uruapan, Mich. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2011, 9:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2011, 9:30 horas.                                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION  
Y CONSERVACION  
**ING. GUILLERMO MEDINA MERE**  
RUBRICA.

(R.- 326505)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., ubicadas en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento y rehabilitación de cercado perimetral y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                      |

LORETO B.C.S., A 2 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

**C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 326506)****TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**

GERENCIA ESTATAL TAMAULIPAS

**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL 09437032-001/2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número 09437032-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en avenida Revolución número 2003 poniente, colonia Flores Magón, código postal 89460 Ciudad Madero, Tamps. teléfonos 01-833-215-27-62; 01-833 221-27-19 y fax 01-833-215-74-75, los días de lunes a viernes del 2 de junio al 21 de junio de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 09437032-001/2011.                                                               |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de "Vales y/o tarjetas de prepago para el suministro de combustible" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/junio/2011, 10:00 horas.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/junio/2011, 10:00 horas.                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 30/junio/2011, 10:00 horas.                                                      |

CIUDAD MADERO, TAMPS, A 1 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE ESTATAL TAMAULIPAS

**ING. JOSE MANUEL DEL ANGEL RIVAS**

RUBRICA.

**(R.- 326467)**

**SERVICIO POSTAL MEXICANO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-011-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216 y fax los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sacos de polipropileno.          |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 16:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.         |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. FERNANDO AGUSTIN CULEBRO CASILLAS**

RUBRICA.

**(R.- 326483)****SERVICIO POSTAL MEXICANO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 09338033-012-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216, y fax los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consumibles de cómputo.          |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2011, 10:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2011, 10:00 horas.         |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. FERNANDO AGUSTIN CULEBRO CASILLAS**

RUBRICA.

**(R.- 326482)**

# CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION OAXACA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 11150023-001-11, para la adquisición de materiales de construcción, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plazuela Vicente Guerrero número 105, Barrio Exmarquesado, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68000, teléfono (951) 51 6-82-27 y 6-84-32, extensión 108 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Volumen a adquirir: 7 Grupos de materiales con 344 subpartidas

- Aglutinantes y aceros
- Madera
- Estructuras y láminas
- Eléctrico
- Recubrimientos
- Hidráulico
- Pintura e impermeabilizantes

|             |    |             |      |             |      |
|-------------|----|-------------|------|-------------|------|
| <b>Día:</b> | 31 | <b>Mes:</b> | Mayo | <b>Año:</b> | 2011 |
|-------------|----|-------------|------|-------------|------|

- Junta de aclaraciones:

|               |                                                                                                                                                     |             |       |             |      |              |             |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------------|
| <b>Día:</b>   | 08                                                                                                                                                  | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2011 | <b>Hora:</b> | 12:00 horas |
| <b>Lugar:</b> | Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el primer piso del edificio principal del domicilio de la Convocante. |             |       |             |      |              |             |

- Acto de presentación y apertura de proposiciones:

|               |                                                                                                                                                     |             |       |             |      |              |             |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------------|
| <b>Día:</b>   | 15                                                                                                                                                  | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2011 | <b>Hora:</b> | 12:00 horas |
| <b>Lugar:</b> | Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el primer piso del edificio principal del domicilio de la Convocante. |             |       |             |      |              |             |

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

OAXACA, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. EMILIO RAUL PEÑA PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 326487)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN010-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893 extensión y fax 5528-4074 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de mantenimiento y modificación de la acometida en media tensión del conjunto San Fernando No. 547 en el Distrito Federal. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011 a las 13:30 horas.                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011 a las 11:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011 a las 11:00 horas.                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**MANUEL MUÑOZ GANEM**

RUBRICA.

(R.- 326474)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: boulevard Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

## Resumen de convocatoria 001-11

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR074-N5-2011.                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de vigilancia.                                                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 25 elementos.                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 8:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Si habrá visita a instalaciones.                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 8:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |



|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR074-N6-2011.                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de suministro de oxígeno domiciliario y gases medicinales.                                                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 250, máximo 627 kilogramos y mínimo 48,000, máximo 120,000 metros cúbicos.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 10:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR074-N7-2011.                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de recolección de basura común.                                                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 13,200 kg máximo 33,000 kg.                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 12:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 12:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR074-N1-2011.                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Combustibles (gasolina y diesel para vehículos y Gas L.P.)                                                                                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 2,400 Lts máximo 6,000 Lts.                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 14:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 14:30 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público.

La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realizan con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR

**DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE**

RUBRICA.

(R.- 326393)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641294-001-11.                                                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento Integral de Obra Civil e Instalaciones del Encamado 4 Tercera Etapa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | El volumen a remodelar es de 1170 m <sup>2</sup> .                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                           |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (sótano), de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia, sita en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 68 30 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el día y hora que se especifican en la licitación arriba convocada; en la visita a instalaciones el punto de reunión será: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Belisario Domínguez 771 (sótano), colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco. Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de Gestión del Talento Humano, sita en Belisario Domínguez 771 (segundo piso), colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.  
DIRECTORA GENERAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO**  
RUBRICA.

(R.- 326385)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-001-11.                                                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de nueva unidad médica rural.                                                                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 238 m <sup>2</sup> de construcción.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 10:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6/06/2011, 12:00 horas, domicilio conocido, C.P. 30619, en la localidad Vega de Juárez, Municipio Escuintla, Chiapas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-002-11.                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de nueva unidad médica rural.                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 238 m <sup>2</sup> de construcción.                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 12:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 14:00 horas, domicilio conocido, C.P. 29830, en la localidad Pueblo Nuevo Sitala, Municipio Simojovel, Chiapas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 13:00 horas.                                                                                                   |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-66-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**DR. HECTOR LEONCIO MARTINEZ CASTUERA**  
RUBRICA.

(R.- 326379)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641271-003-11.                                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario y equipo administrativo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo 639 piezas.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 9:00 horas.                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 9:00 horas.                            |

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**

RUBRICA.

(R.- 326395)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-019GYR081-N2-2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación y remodelación 2a. etapa, consistente en acabados, instalaciones electromecánicas, aire acondicionado, instalaciones especiales, equipo contra incendio, y equipo propio del inmueble, en las áreas de cirugía, tococirugía, hospitalización, laboratorio, CEYE y urgencias del Hospital Rural de Oportunidades No. 12, de Concepción del Oro, Zac. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | El área donde se desarrollarán los trabajos es de aproximadamente 1,100 m <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/11 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 7/06/2011 a las 10:00 horas.<br>El punto de reunión será en el lugar que ocupa la dirección del Hospital Rural de Oportunidades No. 12, ubicado en carretera Concepción del Oro-Salttillo km 2, código postal 98420, Concepción del Oro, Zac.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Restauradores número 3, planta sótano, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., código postal 98618, teléfonos (492) 998 1284, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326388)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N18-2011

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR040-N18-2011.                                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de insumos para combate al dengue y tratamiento del agua, para el ejercicio 2011. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 295,009 piezas.                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de junio de 2011, 10:00 horas.                                                             |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, sita en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14161, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIVISION EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. TOMAS IRENA ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 326389)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T19-2011

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR040-T19-2011.                                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Insumos para combate al dengue y tratamiento del agua, para el ejercicio 2011. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 32,156 piezas.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de junio de 2011, 14:00 horas.                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de junio de 2011, 10:00 horas.                                                             |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, sita en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14161, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 23 de mayo del presente año.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 TITULAR DE LA DIVISION EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. TOMAS IRENA ESTRADA**  
 RUBRICA.

(R.- 326391)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA TECNICA DE PROYECTOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-009J2P002-N9-2011 y LO-009J2P002-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos 933 33 3 51 70, 33 3 32 10 y 33 3 16 89 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2P002-N9-2011

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto arquitectónico y de ingeniería de un edificio de oficinas inteligente, ecológico y autosustentable para la API de Dos Bocas. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                              |

Licitación pública nacional número LO-009J2P002-N10-2011

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción del cobertizo para primera revisión de la aduana marítima. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 14/06/2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2011, 11:00 horas.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2011, 10:00 horas.                                                  |

PARAISO, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON**

RUBRICA.

(R.- 326454)



**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO**  
**DIRECCION INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101036-019-11, 16101036-020-11, 16101036-021-11, 16101036-022-11, 16101036-023-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 58-04-43-00, los días del 2 al 10 de junio del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción, conservación y mantenimiento de drenes en la zona federal del ex-Lago de Texcoco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 9:00 horas.                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Producción, manejo y plantación de árboles halófitos para el Parque Ecológico Lago de Texcoco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 12:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:30 horas.                                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Producción, manejo y plantación de árboles forestales para el Parque Ecológico Lago de Texcoco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 12:00 horas.                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de casetas de vigilancia y cercado en terrenos adquiridos para el Parque Ecológico Lago de Texcoco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 12:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 13:30 horas.                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Coordinación, supervisión y control de la obra relativa a: Construcción de casetas de vigilancia y cercado en terrenos adquiridos para el Parque Ecológico Lago de Texcoco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 14:00 horas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 16:30 horas.                                                                                                                                                                      |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR

**ING. HECTOR GONZALEZ REZA**

RUBRICA.

(R.- 326442)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION LOCAL TABASCO  
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación pública nacional número LA-016B00040-N4-2011
- Para consulta los días 2 de junio al 21 de junio de 2011.

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento preventivo y correctivo a las estaciones automáticas ubicadas en el Estado de Tabasco y Norte de Chiapas. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                              |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | 13/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                |

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL TABASCO

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o, 9o. FRACCION III Y SUS PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, 11 APARTADO "C", 86 FRACCIONES I Y II, Y 90 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EL MEMORANDO No. B00.E.65.- 01569, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, FIRMA EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA TECNICA

OPERATIVA

**ING. MANUEL DE JESUS MONTIEL ESQUER**

RUBRICA.

(R.- 326472)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CONANP/LPN-16151005-002/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plutarco Elías Calles número 176, esquina con Comonfort, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01(662) 2134254 y 2139028, del 2 al 13 de junio de 2011, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 11:00 horas.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 12:00 horas.                                                   |

HERMOSILLO, SON., A 18 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

**BIOL. CARLOS CASTILLO SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 326455)

**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**  
**ADQUISICIONES**  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensión 67141 y fax 91389991, extensión 67175, los días de lunes a viernes de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006-HDB-001-N3-2011 para la contratación de los servicios de "Servicio de desarrollo, mantenimiento, soporte y hospedaje de los sitios WEB e Intranet de la Comisión Nacional de Vivienda."

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de desarrollo, mantenimiento, soporte y hospedaje de los sitios WEB e intranet de la Comisión Nacional de Vivienda. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 12:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2010.  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA**  
RUBRICA.

(R.- 326532)

**EUROCENTRO NAFIN-MEXICO, 1108-1**  
ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur 1971, local 340, nivel Paseo, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6815, de lunes a viernes de: 10:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-006HIU999-N1-2011.                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación de los servicios en sitio, a través de los cuales el licitante ganador contratará y administrará al personal seleccionado y aprobado por el FIDEICOMISO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Un servicio.                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27-05-2011.                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6-06-2011 a las 10:00 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13-06-2011 a las 9:00 horas.                                                                                                                                        |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTORA EJECUTIVA  
**LIC. SUSANA DUQUE ROQUERO**  
RUBRICA.

(R.- 326329)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N29-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                       |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                   | "Coordinación y montaje de laboratorios para revisión e inspección aduanera". |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | Se especifican en la convocatoria y sus anexos.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                              | 31/05/2011.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>                        | 10/06/2011, 10:00 horas.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b> | 16/06/2011, 10:00 horas.                                                      |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 326503)****SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N30-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                       |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                   | "Coordinación del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior". |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | Se especifican en la convocatoria y sus anexos.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                              | 31/05/2011.                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>                        | 13/06/2011, 10:00 horas.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b> | 20/06/2011, 10:00 horas.                                               |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 326501)**

## SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 450, 1ER. PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

### FALLO DE LICITACION

Licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados número 12175-001-001-11 (SS/SAP/01/2011).

#### Medicinas y productos farmacéuticos

| Licitante adjudicado                            | Domicilio                                                                                                                         | Partidas adjudicadas                               | Monto total<br>adjudicado: | Fecha de<br>emisión del fallo |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V. | Francisco César Morales lote número 7, manzana 122, colonia Sta. Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa, México, D.F. | 14, 36 y 52                                        | 4,820.00                   | 25/05/2011                    |
| Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.               | Av. Ayuntamiento No. 201, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.                                    | 1, 2, 3, 4, 5, 17, 22, 24, 36, 38, 42, 47, 50 y 51 | 1,072,797.18               | 25/05/2011                    |
| Farmacias Sallent, S.A. de C.V.                 | Londres No. 77, colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.                                        | 15, 31 y 33                                        | 38,895.00                  | 25/05/2011                    |
| Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.     | Querétaro número 137, colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.                                               | 9 y 29                                             | 308,188.10                 | 25/05/2011                    |
| NUCITEC, S.A. de C.V.                           | Comerciantes número 15-3, colonia Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Santiago de Querétaro.                                         | 34                                                 | 21,600.00                  | 25/05/2011                    |

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48 y 49, lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

TITULAR

**DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO**

RUBRICA.

(R.- 326468)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional bajo la modalidad de subasta descendente para la adquisición de "Equipos de Cómputo", de conformidad con lo siguiente:

| <b>No. de licitación DGPR-LPI-007/2011</b> |                                  |                                    |                                                         |                                                         |                                     |
|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Costo de las bases</b>                  | <b>Fecha para adquirir bases</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>       | <b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b> | <b>Acto de apertura económica y subasta descendente</b> | <b>Fallo de la licitación</b>       |
| \$4,000.00                                 | Del 2 al 7 de junio de 2011      | 8 de junio de 2011.<br>10:30 horas | 13 de junio de 2011.<br>13:00 horas                     | 15 de junio de 2011.<br>12:00 horas                     | 15 de junio de 2011.<br>14:00 horas |

| <b>Descripción</b>                                                                                             | <b>Cantidad</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Computadora de escritorio marca Dell, modelo Optiplex 790<br><b>Nota:</b> Se cuenta con justificación de marca | 450 piezas      |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 7 de junio de 2011, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en: [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2011 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 13 de junio de 2011 a las 18:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica y el acto de subasta descendente se llevarán a cabo el día 15 de junio de 2011 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 15 de junio de 2011 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ**

RUBRICA.

(R.- 326516)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 432.01.11.081.CN.LN.621.11.0490

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a la segunda etapa de la estructura para la construcción del edificio "A" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                   | Obra                                                                                                                                                                                                                                         | Venta de bases                                      | Acto de presentación y apertura de propuestas                                                         | Costo de las bases                           | Capital contable mínimo requerido                      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 432.01.11.081.CN.<br>LN.621.11.0490 | Segunda etapa de la estructura para la construcción del edificio "A" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F. | Del 2 al 7 de junio de 2011, de 9:00 a 14:30 horas. | 13 de junio de 2011 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación | \$4,000.00<br>(cuatro mil pesos 00/100 M.N.) | \$3'000,000.00<br>(tres millones de pesos 00/100 M.N.) |

| Dudas por escrito                                                                                       | Visita de obra                                                                                          | Junta de aclaraciones                                                                                        | Plazo de ejecución                               | Fallo                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 6 de junio de 2011 a partir de las 12:00 Hrs.<br>Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico | 6 de junio de 2011 a las 11:00 horas<br>Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC | 7 de junio de 2011 a las 11:00 horas<br>Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación | Del 27 de junio de 2011 al 29 de agosto de 2011. | 17 de junio de 2011 a las 12:00 horas |

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 6 de junio de 2011 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución de la obra será del 27 de junio de 2011 al 29 de agosto de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION  
**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
RUBRICA.

(R.- 326466)



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en interior recinto fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982 36 11, extensión 71522 y fax (669) 982 1960, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N13-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación de servicios de equipos de cómputo.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 9:00:00 Hrs.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 9:00 Hrs.                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 9:00:00 Hrs.                              |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N14-2011

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Materiales de ferretería, eléctricos, limpieza, pinturas y complementarios. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 11:00:00 Hrs.                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 11:00 Hrs.                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:00:00 Hrs.                                                   |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N15-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consumibles de cómputo diversos.                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 13:00:00 Hrs.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/06/2011, 13:00 Hrs.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 13:00:00 Hrs.                             |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N16-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Papelería y artículos de oficina diversos.            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 17:00:00 Hrs.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2011, 17:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2011, 17:00:00 Hrs.                             |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N17-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Llantas nuevas y vitalizadas.                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 12:00:00 Hrs.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/06/2011, 12:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 12:00:00 Hrs.                             |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N18-2011

|                                     |                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Spreaders de 40'.                                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

|                                                 |                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 9:00:00 Hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/06/2011, 9:00 Hrs.    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 9:00:00 Hrs. |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N19-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Camión de volteo.                                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 17:00:00 Hrs.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/06/2011, 17:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 17:00:00 Hrs.                             |

Licitación pública nacional mixta número LA-009J2T001-N20-2011

|                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación de servicios de mantenimiento de control de acceso y circuito cerrado de televisión. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011, 00:00:00 Hrs.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 10:00:00 Hrs.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2011, 10:00:00 Hrs.                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2011, 10:00:00 Hrs.                                                                       |

MAZATLAN, SIN., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JUAN RODOLFO LOPEZ TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 326447)

## BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-044-11-01

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-044-11-01, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, refrigeración, ventilación y extracción de humos, instalados tanto en inmuebles ubicados en la Ciudad de México, así como en el inmueble que ocupa el Banco de México en la sucursal Mexicali.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de inspección oficina central: 7 de junio de 2011.
- d) Visita de inspección sucursal Mexicali: 10 de junio de 2011.
- e) Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2011.
- f) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de junio de 2011.
- g) Comunicación del fallo: 11 de julio de 2011.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 31 de mayo de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES  
**C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA**  
RUBRICA.

(R.- 326475)

# COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-020G00001-08-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación. Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensiones 60015 y 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del servicio de estandarización del derecho de uso perpetuo de los productos ORACLE 2011, conforme a los anexos anexos 1, 1A, 1B, 1C y 1D (anexo técnico) de la convocatoria. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/11.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | Si habrá visita a las instalaciones.                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                           |

- La prestación del servicio motivo de la presente licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de los tratados, se entregará conforme a las características, especificaciones y lugares estipuladas en los anexos 1, 1A, 1B, 1C y 1D (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**ING. MARIO GERARDO NOSTHAS BURGOS**

RUBRICA.

(R.- 326533)

## FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. CompraNet LA-03891M001-N025-2011**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-011-11 cuya convocatoria que contiene la base de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 11262001-011-11 Servicio de desarrollo, mantenimiento, integración, documentación, instalación y capacitación a sistemas de información sobre plataformas Java y Net. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:30 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 10:30 horas.                                                                                                                                              |

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE OPERACION  
**LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326426)

## INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32111002-014-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Circuito de Las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-559-5800, extensiones 4536, 4530 y (fax) 4532.

|                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Internet para las unidades jurisdiccionales y hospitalarias del Isesalud. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio de 2011, a las 11:00 horas.                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de junio de 2011, a las 10:00 horas.                                               |

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA**  
RUBRICA.

(R.- 326431)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional número 32111002-015-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California; teléfono (686) 559-58-00, extensiones 4534 y 4536.

|                                                  |                                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Adquisición de vehículos nacionales para uso oficial. |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 10/06/2011, 12:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 17/06/2011, a las 15:00 horas.                        |

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA**  
RUBRICA.

(R.- 326444)

**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34307001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakan, ubicado en edificio Jaina, Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakan, Campeche, de 9:30 a 14:30 horas, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación: rehabilitación y mantenimiento de tanque elevado, equipamiento de pozo y red de distribución. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 10:00 horas.                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 10:00 horas.                                                                                  |

HECELCHAKAN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION  
**ING. CESAR MANUEL CANCHE PECH**  
RUBRICA.

(R.- 326417)

## SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LPN-38102001-002-11 y LPN-38102001-003-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99000 extensión 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LPN-38102001-002-11

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:00 horas.                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                      |

LPN-38102001-003-11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de maquinaria y herramientas menores.     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2011, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2011, 10:00 horas.                              |

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES**  
RUBRICA.

(R.- 326424)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA No. 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Mobiliario para Ciudad Universitaria", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Nte., colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 2 de junio de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 29095001-006-11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario Ciudad Universitaria.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Jueves 2 de junio de 2011.                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Viernes 10 de junio de 2011 a las 10:00 horas.        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Miércoles 8 de junio de 2011 a las 10:00 horas.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Jueves 16 de junio de 2011 a las 10:00 horas.         |

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 326521)****UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29005001-012-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8273 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 2 al 7 de junio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la vialidad del edificio de la Unidad de Artes, Sede Marfil del Campus Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 14:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                            |

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION

Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

**ING. RAFAEL VARGAS GALLARDO**

RUBRICA.

**(R.- 326507)**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, avenida Paseo de las Palmas esquina Corregidora sin número, colonia Valentín Gómez Farías (antiguo Hospital Regional), código postal 48320, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 01 (322)-22-5-27-48, los días del 2 al 8 de junio de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 43305002-002-11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de obra de pavimentación.                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 8/06/2011, 10:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 10:00 horas.                              |

Licitación pública nacional número 43305002-003-11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de obra de pavimentación.                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 11:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 8/06/2011, 10:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 12:00 horas.                              |

PUERTO VALLARTA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**C. VICTOR HUGO FERNANDEZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 326124)



**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-032-11. Para consulta del 2/06/11 al 11/06/11.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Tramo IV del Periférico, de la Carretera Libre a Zapotlanejo a la Autopista México Guadalajara, Primera Etapa, en el Municipio de Tonalá, Nudo Vial en el cruce de Periférico Oriente y Carretera Libre Guadalajara – Zapotlanejo, Lado Oriente Retorno Sur, Componente 1. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Licitación pública nacional número 43004003-033-11. Para consulta del 2/06/11 al 11/06/11.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Tramo IV del Periférico, de la Carretera Libre a Zapotlanejo a la Autopista México Guadalajara, Primera Etapa, en el Municipio de Tonalá, Nudo Vial en el cruce de Periférico Oriente y Carretera Libre Guadalajara – Zapotlanejo, Lado Poniente Retorno Sur, Componente 2. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 12:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Licitación pública nacional número 43004003-034-11. Para consulta del 2/06/11 al 11/06/11.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Construcción del Tramo IV del Periférico, de la Carretera Libre a Zapotlanejo a la Autopista México Guadalajara, Primera Etapa, en el Municipio de Tonalá, Nudo Vial en el cruce de Periférico Oriente y Carretera Libre Guadalajara – Zapotlanejo, Lado Oriente Retorno Norte, Componente 3. |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                 |                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 13:30 horas.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 13:30 horas. |

- Licitación pública nacional número 43004003-035-11. Para consulta del 2/06/11 al 12/06/11.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Tramo IV del Periférico, de la Carretera Libre a Zapotlanejo a la Autopista México Guadalajara, Primera Etapa, en el Municipio de Tonalá, Nudo Vial en el cruce de Periférico Oriente y Carretera Libre Guadalajara – Zapotlanejo, Lado Poniente Retorno Norte, Componente 4. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 14:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                        |

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA**

RUBRICA.

(R.- 326464)

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, MEXICO**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MDG/LPN/PIBAI/DR-001-II-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 51030, Donato Guerra, Estado de México, teléfonos 726 2515468 y 2515486, los días 31 de mayo al 6 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Introducción de la Red de Drenaje Sanitario en la localidad de San Francisco Mihualtepec (etapa 2 de 2). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 9 de junio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9 de junio de 2011 a las 13:00 horas.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16 de junio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                   |

DONATO GUERRA, EDO. DE MEX., A 2 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, MEXICO

**LIC. ALFREDO ALBARRAN ARRIAGA**

RUBRICA.

(R.- 326522)

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL  
TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO  
SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 44917001-003-11  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44917001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n, colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54729, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas, teléfono 55 16 76 22 57 o al 55 58 17 16 17 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipamiento de las carreras: mantenimiento de equipo de cómputo y control digital, enfermería, electromecánica y química industrial. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 26/05/2011.                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/05/2011, 9:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/06/2011, 10:00 horas.                                                                                                               |

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 26 DE MAYO DE 2011.  
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.  
**LIC. RENE CARRILLO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326422)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 extensión 1250 y fax 019515018080 extensión 1250, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gastos catastróficos) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 31/05/2011, 00 00:00 horas.                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/06/2011, 11:00:00 horas.                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:00:00 horas.                                               |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 31 DE MAYO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. VICENTE RUIZ ROSALES**  
RUBRICA

(R.- 326411)

## H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA (006)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600, en Apatzingán, Michoacán, con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-006-11

|                                                 |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de pavimento hidráulico con empedrado simple en la calle Manuel Sabino Crespo, Col. Lomas de Palmira, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 8 de junio de 2011.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 9 de junio de 2011.                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15 de junio de 2011.                                                                                                                                                                      |

Licitación pública nacional número 45311001-007-11

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de pavimento hidráulico con empedrado simple en la calle 22 de Octubre, Col. Florida, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2 de junio de 2011.                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 8 de junio de 2011.                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 9 de junio de 2011.                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15 de junio de 2011.                                                                                                                                                      |

APATZINGAN, MICH., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. GENARO GUIZAR VALENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 326414)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 32, cargo con recursos propios de Generación Interna de Caja Chica G.I.C, el Sistema Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOSAPAMA), convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la línea de conducción del manantial Atlimeyaya a Carolinas y Tanques del Cerril y del Tecnológico, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación      | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases   | Junta de aclaraciones              | Visita de la obra                 | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica          |
|------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|
| ATL-PUE-G.I.C.-2011-01 | \$5,000.00         | 14:00 horas del 6 de junio de 2011 | 9:00 horas del 11 de junio de 2011 | 9:00 horas del 9 de junio de 2011 | 10:00 horas del 13 de junio de 2011              | 10:00 horas del 13 de junio de 2011 |

| Descripción                                                                                     | Cantidad | Unidad de medida | Capital contable requerido |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------|
| Línea de conducción del manantial Atlimeyaya a Carolinas y Tanques del Cerril y del Tecnológico | Una      | Obra             | \$4'000,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en calle calzada Oaxaca número 2317, colonia Francisco I Madero, Atlixco, Puebla. La forma de pago es en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 9:00 horas del 11 de junio de 2011.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 13 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: mexicana.
- Se otorgará un anticipo de 30%
- Lugar de entrega: para la licitación será en calle Calzada Oaxaca número 2317, colonia Francisco I Madero, Atlixco, Puebla.
- Plazo de ejecución de los trabajos: será de 6 meses.
- El pago se realizará: contra estimaciones de avance de obra y finiquito.
- Se requiere que los interesados en participar demuestren fehacientemente, mediante contrato y acta de entrega-recepción, haber realizado la construcción de líneas de conducción de agua potable dentro del país en material de acero y PAD (polietileno de alta densidad) superior a 10" de diámetro, y currícula del personal técnico con copia de su cédula profesional que lo capacita para desarrollar la actividad motivo de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL SOSAPAMA  
**LIC. LUIS ENRIQUE COCA VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326451)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA

### CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Cacahuatlán, en el Municipio de Zihuateutla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Descripción general de la obra                                   | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 50351001-001-11   | Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento | 1/06/2011                            | 1/06/2011<br>13:00 horas | 1/06/2011<br>9:00 horas         | 7/06/2011<br>8:00 horas                          | 7/06/2011<br>8:00 horas    |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 33, colonia La Unión, código postal 73240, Zihuateutla, Puebla, teléfono 017647635095, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. En este mismo domicilio se llevará a cabo la junta de aclaraciones, visita al lugar de los trabajos, presentación de proposiciones y fallo.

ZIHUATEUTLA, PUE., A 26 DE MAYO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**JUAN OJEDA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 326500)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA

### CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Azcatlan, en el Municipio de Zihuateutla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Descripción general de la obra                                   | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 50351001-002-11   | Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento | 1/06/2011                            | 1/06/2011<br>14:00 horas | 1/06/2011<br>11:00 horas        | 7/06/2011<br>10:00 horas                         | 7/06/2011<br>10:00 horas   |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 33, colonia La Unión, código postal 73240, Zihuateutla, Puebla, teléfono 017647635095, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. En este mismo domicilio se llevará a cabo la junta de aclaraciones, visita al lugar de los trabajos, presentación de proposiciones y fallo.

ZIHUATEUTLA, PUE., A 26 DE MAYO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**JUAN OJEDA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 326498)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 Lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 9878729800 extensión 3292 y fax 9878729800 extensión 3298, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número 52302001-013-11

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de camión recolector de materiales reciclables |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 13:00 horas.                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 9:00 horas.                                    |

COZUMEL, Q. ROO, A 2 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 326460)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 13 Sur Lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800 extensión 3292, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número 52302001-014-11

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de los espacios públicos de la Unidad Deportiva Revolución. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 11:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/06/2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:00 horas.                                                  |

COZUMEL, Q. ROO, A 2 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 326462)



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLAN, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

### CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de modernización y ampliación del camino e.c. kilómetro 1+220 (Huichihuayan-El Nacimiento)-ejido Peña Blanca Limontitla-Manteco-e.c., kilómetro 2+300 (carretera federal 102) tramo: del kilómetro 5+980 al kilómetro 0+000, subtramo a modernizar del kilómetro 5+980 al 4+220, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas |
|-------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 53320002-002-11   | \$0.00<br>Costo en CompraNet:<br>\$0.00 | 15/06/2011                           | 15/06/2011<br>13:00 horas | 15/06/2011<br>9:00 horas        | 20/06/2011<br>9:00 horas                                       |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1030102           | Construcción de carretera      | 7/07/2010       | 100 días naturales | \$1.00                     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Palacio Municipal sin número, colonia Zona Centro, código postal 79880, Huehuetlán, San Luis Potosí, teléfono 014823672084, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: no se venderán las bases. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.

HUEHUETLAN, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SAUL RIOS TELLO**

RUBRICA.

(R.- 326050)

## MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Hidalgo número 106-A, colonia Cabecera Municipal, código postal 78430, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 444-831-00-37 y fax 444-831-00-37, los días 2 y 3 de junio de 2011 del año en curso de 10:00 a 14:00 horas

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Tecnológico, Tramo de Carretera Río Verde a calle Graciano Sánchez. |
| <b>Número de licitación</b>                     | 53309003-001-11.                                                                                                     |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 9:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 6/06/2011, 9:00 horas.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 9:00 horas.                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Graciano Sánchez, Tramo de Genovevo Rivas Guillen a Víctor Cervera Pacheco. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | 53309003-002-11.                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 6/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de concreto hidráulico en la calle 16 de Septiembre, Tramo de carretera Río Verde a 13 de junio |
| <b>Número de licitación</b>                     | 53309003-003-11.                                                                                              |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 13:00 horas.                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 6/06/2011, 13:00 horas.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/06/2011, 13:00 horas.                                                                                      |

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.  
**C. RICARDO GALLARDO JUAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 326459)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No.001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                                                                                                                                                                                      | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|--------------------|
| 54307002-001-11                                                                                                                                                                                        | 7/06/2011, 10:00 Hrs.           | 7/06/2011, 13:00 Hrs. | 17/06/2011, 9:00 Hrs.                    |                    |
| Descripción general de la obra                                                                                                                                                                         |                                 |                       | Fecha de inicio                          | Plazo de ejecución |
| Construcción de líneas de conducción de agua potable al Ejido Chihuahuita, Poblado 6 y Alfonso G. Calderón. Continuación del sistema múltiple "Las Isabeles" (sustitución de fuente de abastecimiento) |                                 |                       | 23/06/2011                               | 90 días naturales  |

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet, fue el 2 de junio de 2011.

LOS MOCHIS, SIN., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE GENERAL  
**PROF. GUSTAVO SOTO PORTILLO**  
 RUBRICA.

**(R.- 326541)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55138001-002-11, de tipo mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, ubicada en calle Reyes y Aguascalientes esquina sin número, colonia San Benito.

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Modernización del alumbrado público en el Municipio de Santa Ana, Sonora".                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 700 piezas de luminarias de tecnología LED (los detalles se determinan en la propia convocatoria). |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                                                                         |
| <b>Visita</b>                                   | 6/06/2011, 9:00 horas.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/06/2011, 10:00 horas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/06/2011, 10:00 horas.                                                                           |

HERMOSILLO, SON., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
 COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y  
 DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA  
**LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA**  
 RUBRICA.

**(R.- 326421)**

**SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS-  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

TAB

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927009998-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB). Dirección Administrativa, avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 3164310 extensión 137 los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales para la construcción.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/06/2011.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/06/2011, 12:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/06/2011, 10:00 horas.                              |

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. AMADA MIRELDA RAMIREZ PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 326293)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del ramo 20 Programa de Rescate de Espacios Públicos autorizado mediante Of. autorización especial 310.-PREP.-0117/11 de fecha 24/02/2011, con Ofi. Aprobación: 151.765.101 APR:001 de fecha 6 de abril de 2011, números de expedientes: PR/31/E/MF/0025, PR/31/E/MF/0023 y PR/31/E/MF/0024; y recursos del ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 3 al 10 de junio; con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 60305001-001-11.                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 31102EMF001 canchas de la Claudio Alcocer. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3,200 metros cuadrados.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 10:00 horas.                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10/06/2011, 9:00 horas.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 9:00 horas.                    |

|                                                 |                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 60305001-002-11.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 31102EMF002 parque Santa Ana. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,367.66 metros cuadrados.    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 12:00 horas.      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10/06/2011, 11:00 horas.      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 11:00 horas.      |

|                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>número de licitación</b>                     | 60305001-004-11.             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 31102EMF003 parque San Juan. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,580.66 metros cuadrados.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/junio/2011.                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/06/2011, 14:00 horas.     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10/06/2011, 13:00 horas.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/06/2011, 13:00 horas.     |

VALLADOLID, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. MANUEL WILFRIDO NAVARRETE CORREA**  
RUBRICA.

(R.- 326471)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Se emplaza a los terceros perjudicados María Teresa Mendoza Arreola de Parrales y Lino Parrales Cárdenas.

En el juicio de amparo 1385/2010, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por MARTHA LOPEZ RUIZ, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcas al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de abril de 2011.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**  
Rúbrica.

**(R.- 324820)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región**  
**Especializado en Extinción de Dominio**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado SAID ARESA DE LA TORRE, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por WENDY PATRICIA LOPEZ CAMPOS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra GUSTAVO HUMBERTO RIOJAS SIMENTAL, se registró con el número 4/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; téngase al ocurso demandado la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle paseo de los Mandarinos número 124, Fraccionamiento Limoneros, Municipio de Ahuatepec, Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca..."

"...En otro orden de ideas, (...) se advierte que ésta sostiene que le rentó el inmueble afecto a Said Aresa de la Torre, por tanto, (...), se le tiene como tercero afectado en el presente juicio".

Asimismo, por auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio de rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar  
de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción  
en toda la República y residencia en el Distrito Federal  
**Lic. Celestina Ordaz Barranco**  
Rúbrica.

**(R.- 325583)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Guanajuato, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciando remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en Juicio Ordinario Mercantil expediente número 22/08-M, promovido por FRANCISCO JAVIER FALCON CEDANO, en contra de CONSTRUCTORA ENAR S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Colonia Marfil en el Cerrito de ésta ciudad capital, superficie 640.57 metros cuadrados, Norte: 23.58 metros con camino de acceso, Sur: 23.05 metros lineales con colindancias, Oriente: 26.30 metros lineales con lote 4, poniente: 32.81 metros lineales con propiedad de Ronald Vlcen Carrera. Diligencia de remate se llevará a cabo a las catorce horas del día veintinueve de junio del año en curso. Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$732,000.00 (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) valor pericial asignado al bien inmueble embargado, convóquese postores y cítense acreedores.

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2011.  
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido  
**Lic. Luis Fernando Valadez Romero**  
Rúbrica.

**(R.- 325661)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas  
C. LUIS ALFREDO ROJAS LOPEZ  
C. LUIS EDUARDO GALDAMEZ MORALES  
DONDE SE ENCUENTREN

En la causa penal 87/2009, que se instruye contra ADAN DIAZ ROBLERO, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, en relación con el 9, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos del 13, fracción II, del Código Pena Federal, se determinó se notifique a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, que se fijaron las DOCE HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte esquina con tercera calle oriente número veintitrés, colonia centro, de esta ciudad, debidamente identificado, para una diligencia de carácter penal.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
**Lic. José de Jesús Soto Ríos**  
Rúbrica.

**(R.- 325878)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 681/2007, La Actora ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JUAN RAMON SOTO CARRILLO Y LAURA ANGELINA ESPINOSA FLORES. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en:

CASA 2 B, DE LA CALLE OTOÑO, DEL CONDOMINIO DESARROLLADO EN FORMA HORIZONTAL CONOCIDO COMO CALLE OTOÑO, EDIFICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL Y MEDIO DENOMINADO JARDINES DEL VALLE, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO REAL DEL SOL, UBICADO EN CAMINO DE TERRACERIA, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Fijándose para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$408,500.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial

**Lic. Refugio Ortiz Prieto**

Rúbrica.

(R.- 325726)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 549/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SANCHEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER en contra de CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. se dictó un auto con fecha nueve de mayo del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V., en términos de Ley en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 326234)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 342/09/3, respecto del Juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por CONJUNTO RESIDENCIAL INTERSOL LOMAS SECCION GLORIETA (CONDOMINIO) en contra de INTERSOL, S. A. Y OTRO, se dictó un auto con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada INTERSOL S.A., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el DIARIO DE MEXICO, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 326369)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

Disposición Juez Quinto Civil, auto Mayo diecinueve, dos mil once, Expediente 35/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, en cumplimiento a lo ordenado por Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito, ordena emplazar Tomasa García Martínez, tercero perjudicado, por tres edictos, siete en siete días en Diario Oficial y Periódico Excelsior. Miguel René Ortega Pacheco quejoso y agraviado solicita Amparo y Protección de la Justicia Federal, contra acto de autoridad responsable Juez Quinto Civil de Puebla, consistente en sentencia definitiva fecha Noviembre veinticuatro dos mil diez. Nombre y domicilio terceros perjudicados Judith Oropeza García y Tomasa García Martínez. Primer concepto violación interlocutoria octubre veintisiete dos mil nueve, resuelve incidente objeción de documento. Segundo concepto violación, viola artículo 1334 Código Comercio en mi perjuicio, Tercer concepto violación aplicación indebida artículo 1241 Código Comercio, Cuarto concepto violación no valoración prueba documental pública incluye pericial grafoscopia. Se hace saber a tercera perjudicada término treinta días máximo a partir última publicación, para comparecer al Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito a defender sus derechos dentro amparo D-46/2011

Ciudad Judicial, Pue., a 20 de mayo de 2011.

Diligenciario Impar

**Lic. Lidia Caporal de Matías**  
Rúbrica.

**(R.- 326384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1632/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PEREZ JOSE, en contra de INMUEBLES GUREA, S.A., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado INMUEBLES GUREA, S.A., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez.

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**  
Rúbrica.

**(R.- 326477)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**  
**Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México**  
**EDICTO**

ASAE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE HACE SABER QUE JORGE GARCIA GARCIA, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 478/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR JORGE GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 898/2007, PROMOVIDO POR ASael, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTHA OLIVARES BARRERA Y JORGE GARCIA GARCIA, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN EL CUAL ORDENA SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ASael SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 867/2010, PROMOVIDO POR JORGE GARCIA GARCIA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Eugenia Mendoza Becerra**

Rúbrica.

(R.- 325644)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Octava Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, procediendo a emplazar por este medio a la UNION DE CREDITO REGIONAL S.A. DE C.V. (UNICRER) que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido JOSE ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, en contra de la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, pronunciada en el Toca número 14/10 a la apelación interpuesta por el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa "SERVICIO EL TEJABAN", S.A. DE C.V., y como representante de la parte actora, en contra de la SENTENCIA de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictada por la Juez Quinto Civil de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M-76/2007, promovido por BERTHA CARDENAS DE FALCON, Apoderada Legal de CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE y el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V., en contra de "UNION DE CREDITO REGIONAL", S.A. DE C.V. (UNICRER), quien actualmente se encuentra en liquidación por "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., o en substitución de "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES", (SAE); el señor FRANCISCO GONZALEZ OLVERA; el NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, Licenciado SALVADOR REYNOSO AYALA y en legal ejercicio en Celaya, Guanajuato y de FERNANDO MUÑOZ GOMEZ, sobre declaración judicial, nulidad de contrato y otras prestaciones, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 28 de marzo de 2011.  
El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo  
Tribunal de Justicia en el Estado

**Lic. Adrián Navarro Padilla**

Rúbrica.

(R.- 325299)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Se hace saber que en el expediente 539/2009, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por de ING Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de José Gerardo Monroy Schomar y María del Carmen Hernández Velázquez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bien inmueble ubicado en: El área privativa 15, construida sobre el lote condominal 7, de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Ecatepec, Estado de México"; se convocan postores apercibiéndolos para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional); monto de los avalúos que obran en autos. Finalmente hacerle saber a los codemandados el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a dos de mayo de dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 y 27 de abril de 2011.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. María del Carmen León Valadez**  
Rúbrica.

**(R.- 326061)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba,**  
**con residencia en Tecamac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 804/2009, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de HUGO AGUILAR CERECERO, en el que por autos dictados en los días trece y diecisiete de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como VIVIENDA 23 VEINTITRES, LOTE 46 CUARENTA Y SEIS, MANZANA 13 TRECE, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN: CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$365,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Adriana Bárcenas Reynoso**  
Rúbrica.

**(R.- 326064)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 1135/2008, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de ARACELI HERNANDEZ GONZALEZ Y ALFONSO MENDOZA MARTINEZ, en el que por autos dictados el 04 cuatro y 18 dieciocho de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como UNIDAD F, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 11 ONCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA RIVEIRA, SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL LOTE 16 DIECISEIS, MANZANA 15 QUINCE, CONJUNTO URBANO DENOMINADO VILLA DEL REAL, SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS COMO F1 Y F2. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$723,000.00 SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Adriana Bárcenas Reynoso**  
Rúbrica.

(R.- 326067)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL**  
**SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil número 259/2006 que sobre rescisión de contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria y otras prestaciones, promovido por la persona moral denominada British American Tobacco México, Distribuciones, S.A. DE C.V., frente al ente denominado Distribuidora Macdi, S.A. DE C.V., y otros, señalándose las 13:00 trece horas del día 14 catorce de julio del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en este juzgado la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

Bien inmueble ubicado en el lote 5, manzana 3, unidad 2.6 Segundo Sector del Area Fideicomitida en ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 20.81 m. con Av. Autonomía Universitaria;

AL SUR: 18.00 m. con lote número 4;

AL este: 45.20 m. con lotes 06, 07 y 08, y,

AL OESTE: 34.75 m. con lote numero 03.

Superficie 719.55 m2.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,014,706.20 tres millones catorce mil setecientos seis pesos 20/100 moneda nacional, promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.-

Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de los 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial de la Federación y otro de mayor circulación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos  
**P.J. Maritza García Valadez**  
Rúbrica.

(R.- 326428)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: DIANA VALLE CABRERA

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 172/2011, promovido por María Luisa, Clementina y Eliseo todos de apellidos Valle Cruz, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato, en proveído de once de mayo de dos mil once, en atención a que no se localizó domicilio alguno de la tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

**A).-** Autoridades responsables: Cómo ordenadora la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, con domicilio sito en AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 769 (también conocido como libramiento norponiente) de esta ciudad de Celaya, Guanajuato.

**B).-** Acto reclamado: La resolución interlocutoria de fecha 08 de noviembre del 2010, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato.

**C).-** Preceptos constitucionales violados: El 14 y 16.

**D).-** Conceptos de violación: Las violaciones cometidas en perjuicio de la quejosa por la autoridad responsable en la resolución de la Tercería de Preferencia de Crédito dictado en su contra, así como la negativa de declarar preferente el crédito laboral en por lo menos el importe de la Indemnización Constitucional y el ultimo año de salarios caídos o devengados.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González**

Rúbrica.

**(R.- 326439)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 1331/2007, que sobre pago de pesos, promueve BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE frente a RAFAEL ZARAGOZA MORA Y/O LETICIA GRACIANO RAMIREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 once de julio del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate de TERCERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**1.-** Una fracción de predio urbano, actualmente ubicado en las calles de Fray Francisco de Villafuerte numero 200 y Bartolomé de las Casas del Municipio de Santa Clara del Cobre del Distrito de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.10 metros con calle Fray Francisco de Villafuerte, que es la de su ubicación; AL SUR, 11.25 metros, con resto de la propiedad; AL ORIENTE 19.01 metros, con Genaro Zaragoza Mora que hoy adquiere; AL PONIENTE 19.93 metros, con la calle Bartolomé de las Casas, con una superficie de 237.04 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad \$154,561.94 ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos, resultante de la deducción del 10% diez por ciento, que sirvió de base a la almoneda anterior, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto, por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Páztcuaro, Michoacán.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Jesús Baltazar García**

Rúbrica.

**(R.- 326449)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil**

**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a veintiséis de abril del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado consistente en el terreno urbano ubicado calle Kepler, número 7634, lote 9, manzana 3, Fraccionamiento Bosques de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua con datos registrales: Inscripción 53, Folio 53, Libro 3180 de Sección 1a., precio de avalúo \$989,700.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y 1410 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

**RUBRICAS**

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Elsa Reyes Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 325697)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 895/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GERARDO HERRERA E IRMA LETICIA HERRERA LERMA, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de abril del año en curso por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE

JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Quinta Santa Ana número 209 del fraccionamiento Quinta Real, Primera Etapa, de Cuauhtémoc, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 232.6200 metros cuadrados y obra inscrito en el número 46 a folio 46 del libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. La base para el remate es la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la postura legal la suma de \$443,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese exhorto con los insertos necesarios, al Juez de la ciudad mencionada, para que se sirva publicar en el Juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071 y 1411 del Código de Comercio; así como 309, 316, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 9 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos

**Lic. María Elena Cruz Elorriaga**

Rúbrica.

**(R.- 325719)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de mayo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 732/2010-VI y su acumulado 734/2010-II, promovido por MARIA LUISA RIVERO VENEGAS, RAMIRO ADAME MARINO, SOCORRO ADAME MARINO, MARIA MARINO VAZQUEZ, JESUS AVILA ROJAS, MYRNA MORALES RIVERO, NORMA JUANA VARILLAS CONTRERAS, GERARDO VARILLAS CUAUCLE, JOSEFINA AGUILAR DE PAZ, TOMAS RABIA JIMENEZ, GUADALUPE BADILLO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER VARILLAS SALAZAR, CARMEN DELIA BOBADILLA VILLANUEVA, SILVIA VERONICA BOBADILLA VILLANUEVA, LUZ MARIA VILLANUEVA LOPEZ, GABRIELA SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE GUADALUPE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, NOE DONATO CRUZ ESPERANZA, ANGELICA CONTRERAS SANCHEZ, GABRIELA CRUZ SANCHEZ, ANA MARIA CRUZ SANCHEZ, REMEDIOS CRUZ SANCHEZ y RAUL VARILLAS CERVANTES, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad I de Revisión, de la Agencia de Revisión "D", de la Fiscalía de Revisión "B", en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y Responsable de la Agencia de Revisión "D" de la Fiscalía de Revisión "B", en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; como actos reclamados: la RESOLUCION DE CONFIRMACION DE LA AUTORIZACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN LA AVERIGUACION PREVIA FSP/BT2/020/06-01; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado DANIEL OSCAR SALAS ERRASQUIN,

por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez**

Rúbrica.

(R.- 326241)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil**

**Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL.

CONVOCATORIA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE 1485/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS ADRIAN URQUIJO HOYOS EN SU CARACTER DE CESIONARIO EN CONTRA DE TERESA RAMIREZ MUÑOZ, SE FIJARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

LOTE TERRENO URBANO NUMERO 12, DE LA MANZANA XV, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS COLINAS", DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON NUMERO 20, AVENIDA 13, CON UNA SUPERFICIE DE 162.15 METROS CUADRADOS, Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE CONSTAN EN LA INSCRIPCION NUMERO 158,976 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 281 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1988, BAJO LA CUAL ESTA INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO, SONORA; EN EL CONCEPTO QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$499,770.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.

SE ANUNCIA SU VENTA JUDICIAL Y SE CONVOCA A POSTORES POR ESTE EDICTO QUE DEBE DE PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES QUE DEBERAN PREVIAMENTE A LA FECHA DEL REMATE COMPARECER ANTE ESTE H. JUZGADO EN DIAS Y HORAS HABILES PARA OBTENER CONSTANCIA PARA HACER DEPOSITO, POR UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ PORCIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE Y QUE SIN ESTE REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

NOTA: SE CONVOCARA A POSTORES MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Hermosillo, Son., a 23 de mayo de 2011.

El Secretario Primero de Acuerdos

**Lic. Jesús Javier Carmona Lucero**

Rúbrica.

(R.- 326427)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente**  
**del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 62980**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 761/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Julio Cesar Flores Cavazos, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LUIS LEONEL DURAN RODRIGUEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 03 TRES, DE LA MANZANA 384 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE (102.00M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR, MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; AL ESTE, MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA AREA FUERA DE APROBACION, Y AL OESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE SIERRA MORTEROS; LA SUR, CON AREA FUERA DE APROBACION; AL ESTE, CON AREA FUERA DE APROBACION; Y AL OESTE, CON CALLE SIERRA DEL AJUSCO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$380,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 10 diez de Junio de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 4 de mayo de 2011.

Secretario

**Ricardo Angeles López**

Rúbrica.

**(R.- 325656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez.

Amparo 1291/2009, promovido por VICTORIA EUGENIA Y JESUS BERNARDO, ambos de apellidos HERNANDEZ URTIZ MONRAZ, contra acto del JUEZ SEPTIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, que consiste en auto dictado el 09 diciembre 2009 que desechó apelación contra interlocutoria de 11 noviembre 2009, que declaró procedente incidente de reclamación de ejecución de providencia precautoria. Por acuerdo de 10 de mayo 2011, se ordenó emplazar a juicio a Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 22 junio 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante,

ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Mabel Cortez Navarrete**

Rúbrica.

(R.- 325733)

---

## AVISOS GENERALES

---

**CABLEMAS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Mediante Resoluciones Adoptadas por Acuerdo Unánime de los Accionistas de CABLEMAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") con fecha 31 de marzo de 2011, se aprobó la reducción del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$7'698'996.00 (siete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y un reembolso a los accionistas de la Sociedad por la cantidad total de \$4,572'764,303.00 (cuatro mil quinientos setenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), mediante la afectación de diversas partidas del capital contable incluyendo la prima por emisión de acciones y sin necesidad de cancelar acciones de la sociedad por no tener expresión de valor nominal, por lo que como resultado de la reducción de capital y el reembolso antes señalados el capital social de la Sociedad quedó reducido a la cantidad de \$86'907,004.00 (ochenta y seis millones novecientos siete mil cuatro pesos 00/100).

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.

Delegado Especial

**Nemer Antonio Farjat Carlos**

Rúbrica.

(R.- 325150)

---

**CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 179, 182, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEL ARTICULO NOVENO Y VIGESIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM S.A. DE C.V." A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN CIRCUITO BAHAMAS NUMERO 9 INT. 1, COLONIA LOMAS ESTRELLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09890, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE DESAHOGARA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA.- II. AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA.- III. DONACIONES DE ACCIONES.- IV. DESIGNACION DE DELEGADO.- V. RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA EMPRESA A SUS RESPECTIVOS CARGOS.- VI. CAMBIO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VII. OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.- VIII. LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA.- DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA DECIMOSEPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- IX. DIVERSOS

Distrito Federal, a 26 de mayo de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

**C. José Arturo Garduño Barrios**

Rúbrica.

(R.- 326425)

**FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A. DE C.V.**  
**SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA**  
**MODALIDAD DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN BUENAVISTA**  
**TARIFAS POR INTERESTACION EN PESOS M.N.**

| <b>Estación o Terminal</b> | <b>Buenavista</b> | <b>Fortuna</b> | <b>Tlalnepantla</b> | <b>San Rafael</b> | <b>Lechería</b> | <b>Tultitlán</b> | <b>Cuatitlán</b> |
|----------------------------|-------------------|----------------|---------------------|-------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Buenavista                 |                   |                |                     |                   |                 |                  |                  |
| Fortuna                    | 6.00              |                |                     |                   |                 |                  |                  |
| Tlalnepantla               | 6.00              | 6.00           |                     |                   |                 |                  |                  |
| San Rafael                 | 14.00             | 6.00           | 6.00                |                   |                 |                  |                  |
| Lechería                   | 14.00             | 14.00          | 6.00                | 6.00              |                 |                  |                  |
| Tultitlán                  | 14.00             | 14.00          | 6.00                | 6.00              | 6.00            |                  |                  |
| Cuatitlán                  | 14.00             | 14.00          | 14.00               | 6.00              | 6.00            | 6.00             |                  |

4 de mayo de 2011.

Responsable de la Publicación  
Gerente Jurídico

**Lic. Luis Manuel Brown Pineda**  
Rúbrica.

**(R.- 326450)**

**INMOBILIARIA LEZA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011**

**Activo**

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Activo Circulante       |                |
| Bancos                  | 21,458         |
| Impuestos a favor       | <u>403,549</u> |
| Total Activo Circulante | <u>425,007</u> |
| Suma el Activo          | <u>425,007</u> |

**Pasivo**

|                                   |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| Total de Pasivo                   | <u>0</u>         |
| Capital Contable                  |                  |
| Capital Social                    | 8,000            |
| Reserva Legal                     | 4,285            |
| Pérdida del Ejercicio             | -2,125,398       |
| Utilidades Acumuladas             | <u>2,538,120</u> |
| Total de Capital Contable         | <u>425,007</u>   |
| Suma el Pasivo y Capital Contable | <u>425,007</u>   |

El balance final se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 242 y 247.

El presente se publica por 3 veces de diez en diez días, éste como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos que haya lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador  
**Enrique Miranda Miranda**  
Rúbrica.

**(R.- 324761)**

**SISTEMAS DE DESARROLLO**  
**Y LOGISTICA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 29 DE ABRIL DE 2011**

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 6 de mayo de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**  
Rúbrica.

**(R.- 325070)**

**FOUR ME DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 1 DE OCTUBRE DE 2009**

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

**(R.- 325142)**

**FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, AC**  
**AVISO**

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo tercero y el último párrafo del artículo sexto transitorio del artículo primero del Decreto de promulgación de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada el 13 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "Decreto del 13 de agosto de 2009"), así como lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (en lo sucesivo "Decreto del 27 de mayo de 2005"), y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 (en lo sucesivo "Decreto del 31 de agosto de 2007"), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fortaleza Social, AC publica, con números al 31 de diciembre de 2010, el siguiente listado de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

I. Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo Afiliadas que a la entrada en vigor del "Decreto del 13 de Agosto de 2009", ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007" que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

| Nombre de la sociedad                              | Entidad federativa | Clasificación | Calificación % |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------|
| Caja Santa María, SCL                              | Tlaxcala           | B+            | 93.42%         |
| Caja Popular San Miguel de Allende, SCL de CV      | Guanajuato         | B+            | 83.65%         |
| Sociedad Cooperativa Ezequiel Montes, SCL          | Querétaro          | B             | 74.86%         |
| Cooperativa de Colima Caja Popular, SC de RL de CV | Colima             | B             | 65.45%         |
| Caja de Ahorro y Servicios Bampeco, SC de RL       | Puebla             | B             | 63.15%         |
| Urbiplan, SCL                                      | Nuevo León         | B             | 62.55%         |
| Acrecenta, SCL                                     | Guanajuato         | B             | 62.24%         |

II. Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo no afiliadas que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007", que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

| Nombre de la sociedad                              | Entidad federativa | Clasificación | Calificación % |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------|
| Inverprea de Oaxaca, SCL                           | Oaxaca             | B             | 78.29%         |
| Caja Popular 14 de Noviembre, SC de AP de RL de CV | Michoacán          | C             | 53.13%         |

III. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se registraron ante la Federación en términos de lo previsto en su momento por el artículo 4 bis de la LACP y que se encuentran sujetas al artículo 13, Sección Primera del capítulo III del Decreto por el que se expide la LRASCAP publicado el 13 de agosto de 2009:

| Nombre de la sociedad                                              | Entidad federativa | Nombre de la sociedad                                          | Entidad federativa |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Pixacred, SC de AP de RL de CV                                     | Querétaro          | Caja de Ahorros San Felipe, SC                                 | Michoacán          |
| Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo Herencia Rural, SC de RL | Michoacán          | Generadora de Nuevas Oportunidades del Sureste, SC de RL de CV | Oaxaca             |
| Cooperativa Abasolo, SCL                                           | Oaxaca             | Cree Cooperativa Regional Educativa, SC de RL de CV            | Tlaxcala           |
| Caja Primero de Junio de Morelia, SC de RL de CV                   | Michoacán          | Cooperativa Cerritos, SCL                                      | San Luis Potosí    |
| Administradora Celaya, SC de RL de CV                              | Guanajuato         | Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, SCL de CV            | Tamaulipas         |

|                                     |            |                                                        |                 |
|-------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| Caja Popular Dr. Pedro Escobedo SCL | Querétaro  | Las Coronelas del Altiplano Potosino, SC de RL de CV * | San Luis Potosí |
| Cooperativa Apaseo El Alto, SCL     | Guanajuato | Santas Marías, SC de RL de CV                          | Guanajuato      |

\* Esta Sociedad anteriormente se llamaba Movimiento Campesino de Guadalcazar AC y con la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, hizo cambio de razón social por la mencionada en la presente publicación.

**IV.** Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo que deja de tener relación contractual con la Federación y que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005 y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007, que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

| Nombre de la sociedad            | Entidad federativa |
|----------------------------------|--------------------|
| Caja Popular Chavinda, SCL de CV | Michoacán          |

**V.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se encontraban registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP y que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, no entregaron la documentación establecida en términos de los requisitos del artículo tercero de los transitorios del artículo primero de dicho Decreto son las siguientes:

| Nombre de la sociedad                 | Entidad federativa |
|---------------------------------------|--------------------|
| Administradora San Miguel Allende, SC | Guanajuato         |

31 de enero de 2011.  
Federación Fortaleza Social, AC  
Representante Legal  
**Lic. Susan Leticia Martínez Mañón**  
Rúbrica.

**(R.- 326416)**

**MONTE DE LA REPUBLICA EN SINALOA, S.A.P.I.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta Sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN SINALOA, S.A.P.I., para que a las 11:00 (once) horas del día 20 de junio de 2011, acudan al Club de Empresarios Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.; a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tatar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III.** Presentación de los estados financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, y aprobación en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Informe de actividades correspondientes al objeto social.
- V.** Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.
- VI.** Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.
- VII.** Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.
- VIII.** Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.
- IX.** Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que dicha sociedad sería la fusionante y Monte de la República en Sinaloa, S.A.P.I., la empresa fusionada, en el entendido de que ya se realizó la propuesta de fusión con Monte de la República de Sonora, S.A.P.I.; Monte de la República de

Guerrero, S.A.P.I.; Monte de la República de Guanajuato, S.A.P.I.; Monte de la República en la Península Maya, S.A.P.I.; independientemente de también realizar la propuesta a Monte de la República en Tamaulipas, S.A.P.I.

**X.** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la asamblea de accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas**  
Rúbrica.

(R.- 326445)

---

**MONTE DE LA REPUBLICA EN NUEVO LEON, S.A.P.I.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta Sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN NUEVO LEON, S.A.P.I., para que a las 13:00 (trece) horas del día 20 de junio de 2011, acudan al Club de Empresarios Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.; a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

**II.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

**III.** Presentación de los estados financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, y aprobación en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**IV.** Informe de actividades correspondientes al objeto social.

**V.** Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.

**VI.** Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

**VII.** Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.

**VIII.** Política de financiamiento, dividendos y propuesta de pago en relación al reconocimiento de adeudo a favor de Monte de la República, S.A.P.I.

**IX.** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la asamblea de accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas**  
Rúbrica.

(R.- 326448)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril de 2011 para créditos operados y ofertas vinculantes.

**Presentación.**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

**I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**II. Créditos en pesos.**

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente  
México, D.F., a 18 de mayo de 2011.  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Director de Estudios Económicos de la Vivienda  
**Dr. Antonio Puig Escudero**  
Rúbrica.

**Febrero 2011**

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455.

|                                             |                                    |  | Hipotecaria Vértice |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--|---------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    |  | \$3,260             |
| Enganche                                    |                                    |  | \$39,939            |
| Crédito                                     |                                    |  | \$359,455           |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  |  | 2.50%               |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda |  | 0.42%               |
|                                             | Estudio Socioeconómico             |  | \$1,523             |
| Factor de pago al millar operado            |                                    |  | \$9.07              |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    |  | \$9.42              |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    |  | 18%                 |
| Aforo Máximo                                |                                    |  | 90%                 |
| CAT Promedio operado sin IVA                |                                    |  | 11.1%               |

|                                             |                                    | ING Hipotecaria | Hipotecaria Vértice |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$3,102         | \$3,351             |
| Enganche                                    |                                    | \$39,939        | \$39,939            |
| Crédito                                     |                                    | \$359,455       | \$359,455           |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 3.05%           | 2.75%               |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.12%           | 0.40%               |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,284         | \$1,523             |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$8.63          | \$9.32              |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$9.24          | \$9.42              |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 11%             | 12%                 |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%             | 90%                 |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>10.1%</b>    | <b>11.4%</b>        |

|                                             |                                    | ING Hipotecaria |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$7,512         |
| Enganche                                    |                                    | \$94,713        |
| Crédito                                     |                                    | \$852,419       |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 1.71%           |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25%           |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,077         |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$8.81          |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$9.50          |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 15%             |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%             |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>10.2%</b>    |

[illegible]



|                                         |              |              |              |              |              |              |              |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Factor de pago al millar vinculante     | \$12.13      | \$12.62      | \$18.58      | \$13.32      | \$11.06      | \$12.55      | \$12.58      |
| % del ingreso que representa el pago /3 | 35%          | 33%          | 33%          | 35%          | 40%          | 33%          | 35%          |
| Aforo                                   | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          |
| <b>CAT Promedio sin IVA</b>             | <b>13.0%</b> | <b>13.5%</b> | <b>13.9%</b> | <b>13.9%</b> | <b>14.0%</b> | <b>14.0%</b> | <b>14.2%</b> |

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

|                                         | Inbursa /4                         | Patrimonio /5 | Fincasa Hipotecaria /5 | Banca Afirme /5 | Bancomer /4  | Hipotecaria Casa Mexicana | Hipotecaria Independiente /4 |
|-----------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------------------|-----------------|--------------|---------------------------|------------------------------|
| Pago Mensual Promedio                   | \$20,752                           | \$21,232      | \$25,771               | \$21,274        | \$18,971     | \$28,877                  | \$23,784                     |
| Enganche                                | \$400,000                          | \$400,000     | \$400,000              | \$400,000       | \$400,000    | \$400,000                 | \$400,000                    |
| Crédito                                 | \$1,600,000                        | \$1,800,000   | \$1,800,000            | \$1,600,000     | \$1,600,000  | \$1,800,000               | \$1,600,000                  |
| Erogación Inicial                       | % Apertura como valor del crédito  | 0.23%         | 2.00%                  | 2.50%           | 2.25%        | 3.00%                     | 2.50%                        |
|                                         | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.29%         | 0.29%                  | 0.29%           | 0.35%        | 0.32%                     | 0.29%                        |
|                                         | Estudio Socioeconómico             | \$0           | \$1,256                | \$690           | \$0          | \$897                     | \$1,006                      |
|                                         | Gastos Notariales /1               | 1.59%         | 1.84%                  | 0.99%           | 1.73%        | 2.82%                     | 3.32%                        |
|                                         | Impuestos /2                       | 5.00%         | 5.00%                  | 5.00%           | 5.00%        | 5.00%                     | 5.00%                        |
| Factor de pago al millar vinculante     | \$12.97                            | \$11.80       | \$14.32                | \$13.30         | \$11.86      | \$16.04                   | \$14.87                      |
| % del ingreso que representa el pago /3 | 30%                                | 40%           | 30%                    | 40%             | 33%          | 30%                       | 33%                          |
| Aforo                                   | 80%                                | 80%           | 80%                    | 80%             | 80%          | 80%                       | 80%                          |
| <b>CAT Promedio sin IVA</b>             | <b>14.3%</b>                       | <b>14.3%</b>  | <b>14.8%</b>           | <b>14.9%</b>    | <b>15.0%</b> | <b>16.9%</b>              | <b>17.3%</b>                 |

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

### Febrero 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455.

|                      | ING Hipotecaria | Hipotecaria Vértice |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| Pago mensual inicial | \$4,158         | \$4,608             |
| Enganche             | \$39,939        | \$39,939            |
| Crédito              | \$359,455       | \$359,455           |

|                                             |                                    |              |              |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.80%        | 2.50%        |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.15%        | 0.38%        |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,150      | \$1,523      |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$11.57      | \$12.82      |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$12.52      | 942%         |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 32%          | 17%          |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%          | 90%          |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>17.0%</b> | <b>19.1%</b> |

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

|                                             |                                    | Crédito Inmobiliario | ING Hipotecaria | Hipotecaria Vértice | Hipotecaria Casa Mexicana |
|---------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$4,356              | \$4,158         | \$4,716             | \$4,534                   |
| Enganche                                    |                                    | \$39,939             | \$39,939        | \$39,939            | \$39,939                  |
| Crédito                                     |                                    | \$359,455            | \$359,455       | \$359,455           | \$359,455                 |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | n.d.                 | 3.04%           | 2.32%               | n.d.                      |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.34%                | 0.25%           | 0.43%               | 0.25%                     |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$800                | \$1,057         | \$1,523             | \$850                     |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$12.12              | \$11.57         | \$13.12             | \$12.61                   |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$9.60               | \$13.67         | \$9.42              | \$10.14                   |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 14%                  | 14%             | 20%                 | 4%                        |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%                  | 90%             | 90%                 | 90%                       |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>15.8%</b>         | <b>16.0%</b>    | <b>18.5%</b>        | <b>18.8%</b>              |

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$947,132 (207,501 Udis) y crédito de \$582,419.

|                                             |                                    | ING Hipotecaria |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$9,859         |
| Enganche                                    |                                    | \$94,713        |
| Crédito                                     |                                    | \$852,419       |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.16%           |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25%           |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,000         |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$11.57         |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$23.88         |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 27%             |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%             |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>15.5%</b>    |

Jueves 2 de junio de 2011

DIARIO OFICIAL

(Tercera Sección) 123

123

123

123

[illegible]

|                                         |              |              |              |              |              |              |              |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Factor de pago al millar vinculante     | \$12.13      | \$12.62      | \$18.58      | \$13.32      | \$11.06      | \$12.55      | \$12.58      |
| % del ingreso que representa el pago /3 | 35%          | 33%          | 33%          | 35%          | 40%          | 33%          | 35%          |
| Aforo                                   | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          |
| <b>CAT Promedio sin IVA</b>             | <b>13.0%</b> | <b>13.5%</b> | <b>13.9%</b> | <b>13.9%</b> | <b>14.0%</b> | <b>14.0%</b> | <b>14.2%</b> |

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

|                                         | Inbursa /4   | Patrimonio /5 | Fincasa Hipotecaria /5 | Banca Afirme /5 | Bancomer /4  | Hipotecaria Casa Mexicana | Hipotecaria Independiente /4 |
|-----------------------------------------|--------------|---------------|------------------------|-----------------|--------------|---------------------------|------------------------------|
| Pago Mensual Promedio                   | \$20,752     | \$21,232      | \$25,771               | \$21,274        | \$18,971     | \$28,877                  | \$23,784                     |
| Enganche                                | \$400,000    | \$400,000     | \$400,000              | \$400,000       | \$400,000    | \$400,000                 | \$400,000                    |
| Crédito                                 | \$1,600,000  | \$1,800,000   | \$1,800,000            | \$1,600,000     | \$1,600,000  | \$1,800,000               | \$1,600,000                  |
| Erogación Inicial                       |              |               |                        |                 |              |                           |                              |
| % Apertura como valor del crédito       | 0.23%        | 2.00%         | 2.50%                  | 2.50%           | 2.25%        | 3.00%                     | 2.50%                        |
| % Avalúo como valor de la vivienda      | 0.29%        | 0.29%         | 0.29%                  | 0.35%           | 0.32%        | 0.29%                     | 0.29%                        |
| Estudio Socioeconómico                  | \$0          | \$1,256       | \$690                  | \$0             | \$897        | \$1,006                   | \$800                        |
| Gastos Notariales /1                    | 1.59%        | 1.84%         | 0.99%                  | 1.73%           | 2.82%        | 3.32%                     | 1.50%                        |
| Impuestos /2                            | 5.00%        | 5.00%         | 5.00%                  | 5.00%           | 5.00%        | 5.00%                     | 5.00%                        |
| Factor de pago al millar vinculante     | \$12.97      | \$11.80       | \$14.32                | \$13.30         | \$11.86      | \$16.04                   | \$14.87                      |
| % del ingreso que representa el pago /3 | 30%          | 40%           | 30%                    | 40%             | 33%          | 30%                       | 33%                          |
| Aforo                                   | 80%          | 80%           | 80%                    | 80%             | 80%          | 80%                       | 80%                          |
| <b>CAT Promedio Sin IVA</b>             | <b>14.3%</b> | <b>14.3%</b>  | <b>14.8%</b>           | <b>14.9%</b>    | <b>15.0%</b> | <b>16.9%</b>              | <b>17.3%</b>                 |

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

### Marzo 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,867 (87,501 Udis) y crédito de \$360,780.

|                      | ING Hipotecaria |
|----------------------|-----------------|
| Pago mensual inicial | \$4,173         |
| Enganche             | \$40,087        |
| Crédito              | \$360,780       |

|                                             |                                    |              |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------|
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.77%        |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.20%        |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,150      |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$11.57      |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$12.52      |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 24%          |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%          |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>17.4%</b> |

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,867 (87,501 Udis) y crédito de \$360,780. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

|                                             |                                    | ING Hipotecaria | Hipotecaria Casa Mexicana |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$4,205         | \$4,599                   |
| Enganche                                    |                                    | \$40,087        | \$40,087                  |
| Crédito                                     |                                    | \$360,780       | \$360,780                 |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 3.06%           | 5.14%                     |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25%           | 0.25%                     |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,057         | \$850                     |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$11.65         | \$12.75                   |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$13.67         | \$10.14                   |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 12%             | 13%                       |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%             | 90%                       |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>16.2%</b>    | <b>18.9%</b>              |

#### Abril 2011

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546.

|                                             |                                    | Patrimonio   | Hipotecaria Vértice |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$3,212      | \$3,285             |
| Enganche                                    |                                    | \$40,172     | \$40,172            |
| Crédito                                     |                                    | \$361,546    | \$361,546           |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.50%        | 2.50%               |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.26%        | 0.40%               |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,256      | \$1,523             |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$8.88       | \$9.09              |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$10.27      | \$9.42              |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 19%          | 13%                 |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%          | 90%                 |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>10.3%</b> | <b>11.1%</b>        |

126 (Tercera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 2 de junio de 2011

Jueves 2 de junio de 2011

Jueves 2 de junio de 2011

[illegible]

|                                         |              |              |              |              |              |              |              |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Factor de pago al millar vinculante     | \$12.13      | \$12.62      | \$18.58      | \$13.32      | \$11.06      | \$11.71      | \$12.97      |
| % del ingreso que representa el pago /3 | 35%          | 33%          | 33%          | 35%          | 40%          | 40%          | 30%          |
| Aforo                                   | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          | 80%          |
| <b>CAT Promedio Sin IVA</b>             | <b>13.0%</b> | <b>13.5%</b> | <b>13.9%</b> | <b>13.9%</b> | <b>14.0%</b> | <b>14.2%</b> | <b>14.3%</b> |

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

|                                         |                                    | <b>Banco<br/>Nacional de<br/>México /4</b> | <b>Fincasa<br/>Hipotecaria<br/>/5</b> | <b>ING<br/>Hipotecaria<br/>/4</b> | <b>Banca<br/>Afirme /5</b> | <b>Bancomer<br/>/4</b> | <b>Hipotecaria<br/>Casa<br/>Mexicana</b> | <b>Hipotecaria<br/>Independiente<br/>/4</b> |
|-----------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Pago Mensual Promedio                   |                                    | \$20,442                                   | \$22,940                              | \$20,590                          | \$21,381                   | \$18,971               | \$22,231                                 | \$23,784                                    |
| Enganche                                |                                    | \$400,000                                  | \$400,000                             | \$400,000                         | \$400,000                  | \$400,000              | \$400,000                                | \$400,000                                   |
| Crédito                                 |                                    | \$1,600,000                                | \$1,600,000                           | \$1,600,000                       | \$1,600,000                | \$1,600,000            | \$1,600,000                              | \$1,600,000                                 |
| Erogación<br>Inicial                    | % Apertura como valor del crédito  | 2.25%                                      | 2.50%                                 | 2.50%                             | 1.99%                      | 2.25%                  | 3.00%                                    | 2.50%                                       |
|                                         | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.10%                                      | 0.29%                                 | 0.25%                             | 0.35%                      | 0.32%                  | 0.29%                                    | 0.29%                                       |
|                                         | Estudio Socioeconómico             | \$575                                      | \$690                                 | \$1,150                           | \$0                        | \$897                  | \$1,006                                  | \$800                                       |
|                                         | Gastos Notariales /1               | 2.62%                                      | 0.99%                                 | 2.00%                             | 1.73%                      | 2.82%                  | 3.32%                                    | 1.50%                                       |
|                                         | Impuestos /2                       | 5.00%                                      | 5.00%                                 | 5.00%                             | 5.00%                      | 5.00%                  | 5.00%                                    | 5.00%                                       |
| Factor de pago al millar vinculante     |                                    | \$12.78                                    | \$14.34                               | \$12.87                           | \$13.36                    | \$11.86                | \$13.89                                  | \$14.87                                     |
| % del ingreso que representa el pago /3 |                                    | 35%                                        | 30%                                   | 33%                               | 40%                        | 33%                    | 30%                                      | 33%                                         |
| Aforo                                   |                                    | 80%                                        | 80%                                   | 80%                               | 80%                        | 80%                    | 80%                                      | 80%                                         |
| <b>CAT Promedio Sin IVA</b>             |                                    | <b>14.6%</b>                               | <b>14.8%</b>                          | <b>14.8%</b>                      | <b>14.9%</b>               | <b>15.0%</b>           | <b>16.7%</b>                             | <b>17.3%</b>                                |

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

#### Abril 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546.

|                      | <b>Patrimonio</b> | <b>ING<br/>Hipotecaria</b> | <b>Hipotecaria<br/>Casa Mexicana</b> | <b>Hipotecaria<br/>Vértice</b> | <b>Finpatria</b> |
|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Pago mensual inicial | \$4,591           | \$4,182                    | \$4,464                              | \$4,704                        | \$4,935          |
| Enganche             | \$40,172          | \$40,172                   | \$40,172                             | \$40,172                       | \$40,172         |
| Crédito              | \$361,546         | \$361,546                  | \$361,546                            | \$361,546                      | \$361,546        |

|                                             |                                    |               |               |               |               |               |
|---------------------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.80%         | 2.79%         | 3.50%         | 2.50%         | 2.77%         |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25%         | 0.08%         | 0.00%         | 0.39%         | 0.18%         |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,256.38    | \$1,150.00    | \$850.00      | \$1,523.00    | \$1,350.00    |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$12.70       | \$11.57       | \$12.35       | \$13.01       | \$13.65       |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$10.34       | \$12.52       | \$13.10       | \$9.42        | \$11.11       |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 13%           | 21%           | 8%            | 22%           | 21%           |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%           | 90%           | 90%           | 90%           | 90%           |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>16.68%</b> | <b>17.05%</b> | <b>18.63%</b> | <b>19.48%</b> | <b>20.47%</b> |

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

|                                             |                                    | Patrimonio   | ING Hipotecaria | Hipotecaria Vértice |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------|-----------------|---------------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$4,384      | \$4,200         | \$4,769             |
| Enganche                                    |                                    | \$40,172     | \$40,172        | \$40,172            |
| Crédito                                     |                                    | \$361,546    | \$361,546       | \$361,546           |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 2.50%        | 3.90%           | 2.50%               |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25%        | 0.08%           | 0.44%               |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,256      | \$1,057         | \$1,523             |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$12.13      | \$11.62         | \$13.19             |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$11.04      | \$13.67         | \$9.42              |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 12%          | 14%             | 19%                 |
| Aforo Máximo                                |                                    | 0%           | 0%              | 0%                  |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>15.7%</b> | <b>16.2%</b>    | <b>18.6%</b>        |

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$952,641 (207,501 Udis) y crédito de \$857,377.

|                                             |                                    | ING Hipotecaria |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Pago mensual inicial                        |                                    | \$9,917         |
| Enganche                                    |                                    | \$95,264        |
| Crédito                                     |                                    | \$857,377       |
| Erogación Inicial                           | % Apertura como valor del crédito  | 1.72%           |
|                                             | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.00%           |
|                                             | Estudio Socioeconómico             | \$1,000         |
| Factor de pago al millar operado            |                                    | \$11.57         |
| Factor de pago al millar vinculante         |                                    | \$23.88         |
| % máximo del ingreso que representa el pago |                                    | 16%             |
| Aforo Máximo                                |                                    | 90%             |
| <b>CAT Promedio operado sin IVA</b>         |                                    | <b>15.1%</b>    |

(R.- 326456)